REPÚBLICA DE COLOMBIA

3807
3V

EST
09/11/17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CALLE 14 No. 7-36 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA

BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN:

(JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

110014003819200601505

TIPO DE PROCESO:

Ejecutivo Singular

(19)

DEMANDANTE:

AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE

C.C. Nº: 800108718?

019-2006-01505-00- J. 14 C.M.E.S.

11001400301920060150500

DEMANDADO:

GREGORIO ACUÑA MO

C.C. No. 3229220

Remate
13/Abril/2021
11:00 am.
(Inmueble)

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

SENTENCIA

CUADERNO: **1**

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

MEDIDA PREVENSIONES ( ), SENTENCIA (X)

FECHA: 30 de Mayo de 2014

06-150

0691-90

NICIPAL DE DESCONGESTIÓN
MA CUANTÍA

4) de julio dos mil catorce (2014)

2013- 00779-00

: por error involuntario en auto de 29 de
la demanda, cuando lo solicitado por el
, el tramite a un memorial del 7 de marzo

este Juzgado adoptará una medida de
ión, de tal suerte que con apoyo en lo
ey 1285 de 2009, que literalmente señala
Juez ejercerá el control de legalidad para
dentro del proceso, los cuales, salvo
an alegar en las etapas siguientes
, en tal virtud, se dejará sin valor y
visible a folio 38 del cuaderno 1º.

e:

o auto de 29 de abril de 2014, visible a

rte que el memorial del que se aduce la
el expediente puesto que según la copia
cuaderno fue presentado en la Oficina de
zgado. Además, que la comunicación de
ificado de la empresa de servicio postal,
lo el demandante deberá aportar
ntos.

la Oficina de Ejecución Civil Municipal
ado el 7 de marzo de 2014, junto con sus
opia de los folios 33 a 35.

GARAVITO SEGURA
UEZ

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

1

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Calle 14 # 10-38 Of.809 Teléfono: 3423987
Bogotá, D.C

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.592.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.592.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($341.492.00), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995. la anterior suma discriminada en cuotas de administracion mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($23.592.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($28.900.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($420.000.00), por concepto del no pago de cuota de administracion desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996. la anterior suma discriminada en cuotas de administracion mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.000.oo) por concepto de cuota ordinaria de administracion del mes de Enero de 1996.

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SEPTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

DECIMO TERCERA. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($327.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997.
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997.

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.998.
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

CIMAIBA OCCIDIO E.

ADUANUM EOFELIMLIZAMUM U.N.

Carrera 3ª. No. 14-30 Of.606 Telefono: 3425500

Bogotá. D.C

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE ($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004.

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Circulo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
CALLE 159 No.35-94 TELEFONO 6782777
Bogotá, D.C.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.

CERTIFICA

Que los señores LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, obrando como propietarios del Apartamento 402 del Interior 8 de esta Agrupación, se encuentran en mora por pago de:

Cuotas de administración por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M.CTE ($9.334.017,oo), Cuota Extraordinaria de Pintura Fachadas por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo), Sanción Inasistencia a las Asambleas de Agosto y Diciembre del 2.004 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo), Sanción Inasistencia a la Asamblea de Mayo del 2.005 por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) Intereses de mora por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($13.465.240,oo)

Para un total de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.357.357,oo) desde Agosto de 2.004 a la fecha. Anexo cuadro explicativo de la deuda.

En Bogotá, D.C., se expide la presente, a los Veinte (26) días del mes de Septiembre del Dos Mil Seis (2.006).

Atentamente,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
C.C.No.41.651.234 de Bogotá
ADMINISTRADORA
Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P. H.
ADMINISTRACION

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
APTO. 402 INTERIOR 8 LUIS GREGORIO ACUÑA

FECHA	CONCEPTO	SALDO	06/09/2006	Interes saldo	Interes	Int. Superb
31/08/1994	Administracion	18.307	18.307	732	4,00%	1,33%
30/09/1994	Administracion	23.592	41.899	1.676	4,00%	1,33%
31/10/1994	Administracion	23.592	65.491	2.620	4,00%	1,33%
30/11/1994	Administracion	23.592	89.083	3.563	4,00%	1,33%
31/12/1994	Administracion	23.592	112.675	4.507	4,00%	1,33%
31/01/1995	Administracion	23.592	136.267	5.451	4,00%	1,33%
28/02/1995	Administracion	28.900	165.167	6.607	4,00%	1,33%
31/03/1995	Administracion	28.900	194.067	7.763	4,00%	1,33%
30/04/1995	Administracion	28.900	222.967	8.919	4,00%	1,33%
31/05/1995	Administracion	28.900	251.867	10.075	4,00%	1,33%
30/06/1995	Administracion	28.900	280.767	11.231	4,00%	1,33%
31/07/1995	Administracion	28.900	309.667	12.387	4,00%	1,33%
31/08/1995	Administracion	28.900	338.567	13.543	4,00%	1,33%
30/09/1995	Administracion	28.900	367.467	14.699	4,00%	1,33%
31/10/1995	Administracion	28.900	396.367	15.855	4,00%	1,33%
30/11/1995	Administracion	28.900	425.267	17.011	4,00%	1,33%
31/12/1995	Administracion	28.900	454.167	18.167	4,00%	1,33%
31/01/1996	Administracion	35.000	489.167	19.567	4,00%	1,33%
29/02/1996	Administracion	35.000	524.167	20.967	4,00%	1,33%
31/03/1996	Administracion	35.000	559.167	22.367	4,00%	1,33%
30/04/1996	Administracion	35.000	594.167	23.767	4,00%	1,33%
31/05/1996	Administracion	35.000	629.167	25.167	4,00%	1,33%
30/06/1996	Administracion	35.000	664.167	26.567	4,00%	1,33%
31/07/1996	Administracion	35.000	699.167	27.967	4,00%	1,33%
31/08/1996	Administracion	35.000	734.167	29.367	4,00%	1,33%
30/09/1996	Administracion	35.000	769.167	30.767	4,00%	1,33%
31/10/1996	Administracion	35.000	804.167	32.167	4,00%	1,33%
30/11/1996	Administracion	35.000	839.167	33.567	4,00%	1,33%
31/12/1996	Administracion	35.000	874.167	34.967	4,00%	1,33%
31/01/1997	Administracion	42.500	916.667	36.667	4,00%	1,33%
28/02/1997	Administracion	42.500	959.167	38.367	4,00%	1,33%
31/03/1997	Administracion	42.500	1.001.667	40.067	4,00%	1,33%
30/04/1997	Administracion	42.500	1.044.167	41.767	4,00%	1,33%
31/05/1997	Administracion	42.500	1.086.667	43.467	4,00%	1,33%
30/06/1997	Administracion	42.500	1.129.167	45.167	4,00%	1,33%
31/07/1997	Administracion	42.500	1.171.667	46.867	4,00%	1,33%
31/08/1997	Administracion	42.500	1.214.167	48.567	4,00%	1,33%
30/09/1997	Administracion	42.500	1.256.667	50.267	4,00%	1,33%
31/10/1997	Administracion	42.500	1.299.167	51.967	4,00%	1,33%
30/11/1997	Administracion	42.500	1.341.667	53.667	4,00%	1,33%
31/12/1997	Administracion	42.500	1.384.167	55.367	4,00%	1,33%
31/01/1998	Administracion	52.500	1.436.667	57.467	4,00%	1,33%
28/02/1998	Administracion	52.500	1.489.167	59.567	4,00%	1,33%
31/03/1998	Administracion	52.500	1.541.667	61.667	4,00%	1,33%
30/04/1998	Administracion	52.500	1.594.167	63.767	4,00%	1,33%
31/05/1998	Administracion	52.500	1.646.667	65.867	4,00%	1,33%
30/06/1998	Administracion	52.500	1.699.167	67.967	4,00%	1,33%
31/07/1998	Administracion	52.500	1.751.667	70.067	4,00%	1,33%
31/08/1998	Administracion	52.500	1.804.167	72.167	4,00%	1,33%
30/09/1998	Administracion	52.500	1.856.667	74.267	4,00%	1,33%
31/10/1998	Administracion	52.500	1.909.167	76.367	4,00%	1,33%
30/11/1998	Administracion	52.500	1.961.667	78.467	4,00%	1,33%
31/12/1998	Administracion	52.500	2.014.167	80.567	4,00%	1,33%
31/01/1999	Administracion	52.500	2.066.667	82.667	4,00%	1,33%
28/02/1999	Administracion	52.500	2.119.167	84.767	4,00%	1,33%
31/03/1999	Administracion	52.500	2.171.667	86.867	4,00%	1,33%

30/04/1999	Administracion	61.500	2.233.167	89.327	4,00%	1,33%
31/05/1999	Administracion	61.500	2.294.667	91.787	4,00%	1,33%
30/06/1999	Administracion	61.500	2.356.167	94.247	4,00%	1,33%
31/07/1999	Administracion	61.500	2.417.667	96.707	4,00%	1,33%
31/08/1999	Administracion	61.500	2.479.167	99.167	4,00%	1,33%
30/09/1999	Administracion	61.500	2.540.667	101.627	4,00%	1,33%
31/10/1999	Administracion	61.500	2.602.167	104.087	4,00%	1,33%
30/11/1999	Administracion	61.500	2.663.667	106.547	4,00%	1,33%
31/12/1999	Administracion	61.500	2.725.167	109.007	4,00%	1,33%
31/01/2000	187 Administracion	61.500	2.786.667	55.733	2,00%	1,33%
29/02/2000	Administracion	67.650	2.854.317	57.086	2,00%	1,33%
31/03/2000	Administracion	67.650	2.921.967	58.439	2,00%	1,33%
30/04/2000	Administracion	67.650	2.989.617	59.792	2,00%	1,33%
31/05/2000	Administracion	67.200	3.056.817	61.136	2,00%	1,33%
30/06/2000	Administracion	67.200	3.124.017	62.480	2,00%	1,33%
31/07/2000	Administracion	67.200	3.191.217	63.824	2,00%	1,33%
31/08/2000	Administracion	67.200	3.258.417	65.168	2,00%	1,33%
30/09/2000	Administracion	67.200	3.325.617	66.512	2,00%	1,33%
31/10/2000	Administracion	67.200	3.392.817	67.856	2,00%	1,33%
30/11/2000	Administracion	67.200	3.460.017	69.200	2,00%	1,33%
31/12/2000	Administracion	67.200	3.527.217	70.544	2,00%	1,33%
31/01/2001	Administracion	73.100	3.600.317	72.006	2,00%	1,33%
28/02/2001	Administracion	73.100	3.673.417	73.468	2,00%	1,33%
31/03/2001	Administracion	73.100	3.746.517	74.930	2,00%	1,33%
30/04/2001	Administracion	73.100	3.819.617	76.392	2,00%	1,33%
31/05/2001	Administracion	73.100	3.892.717	77.854	2,00%	1,33%
30/06/2001	Administracion	73.100	3.965.817	79.316	2,00%	1,33%
31/07/2001	Administracion	73.100	4.038.917	80.778	2,00%	1,33%
31/08/2001	Administracion	73.100	4.112.017	82.240	2,00%	1,33%
30/09/2001	Administracion	73.100	4.185.117	83.702	2,00%	1,33%
31/10/2001	Administracion	73.100	4.258.217	85.164	2,00%	1,33%
30/11/2001	Administracion	73.100	4.331.317	86.626	2,00%	1,33%
31/12/2001	Administracion	73.100	4.404.417	88.088	2,00%	1,33%
31/01/2002	Administracion	82.300	4.486.717	89.734	2,00%	1,33%
28/02/2002	Administracion	82.300	4.569.017	91.380	2,00%	1,33%
31/03/2002	Administracion	82.300	4.651.317	93.026	2,00%	1,33%
30/04/2002	Administracion	82.300	4.733.617	94.672	2,00%	1,33%
31/05/2002	Administracion	82.300	4.815.917	96.318	2,00%	1,33%
30/06/2002	Administracion	82.300	4.898.217	97.964	2,00%	1,33%
31/07/2002	Administracion	82.300	4.980.517	99.610	2,00%	1,33%
31/08/2002	Administracion	82.300	5.062.817	101.256	2,00%	1,33%
30/09/2002	Administracion	82.300	5.145.117	102.902	2,00%	1,33%
31/10/2002	Administracion	82.300	5.227.417	104.548	2,00%	1,33%
30/11/2002	Administracion	82.300	5.309.717	106.194	2,00%	1,33%
31/12/2002	Administracion	82.300	5.392.017	107.840	2,00%	1,33%
31/01/2003	Administracion	84.200	5.476.217	109.524	2,00%	1,33%
28/02/2003	Administracion	84.200	5.560.417	111.208	2,00%	1,33%
31/03/2003	Administracion	84.200	5.644.617	112.892	2,00%	1,33%
30/04/2003	Administracion	84.200	5.728.817	114.576	2,00%	1,33%
31/05/2003	Administracion	84.200	5.813.017	116.260	2,00%	1,33%
30/06/2003	Administracion	84.200	5.897.217	117.944	2,00%	1,33%
31/07/2003	Administracion	84.200	5.981.417	119.628	2,00%	1,33%
31/08/2003	Administracion	84.200	6.065.617	121.312	2,00%	1,33%
30/09/2003	Administracion	84.200	6.149.817	122.996	2,00%	1,33%
31/10/2003	Administracion	84.200	6.234.017	124.680	2,00%	1,33%
30/11/2003	Administracion	84.200	6.318.217	126.364	2,00%	1,33%
31/12/2003	Administracion	84.200	6.402.417	128.048	2,00%	1,33%
31/01/2004	Administracion	84.200	6.486.617	129.732	2,00%	1,33%
29/02/2004	Administracion	84.200	6.570.817	131.416	2,00%	1,33%
31/03/2004	Administracion	84.200	6.655.017	133.100	2,00%	1,33%
31/03/2004	Pintura Fachadas	100.000	6.755.017	135.100	2,00%	1,33%

30/04/2004		Administracion	84.200	6.839.217	136.784	2,00%	1,33%
30/04/2004	126	Pintura Fachadas	100.000	6.939.217	138.784	2,00%	1,33%
31/05/2004	383	Administracion	84.200	7.023.417	140.468	2,00%	1,33%
31/05/2004	804	Pintura Fachadas	100.000	7.123.417	142.468	2,00%	1,33%
30/06/2004	1064	Administracion	84.200	7.207.617	144.152	2,00%	1,33%
31/07/2004	1368	Administracion	84.200	7.291.817	145.836	2,00%	1,33%
31/08/2004	1672	Administracion	84.200	7.376.017	147.520	2,00%	1,33%
31/08/2004	1672	Sancion Inasistencia A	84.200	7.460.217	149.204	2,00%	1,33%
30/09/2004	1976	Administracion	84.200	7.544.417	150.888	2,00%	1,33%
31/10/2004	2280	Administracion	84.200	7.628.617	152.572	2,00%	1,33%
30/11/2004	2584	Administracion	84.200	7.712.817	154.256	2,00%	1,33%
31/12/2004	2888	Administracion	84.200	7.797.017	155.940	2,00%	1,33%
31/12/2004	2888	Sancion Inasistencia A	84.200	7.881.217	157.624	2,00%	1,33%
31/01/2005	3192	Administracion	84.200	7.965.417	159.308	2,00%	1,33%
28/02/2005	3496	Administracion	84.200	8.049.617	160.992	2,00%	1,33%
31/03/2005	3800	Administracion	84.200	8.133.817	162.676	2,00%	1,33%
30/04/2005	4104	Administracion	89.700	8.223.517	164.470	2,00%	1,33%
31/05/2005	4408	Administracion	89.700	8.313.217	166.264	2,00%	1,33%
31/05/2005	4408	Sancion Inasistencia A	89.700	8.402.917	168.058	2,00%	1,33%
30/06/2005	4712	Administracion	89.700	8.492.617	169.852	2,00%	1,33%
31/07/2005	5016	Administracion	89.700	8.582.317	171.646	2,00%	1,33%
31/08/2005	5320	Administracion	89.700	8.672.017	173.440	2,00%	1,33%
30/09/2005	5624	Administracion	89.700	8.761.717	175.234	2,00%	1,33%
31/10/2005	5928	Administracion	89.700	8.851.417	177.028	2,00%	1,33%
30/11/2005	6232	Administracion	89.700	8.941.117	178.822	2,00%	1,33%
31/12/2005	6536	Administracion	89.700	9.030.817	180.616	2,00%	1,33%
31/01/2006	6840	Administracion	89.700	9.120.517	182.410	2,00%	1,33%
28/02/2006	7448	Administracion	89.700	9.210.217	184.204	2,00%	1,33%
31/03/2006	7752	Administracion	89.700	9.299.917	185.998	2,00%	1,33%
30/04/2006	8056	Administracion	98.700	9.398.617	187.972	2,00%	1,33%
31/05/2006	8360	Administracion	98.700	9.497.317	185.198	1,95%	1,30%
30/06/2006	8664	Administracion	98.700	9.596.017	181.365	1,89%	1,26%
31/07/2006	8968	Administracion	98.700	9.694.717	181.776	1,88%	1,25%
31/08/2006	9272	Administracion	98.700	9.793.417	183.627	1,88%	1,25%
30/09/2006	9576	Administracion	98.700	9.892.117			
			9.892.117		13.465.240		

402082	Valor adeudado segun analisis	23.357.357
	Saldo segun contabilidad	27.783.751
	Intereses a registrar	-4.426.394

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Como Notaria Setenta (E) del Circulo de Bogotá hago constar que esta copia concuerda con el documento original presentado para su autenticación.
Bogotá, D.C. República de Colombia
05 OCT 2006
JORGE B. ANCARITA SARMIENTO
NOTARIO 80 (E)

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. 9447/06

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

402

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA 07-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRIURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI:PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA2868 DEL 22 DE JUNIO 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050 = 70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIOADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA
050 = 39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/ '48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050 = 600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , .RATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA

CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DELAESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DEBOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO ALFOLIO 050-596838 .= = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1007697

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596
Doc: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 215,610,687.96
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669
Doc: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058
Doc: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 425,423,384.57
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA $661.289.547.50
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790
Doc: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507
Doc: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107
Doc: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,250,000.00
ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333
Doc: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421
Doc: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 113,994,728.79
Se cancela la anotacion No, 1,3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681

Doc: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039

Doc: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726

Doc: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA **35463838** X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232

Doc: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ EUGENIO

A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.

A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330

Doc: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO

A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976

Doc: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855
Doc: OFICIO 19961 del: 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078
Doc: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-136541 FECHA: 17-03-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.,** con domicilio y residencia principal en esta ciudad, con el presente escrito otorgó Poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la DRA. **OMAIRA OSORIO BARRIOS,** abogada en ejercicio, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.912.310 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.107.921 del C.S.de la J., con domicilio y residencia en esta ciudad ; para que en mi nombre y representación de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H,** inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**, igualmente mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a fin de obtener el pago de las cuotas de administración, cuota extraordinaria, recargos por mora, sanciones y costas del Apartamento 402 del Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de esta ciudad.

Mi apoderada queda facultada para transigir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
C.C.No. 41.651.234 de Bogotá

Aceptó,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a su destinatario, fué presentado personalmente ante la suscrita Notaria Sesenta de Bogotá, D.C. El día 11 AGO 2006

NOTARIA 60
Actos Varios

Fecha:		Hora:
11/08/2006	PEREZ ARGUELLO RITA OFELIA Doc No:41.651.234	11:15

y T.P. No. _____ y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella fue puesta por él. La Notaria 60 certifica que la huella fue impresa por el compareciente.

MARIA ELCARET [illegible]
NOTARIA 60 (E)

SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

MEDIDAS PREVIAS

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

Como procuradora judicial, muy comedidamente solicito al señor Juez, se sirva decretar el embargo del remanente dentro del Proceso Ejecutivo que cursa en el Juzgado 38 del Circuito contra el demandado LUIS GREGORIO ACUÑA M. Igualmente el remanente dentro del embargo ejecutivo que cursa en el Juzgado 13 Civil del Circuito contra la demandada MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

Igualmente el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en la oficina que denuncio de propiedad del demandado lo hago bajo la gravedad del juramento.

Al señor Juez, le manifiesto que estoy dispuesta a prestar la caución de ley que para el efecto determine.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

-Traslado 1-

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
CRA.9ª No.14-36 OF.606 TELEFONO 3425569
BOGOTA, D.C.

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2006-1585 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Estando dentro del término legal para subsanar la demanda de acuerdo al Estado del 5 de Diciembre de los corrientes, me permito presentar lo solicitado así:

1°. Allego original del certificado de Existencia y representación legal del reconocimiento de la personería jurídica, donde la Alcaldía correspondiente lo expide por el tiempo de nombramiento de la administradora, generalmente es por un año, por tanto no se puede solicitar cada mes o tres meses un certificado de representación a las Alcaldías igualmente están no los expiden. Para demostrar le anexo solicitud hecha por la administradora y a la fecha no le han contestado.

2°. Aportó certificado de libertad y tradición del inmueble No.Matricula 50N-1078629.

3°. Anexo las copias para el archivo y traslados correspondientes.

Con lo anterior se de el trámite de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

Secretaria
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Revisó: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. 9447/06

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia. PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRIURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI:PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050 = 70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIOADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA
050 = 39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/
45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050 = 600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LAESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DELAESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DEBOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO ALFOLIO 050-596838 . = = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1007697

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 215,610,687.96

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 425,423,384.57

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA $661.289.547.50

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507

Doc: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107

Doc: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.

A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763

Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,250,000.00

ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X

DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333

Doc: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421

Doc: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 113,994,728.79

Se cancela la anotacion No, 1,3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681
Doc: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039
Doc: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726
Doc: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232
Doc: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.
A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330
Doc: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO
A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976
Doc: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855
Doc: OFICIO 19961 del: 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078
Doc: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP82 Impreso por:CAJBAP82
TURNO: 2006-640302 FECHA: 11-12-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H
CALLE 159 NO. 35-94 TEL 6 78 2777

0140941

Bogotá, D.C. septiembre 27 del 2006

LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INFORMA
QUE LAS PERSONERIAS JURIDICAS
SE ENTREGARAN UNICAMENTE LOS
DIAS MARTES Y MIERCOLES DE 8:30
A 12:00 P.M.

TRAMITE: 15 DIAS HABILES

CUALQUIER INQUIETUD
COMUNICARSE CON EDNA DAVILA
TEL. 6195088 EXT

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Aten; ALCALDESA LOCAL
Dra: MARTHA EUGENIA BOTERO
Ciudad.

Ref.: Solicitud copias Originales.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente le estoy solicitando con carácter urgente, QUINCE (15) copias originales de mi REPRESENTACION LEGAL, para efectos de mi gestión administrativa como representante legal del conjunto.

Agradeciendo la pronta atención que se digne prestar a la presente.

Cordialmente,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
CC. 41.651.234 de Bogota
Administradora
Jardines de oriente 2

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P. H.
ADMINISTRACION

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

T-2

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**, mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**, y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS [illegible] ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de [illegible]
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SEPTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($32[illegible] por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997.
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997.

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.998.
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto dc intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE *($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004.*

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de *cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.*

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

OMAIRA OSORIO B.

ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.

Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569

Bogotá, D.C

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
CALLE 159 No.35-94 TELEFONO 6782777
Bogotá, D.C.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.

CERTIFICA

Que los señores LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, obrando como propietarios del Apartamento 402 del Interior 8 de esta Agrupación, se encuentran en mora por pago de:

Cuotas de administración por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M.CTE ($9.334.017,oo), Cuota Extraordinaria de Pintura Fachadas por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo), Sanción Inasistencia a las Asambleas de Agosto y Diciembre del 2.004 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo), Sanción Inasistencia a la Asamblea de Mayo del 2.005 por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) Intereses de mora por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($13.465.240,oo)

Para un total de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.357.357,oo) desde Agosto de 2.004 a la fecha. Anexo cuadro explicativo de la deuda.

En Bogotá, D.C., se expide la presente, a los Veinte (26) días del mes de Septiembre del Dos Mil Seis (2.006).

Atentamente,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
C.C.No.41.651.234 de Bogotá
ADMINISTRADORA
Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P. H.
ADMINISTRACION

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
APTO. 402 INTERIOR 8 LUIS GREGORIO ACUÑA

FECHA	CONCEPTO	SALDO	06/09/2006	Interes saldo	Interes	Int. Superb
31/08/1994	Administracion	18.307	18.307	732	4,00%	1,33%
30/09/1994	Administracion	23.592	41.899	1.676	4,00%	1,33%
31/10/1994	Administracion	23.592	65.491	2.620	4,00%	1,33%
30/11/1994	Administracion	23.592	89.083	3.563	4,00%	1,33%
31/12/1994	Administracion	23.592	112.675	4.507	4,00%	1,33%
31/01/1995	Administracion	23.592	136.267	5.451	4,00%	1,33%
28/02/1995	Administracion	28.900	165.167	6.607	4,00%	1,33%
31/03/1995	Administracion	28.900	194.067	7.763	4,00%	1,33%
30/04/1995	Administracion	28.900	222.967	8.919	4,00%	1,33%
31/05/1995	Administracion	28.900	251.867	10.075	4,00%	1,33%
30/06/1995	Administracion	28.900	280.767	11.231	4,00%	1,33%
31/07/1995	Administracion	28.900	309.667	12.387	4,00%	1,33%
31/08/1995	Administracion	28.900	338.567	13.543	4,00%	1,33%
30/09/1995	Administracion	28.900	367.467	14.699	4,00%	1,33%
31/10/1995	Administracion	28.900	396.367	15.855	4,00%	1,33%
30/11/1995	Administracion	28.900	425.267	17.011	4,00%	1,33%
31/12/1995	Administracion	28.900	454.167	18.167	4,00%	1,33%
31/01/1996	Administracion	35.000	489.167	19.567	4,00%	1,33%
29/02/1996	Administracion	35.000	524.167	20.967	4,00%	1,33%
31/03/1996	Administracion	35.000	559.167	22.367	4,00%	1,33%
30/04/1996	Administracion	35.000	594.167	23.767	4,00%	1,33%
31/05/1996	Administracion	35.000	629.167	25.167	4,00%	1,33%
30/06/1996	Administracion	35.000	664.167	26.567	4,00%	1,33%
31/07/1996	Administracion	35.000	699.167	27.967	4,00%	1,33%
31/08/1996	Administracion	35.000	734.167	29.367	4,00%	1,33%
30/09/1996	Administracion	35.000	769.167	30.767	4,00%	1,33%
31/10/1996	Administracion	35.000	804.167	32.167	4,00%	1,33%
30/11/1996	Administracion	35.000	839.167	33.567	4,00%	1,33%
31/12/1996	Administracion	35.000	874.167	34.967	4,00%	1,33%
31/01/1997	Administracion	42.500	916.667	36.667	4,00%	1,33%
28/02/1997	Administracion	42.500	959.167	38.367	4,00%	1,33%
31/03/1997	Administracion	42.500	1.001.667	40.067	4,00%	1,33%
30/04/1997	Administracion	42.500	1.044.167	41.767	4,00%	1,33%
31/05/1997	Administracion	42.500	1.086.667	43.467	4,00%	1,33%
30/06/1997	Administracion	42.500	1.129.167	45.167	4,00%	1,33%
31/07/1997	Administracion	42.500	1.171.667	46.867	4,00%	1,33%
31/08/1997	Administracion	42.500	1.214.167	48.567	4,00%	1,33%
30/09/1997	Administracion	42.500	1.256.667	50.267	4,00%	1,33%
31/10/1997	Administracion	42.500	1.299.167	51.967	4,00%	1,33%
30/11/1997	Administracion	42.500	1.341.667	53.667	4,00%	1,33%
31/12/1997	Administracion	42.500	1.384.167	55.367	4,00%	1,33%
31/01/1998	Administracion	52.500	1.436.667	57.467	4,00%	1,33%
28/02/1998	Administracion	52.500	1.489.167	59.567	4,00%	1,33%
31/03/1998	Administracion	52.500	1.541.667	61.667	4,00%	1,33%
30/04/1998	Administracion	52.500	1.594.167	63.767	4,00%	1,33%
31/05/1998	Administracion	52.500	1.646.667	65.867	4,00%	1,33%
30/06/1998	Administracion	52.500	1.699.167	67.967	4,00%	1,33%
31/07/1998	Administracion	52.500	1.751.667	70.067	4,00%	1,33%
31/08/1998	Administracion	52.500	1.804.167	72.167	4,00%	1,33%
30/09/1998	Administracion	52.500	1.856.667	74.267	4,00%	1,33%
31/10/1998	Administracion	52.500	1.909.167	76.367	4,00%	1,33%
30/11/1998	Administracion	52.500	1.961.667	78.467	4,00%	1,33%
31/12/1998	Administracion	52.500	2.014.167	80.567	4,00%	1,33%
31/01/1999	Administracion	52.500	2.066.667	82.667	4,00%	1,33%
28/02/1999	Administracion	52.500	2.119.167	84.767	4,00%	1,33%
31/03/1999	Administracion	52.500	2.171.667	86.867	4,00%	1,33%

30/04/1999	Administracion	61.500	2.233.167	89.327	4,00%	1,33%
31/05/1999	Administracion	61.500	2.294.667	91.787	4,00%	1,33%
30/06/1999	Administracion	61.500	2.356.167	94.247	4,00%	1,33%
31/07/199	Administracion	61.500	2.417.667	96.707	4,00%	1,33%
31/08/1999	Administracion	61.500	2.479.167	99.167	4,00%	1,33%
30/09/1999	Administracion	61.500	2.540.667	101.627	4,00%	1,33%
31/10/1999	Administracion	61.500	2.602.167	104.087	4,00%	1,33%
30/11/1999	Administracion	61.500	2.663.667	106.547	4,00%	1,33%
31/12/1999	Administracion	61.500	2.725.167	109.007	4,00%	1,33%
31/01/2000	167 Administracion	61.500	2.786.667	55.733	2,00%	1,33%
29/02/2000	Administracion	67.650	2.854.317	57.086	2,00%	1,33%
31/03/2000	Administracion	67.650	2.921.967	58.439	2,00%	1,33%
30/04/2000	Administracion	67.650	2.989.617	59.792	2,00%	1,33%
31/05/2000	Administracion	67.200	3.056.817	61.136	2,00%	1,33%
30/06/2000	Administracion	67.200	3.124.017	62.480	2,00%	1,33%
31/07/2000	Administracion	67.200	3.191.217	63.824	2,00%	1,33%
31/08/2000	Administracion	67.200	3.258.417	65.168	2,00%	1,33%
30/09/2000	Administracion	67.200	3.325.617	66.512	2,00%	1,33%
31/10/2000	Administracion	67.200	3.392.817	67.856	2,00%	1,33%
30/11/2000	Administracion	67.200	3.460.017	69.200	2,00%	1,33%
31/12/2000	Administracion	67.200	3.527.217	70.544	2,00%	1,33%
31/01/2001	Administracion	73.100	3.600.317	72.006	2,00%	1,33%
28/02/2001	Administracion	73.100	3.673.417	73.468	2,00%	1,33%
31/03/2001	Administracion	73.100	3.746.517	74.930	2,00%	1,33%
30/04/2001	Administracion	73.100	3.819.617	76.392	2,00%	1,33%
31/05/2001	Administracion	73.100	3.892.717	77.854	2,00%	1,33%
30/06/2001	Administracion	73.100	3.965.817	79.316	2,00%	1,33%
31/07/2001	Administracion	73.100	4.038.917	80.778	2,00%	1,33%
31/08/2001	Administracion	73.100	4.112.017	82.240	2,00%	1,33%
30/09/2001	Administracion	73.100	4.185.117	83.702	2,00%	1,33%
31/10/2001	Administracion	73.100	4.258.217	85.164	2,00%	1,33%
30/11/2001	Administracion	73.100	4.331.317	86.626	2,00%	1,33%
31/12/2001	Administracion	73.100	4.404.417	88.088	2,00%	1,33%
31/01/2002	Administracion	82.300	4.486.717	89.734	2,00%	1,33%
28/02/2002	Administracion	82.300	4.569.017	91.380	2,00%	1,33%
31/03/2002	Administracion	82.300	4.651.317	93.026	2,00%	1,33%
30/04/2002	Administracion	82.300	4.733.617	94.672	2,00%	1,33%
31/05/2002	Administracion	82.300	4.815.917	96.318	2,00%	1,33%
30/06/2002	Administracion	82.300	4.898.217	97.964	2,00%	1,33%
31/07/2002	Administracion	82.300	4.980.517	99.610	2,00%	1,33%
31/08/2002	Administracion	82.300	5.062.817	101.256	2,00%	1,33%
30/09/2002	Administracion	82.300	5.145.117	102.902	2,00%	1,33%
31/10/2002	Administracion	82.300	5.227.417	104.548	2,00%	1,33%
30/11/2002	Administracion	82.300	5.309.717	106.194	2,00%	1,33%
31/12/2002	Administracion	82.300	5.392.017	107.840	2,00%	1,33%
31/01/2003	Administracion	84.200	5.476.217	109.524	2,00%	1,33%
28/02/2003	Administracion	84.200	5.560.417	111.208	2,00%	1,33%
31/03/2003	Administracion	84.200	5.644.617	112.892	2,00%	1,33%
30/04/2003	Administracion	84.200	5.728.817	114.576	2,00%	1,33%
31/05/2003	Administracion	84.200	5.813.017	116.260	2,00%	1,33%
30/06/2003	Administracion	84.200	5.897.217	117.944	2,00%	1,33%
31/07/2003	Administracion	84.200	5.981.417	119.628	2,00%	1,33%
31/08/2003	Administracion	84.200	6.065.617	121.312	2,00%	1,33%
30/09/2003	Administracion	84.200	6.149.817	122.996	2,00%	1,33%
31/10/2003	Administracion	84.200	6.234.017	124.680	2,00%	1,33%
30/11/2003	Administracion	84.200	6.318.217	126.364	2,00%	1,33%
31/12/2003	Administracion	84.200	6.402.417	128.048	2,00%	1,33%
31/01/2004	Administracion	84.200	6.486.617	129.732	2,00%	1,33%
29/02/2004	Administracion	84.200	6.570.817	131.416	2,00%	1,33%
31/03/2004	Administracion	84.200	6.655.017	133.100	2,00%	1,33%
31/03/2004	Pintura Fachadas	100.000	6.755.017	135.100	2,00%	1,33%

30/04/2004		Administracion	84.200	6.839.217	136.784	2,00%	1,33%
30/04/2004	126	Pintura Fachadas	100.000	6.939.217	138.784	2,00%	1,33%
31/05/200[illegible]	383	Administracion	84.200	7.023.417	140.468	2,00%	1,33%
31/05/2004	804	Pintura Fachadas	100.000	7.123.417	142.468	2,00%	1,33%
30/06/2004	1064	Administracion	84.200	7.207.617	144.152	2,00%	1,33%
31/07/2004	1368	Administracion	84.200	7.291.817	145.836	2,00%	1,33%
31/08/2004	1672	Administracion	84.200	7.376.017	147.520	2,00%	1,33%
31/08/2004	1672	Sancion Inasistencia A	84.200	7.460.217	149.204	2,00%	1,33%
30/09/2004	1976	Administracion	84.200	7.544.417	150.888	2,00%	1,33%
[illegible]0/2004	2280	Administracion	84.200	7.628.617	152.572	2,00%	1,33%
30/11/2004	2584	Administracion	84.200	7.712.817	154.256	2,00%	1,33%
31/12/2004	2888	Administracion	84.200	7.797.017	155.940	2,00%	1,33%
31/12/2004	2888	Sancion Inasistencia A	84.200	7.881.217	157.624	2,00%	1,33%
31/01/2005	3192	Administracion	84.200	7.965.417	159.308	2,00%	1,33%
28/02/2005	3496	Administracion	84.200	8.049.617	160.992	2,00%	1,33%
31/03/2005	3800	Administracion	84.200	8.133.817	162.676	2,00%	1,33%
30/04/2005	4104	Administracion	89.700	8.223.517	164.470	2,00%	1,33%
31/05/2005	4408	Administracion	89.700	8.313.217	166.264	2,00%	1,33%
31/05/2005	4408	Sancion Inasistencia A	89.700	8.402.917	168.058	2,00%	1,33%
30/06/2005	4712	Administracion	89.700	8.492.617	169.852	2,00%	1,33%
31/07/2005	5016	Administracion	89.700	8.582.317	171.646	2,00%	1,33%
31/08/2005	5320	Administracion	89.700	8.672.017	173.440	2,00%	1,33%
30/09/2005	5624	Administracion	89.700	8.761.717	175.234	2,00%	1,33%
31/10/2005	5928	Administracion	89.700	8.851.417	177.028	2,00%	1,33%
30/11/2005	6232	Administracion	89.700	8.941.117	178.822	2,00%	1,33%
31/12/2005	6536	Administracion	89.700	9.030.817	180.616	2,00%	1,33%
31/01/2006	6840	Administracion	89.700	9.120.517	182.410	2,00%	1,33%
28/02/2006	7448	Administracion	89.700	9.210.217	184.204	2,00%	1,33%
31/03/2006	7752	Administracion	89.700	9.299.917	185.998	2,00%	1,33%
30/04/2006	8056	Administracion	98.700	9.398.617	187.972	2,00%	1,33%
31/05/2006	8360	Administracion	98.700	9.497.317	185.198	1,95%	1,30%
30/06/2006	8664	Administracion	98.700	9.596.017	181.365	1,89%	1,26%
31/07/2006	8968	Administracion	98.700	9.694.717	181.776	1,88%	1,25%
31/08/2006	9272	Administracion	98.700	9.793.417	183.627	1,88%	1,25%
30/09/2006	9576	Administracion	98.700	9.892.117			
			9.892.117		13.465.240		

402082	Valor adeudado segun analisis	23.357.357
	Saldo segun contabilidad	27.783.751
	Intereses a registrar	-4.426.394

Secretaria
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *a la señora* ***RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. *9447/06*

Como Notaria Tercera del Circulo de Bogotá hago constar que anteriormente fue presentado para su autenticación documento original constante de [illegible] folio(s) útil(es). Bogotá, D.C. Rendido el 05 de OCTUBRE
05 OCT 2006
JORGE B. ANGARITA SARMIENTO
NOTARIO 50 (E)

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA [illegible]-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRIURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI:PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO . LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA2868 DEL 22 DE JUNIO [illegible]1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050 = 70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIOADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA
050 = 39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/
[illegible]45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050 = 600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , [illegible]ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA

CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LAESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DELAESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DEBOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO ALFOLIO 050-596838 . = = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1007697

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 215,610,687.96

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 425,423,384.57

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA $661.289.547.50

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro [redacted] Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507
Doc: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107
Doc: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
[redacted]PECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,250,000.00
ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333
Doc: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
[redacted]ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted] AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421
Doc: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 113,994,728.79
Se cancela la anotacion No, 1,3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681
Doc: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039
Doc: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726
Doc: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA **35463838** X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232
Doc: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.
A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330
Doc: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO
A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976
Doc: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.,** con domicilio y residencia principal en esta ciudad, con el presente escrito otorgó Poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la DRA. **OMAIRA OSORIO BARRIOS,** abogada en ejercicio, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.912.310 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.107.921 del C.S.de la J., con domicilio y residencia en esta ciudad ; para que en mi nombre y representación de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H,** inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**, igualmente mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a fin de obtener el pago de las cuotas de administración, cuota extraordinaria, recargos por mora, sanciones y costas del Apartamento 402 del Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de esta ciudad.

Mi apoderada queda facultada para transigir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
C.C.No. 41.651.234 de Bogotá

Aceptó,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a su destinatario, fué presentado personalmente ante la suscrita Notaria Sesenta de Bogotá, D.C , El día 11 AGO. 2006

NOTARIA 60
Actos Varios

Fecha: 11/08/2006 | PEREZ ARGUELLO RITA OFELIA Doc No:41.651.234 | Hora: 11:15

y T.P. No. _____ y además declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella fué puesta por él. La Notaria 60 certifica que la huella fué impresa por el compareciente.

MARIA ELIZABETH SANCHEZ SIERRA
NOTARIA 60 (E)



SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
CALLE 159 No.35-94 TELEFONO 6782777
Bogotá, D.C.

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.

CERTIFICA

Que los señores LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, obrando como propietarios del Apartamento 402 del Interior 8 de esta Agrupación, se encuentran en mora por pago de:

Cuotas de administración por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE PESOS M.CTE ($9.334.017,oo), Cuota Extraordinaria de Pintura Fachadas por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo), Sanción Inasistencia a las Asambleas de Agosto y Diciembre del 2.004 por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo), Sanción Inasistencia a la Asamblea de Mayo del 2.005 por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) Intereses de mora por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($13.465.240,oo)

Para un total de VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.357.357,oo) desde Agosto de 2.004 a la fecha. Anexo cuadro explicativo de la deuda.

En Bogotá, D.C., se expide la presente, a los Veinte (26) días del mes de Septiembre del Dos Mil Seis (2.006).

Atentamente,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
C.C.No.41.651.234 de Bogotá
ADMINISTRADORA
Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P. H.
ADMINISTRACION

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
APTO. 402 INTERIOR 8 LUIS GREGORIO ACUÑA

FECHA	FACT.	CONCEPTO	SALDO	06/09/2006	Interes saldo	Interes	Int. Superb
[redacted]/1994		Administracion	18.307	18.307	732	4,00%	1,33%
30/[redacted]994		Administracion	23.592	41.899	1.676	4,00%	1,33%
31/10/1994		Administracion	23.592	65.491	2.620	4,00%	1,33%
30/11/1994		Administracion	23.592	89.083	3.563	4,00%	1,33%
31/12/1994		Administracion	23.592	112.675	4.507	4,00%	1,33%
31/01/1995		Administracion	23.592	136.267	5.451	4,00%	1,33%
28/02/1995		Administracion	28.900	165.167	6.607	4,00%	1,33%
31/03/1995		Administracion	28.900	194.067	7.763	4,00%	1,33%
30/04/1995		Administracion	28.900	222.967	8.919	4,00%	1,33%
31/05/1995		Administracion	28.900	251.867	10.075	4,00%	1,33%
30/06/1995		Administracion	28.900	280.767	11.231	4,00%	1,33%
31/07/1995		Administracion	28.900	309.667	12.387	4,00%	1,33%
31/08/1995		Administracion	28.900	338.567	13.543	4,00%	1,33%
30/09/1995		Administracion	28.900	367.467	14.699	4,00%	1,33%
31/10/1995		Administracion	28.900	396.367	15.855	4,00%	1,33%
30/11/1995		Administracion	28.900	425.267	17.011	4,00%	1,33%
31/12/1995		Administracion	28.900	454.167	18.167	4,00%	1,33%
31/01/1996		Administracion	35.000	489.167	19.567	4,00%	1,33%
29/02/1996		Administracion	35.000	524.167	20.967	4,00%	1,33%
31/03/1996		Administracion	35.000	559.167	22.367	4,00%	1,33%
30/04/1996		Administracion	35.000	594.167	23.767	4,00%	1,33%
31/05/1996		Administracion	35.000	629.167	25.167	4,00%	1,33%
30/06/1996		Administracion	35.000	664.167	26.567	4,00%	1,33%
31/07/1996		Administracion	35.000	699.167	27.967	4,00%	1,33%
31/08/1996		Administracion	35.000	734.167	29.367	4,00%	1,33%
30/09/1996		Administracion	35.000	769.167	30.767	4,00%	1,33%
31/10/1996		Administracion	35.000	804.167	32.167	4,00%	1,33%
30/11/1996		Administracion	35.000	839.167	33.567	4,00%	1,33%
31/12/1996		Administracion	35.000	874.167	34.967	4,00%	1,33%
31/01/1997		Administracion	42.500	916.667	36.667	4,00%	1,33%
28/02/1997		Administracion	42.500	959.167	38.367	4,00%	1,33%
31/03/1997		Administracion	42.500	1.001.667	40.067	4,00%	1,33%
30/04/1997		Administracion	42.500	1.044.167	41.767	4,00%	1,33%
31/05/1997		Administracion	42.500	1.086.667	43.467	4,00%	1,33%
30/06/1997		Administracion	42.500	1.129.167	45.167	4,00%	1,33%
31/07/1997		Administracion	42.500	1.171.667	46.867	4,00%	1,33%
31/08/1997		Administracion	42.500	1.214.167	48.567	4,00%	1,33%
30/09/1997		Administracion	42.500	1.256.667	50.267	4,00%	1,33%
31/10/1997		Administracion	42.500	1.299.167	51.967	4,00%	1,33%
30/11/1997		Administracion	42.500	1.341.667	53.667	4,00%	1,33%
31/12/1997		Administracion	42.500	1.384.167	55.367	4,00%	1,33%
31/01/1998		Administracion	52.500	1.436.667	57.467	4,00%	1,33%
28/02/1998		Administracion	52.500	1.489.167	59.567	4,00%	1,33%
31/03/1998		Administracion	52.500	1.541.667	61.667	4,00%	1,33%
30/04/1998		Administracion	52.500	1.594.167	63.767	4,00%	1,33%
31/05/1998		Administracion	52.500	1.646.667	65.867	4,00%	1,33%
30/06/1998		Administracion	52.500	1.699.167	67.967	4,00%	1,33%
31/07/1998		Administracion	52.500	1.751.667	70.067	4,00%	1,33%
31/08/1998		Administracion	52.500	1.804.167	72.167	4,00%	1,33%
30/09/1998		Administracion	52.500	1.856.667	74.267	4,00%	1,33%
31/10/1998		Administracion	52.500	1.909.167	76.367	4,00%	1,33%
30/11/1998		Administracion	52.500	1.961.667	78.467	4,00%	1,33%
31/12/1998		Administracion	52.500	2.014.167	80.567	4,00%	1,33%
31/01/1999		Administracion	52.500	2.066.667	82.667	4,00%	1,33%
28/02/1999		Administracion	52.500	2.119.167	84.767	4,00%	1,33%
31/03/1999		Administracion	52.500	2.171.667	86.867	4,00%	1,33%

30/04/1999		Administracion	61.500	2.233.167	89.327	4,00%	1,33%
31/05/1999		Administracion	61.500	2.294.667	91.787	4,00%	1,33%
30/06/1999		Administracion	61.500	2.356.167	94.247	4,00%	1,33%
31/07/1999		Administracion	61.500	2.417.667	96.707	4,00%	1,33%
31/08/1999		Administracion	61.500	2.479.167	99.167	4,00%	1,33%
30/09/1999		Administracion	61.500	2.540.667	101.627	4,00%	1,33%
31/10/1999		Administracion	61.500	2.602.167	104.087	4,00%	1,33%
30/11/1999		Administracion	61.500	2.663.667	106.547	4,00%	1,33%
31/12/1999		Administracion	61.500	2.725.167	109.007	4,00%	1,33%
31/01/2000	167	Administracion	61.500	2.786.667	55.733	2,00%	1,33%
29/02/2000		Administracion	67.650	2.854.317	57.086	2,00%	1,33%
31/03/2000		Administracion	67.650	2.921.967	58.439	2,00%	1,33%
30/04/2000		Administracion	67.650	2.989.617	59.792	2,00%	1,33%
31/05/2000		Administracion	67.200	3.056.817	61.136	2,00%	1,33%
30/06/2000		Administracion	67.200	3.124.017	62.480	2,00%	1,33%
31/07/2000		Administracion	67.200	3.191.217	63.824	2,00%	1,33%
31/08/2000		Administracion	67.200	3.258.417	65.168	2,00%	1,33%
30/09/2000		Administracion	67.200	3.325.617	66.512	2,00%	1,33%
31/10/2000		Administracion	67.200	3.392.817	67.856	2,00%	1,33%
30/11/2000		Administracion	67.200	3.460.017	69.200	2,00%	1,33%
31/12/2000		Administracion	67.200	3.527.217	70.544	2,00%	1,33%
31/01/2001		Administracion	73.100	3.600.317	72.006	2,00%	1,33%
28/02/2001		Administracion	73.100	3.673.417	73.468	2,00%	1,33%
31/03/2001		Administracion	73.100	3.746.517	74.930	2,00%	1,33%
30/04/2001		Administracion	73.100	3.819.617	76.392	2,00%	1,33%
31/05/2001		Administracion	73.100	3.892.717	77.854	2,00%	1,33%
30/06/2001		Administracion	73.100	3.965.817	79.316	2,00%	1,33%
31/07/2001		Administracion	73.100	4.038.917	80.778	2,00%	1,33%
31/08/2001		Administracion	73.100	4.112.017	82.240	2,00%	1,33%
30/09/2001		Administracion	73.100	4.185.117	83.702	2,00%	1,33%
31/10/2001		Administracion	73.100	4.258.217	85.164	2,00%	1,33%
30/11/2001		Administracion	73.100	4.331.317	86.626	2,00%	1,33%
31/12/2001		Administracion	73.100	4.404.417	88.088	2,00%	1,33%
31/01/2002		Administracion	82.300	4.486.717	89.734	2,00%	1,33%
28/02/2002		Administracion	82.300	4.569.017	91.380	2,00%	1,33%
31/03/2002		Administracion	82.300	4.651.317	93.026	2,00%	1,33%
30/04/2002		Administracion	82.300	4.733.617	94.672	2,00%	1,33%
31/05/2002		Administracion	82.300	4.815.917	96.318	2,00%	1,33%
30/06/2002		Administracion	82.300	4.898.217	97.964	2,00%	1,33%
31/07/2002		Administracion	82.300	4.980.517	99.610	2,00%	1,33%
31/08/2002		Administracion	82.300	5.062.817	101.256	2,00%	1,33%
30/09/2002		Administracion	82.300	5.145.117	102.902	2,00%	1,33%
31/10/2002		Administracion	82.300	5.227.417	104.548	2,00%	1,33%
30/11/2002		Administracion	82.300	5.309.717	106.194	2,00%	1,33%
31/12/2002		Administracion	82.300	5.392.017	107.840	2,00%	1,33%
31/01/2003		Administracion	84.200	5.476.217	109.524	2,00%	1,33%
28/02/2003		Administracion	84.200	5.560.417	111.208	2,00%	1,33%
31/03/2003		Administracion	84.200	5.644.617	112.892	2,00%	1,33%
30/04/2003		Administracion	84.200	5.728.817	114.576	2,00%	1,33%
31/05/2003		Administracion	84.200	5.813.017	116.260	2,00%	1,33%
30/06/2003		Administracion	84.200	5.897.217	117.944	2,00%	1,33%
31/07/2003		Administracion	84.200	5.981.417	119.628	2,00%	1,33%
31/08/2003		Administracion	84.200	6.065.617	121.312	2,00%	1,33%
30/09/2003		Administracion	84.200	6.149.817	122.996	2,00%	1,33%
31/10/2003		Administracion	84.200	6.234.017	124.680	2,00%	1,33%
30/11/2003		Administracion	84.200	6.318.217	126.364	2,00%	1,33%
31/12/2003		Administracion	84.200	6.402.417	128.048	2,00%	1,33%
31/01/2004		Administracion	84.200	6.486.617	129.732	2,00%	1,33%
29/02/2004		Administracion	84.200	6.570.817	131.416	2,00%	1,33%
31/03/2004		Administracion	84.200	6.655.017	133.100	2,00%	1,33%
31/03/2004		Pintura Fachadas	100.000	6.755.017	135.100	2,00%	1,33%

30/04/2004		Administracion	84.200	6.839.217	136.784	2,00%	1,33%
30/04/2004	126	Pintura Fachadas	100.000	6.939.217	138.784	2,00%	1,33%
31/05/200[illegible]	383	Administracion	84.200	7.023.417	140.468	2,00%	1,33%
31/05/200[illegible]	804	Pintura Fachadas	100.000	7.123.417	142.468	2,00%	1,33%
30/06/2004	1064	Administracion	84.200	7.207.617	144.152	2,00%	1,33%
31/[illegible]/2004	1368	Administracion	84.200	7.291.817	145.836	2,00%	1,33%
31/[illegible]/2004	1672	Administracion	84.200	7.376.017	147.520	2,00%	1,33%
31/08/2004	1672	Sancion Inasistencia A	84.200	7.460.217	149.204	2,00%	1,33%
30/09/2004	1976	Administracion	84.200	7.544.417	150.888	2,00%	1,33%
31/10/2004	2280	Administracion	84.200	7.628.617	152.572	2,00%	1,33%
30/11/2004	2584	Administracion	84.200	7.712.817	154.256	2,00%	1,33%
31/12/2004	2888	Administracion	84.200	7.797.017	155.940	2,00%	1,33%
31/12/2004	2888	Sancion Inasistencia A	84.200	7.881.217	157.624	2,00%	1,33%
31/01/2005	3192	Administracion	84.200	7.965.417	159.308	2,00%	1,33%
28/02/2005	3496	Administracion	84.200	8.049.617	160.992	2,00%	1,33%
31/03/2005	3800	Administracion	84.200	8.133.817	162.676	2,00%	1,33%
30/04/2005	4104	Administracion	89.700	8.223.517	164.470	2,00%	1,33%
31/05/2005	4408	Administracion	89.700	8.313.217	166.264	2,00%	1,33%
31/05/2005	4408	Sancion Inasistencia A	89.700	8.402.917	168.058	2,00%	1,33%
30/06/2005	4712	Administracion	89.700	8.492.617	169.852	2,00%	1,33%
31/07/2005	5016	Administracion	89.700	8.582.317	171.646	2,00%	1,33%
31/08/2005	5320	Administracion	89.700	8.672.017	173.440	2,00%	1,33%
30/09/2005	5624	Administracion	89.700	8.761.717	175.234	2,00%	1,33%
31/10/2005	5928	Administracion	89.700	8.851.417	177.028	2,00%	1,33%
30/11/2005	6232	Administracion	89.700	8.941.117	178.822	2,00%	1,33%
31/12/2005	6536	Administracion	89.700	9.030.817	180.616	2,00%	1,33%
31/01/2006	6840	Administracion	89.700	9.120.517	182.410	2,00%	1,33%
28/02/2006	7448	Administracion	89.700	9.210.217	184.204	2,00%	1,33%
31/03/2006	7752	Administracion	89.700	9.299.917	185.998	2,00%	1,33%
30/04/2006	8056	Administracion	98.700	9.398.617	187.972	2,00%	1,33%
31/05/2006	8360	Administracion	98.700	9.497.317	185.198	1,95%	1,30%
30/06/2006	8664	Administracion	98.700	9.596.017	181.365	1,89%	1,26%
31/07/2006	8968	Administracion	98.700	9.694.717	181.776	1,88%	1,25%
31/08/2006	9272	Administracion	98.700	9.793.417	183.627	1,88%	1,25%
30/09/2006	9576	Administracion	98.700	9.892.117			
			9.892.117		13.465.240		

402082	Valor adeudado segun analisis	23.357.357
	Saldo segun contabilidad	27.783.751
	Intereses a registrar	-4.426.394

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

6

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *a la señora* ***RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquén

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. *9447/06*

En la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia a los Sesenta (E) del Círculo de Bogotá hago constar que esta copia, coincide con documento original presentado para su autenticación.
05 OCT 2006
JORGE B. ANGARITA SARMIENTO
NOTARIO 60 (E)

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

402-8

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA 23-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRIURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI:PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA2868 DEL 22 DE JUNIO 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050=70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIOADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA
050=39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/
45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050=600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA

CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LAESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DELAESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DEBOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO ALFOLIO 050-596838 . = = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1007697

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596
Doc: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 215,610,687.96
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669
Doc: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058
Doc: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 425,423,384.57
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA $661.289.547.50
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790
Doc: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507
Doc: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107
Doc: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
.ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,250,000.00
ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333
Doc: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y ,ULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421
Doc: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 113,994,728.79
Se cancela la anotacion No, 1,3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681
Doc: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039
Doc: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726
Doc: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA **35463838** X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232
Doc: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.
A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330
Doc: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO
A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976
Doc: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855
Doc: OFICIO 961 del: 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078
Doc: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

nteresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75
TURNO: 2006-136541 FECHA: 17-03-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.,** mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.,** de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

12

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

13

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SEPTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($327.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

19

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997.
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997.

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.998.
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

24

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE *($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004.*

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de *cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.*

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

29

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D C. Cundinamarca
OFICINA JUDICIAL
Decreto 2287 de 1989 art 8 nral 5
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
ART. 84. CPC
El anterior documento fue presentado personalmente por
Omaira Osorio
Quien se identifico con C.C. 51-912310 de
Tarjeta Profesional No. 107921
Bogotá, D. C. 20 NOV 2006
Responsable Oficina Judicial:

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

Fecha : 20/Nov/2006

GRUPO EJECUTIVO

SECUENCIA: 248617 FECHA DE REPARTO 20/Nov/2006

ARTIDO AL DESPACHC

CD. DESP 019 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

	NOMBRE..	APELLIDO..	PARTE
SD198764	CONJUNTO JARDINES DE ORIENTE II		01
51912310	OMAIRA	OSORIO BARRIOS	03

OBSERVACIONES: CUOTAS DE ADMON

USUARIO06
lusmcal

FUNCIONARIO DE REPARTO

21 NOV. 2006

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARLOS A. GONZALEZ Z.

INFORME DE RADICACION Nº 06-1505
NOV. 21/06 RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ HOY NOV. 22/06. INFORMANDO QUE:
SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ART 84 DEL C.P.C.
_____ FUERON RECIBIDOS POR OFICINA DE REPARTO EN _____ FOLIOS.

NO SE ALLEGARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

— CHEQUES
— LETRAS
— PAGARES
— CONTRATO DE COMPRA-VENTA
— CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
— ESCRITURA PUBLICA
— PODER
— PODER GENERAL
— TRASLADOS PARA ——DEMANDADO (S)
— COPIA DE LA DEMANDA PARA EL ARCHIVO
— ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES
— OTROS:

CERTIFICADO DE:

— LIBERTAD Y TRADICION
— INTERESES
— UVR
— RELIQUIDACION
— EXISTENCIA Y REPRESENTACION
— EXISTENCIA Y REPRESENTACION CAMARA DE COMERCIO
— EXISTENCIA Y REPRESENTACION SUPERBANCARIA
— RESOLUCION EXTERNA
— CONSTANCIA DE PAGO
— OTROS:

OBSERVACIONES:

CARLOS A. GONZALEZ Z.
Secretario

32

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil seis (2006).-

INADMITASE la presente demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

Allegue certificado de existencia y representación legal de los términos y para efectos del Art. 8 de la Ley 675 del 3 de agosto de 2001, con fecha reciente de expedición no mayor de dos meses.-

Alléguese certificado de tradición del inmueble objeto del presente proceso, lo anterior para verificar la titularidad del bien, no mayor de un mes de expedición.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, deberán presentarse copias para los traslados respectivos y para el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 05 DIC. 2006
Por ESTADO Nº 126 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE
Secretario

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *a la señora* ***RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. *9447/06*

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

34

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRIURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI:PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA2868 DEL 22 DE JUNIO 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050=70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIOADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA
050=39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/
45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050=600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050=635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LAESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DELAESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DEBOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO ALFOLIO 050-596838 .= = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1007697

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 215,610,687.96

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 425,423,384.57

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA $661.289.547.50

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507
Doc: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107
Doc: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,250,000.00
ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333
Doc: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
GRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y ... CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421
Doc: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 113,994,728.79
Se cancela la anotacion No, 1,3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681
Doc: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039
Doc: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726
Doc: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232
Doc: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.
A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330
Doc: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO
A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976
Doc: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

36

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855
Doc: OFICIO 19961 del: 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078
Doc: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP82 Impreso por:CAJBAP82
TURNO: 2006-640302 FECHA: 11-12-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

37

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H
CALLE 159 NO. 35-94 TEL 6 78 2777

0140041

2006 SEP 28 A 10:18

Bogotá, D.C. septiembre 27 del 2006

LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INFORMA:
QUE LAS PERSONERIAS JURIDICAS SE ENTREGARAN UNICAMENTE LOS DIAS MARTES Y MIERCOLES DE 8:30 A 12:00 P.M.

TRAMITE: 15 DIAS HABILES

CUALQUIER INQUIETUD
COMUNICARSE CON EDNA DAVILA
TEL: 6195088 EXT: 117

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Aten; ALCALDESA LOCAL
Dra: MARTHA EUGENIA BOTERO
Ciudad.

Ref.: Solicitud copias Originales.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente le estoy solicitando con carácter urgente, QUINCE (15) copias originales de mi REPRESENTACION LEGAL, para efectos de mi gestión administrativa como representante legal del conjunto.

Agradeciendo la pronta atención que se digne prestar a la presente.

Cordialmente,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
CC. 41.651.234 de Bogota
Administradora
Jardines de oriente 2

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P. H.
ADMINISTRACION

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
CRA.9ª No.14-36 OF.606 TELEFONO 3425569
BOGOTA, D.C.

38

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Estando dentro del término legal para subsanar la demanda de acuerdo al Estado del 5 de Diciembre de los corrientes, me permito presentar lo solicitado así:

1º. Allego original del certificado de Existencia y representación legal del reconocimiento de la personería jurídica, donde la Alcaldía correspondiente lo expide por el tiempo de nombramiento de la administradora, generalmente es por un año, por tanto no se puede solicitar cada mes o tres meses un certificado de representación a las Alcaldías igualmente están no los expiden. Para demostrar le anexo solicitud hecha por la administradora y a la fecha no le han contestado.

2º. Aportó certificado de libertad y tradición del inmueble No.Matricula 50N-1078629.

3º. Anexo las copias para el archivo y traslados correspondientes.

Con lo anterior se de el trámite de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
12 DIC 2006
SECRETARIA

220

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 18 ENE 2007

El Clio.

CARLOS A. GONZALEZ Z.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.-

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día siguiente del mes al que sigue de cada una de las cuotas del mes Agosto de 2001 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superbancaria, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999

1.3. Por las cuotas de administración que se causen en el curso del este proceso hasta la fecha en que se profiera la respectiva sentencia que ponga fin a la presente instancia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C. de P. Civil.-

2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación y dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería a la abogada **OMAIRA OSORIO B.**, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 25 ENE. 2007

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE
Secretario

OMAIRA OSORIO B.

Abogada Especializada Universidad Nacional

Calle 19ª No. 7-48 OF.1901 Teléfono 2-81-74-37

BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA
19 OCT. 2007
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

640

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REF : PROCESO NO.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA.

Como procuradora judicial, muy comedidamente solicito al señor Juez, se desarchive el proceso de la referencia que se encuentra en el paquete No.1623 y se continúe con el procedimiento legal.

En espera de una pronta solución y se de el trámite de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.


24 OCT 2007

41

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Octubre de dos mil siete (2007).

Las presentes diligencias permanezcan en secretaria, para todos los fines legales que estime pertinente la parte actora.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaria

Bogotá D.C. 31 OCT 2007

Por ESTADO N° 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DIEGO ALBERTO BRAVO CORTES
Secretario

Consejo Superior de la Judicatura

06-1505
467. 42

Libertad y Orden

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

SUBDIRECCION DE GESTION DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
2009 JAN 20 A 11:32 003832

42

100213303-0555

-CORREO CERTIFICADO-

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2009

Señor (a)
JUEZ DIEZ Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14-33 PISO 8
Bogotá D.C

ASUNTO: PRÁCTICA INSPECCIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL EJECUTIVO DE AGRUPACION JARDINES DE ORIENTE Vs. ECHEVERRY GONZALEZ MARIA VICTORIA. C.C 51.533.855

Cordial Saludo;

Dando cumplimiento al Auto de apertura de Indagación Preliminar No. 1001-296 y con el fin de que obre dentro del Expediente Disciplinario No. **54-17-2008-324**, como material probatorio de manera atenta le solicito se sirva colocar a disposición el proceso ejecutivo de la referencia cursante en su despacho con el fin de practicar Inspección Administrativa, ordenada por el auto de Apertura.

Así las cosas, le informo que debido a que en la misma fecha se practicaran otras diligencias en diferentes Juzgados; esta se llevara a cabo en el transcurso del día Viernes 6 de Febrero de 2009.

Agradezco su valiosa colaboración y las gestiones adelantadas al respecto.

Atentamente;

SIN ANEXOS

MYRIAM ROCIO PÉREZ DURÁN
Abogada Coordinación Instrucción
Subdirección de Gestión de Control Disciplinario Interno.
Tel. 6079817

OMAIRA OSORIO B.

Abogada Especializada en Civil, Familia, Laboral, Penal
Universidad Nacional
Calle 19 No. 7-48 OF.1901 Teléfono 2-81-74-37 Celular 3157944668
BOGOTA, D.C.

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

Como apoderada judicial de acuerdo al poder conferido por la representante legal (Administradora) de la AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H., con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., Me permito presentar la renuncia a continuar prestando mis servicios profesionales, teniendo en cuenta que *realizaré actividades que requieren más tiempo.*

Agradeciendo su valiosa colaboración y pronta diligencia se de trámite de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Hoy, 05 AGO 2009
Ante el Juzgado diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.
Compareció Omaira Osorio Barrios.
Quien exhibió C.C. Nº 51'912.310 de Bogotá
T.P. Nº 107 921 y declaró que la firma que aparece en el presente documento fue impuesta de su puño y letra.
El Compareciente,
Secretaria

Señores
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 10 AGO 2009

La Srta. MARÍA ISMELDA LEÓN BELTRÁN

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Trece (13) de Agosto de dos mil nueve (2009).-

Conforme a lo solicitado y con fundamento en el Art. 69 del C. de P. Civil, se dispone:

Aceptar la renuncia del mandato que le fuera conferido a la abogada OMAIRA OSORIO B, por la parte demandante.-

La renuncia pone fin al poder 5 días después de notificarse el presente auto por estado y se comunique esta decisión a la demandante por vía telegráfica en la dirección que aparece en la demanda.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 18 AGO 2009

Por ESTADO N° 076 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

MARIA ISMELDA LEÓN BELTRÁN
Secretario

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 8º.
BOGOTA D.C. 24 AGO 2009

SEÑOR (A) NO.634
REPRESENTANTE LEGAL
JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
CALLE 159 NO.35-94
BOGOTA D.C.

REF: EJECUTIVO NO.2006-1505 DE JARDINES DE ORIENTE 2.P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA BELTRAN COMUNICOLE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 13 DE AGOSTO DE 2009 ACEPTO LA RENUNCIA AL PODER OTORGADO POR USTED A LA ABOGADA OMAIRA OSORIO B..-

MARIA ISMELDA LEON BELTRAN
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

46

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2009

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Ciudad

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Revocatoria Poder – Nuevo Poder

HERIBERTO HERNÁNDEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.684.048 de Málaga (Santander), actuando en mi calidad de Administrador y Representante legal del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** con domicilio en la Calle 159 No 17-94 de ciudad de Bogotá D.C, legalmente constituida, con personería jurídica registro 1829 de fecha 15 de junio del año 2004, identificada con el NIT 800.108.720-2, manifiesto al señor Juez, que por medio del presente escrito, lo siguiente:

1. Que revoco el poder conferido a la Dra. **OMAIRA OSORIO B**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.912.310 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional número 107.921 del C.S.J
2. Que en su reemplazo, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al Doctor **JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA**, mayor de edad., domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.165 de Usaquén y con la Tarjeta Profesional número 44.536 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y en el de mi representada, continúe la actuación procesal hasta su culminación en beneficio de los intereses económicos del poderdante en el proceso ejecutivo singular de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para todos los efectos establecidos en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil y muy especialmente para solicitar los oficios de remanentes, actualización del crédito, continuar con todo el trámite procesal, así como solicitar copia de todos los documentos que obren dentro del expediente, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, reasumir este poder, recibir, transigir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de la gestión a él encomendada.

Sírvase señor Juez reconocerle personería, en los términos y para los efectos aquí señalados a mi apoderado.

Cordialmente,

HERIBERTO HERNÁNDEZ QUINTERO
C.C. Nº 5.684.048 de Málaga (Santander)

Acepto,

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 DE Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

345

21 SEP 2009

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a su destinatario, fué presentado personalmente ante la suscrita Notaria Sesenta de Bogotá, D.C. Por: Heriberto Hernandez Quintero

quien se identificó con la C.C. No. 5.684.048

Expedida en Nataga y T.P. No. —

y ademas certifico que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella fué puesta por el La Notaria 60 certifica que la huella fue impresa por el compareciente.

Bogotá, D.C. 15 SET. 2009

Huella

MARIA INES CASTRO DE ARIZA
NOTARIA 60

SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

.NOTARIA 60
ACTOS VARIOS .

Fecha: 15/09/2009 HERNANDEZ QUINTERO HERIBERTO Doc No:5.684.048 Hora: 16:12

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Notaria 31 del Circulo de Bogotá, D.C.
El anterior escrito dirigido a: Juez 19 civil Municipal de Bta
fue presentado personalmente por: Javier Fernando Cifuentes Neira
Cédula No. 80408165 expedida en Bta
TP 44536 CSJ
NO SE CERTIFICA HUELLA

NOTARIA TREINTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
JANNETH MOJICA CHACON
Notaria Treinta y Uno
Encargada

21 SET. 2009

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 05 OCT 2009

La Srta.

MARÍA ISMELDA LEÓN BELTRÁN

9X

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de Octubre de dos mil nueve (2.009).

Previo a decidir lo que en derecho corresponda con la anterior petición, acredite la representación de la demandante en cabeza de quien aparece confiriendo mandato.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 13 OCT 2009

Por ESTADO N° 107 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

MARIA ISMELDA LEÓN BELTRÁN
Secretaria

40

Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1052/07

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA

1. Que según Registro No. 1829, folio 1829 de fecha 15 de junio de 2004, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - Propiedad Horizontal,** ubicado en la Calle 159 No. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta No. 99 de Reunión Ordinaria de Consejo de Administración, celebrada el día 29 de mayo de 2007, se nombró como Administrador y Representante Legal del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – Propiedad Horizontal,** al señor **HERIBERTO HERNANDEZ QUINTERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.684.048 de Málaga (Santander).

Se expide en Bogotá, D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y Decreto Distrital 854 de 2001, a los seis (6) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquén

Notaría 5 de Bogotá CERTIFICA: La presente copia coincide exactamente con la copia que tuve a la vista.
Bogotá 19 OCT 2009
REPÚBLICA DE COLOMBIA BOGOTÁ D.C.
Gloria Cecilia Estrada NOTARIA QUINTA

Reviso: JAIRO MUÑOZ PRADA
Elaboro: Adriana Ramírez
Radicación: 007243/2007

Bogotá sin indiferencia

Carrera 6 A Nro. 118 – 03 Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

49

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2009

Doctora
MERY B. CRUZ DE CARDENAS
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **Proceso:** Ejecutivo Singular de **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA**
Radicación: 2006-1505
Asunto: Acreditación Representación.

Conforme a lo establecido en auto proferido por su Honorable Despacho de fecha 08 de octubre de 2009, notificado por estado el 13 del mismo mes y año, adjunto para los efectos pertinentes, fotocopia autenticada de Certificación expedida por la Alcaldesa Local de Usaquén, en la que se determina que el señor HERIBERTO HERNANDEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.684.048 de Málaga – Santander es el Administrador y Representante Legal del EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) Propiedad Horizontal y en consecuencia tiene toda la capacidad para conferirme el poder presentado a su Despacho el pasado 21 de septiembre del año en curso.

Agradezco su colaboración en el correspondiente reconocimiento de mi personería para poder actuar.

Cordialmente

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. No. 80.408.165 de Usaquén
T.P. No. 44.536 C.S. de la J

Calle 122 No. 7 A – 29 Bogotá D.C / Tels 2135465 316 8392119

27 OCT 2009 230

29 OCT 2009

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY _____

La Srta.

MARÍA ISMELDA LEÓN BELTRÁN

80

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Tres (03) de Noviembre de dos mil nueve (2.009).

Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

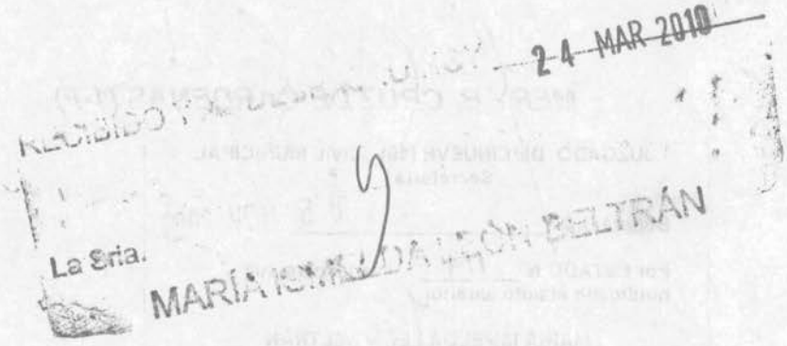
MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 05 NOV 2009

Por ESTADO N° 119 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

MARIA ISMELDA LEÓN BELTRÁN
Secretaria


24 MAR 2010
La Sria.
MARÍA

51

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 ABR 2010

06-1505

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 del C. P C., reformado por la Ley 1194 de 2008, y teniendo en cuenta que en estas diligencias se observa que aún falta por notificar el auto de mandamiento de pago al extremo pasivo, carga procesal que recae sobre la parte ejecutante, el despacho dispone:

REQUERIR a la parte ejecutante para, que dentro del término legal de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, cumpla con la carga procesal correspondiente, es decir, haga todas las diligencias necesarias para lograr la vinculación del extremo pasivo, so pena de incurrir en la sanción procesal prevista en la norma señalada.-

LIBRESE TELEGRAMA a la parte demandante y a su apoderado.-

NOTIFIQUESE:

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (apa)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 07 ABR 2010

Por ESTADO N ° 036 de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ISMELDA LEON BELTRAN
Secretaria

52

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 8°.
BOGOTA D.C.

12 ABR 2010

SEÑOR (A) NO.069
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.
CALLE 159 NO 35- 94
BOGOTA D.C.-

REF: EJECUTIVO NO. 2006- 1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MERIA BELTRAN RODRIGUEZ.- COMUNICOLE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 05 DE ABRIL DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 346 DEL C.P.C. REFORMADO POR LA LEY 1194 DE 2008, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN ESTAS DILIGENCIAS SE OBSERVA QUE AÚN FALTA POR NOTIFICAR EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO A LA TOTALIDAD DEL EXTREMO PSIVO, CARGA PROCESAL QUE RECAE SOBRE LA PARTE EJECUTANTE, EL DESPACHO DISPONE REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DEL PRESENTE AUTO, CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL CORRESPONDIENTE, ES DECIR HAGA TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA VINCULACION DE TODO EL EXTREMO PASIVO, SO PENA DE INCURRIR EN LA SANCION PROCESAL PREVISTA EN LA NORMA SEÑALADA.-

MARIA ISMELDA LEON BELTRAN
SECRETARIO

SERVICIO
NACIO

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 3°
BOGOTA D.C. 12 ABR 2010

SEÑOR (A) NO.070
JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
CALLE 122 NO 7 A- 29
BOGOTA D.C.-

53

REF: EJECUTIVO NO. 2006- 1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MERIA BELTRAN RODRIGUEZ.- COMUNICOLE ESTE DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 05 DE ABRIL DE 2010 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 346 DEL C.P.C. REFORMADO POR LA LEY 1194 DE 2008, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EN ESTAS DILIGENCIAS SE OBSERVA QUE AÚN FALTA POR NOTIFICAR EL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO A LA TOTALIDAD DEL EXTREMO PSIVO, CARGA PROCESAL QUE RECAE SOBRE LA PARTE EJECUTANTE, EL DESPACHO DISPONE REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACION POR ESTADO DEL PRESENTE AUTO, CUMPLA CON LA CARGA PROCESAL CORRESPONDIENTE, ES DECIR HAGA TODAS LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LOGRAR LA VINCULACION DE TODO EL EXTREMO PASIVO, SO PENA DE INCURRIR EN LA SANCION PROCESAL PREVISTA EN LA NORMA SEÑALADA.-

MARIA ISMELDA LEON BELTRAN
SECRETARIO

SECRETARIA BOGOTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

LEY 1194 TELEGRAMA 12 ABRIL 54

Javier Cifuentes Neira
Abogado

11:00

Bogotá D.C., Abril 26 de 2010

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.



Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Acreditación notificación a Demandados – Art 315 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho y para que obre dentro del expediente, originales de las constancias de correo judicial mediante las cuales se notifica a los demandados del auto admisorio de la demanda (Artículo 315 del C.P.C.).

De igual forma, anexo original de constancia de pago de Arancel Judicial

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLPOSTAL

Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 14159

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: D 19 M 04 2010

REMITENTE: Juzgado 19 C. Municipal Bta

CIUDAD:

315 [X] 320 [ ] RAD. # 2006-1505.

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

ENVIADO POR: TEL.:

VALOR 6.000

RECOGIDO POR:

DESTINATARIO: Luis Gregorio Acuña Moya.

DIRECCIÓN: Calle 159 Nº 17-94 Apto 402 Int 08 CIUDAD: Bta

RECIBIDO POR:

20 ABR 2010

RECIBIDO

C.C.

TEL.:

PLACA

FECHA 20 04 10

56

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, PRENSA Y RADIO, SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 14159

Citación para diligencia de

Notificación Personal Art. 315 del C.P.C

Notificado el día Veinte (20) de Abril de 2010

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2006-1505

Notificado: Luis Gregorio Acuña Moya

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apto. 402 Intr. 08. Bogotá

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H.

Demandado:. Luis Gregorio Acuña Moya

Este documento lo recibieron con sello la Agrupación de Vivienda jardines del Oriente 2 P. H., donde manifiestan que la persona a notificar si vive en esta dirección y le entregaran el correo personalmente. .

Para cualquier efecto legal, esta información se da bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

P/P. ANGELA MOSCOSO VARGAS

57

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL.
DIRECCIÓN CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8º.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señor

Nombre: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402 - INTERIOR 8
Ciudad: BOGOTA D.C.

DD / MM / AAAA

19/04/2010

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia
DD / MM / AAAA

2006-1505 / EJECUTIVO SINGULAR. / 23 01 2007.

Demandante AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2. P.H. Demandado / LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los 5 X 10 __ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

JAVIER F CIFUENTES N.

Nombres y Apellidos

Firma

COTEJADO
COLPOSTAL NIT 830054649-4
ENTREGADO
Cra. 10a No. 14-20 Sótano
Tels. 3346837
19 ABR 2010

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 14158

LA MÁS RAPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: 19 | 04 | 2010

DESTINATARIO: Nelba Maria Beltran Rodriguez

REMITENTE: Juzgado 19 C. Municipal

CIUDAD: Bta

DIRECCIÓN: Calle 159 - Nº 17-74 Apto. 402 Int. 08

CIUDAD: Bta

315 [X] 320 [ ] RAD. # 2006-1505

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

RECIBIDO POR:

ENVIADO POR:

TEL.:

VALOR 6.000

RECOGIDO POR:

C.C.

TEL.:

PLACA

FECHA 20 | 04 | 10

JUZGADO DILIGENTE 2 P.M.
20 ABR 2010
RECIBIDO PARA NOTIFICACIÓN

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, PRENSA Y RADIO, SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 14158

Citación para diligencia de

Notificación Personal Art. 315 del C.P.C

Notificado el día Veinte (20) de Abril de 2010

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2006-1505

Notificado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apto. 402 Intr. 08. Bogotá

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H.

Demandado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Este documento lo recibieron con sello la Agrupación de Vivienda jardines del Oriente 2 P. H., donde manifiestan que la persona a notificar si vive en esta dirección y le entregaran el correo personalmente. .

Para cualquier efecto legal, esta información se da bajo la gravedad de juramento.

Cordialmente,

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

P/P. ANGELA MOSCOSO VARGAS

60

JUZGADO Diecinueve 19 Civil Municipal.
DIRECCIÓN Carrera 10 Nº 14-33 : Piso 8º.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 DEL C.P.C.

Señora.

Nombre: Melba Maria Beltran Rodriguez. DD / MM / AAAA
Dirección: Calle 139 Nº 17-94 Apartamento 402 - Interior 08
Ciudad: Bogota D.C. 19, 04, 2010

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia DD / MM / AAAA

2006-1505 Ejecutivo Singular, 23 01 2007.

Demandante Agrupacion de Vivienda Jardines de Oriente 2. P.H, Demandado Melba Maria Beltran Rodriguez

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato __ o dentro de los 5 X 10 __ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

Javier F Quintero V.

Nombres y Apellidos

Firma

COTEJADO
ENTREGADO
Cra. 10a Nº. 14-20 Sótano
Tels. 3346837
19 ABR 2010

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
R R V A

61

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

HORA : 11:37:42

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 22-04-10
FECHA VALOR: 22-04-10

NOMBRE DEL CLIENTE: DESAJ BOGOTA RPGN ARANCEL JUDT

MOV.: 000276535 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA
CENTRO DE SERVICIOS COLSEGUROS - 480
22 ABR 2010
AUX. No. 21
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

- CLIENTE -

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 16742

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 07 2010

DESTINATARIO: Melba Maria Beltran Rodriguez

REMITENTE: Juzgado 19 Civil Municipal

CIUDAD: Bogotá

315 [ ] 320 [X] RAD. # 2006 - 1505

DIRECCIÓN: Cll 159 No. 17 - 94 Apto 402 Int 08

CIUDAD: Bogotá

DICE CONTENER DEMANDA [X] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [X]

RECIBIDO POR:

ENVIADO POR:

TEL.:

VALOR $ 6000

C.C.

PLACA

RECOGIDO POR:

TEL.:

FECHA 13 07 10

COLPOSTAL
COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

63

COLPOSTAL

Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, PRENSA Y RADIO, SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 16742.

Notificación Por Aviso Art. 320 del C.P.C

Notificado el día trece (13) de Julio de 2010.

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2006-1505.

Notificado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apartamento 402 Interior 8 de Bogotá.

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P.H.

Demandado: Melba Maria Beltrán Rodríguez.

Este documento lo recibió el señor Henry Quiñonez, quien afirma que la persona a notificar si vive en esta dirección, y le entregara el correo personalmente.

Anexos:

Copia informal de la Demanda (X) Auto Admisorio ( ) Mandamiento de Pago (X)
Otros:

Para cualquier efecto legal, esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Cordialmente,

COLPOSTAL

Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

P/P. ANGELA MOSCOSO VARGAS

64

CSJ

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (s) A
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

FECHA

Dirección CALLE 159 Nº 17-94
APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08

DD / MM / AAAA

Ciudad
BOGOTA D.C.

FECHA DE LA PROVIDENCIA

AAAA / MM / DD

EXPEDIENTE 2006-1505

2007 01 23

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE	DEMANDADO
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.	MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 mes 01 año 2007 donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____, ordeno citarlo____ o dispuso_____ Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO 320 C. P. C.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexos : copia demanda X Auto admisorio_____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial _____

Empleado Responsable

Nombre y Apellido _____

Firma _____

COLEJADO
COLPOSTAL NIT 830504649-4
ENTREGADO
Cra. 10a No. 14-20 Sótano
Tels. 3346837

Dto. 2255 de 2003

12 JUL 2010

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELÈFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 16741

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

65

FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 | 07 | 2010

DESTINATARIO: Luis Gregorio Acuña Moya

REMITENTE: Juzgado 19 Civil Municipal

CIUDAD: Bogotá

315 [ ] 320 [X] RAD. # 2006 - 1505

DIRECCIÓN: Calle 159 No. 17 - 94 Apto 402 Int 8

CIUDAD: Bogotá

DICE CONTENER
DEMANDA [X] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [X]

RECIBIDO POR:

ENVIADO POR:

TEL.:

VALOR $1 Bogotá

RECOGIDO POR:

C.C. Henry Quintero

PLACA

TEL.:

FECHA 13 | 07 | 10

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, PRENSA Y RADIO, SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 16741.

Notificación Por Aviso Art. 320 del C.P.C

Notificado el día trece (13) de Julio de 2010.

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2006-1505.

Notificado: Luis Gregorio Acuña Moya.

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apartamento 402 Interior 8 de Bogotá.

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P.H.

Demandado: Luis Gregorio Acuña Moya.

Este documento lo recibió el señor Henry Quiñonez, quien afirma que la persona a notificar si vive en esta dirección, y le entregara el correo personalmente.

Anexos:

Copia informal de la Demanda (X) Auto Admisorio ( ) Mandamiento de Pago (X)
Otros:

Para cualquier efecto legal, esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Cordialmente,

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

P/P. ANGELA MOSCOSO VARGAS

67

CSJ

JUZGADO DIECINEVE(19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (s)
LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA

FECHA

Dirección CALLE 159 Nº 17-94
APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08

DD / MM / AAAA

Ciudad
BOGOTA D.C.

FECHA DE LA PROVIDENCIA

AAAA / MM / DD

EXPEDIENTE 2006 - 1505

2007 01 23

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE	DEMANDADO
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H	LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 mes 01 año 2007, Donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo_____ o dispuso_____ Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO 320 C. P. C.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexos : copia demanda X Auto admisorio_____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial _____

Empleado Responsable

Nombre y Apellido _____

Firma _____

COTEJADO
COLPOSTAL NIT 830504649-4
ENTREGADO
Cra. 10a No. 14-20 Sótano
3 AGO 2007

19 JUL 2010

Dto. 2255 de 2003

Tel. 12-04-10
68

21 JUL 2010

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Fls 1120

Bogotá D.C., Julio 21 de 2010

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Acreditación notificación a Demandados – Art 320 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho y para que obre dentro del expediente, originales de las constancias de correo judicial mediante las cuales se notifica a los demandados del auto admisorio de la demanda y del contenido de la demanda (Artículo 320 del C.P.C.).

Junto con mi memorial del 26 de abril y el presente, se cumple la debida notificación a los demandados, dejando expresa constancia, que la primera (315), se efectuó dentro de los 30 días requeridos por si honorable despacho, quedando así manifestado mi interés en continuar con el proceso y no dejarlo sin acción.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

29 JUL 2019

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY

La Srta.

MARÍA ISMELDA LEÓN BELTRÁN

69

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (9) de Agosto de dos mil diez (2.010).-

RAD No: 06-1505

Tenga en cuenta el memorialista que revisado el trámite de notificación, observa este Despacho que el citatorio y el aviso correspondiente a la notificación dispuesta en los artículos 315 y 320 del Código de Procedimiento Civil, no fue diligenciado de manera correcta, la dirección a la que fue enviado no es la que se encuentra en la presentación de la demanda, la parte actora debe enviarlo a la dirección que presento en el escrito de demanda, por lo cual no puede tenerse por notificado en regular forma a la parte demandada, debiendo la parte actora intentar nuevamente la notificación conforme lo disponen los artículos 315 y siguientes *ejúsdem*.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1 - CH)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 25 AGO 2010

Por ESTADO N° 083 de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ISMELDA LEÓN BELTRÁN
Secretario

fey 1194
Estado 25 ordena notificar. 70

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Septiembre 06 de 2010

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Aclaración e información

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito informar para todos los efectos legales y judiciales que la dirección de notificación de los demandados ha variado y que en consecuencia, en la actualidad es la siguiente:

Apartamento 402 - Interior 08
AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
Calle 159 No. 17 – 94
Bogotá D.C

En estos términos, doy cumplimiento a lo requerido por su honorable Despacho en auto del 19 de agosto del presente año y una vez se tome nota de la presente dirección, procederé de nuevo a efectuar las notificaciones a los demandados, conforme a lo establecido en los artículos 315 y 320 del C.P.C

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

RECIBIDO Y AL DESPACHO HOY 23 SEP 2010

La Sria.

MARÍA ISMELDA LEÓN BELTRÁN

71

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil diez (2.010).-

La dirección de notificación a la parte demandada, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para todos los fines legales pertinentes e inténtense las notificaciones en la misma.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1 -F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 26 OCT 2010

Por ESTADO N° 106 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretaria

72

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 20382

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 | 11 | 2010.

DESTINATARIO: Melba Maria. Beltran Rodriguez.

REMITENTE: Juzgado 19 Civil Municipal

CIUDAD: Bogota.

DIRECCIÓN: Calle 159 # 17-94 apto 402 Int 8. CIUDAD: Bogota.

315 [2] 320 [ ] RAD. # 2006 - 1505.

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

RECIBIDO POR:

ENVIADO POR:

TEL.:

VALOR 6000 =

NELSON SUPELANO F. CIDOLI

RECOGIDO POR:

C.C.

PLACA

TEL.:

FECHA: D M A

COLPOSTAL
COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

77

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 20382

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 | 11 | 2010.

DESTINATARIO: Melba Maria Beltran Rodriguez.

REMITENTE: Juzgado 19 Civil Municipal

CIUDAD: Bogota

DIRECCIÓN: Calle 75 # 17-94 Apto 402 Int 6

CIUDAD: Bogota

315 [X] 320 [ ] RAD. # 2006 - 1505.

DICE CONTENER: DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

RECIBIDO POR:

ENVIADO POR:

TEL.:

VALOR 6000=

RECOGIDO POR:

C.C.

TEL.:

PLACA

FECHA D M A

74

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, PRENSA Y RADIO, SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 20382.

Citación para diligencia de

Notificación Personal Art. 315 del C.P.C

Notificado el día dieciséis (16) de Noviembre de 2010.

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2006-1505.

Notificado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apartamento 402 Interior 8 de Bogotá.

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente Dos P.H.

Demandado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Este documento lo recibió el señor Nelson S. (vigilante) identificado con Placa No. 0127, quien afirma que la persona a notificar si vive en esta direccion, y le entregara el correo personalmente.

Para cualquier efecto legal, esta informnación se hace bajo gravedad de juramento.

Cordialmente.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4
P/P. ANGELA MOSCOSO VARGAS

75

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 Nº 14-33. PISO 8º.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C. P. C.

Señor(a):

Nombre: MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08

Ciudad: BOGOTA D.C

DD / MM / AAAA

___ ___ _____

Servicios Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

No. del Proceso / Naturaleza / DD / MM / AAAA

2006-1506 / EJECUTIVO SINGULAR / 23 01 2007

DEMANDANTE

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 001 P.H

DEMANDADO

MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

_____ / _____

_____ / _____

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

12 NOV 2010

_____

Nombres y Apellidos

_____

Nombres y Apellidos

COLPOSTAL NIT 830504649-4
ENTREGADO
Cra. 10a No. 14-20 Sótano
Tels. 3346837

_____

Firma

_____

Firma

Dto. 2255 de 2003

76

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

COLPOSTAL

Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 20383

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 | 11 | 2010.

REMITENTE: Juzgado 19 Civil Municipal | CIUDAD: Bogota.

315 [✓] 320 [ ] RAD. # 2006 - 1505.

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

ENVIADO [redacted] TEL.:

VALOR: 6000 —

RECOGIDO POR:

DESTINATARIO: Luis Gregorio Acuña. Moya.

DIRECCIÓN: Calle 159 # 17 - 94 apto 402 Inter. 08 CIUDAD: Bogota.

RECIBIDO POR: Nelson Espinosa I. PID0127

C.C.

PLACA

TEL.:

FECHA: D M A

77

Carrera 10 No. 14 - 20 • Sótano
TELEFAX: 334 68 37 • CEL. 316 875 36 21 • BOGOTA, D.C.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

GUIA NJ Nº 20383

LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL

FECHA DE RECOLECCIÓN: 12 | 11 | 2010.

DESTINATARIO: Luis Gregorio Acuña Maya.

REMITENTE: Juzgado 19 Civil Municipal

CIUDAD: Bogota.

DIRECCIÓN: Calle 159 # 17-94 Apto 402 Tiler. 06

CIUDAD: Bogota

315 [X] 320 [ ] RAD. # 2006 - 1505.

DICE CONTENER
DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO [ ]

RECIBIDO POR:

ENV[redacted]OR:

TEL.:

VALOR 6000 -

RECOGIDO POR:

C.C.

TEL.:

PLACA

FECHA D M A

COLPOSTAL
COLOMBIANA POSTAL LTDA. COLPOSTAL

78

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

POLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, PRENSA Y RADIO, SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 20383.

Citación para diligencia de

Notificación Personal Art. 315 del C.P.C

Notificado el día dieciséis (16) de Noviembre de 2010.

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2006-1505.

Notificado: Luis Gregorio Acuña Moya.

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apartamento 402 Interior 8 de Bogotá.

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente Dos P.H.

Demandado: Luis Gregorio Acuña Moya.

Este documento lo recibió el señor Nelson S. (vigilante) identificado con Placa No. 0127, quien afirma que la persona a notificar si vive en esta direccion, y le entregara el correo personalmente.

Para cualquier efecto legal, esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Cordialmente.

COLPOSTAL
Lic. Min. Comunicaciones No. 001403
NIT. 830.504.649-4

P/P. ANGELA MOSCOSO VARGAS

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
DIRECCION CARRERA 10 Nº 14-33 - PISO 8º.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C. P. C.

Señor
Nombre: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.
Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08
Ciudad: BOGOTA D.C

DD / MM / AAAA
___ ___ _____
Servicios Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

No. del Proceso	Naturaleza	DD / MM / AAAA
2006-1505	EJECUTIVO SINGULAR.	23 01 2007.

DEMANDANTE	DEMANDADO
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEORIENTE DOS PH	LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.
_____ /	_____
_____ /	_____

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 _____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

_____

Nombres y Apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

_____

Nombres y Apellidos

_____

Firma

12 NOV 2010
COTEJADO
COLPOSTAL NIT 830504649-4
ENTREGADO
Cra. 10a No. 14-20 Sótano
Tels: - 3346837

Dto. 2255 de 2003

80

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Noviembre 17 de 2010

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Acreditación notificación a Demandados – Art 315 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho y para que obre dentro del expediente, originales de las constancias de correo judicial mediante las cuales se notifica a los demandados del auto admisorio de la demanda (Artículo 315 del C.P.C.) a la dirección actualizada.

La constancia de pago de Arancel Judicial ya obra dentro del expediente

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

TRANEXCO
INTERNATIONAL LOGISTICS SYSTEMS

TRV 93 No 53-32 Int 35 TEL: 3413708
Bogotá
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 21 de Octubre de 2008

156189893

Destinatario/Demandado
LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA

Fecha de envio
26/04/2011

Direccion de entrega
CLL 159 No 17-94 APTO 402 INT 08

Remitente/Demandante
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/AGRUPACION DE VIVIENDA

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	EJECUTIVO SINGULAR	2006-1505

Recibido por
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.
27 ABR 2011
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Nombre

Identificacion

P.R.E
LCM ASESORES DE SEGUROS/LCM ASESORES SEGUROS

Valor
6000

C.C.:

Placa

Fecha recibido

Hora

Observaciones

- [ ] No labora
- [ ] Rehusado a recibir
- [ ] No funciona
- [ ] Direccion Errada
- [ ] Destinatario no Habita
- [ ] Dirección no existe
- [ ] Cerrado
- [ ] Dirección incompleta

TRANEXCO

R. F. e L. NIT 800.173.457-5

TRANEXCO
INTERNATIONAL LOGISTICS SYSTEMS
Nit. 830.045.825-4
TRV 93 No 53-32 Int 35
Tel 3791019
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de Octubre de 2008

82

CERTIFICA QUE:

El Día 27 del mes de 4 de año 2011 se visito para hacer entrega de correspondencia del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPALde BOGOTA para notificar a LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA siendo el demandante AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH y los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR artículo 315 con radicado No 2006-1505 en la siguiente dirección CLL 159 No 17-94 APTO 402 INT 08 de la ciudad de BOGOTA.

Correspondencia entregada SI

Identificación No

Recibida por SELLO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE P.H.

Placa

Guia No 156189893

TRANEXCO

156189893

Fecha de envio: 26/04/2011			Destinatario/Demandado: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
Remitente/Demandante: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/AGRUPACION DE VIVIENDA		Ciudad: BOGOTA	Direccion de entrega: CLL 159 No 17-94 APTO 402 INT 08
Articulo: 315	Proceso: EJECUTIVO SINGULAR	Rad. No.: 2006-1505	Ciudad: BOGOTA — Telefono — Recibido: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - P.H. 27 ABR 2011 RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION
Dice contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL			Nombre — Identificacion
P.R.E: LCM ASESORES DE SEGUROS/LCM ASESORES SEGUROS	Valor: 6000		C.C.: — Fecha recibido — Hora
Observaciones			No labora; Rehusado a recibir; No trabaja; Direccion Errada; Destinatario no Habita; Direccion no existe; Cerrado; Direccion Incompleta

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO

El presente certificado se expide a los 28 días del mes de abril del año 2011

TRANEXCO
Resolución Ministerio de Comunicaciones
No. 002314 del 21 de Octubre de 2008

Firma Autorizada
Tranexco s.a.

87

TRANEXCO LCM ASESORES DE SEGUROS

156189893

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 Nº 14-33 - PISO 8º.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C. P. C.

Señor

Nombre: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA

Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402-INTERIOR 08

Ciudad: BOGOTA D.C

DD / MM / AAAA

25 ABR 2011

Servicios Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

No. del Proceso	Naturaleza	DD / MM / AAAA
2006-1505	EJECUTIVO SINGULAR	23 01 2007.

DEMANDANTE

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEORIENTE DOS P'H/

DEMANDADO

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

_____ / _____

_____ / _____

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ____ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

TRANEXCO NIT. 830.045.825-4 ESTE DOCUMENTO ES COTEJADO DEL ENVIADO EL DÍA 26 ABR 2011

Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 002314 del 21 de Octubre de 2008

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Firma

Firma

Dto. 2255 de 2003

TRANEXCO
INTERNATIONAL LOGISTICS SYSTEMS

TRV 93 No 53-32 int 35 TEL. 3413708
Bogotá,
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 21 de Octubre de 2008

156189895

84

Destinatario/Demandado
MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Fecha de envio
27/04/2011

Direccion de entrega
CALLE 159 No 17 94 APTO 402 INT 8

Remitente/Demandante	Ciudad
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/AGRUPACION DE VIVIENDA	BOGOTA

Ciudad BOGOTA **Telefono**

Articulo	Proceso :	Rad. No.
315	EJECUTIVO SINGULAR	2006-1505

Recibido por: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE -2- P.H. 27 ABR 2011 RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

Dice contener
CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Nombre **Identificacion**

P.R.E	Valor
LCM ASESORES DE SEGUROS/LCM ASESORES SEGUROS	6000

C.C.: **Placa** **Fecha recibido** **Hora**

Observaciones

- ☐ No labora
- ☐ Rehusado a recibir
- ☐ No funciona
- ☐ Direccion Errada
- ☐ Destinatario no Habita
- ☐ Dirección no existe
- ☐ Cerrado
- ☐ Dirección incompleta

P. F. e L. NIT 800.175.457-5

TRANEXCO
INTERNATIONAL LOGISTICS SYSTEMS

Nit. 830.045.825-4
TRV 93 No 53-32 Int 35
Tel 3791019
Res. Min. Comunicaciones No 002314 de 20 de Octubre de 2008

CERTIFICA QUE:

El Día 27 del mes de 4 de año 2011 se visito para hacer entrega de correspondencia del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPALde BOGOTA para notificar a MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ siendo el demandante AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P .H. y los demandados MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR artículo 315 con radicado No 2006-1505 en la siguiente dirección CALLE 159 No 17 94 APTO 402 INT 8 de la ciudad de BOGOTA.

Correspondencia entregada SI

Identificación No

Recibida por SELLO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE P.H.

Placa

Guia No 156189895



TRANEXCO

156189895

Destinatario/Demandado: MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Fecha de envio: 27/04/2011

Direccion de entrega: CALLE 159 No 17 94 APTO 402 INT 8

Remitente/Demandante: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL/AGRUPACION DE VIVIENDA

Ciudad: BOGOTA

Ciudad: BOGOTA

Telefono:

Articulo: 315

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.: 2006-1505

Recibido por: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE-2 P.H. 27 ABR 2011

Nombre:

Identificacion:

Dice contener: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

P.R.E: LCM ASESORES DE SEGUROS/LCM ASESORES SEGUROS

Valor: 6000

C.C.:

RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

Fecha recibido:

Hora:

Observaciones:

No labora / Rehusado a recibir / No funciona / Direccion Errada / Destinatario no Habita / Dirección no existe / Cerrado / Dirección Incompleta

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN EL DOMICILIO INDICADO

El presente certificado se expide a los 28 días del mes de abril del año 2011

TRANEXCO
Resolución Ministerio de Comunicacion 35

Firma Autorizada
Tranexco s.a.

TRANEXCO LCM ASESORES DE SEGUROS Cra 10 14-20 SOTANO

156189895

85

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 Nº 14-33. PISO 8º.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

ARTICULO 315 DEL C. P. C.

Señor A.

Nombre: HELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ DD / MM / AAAA 25 ABR 2011

Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08 25 ABR 2011

Ciudad: BOGOTA D.C Servicios Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

No. del Proceso	Naturaleza	DD / MM / AAAA
2006-1505	EJECUTIVO SINGULAR	23 01 2007.

DEMANDANTE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS PH.

DEMANDADO: HELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

_____ / _____

_____ / _____

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

TRANEXCO NIT. 830.[illegible].825-4 ESTE DOCUMENTO [illegible] DEL ENVIADO EL DIA 26 ABR 2011 Resolución Ministerio de Comunicaciones No. 002314 del 21 de Octubre de [illegible]

_____ _____

Nombres y Apellidos Nombres y Apellidos

_____ _____

Firma Firma

Dto. 2255 de 2003

ORIGINAL

86

Javier Cifuentes Neira
Abogado

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
RECIBIDO HOY
FOLIOS 9 MAY 2011
FIRMA

Bogotá D.C., Mayo 05 de 2011

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Acreditación notificación a Demandados – Art 315 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho y para que obre dentro del expediente, originales de las constancias de correo judicial mediante las cuales se notifica a los demandados del auto admisorio de la demanda (Artículo 315 del C.P.C.), a la dirección, debidamente actualizada ante su Despacho

La constancia de pago de arancel judicial ya obra dentro del expediente, según obra en mi memorial de abril 26 del 2010.

Cordialmente,

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

AHORA EXPRESS

NIT. 900.219.244-7
CALLE 70A N° 15-16/18 PBX: 813 5482
TELEFAX: 211 6206 BOGOTA, D.C.
LICENCIA COMUNICACIONES
604 DE 25/07/08

FECHA DEL ENVIO: 7 | 9 | 2011

FACTURA DE VENTA Nº

RESOLUCION DAN N° 320000590510 FECHA 2009/08/06
NUMERACION AUTORIZADA DEL 01 - 1000 AL 01 - 10000

01100002958

87

ORIGEN: Bogotá

DESTINO: Bogotá

- PRUEBA DE ENTREGA -

REMITENTE

DE: Juzgado 19 Civil Municipal B/t

DIR.: Cra 10 N: 14-33.

TEL.: Not Alt 3200 Mandami

AGRUPACION DE VIVIENDA
ORDINES DE LA CONSTITUCION N.
NIT. O.C.C.

DESTINATARIO

DE: Luis Gregorio Arvña Moya.

DIR.: Calle 159 N: 17-94 Apto 402 Int 2 Bto

TEL.: NIT. O.C.C.

REC. AHORA EXPRESS	ENT. AHORA EXPRESS	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO KILOS	UNA PIEZA	MODALIDAD DE PAGO
		ZAPATOS							

REMITENTE, NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO (RECIBA A CONFORMIDAD)	HORA	VR. DECLARADO	VR. FLETES	VR. OTROS
	RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION	1 2 3 / 4 5 6 / 7 8 9	FECHA 09/04/11		

01100002958

V/R TOTAL

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO TIENE EL TRATAMIENTO DE FACTURA DE VENTA CONFORME A LOS ARTICULOS 772 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE COMERCIO Y SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.
2. LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALEZA Y DE TODAS MANERAS OBJETOS DE COMERCIO LICITO.
3. EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y CAUSA DE INTERES POR MORA POR PARTE A PARTIR DEL 5° DIA SIGUIENTE DE SU PRESENTACION PARA EL COBRO, A LA TASA QUE CERTIFIQUE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
4. EL REMITENTE DECALARA QUE EL TRANSPORTE HA SIDO EFECTUADO POR **AHORA EXPRESS** A SATISFACCION.

IMPRESO POR CAD Impresores E.U. NIt. 900.039.144-4 Tel.: 650 3220

88

AHORA EXPRESS

Nit:900-219-244-7

Mercancías y Documentos
Urbano, Nacional e Internacional

MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 01100002958

Notificación Por Aviso Art. 320 del C.P.C

Notificado el día nueve (09) de Septiembre de 2011.

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Proceso No. 2006-1505

Notificado: Luis Gregorio Acuña Moya

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apartamento 402 Interior 08 de Bogotá

Demandante: Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente dos P.H.

Demandado: Luis Gregorio Acuña Moya

Este documento lo recibieron con sello de la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente, donde afirman que la persona a notificar si vive en esta direccion, y le entregara el correo a quien corresponda.

Copia informal de la Demanda (X) Auto Admisorio ( ) Mandamiento de Pago (X)
Otros:

Para cualquier efecto legal, esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Cordialmente,

AHORA EXPRESS LTDA.
NIT. 900.219.244-7
Cra. 10 No. 14-20 Sotano • Tel. 334 68 37

Ahora Express

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8º.

89

NOTIFICACION POR AVISO ARTÍCULO 320 DEL C.P.C.

Señor

Nombre: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08

Ciudad: BOGOTA D.C.

DD / MM / AAAA

___ ___ _____

Servicios Postal Autorizado

Fecha de la Providencia

No. del Expediente / Naturaleza / DD / MM / AAAA

2006 - 1505 / EJECUTIVO SINGULAR / 23 01 2007.

DEMANDANTE / DEMANDADO

EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE ODSP. H/ / LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

_____ / _____

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 mes 01 año 2007 donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago____, ordeno citarlo ____ o dispuso_____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificacion se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO 320 del C. P. C.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexos: Copia de la demanda X Auto admisorio ____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial _____

Empleado Responsable

Nombre y Apellido _____

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
$ 6.000
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

Guia N.- 2958

91

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.-

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

T 1 92

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

COTEJADO
URBA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

93

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

COTEJADO
ATRA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SEPTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

COTEJADO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

DECIMO TERCERA. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006. la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732.oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administracion correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($327.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

JUZGADO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

FOLIADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 90

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997.
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997.

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567.oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de [illegible]
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

CONSULADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 229 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

COTEJADO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE.($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

RECIBIDO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
27 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 90

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

COTEJADO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 226 87 81
316 870 26 66

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUÁRENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

COTEJADO
AURORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

COTEJADO
AURORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 07 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

COTEJADO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
315 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE ($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

COTEJADO
COPIA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

110

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

COTEJADO
ORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

111

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

AHORA EXPRESS

NIT. 900.219.244-7
CALLE 70A Nº 15-19/18 PBX: 813 5482
TELEFAX: 211 6206 BOGOTA, D.C.
LIC. MIN COMUNICACIONES
001634 DE 25/07/08

FECHA DEL ENVIO: 7 | 9 | 2011

ORIGEN: Bogotá

DESTINO: Bogotá

FACTURA DE VENTA Nº

RESOLUCION DIAN Nº 320000590510 FECHA 2009/08/06
NUMERACION AUTORIZADA DEL 011- 0001 AL 011-10000

01100002959

112

- PRUEBA DE ENTREGA -

DE

DIR.: Juzgado 19 Civil Municipal Sta
Cra 10 Nº 14-33.

TEL.: Not Art 820 Hernando y Hondu NIT. O C.C.

DESTINATARIO

DE

DIR.: Melba Maria Beltran Rodriguez
Calle 159 Nº 13-94 Apto 40

TEL.: Int 8 · 3 NIT. O C.C.

REC. AHORA EXPRESS	ENT. AHORA EXPRESS	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO KILOS	UNA PIEZA	MODALIDAD DE PAGO
		1 FOLIOS							

EMITENTE, NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO (RECIBI A CONFORMIDAD)	1 2 3 / 4 5 6 / 7 8 9	HORA	FECHA D M A	VR. DECLARADO	VR. FLETES	VR. OTROS

01100002959

V/R TOTAL

09 SEP 2011

RECIBIDO PARA TRAMITE Y/O APLICA ACEPTACION

AGRUPACION DE VIVIENDA CONJUNTO RESIDENCIAL JARDINES DE CASTILLA PROPIEDAD HORIZONTAL

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO TIENE EL TRATAMIENTO DE FACTURA DE VENTA CONFORME A LOS ARTICULOS 772 Y SIGUIENTES DEL CODIGO DE COMERCIO Y SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.
2. LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALEZA Y DE TODOS MODENOS OBJETOS DE COMERCIO LICITO.
3. EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y CAUSA DE INTERES POR MORA POR PARTE A PARTIR DEL 5° DIA SIGUIENTE DE SU PRESENTACION PARA EL COBRO, A LA TASA QUE CERTIFIQUE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
4. EL REMITENTE DECLARA QUE EL TRANSPORTE HA SIDO EFECTUADO POR AHORA EXPRESS A SATISFACCION.

AHORA EXPRESS
Nit:900-219-244-7

Mercancías y Documentos
Urbano, Nacional e Internacional
MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 01100002959

Notificación Por Aviso Art. 320 del C.P.C

Notificado el día nueve (09) de Septiembre de 2011.

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Proceso No. 2006-1505

Notificado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Dirección: Calle 159 No. 17-94 Apartamento 402 Interior 08 de Bogotá

Demandante: Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente dos P.H.

Demandado: Melba María Beltrán Rodríguez.

Este documento lo recibieron con sello de la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente, donde afirman que la persona a notificar si vive en esta direccion, y le entregara el correo a quien corresponda.

Copia informal de la Demanda (X) Auto Admisorio ( ) Mandamiento de Pago (X) Otros:

Para cualquier efecto legal, esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Cordialmente,

AHORA EXPRESS LTDA.
NIT. 900.219.244-7
Cra. 10 No. 14-20 Sotano • Tel. 334 68 37

Ahora Express

114

JUZGADO DIECINUEVE(19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

DIRECCION CARRERA 10 Nº 14-33 P. 8º.

NOTIFICACION POR AVISO ARTÍCULO 320 DEL C. P. C.

Señor

Nombre: MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ DD / MM / AAAA

Dirección: CALLE 159 Nº 17-94 APARTAMENTO 402 - INTERIOR 08 ___ ___ _____

Ciudad: BOGOTA D.C.

FECHA DE LA PROVIDENCIA

PROCESO No.	NATURALEZA	DD / MM / AAAA
2006-1505	/ EJECUTIVO SINGULAR	23 01 2007

DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)
EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.	/ MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ
_____	/ _____

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 mes 01 año 2007 donde se admitió la demanda ____, profirió mandamiento de pago ____ ordeno citarlo _____ o dispuso _____ proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO ART. 320 del C. P. C.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado, días ( ). Dentro de este último podrá manifestar lo que considera pertinente en la defensa de sus intereses.

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
$ 6.000
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

Anexos: Copia de la demanda ____ Auto admisorio ____ Mandamiento de pago ____

GUIA Nº. 2959

Empleado Responsable

_____ _____

Nombre y Apellidos Firma

Dto, 2255 de 2003

115

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y *en contra* de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.-

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.[illegible].244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 67 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

116

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 27 - Cel.: 301 228 57 81
316 870 26 60

ÓMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 97 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 328 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SERTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

RECIBIDO
MENSAJERIA AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

COTEJADO
EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
315 870 26 66

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

COTEJADO
Ahora Express
Nit. 900.299.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 87 81
318 870 26 66

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

COTEJADO
HORA EXPRESS
Nit. 900.219.244-7
0 8 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 97 81
316 870 26 90

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

DECIMO TERCERA. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732.oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.210.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 57 81
316 570 26 66

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($327.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

COTEJADO
NIT. 900.216.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 91 81
316 870 26 80

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 9[illegible]
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997.
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997.

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567.oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio [illegible]
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

COTEJADO
NIT. 900.[illegible].244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 [illegible] 81
316 570 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

COTEJADO
NIT. 900.2[illegible].244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Solano
Tel. 334 68 37 · Cel.: 301 [illegible]
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

COTEJADO
COTEJARA EXPRESS
NIT. 900.219.244-7
SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 37 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

CONTENIDO
SIEMPRE EXPRESS
Nit. 900.[illegible].244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 65 37 - Cel.: 301 22[illegible]
316 870 26 80

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

JUZGADO
NIT 899.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sótano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

RECIBIDO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 27 - Cel.: 301 328 37 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE ($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004.

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

COTEJADO
NIT. 900.219.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Bolsas
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 298 91 84
316 870 96 60

134

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

COTEJADO
NIT. 900.21[illegible]-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 66 37 - Cel.: 301 228 9[illegible]
316 870 26 80

135

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.249.244-7
07 SEP 2011
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 80

136

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Octubre 10 de 2011

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Acreditación notificación a Demandados – Art 320 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho y para que obre dentro del expediente, originales de las constancias de correo judicial mediante las cuales se notifica a los demandados del auto admisorio de la demanda y la demanda (Artículo 320 del C.P.C.), a la dirección en la ciudad de Bogotá, debidamente actualizada ante su Despacho

La constancia de pago de arancel judicial ya obra dentro del expediente, según obra en mi memorial de abril 36 del 2010.

Cordialmente,

JAVIER CIFUENTES NEIRA
ABOGADO - U. ROSARIO
CALLE 122 No. 7A-29 BOGOTA,D.C.
TEL. 2135485 - 301 2711158

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

137

INFORME SECRETARIAL.

19 OCT 2011

Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para continuar con el trámite que legalmente le corresponde, y/o el escrito anterior.

El secretario,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Octubre de dos mil Once (2011).

RAD No: 06-1505

Previo a tener por notificados a los aquí demandados, el memorialista allegue copias completas cotejadas del mandamiento de pago notificado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1- ap)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaria
Bogotá D.C. 26 OCT 2011
Por ESTADO N.° 86 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

139

CSJ

JUZGADO DIECINEVE(19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8º.

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (s)
LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA

FECHA
DD / MM / AAAA

Dirección
CALLE 154 Nº17-94
APTO 402 - INTERIOR 08
JARDINES DE ORIENTE DOS P.H

Ciudad
BOGOTA D.C.

FECHA DE LA PROVIDENCIA
AAAA / MM / DD
2007 01 23

EXPEDIENTE 2006-1505

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE	DEMANDADO
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.	LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el dia 23 mes 01 año 2007 Donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago _____, ordeno citarlo_____ o dispuso_____ Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO 320 C. P. C.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexos : copia demanda X Auto admisorio_____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8º.

Empleado Responsable

Nombre y Apellido _____

Firma _____

Dto. 2255 de 2003

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8º.

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 DEL C. P. C.

Señor (s) A.
MELBA MARIA BETRAN RODRIGUEZ.

FECHA
DD / MM / AAAA

Dirección
CALLE 159 Nº 17-94
APTO 402 -INTERIOR 08
JARDINES DE ORIENTE DOS P.H
Ciudad
BOGOTA D.C.

FECHA DE LA PROVIDENCIA
AAAA / MM / DD
2007 01 23

EXPEDIENTE 2006-1505

NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE	DEMANDADO
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.	MELBA MARIA BETRAN RODRIGUEZ.

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 23 mes 01 año 2007, Donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ____, ordeno citarlo____ o dispuso____Proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente de la FECHA DE ENTREGA de este AVISO 320 C. P. C.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencido los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en la defensa de sus intereses.

Anexos : copia demanda X Auto admisorio____ Mandamiento de pago X

Dirección del Despacho Judicial CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 8º.

Empleado Responsable

Nombre y Apellido

Firma

Dto. 2255 de 2003

oh

Javier Cifuentes Neira
Abogado

141

Bogotá D.C., Febrero 16 de 2012

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

06509 21-FEB-'12 15:27

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Solicitud aprobación formato notificación – Art 320 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se me aprueben los formatos adjuntos, con la finalidad de llevar a cabo la notificación a los demandados, conforme al artículo 320 del C.P.C.

Lo anterior, en virtud a que por decisión de su Despacho, es necesario volver a realizar la notificación ya efectuada, conforme al 320, toda vez que en algunas copias de la demanda allegada a los demandados, faltó el sello de cotejado.

Les agradezco su colaboración y favor entregar los formatos aprobados a mi auxiliar autorizado, señor ENRIQUE BOTONERO VIQUEZ, estudiante de derecho, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.604.250 de Bogotá,

Cordialmente,

JAVIER CIFUENTES NEIRA
ABOGADO - U. ROSARIO
CALLE 122 No. 7A-29 BOGOTA,D.C.
TEL. 2135485 - 301 2711158

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

Pte 2403 Suspenso

142

Javier Cifuentes Neira
Abogado

JUZG. 19 CIVIL M.P. 14816 16-APR-'13 9:27

Bogotá D.C., Abril 12 de 2013

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: DESARCHIVE PROCESO

Estimados Señores

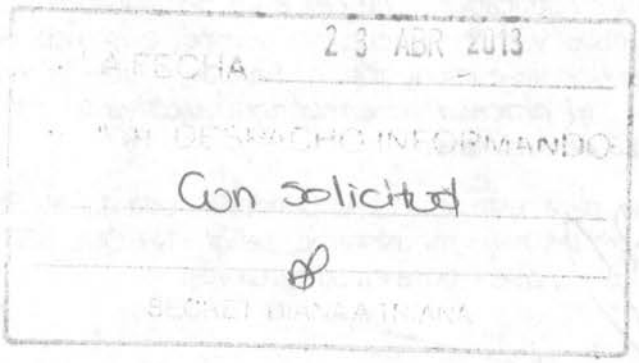
JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Honorable Despacho, el DESARCHIVE del proceso en referencia, toda vez que requiero darle el impulso procesal respectivo a fin de solicitar sentencia, previa la constancia de haber efectuado las notificaciones de Ley a los demandados y así mismo, solicitar embargo de bienes muebles y enseres, toda vez que por existencia de medidas cautelares previas a favor de la Alcaldía e impuestos, no ha sido posible la formalización del embargo sobre el inmueble. ***El proceso se encuentra archivado en PAQUETE 2403 del 25 de enero de 2013 en suspenso***

Les agradezco su colaboración para este efecto y brindarle toda la atención a los requerimientos que en mi nombre les haga mi asistente, señor ENRIQUE BOTONERO V. conforme a autorización que él tiene y que reposa en sus archivos.

Cordialmente,

JAVIER CIFUENTES NEIRA
ABOGADO - U. ROSARIO
CALLE 122 No. 7A-29 BOGOTA,D.C.
TEL. 2135485 - 301 2711158

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J


FECHA 23 ABR 2013
Con solicited

143

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Nueve (09) de Mayo de dos mil trece (2013)

RAD: No 06 - 1505

El memorialista estése a lo resuelto en el auto de fecha 24 de Octubre de 2011, del cuaderno principal, tenga en cuenta que la copia del mandamiento de pago solo fue aportada por una cara y el mandamiento original fue emitido por las dos caras, por este motivo resultan las copias incompletas.

NOTIFIQUESE

La juez

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1-L)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 23 MAYO 2013
Por ESTADO N° 020 **de la fecha fue notificado el auto anterior.**

DIANA A TRIANA T.
Secretaria

AHORA EXPRESS

T. 900.219.244-7
41 A - 14 SUR BARRIO QUIROGA
: 812 2055 BOGOTA D.C.
MIN COMUNICACIONES
001634 DE 25/07/08

FACTURA DE VENTA Nº

RESOLUCIÓN DIAN 320000999628 FECHA 21/03/2013
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL -15001 AL -30000

17973

144

- PRUEBA DE ENTREGA -

17 | 06 | 2013

ORIGEN: Bogota.

DESTINO: Bogota.

REMITENTE

DE: Cra 19 Cra1 Municip Bta.

DIR: Vio que te apoces Demando Reyu -

TEL.: NIT.O C.C.

DESTINATARIO

DE: Luis Gregorio. Acuña Moya

DIR.: Calle 75 9 # 35-94 Apto 402 Int-8 Ag. de Univ. Jardines de Ora

TEL.: NIT.O C.C.

REC. AHORA EXPRESS	ENT. AHORA EXPRESS	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO KILOS	MODALIDAD DE PAGO
26 fotos. 2006 -		AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 - P.H.					UNA PIEZA	

REMITENTE, NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	DESTINATARIO (RECIBIA CONFORMIDAD)		HORA	VR. DECLARADO	VR. FLETES	VR. OTROS
	13 JUN 2013	1 2 3 / 4 5 6 / 7 8 9				
	RECIBIDO PARA ESTUDIO. NO IMPLICA ACEPTACION.		FECHA D M A	17973		V/R. TOTAL 60000 -

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO TIENE EL TRATAMIENTO DE FACT... DEL CODIGO DE COMERCIO Y SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.
2. LAS MERCANCIAS QUE SE HAN TRANSPORTADO SON DE DIFERENTE NATURALE... PARA EL COBRO. A LA TASA QUE CERTIFIQUE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
3. EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y CAUSA DE INTERES POR MORA...
4. EL REMITENTE DECLARA QUE EL TRANSPORTE HA SIDO EFECTUADO POR AHORA EXPRESS A SATISFACCION.

IMPRESO POR CIO S.A.S. NIT 900.102.144-8 RES. 3272

145

HORA EXPRESS
Nit.: 900.219.244-7

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 17973

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 320 DEL C.P.C.

Notificado el día Trece (13) de Junio de 2013

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Proceso No. 2006-1505

Notificado: Luis Gregorio Acuña Mora

Dirección: Calle 159 No. 35-94 Apto. 402 Int. Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H. de Bogotá

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H.

Demandado: Luis Gregorio Acuña Mora y Melba María Beltrán Rodríguez

Esta Notificación por Aviso la recibieron con sello de la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H., donde manifiestan que la persona a notificar si vive en esta dirección y entregaran los documentos.

Se envía con: Copia de la Demanda y Mandamiento de Pago 26 Folios

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

HORA EXPRESS LTDA.
NIT. 900.219.244-7
Cra. 10 No. 14-20 Cajano - Tel. 334 68 37

Carrera 24 B No. 41A - 14 Sur
PBX: 812 2031 Bogotá, D. C.
ahoraexpress@gmail.com

146

JUZGADO :19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO ART.320 C.P.C

SEÑORES: **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.**

DIRECCION: **Calle 159 No 35-94 Apartamento 402 Interior 8 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PH .**

CIUDAD: **BOGOTÁ D.C.**

N° DEL PROCESO	/ NATURALEZA DEL PROCESO	/ FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AA
2006-1505	/ EJECUTIVO SINGULAR	/ 23 DE ENERO DE 2007

DEMANDANTE

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. /

DEMANDADOS

LUIS GREGORIO ACUÑA MORA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día 31 de Mayo de 2012, en el cual se profirió mandamiento de pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA ENTREGADA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DE LA DEMANDA X, Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 3 Bogotá D.C.

Empleado responsable

Parte interesada.

Funcionario Responsable

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.219.244-1
11 JUN 2013
179 78
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60
$6000

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA

Nombre y Apellidos

C.C.80.408.165 de Bogotá D.C.

Apoderado

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato , no se requiere la firma del empleado responsable.

Guia 17973

Acuerdo 2255 de 2003.

147

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y *en contra* de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.-

COTEJADO
NIT. 900.219.244-7
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

148

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día siguiente del mes al que sigue de cada una de las cuotas del mes Agosto de 2001 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superbancaria, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999

1.3. Por las cuotas de administración que se causen en el curso del este proceso hasta la fecha en que se profiera la respectiva sentencia que ponga fin a la presente instancia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C. de P. Civil.-

2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación y dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería a la abogada **OMAIRA OSORIO B.**, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 25 ENE 2007

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE
Secretario

COTEJADO
24 HORAS EXPRESS
NIT. 805.2[illegible]
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sótano
Tel. 334 58 37 - Cel.: 301 226 87 81
315 870 26 60

149

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de Noviembre de dos mil nueve (2.009).

Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (T-E)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 05 NOV 2009

Por ESTADO Nº 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARIA ISMELDA LEÓN BELTRÁN
Secretaria

COTEJADO
AHORA EXPRESS
NIT. 900.119.294-7
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

T 1 150

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NIT. 800.237.240-2
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel 334 66 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

COTEJADO HORAS EXPRESS NIT. 830124... 11 JUN 2015 Cra. 10 No. 14-20 Sotano Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81 316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

COTEJADO HORA EXPRESS
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SEPTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo). por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

NOTIFICADO
HORA
FIRMA
JUN 2013
Cra. 10 No. 15-39 Solano
Tel. 3046827 - Cel: 3012287881
3168700 2680

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

COTEJADO
HORA EXPRESS
NIT. 830.[illegible]-2
11 JUN 2012
Cra 10 No. 14-20 Sotano
Tel: 334 68 37 - Cel: 301 228 87 81
316 870 26 60

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

COTEJADO HORA EXPRESS
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUL 2012
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

DECIMO TERCERA. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

COTEJADO
HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($327.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a Diciembre de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

COTEJADO
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

COTEJADO
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.998.
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

COTEJADO
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administracion correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

COTEJADO HOY 17 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 82
316 870 26 60

162

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

CONSEJO SUPERIOR
JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

CONSEJAL HONORARIO
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUÁRENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

COTEJADO AHORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

COTEJADO CON LA HORA PRESS
11 JUN 2015
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

COTEJADO
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE ($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004.

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y agencias en derecho que se originen en el presente proceso.

COLEJAD
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

164

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Circulo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.

ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.

Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569

Bogotá, D.C

169

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

COTEJADO HORA EXPRESS
JUN 2015
Cra.10 No.14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.-

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 61
316 870 26 60

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día siguiente del mes al que sigue de cada una de las cuotas del mes Agosto de 2001 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superbancaria, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999

1.3. Por las cuotas de administración que se causen en el curso del este proceso hasta la fecha en que se profiera la respectiva sentencia que ponga fin a la presente instancia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C. de P. Civil.-

2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación y dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería a la abogada **OMAIRA OSORIO B.**, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 25 ENE 2007

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE
Secretario

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sótano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

AHORA EXPRESS

NIT. 900.219.244-7
48 N° 41 A - 14 SUR BARRIO QUIROGA
PBX: 812 2031 BOGOTÁ D.C.
LIC. MIN COMUNICACIONES
001634 DE 25/07/08

FECHA DEL ENVÍO: 17 | 6 | 2013

ORIGEN: Bogota

DESTINO: Bogota.

FACTURA DE VENTA Nº

RESOLUCIÓN DIAN 320000999628 FECHA 21/03/2013
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL -15001 AL -30000

17974

172

- PRUEBA DE ENTREGA -

REMITENTE

DE: Juzgd 14 Civil Municip Blg.

DIR.: Palo que le encaen Demanda

TEL.: 4 mundo mieppo Bogo. NIT.O C.C.

DESTINATARIO

DE: Nelba. Maria Beltran Rodrig

DIR.: Calle 159. # 35-94 apto 402. Entre 8 Aprop. de vivira

TEL.: Jardines de Oriente 2 PH. NIT.O C.C.

REC. AHORA EXPRESS	ENT. AHORA EXPRESS	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO KILOS	MODALIDAD DE PAGO
		Art 320.					UNA PIEZA	

AGRUPACION DE VIVIENDA
JARDINES DE ORIENTE -2- P.H.
1 3 JUN 2013

REMITENTE, NOMBRE LEGIBLE Y SELLO	EL DESTINATARIO (RECIBI A CONFORMIDAD)	1 2 3 / 4 5 6 / 7 8 9	HORA	FECHA D M A	VR. DECLARADO	VR. FLETES	VR. OTROS

17974

V/R. TOTAL: 6000

1. PARA TODOS LOS EFECTOS ESTE DOCUMENTO SERÁ EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS QUE SE RIJA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 772 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO.
2. LAS MERCANCÍAS QUE SE HAN TRANSPORTADO NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS PROHIBIDAS OBJETOS DE COMERCIO LICITO.
3. EL PAGO DE ESTE INSTRUMENTO ES A LA VISTA Y SERÁ PAGADERO EN LA CIUDAD DE DESTINO DENTRO DEL 3° DÍA SIGUIENTE DE SU PRESENTACIÓN PARA EL COBRO, A LA TASA QUE CERTIFIQUE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.
4. EL REMITENTE DECLARA QUE EL TRANSPORTE DE LA MERCANCÍA AQUÍ DESCRITA SE HA REALIZADO CUMPLIENDO LAS NORMAS DE CLASIFICACIÓN.

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

HORA EXPRESS

Nit.: 900.219.244-7

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 17974

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 320 DEL C.P.C.

Notificado el día Trece (13) de Junio de 2013

Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá

Proceso No. 2006-1505

Notificado: Melba María Beltrán Rodríguez

Dirección: Calle 159 No. 35-94 Apto. 402 Int. Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H. de Bogotá

Demandante: Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H.

Demandado: Luis Gregorio Acuña Mora y Melba María Beltrán Rodríguez

Esta Notificación por Aviso la recibieron con sello de la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P. H., donde manifiestan que la persona a notificar si vive en esta dirección y entregaran los documentos.

Se envía con: Copia de la Demanda y Mandamiento de Pago 26 Folios

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

AHORA EXPRESS LTDA.
NIT. 900.219.244-7
Cra. 10 No. 14-20 Sotano • Tel. 334 68 37

AHORA EXPRESS

Carrera 24 B No. 41A - 14 Sur
PBX: 812 2031 Bogotá, D. C.
ahoraexpress@gmail.com

174

JUZGADO :19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACION POR AVISO ART. 320 C.P.C

SEÑORES: **MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**

DIRECCION: **Calle 159 No 35-94 Apartamento 402 Interior 8 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PH .**

CIUDAD: **BOGOTÁ D.C.**

N° DEL PROCESO	/ NATURALEZA DEL PROCESO	/ FECHA DE PROVIDENCIA DD/MM/AA
2006-1505	/ EJECUTIVO SINGULAR	/ 23 DE ENERO DE 2007

DEMANDANTE

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. /

DEMANDADOS

LUIS GREGORIO ACUÑA MORA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada el día 31 de Mayo de 2012, en el cual se profirió mandamiento de pago en su contra.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA ENTREGADA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO X , DE LA DEMANDA X, Y AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA __.

Dirección del Despacho Judicial: Carrera 10 No 14-33 Piso 8 Bogotá D.C.

Empleado responsable

Parte interesada:

Funcionario Responsable

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA.

Nombre y Apellidos

C.C.80.408.165 de Bogotá D.C.

Guia 17974

En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato , no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2014
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

116

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día siguiente del mes al que sigue de cada una de las cuotas del mes Agosto de 2001 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superbancaria, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999

1.3. Por las cuotas de administración que se causen en el curso del este proceso hasta la fecha en que se profiera la respectiva sentencia que ponga fin a la presente instancia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C. de P. Civil.-

2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación y dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería a la abogada **OMAIRA OSORIO B.**, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 25 ENE 2007

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE
Secretario

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sótano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 220 87 81
316 870 26 60

47

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de Noviembre de dos mil nueve (2.009).

Se le reconoce personería al abogado JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, como apoderado judicial de la entidad demandante, en la forma y términos del poder conferido.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (T-E)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 05 NOV 2009

Por ESTADO Nº 119 de la fecha fue notificado el auto anterior.

MARÍA ISMELDA LEÓN BELTRÁN
Secretaria

COTEJADO HORA EXPRESS
05 NOV 2009
Cra. 10 No. 14-20 Sótano
Tel. 334 69 87 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-REPARTO-
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, mediante el poder a mi conferido por la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO.**, mayor de edad, domiciliada y vecina de esta ciudad, identificada con C.C.No.41.799.136 de Bogotá, en su condición de Representante Legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, con domicilio principal en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad, con Escritura Pública No.3916 del 29 de Abril, 2004 ante la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, en con concordancia con los Artículos 46, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001 de la Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá., mediante el presente escrito acudo ante usted Señor Juez, en DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR, Y CON MEDIDAS PREVIAS contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** mayores de edad y vecinos de esa ciudad, a fin de obtener el pago de cuotas de administración e intereses y costas del Apartamento 402 Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, de esta ciudad, de propiedad horizontal, para que se libre mandamiento de pago en contra de las partes demandadas y a favor de la parte demandante. Por las siguientes sumas de dineros :

PRETENSIONES

Sírvase Señor Juez, librar orden de pago en contra de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.,** y a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** , todos de condiciones civiles conocidas, por las siguientes sumas :

PRIMERA. La suma de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($112.675,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de AGOSTO A DICIEMBRE del año 1.994, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($18.307,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.994.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
11 JUN 2012
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel.: 341 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

129

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.994.
- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.994.

SEGUNDA. La suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($341.492,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.995, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($23.592,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.995.
- VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($28.900,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.995.

TERCERA. La suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M.CTE ($420.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.996, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.996.

COTEJO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.CTE ($35.000,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.996.

CUARTA. La suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M.CTE ($510.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.997, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.997.
- CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($42.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.997.

QUINTA. La suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.CTE ($630.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.998, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.998.

COTEJADO
14 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.998.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.998.

SEXTA. La suma de SETECIENTOS ONCE MIL PESOS M.CTE ($711.000,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 1.999, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 1999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 1.999.
- CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($52.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 1.999.
- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 1.999.

SEPTIMA. La suma de SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($734.850,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2000, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

COTEJADO
11 JUL 2013
Cra 10 No. 14-20 Sotano
Tel 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

182

- SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.CTE ($61.500,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($67.650,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($67.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.000.

OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($877.200,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.001, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.001.

COTEJADO
HOY
07 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($73.100,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.001.

NOVENA. La suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M.CTE ($987.600,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.002, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.002.
- OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($82.300,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.002.

DECIMA. La suma de UN MILLON DIEZ DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.003, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.003.

COTEJADO
JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel: 334 68 37 - Cel.: 301 229 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.003.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.003.

DECIMA PRIMERA. La suma de UN MILLON DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($1.010.400,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO A DICIEMBRE del año 2.004, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.004.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.004.

DECIMA SEGUNDA. La suma de UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS M.CTE ($1.059.900,oo), por concepto del no pago de cuota de administración desde el mes de ENERO del año 2.005 hasta DICIEMBRE del año 2.005, la anterior suma discriminada en cuotas de administración mensuales así :

- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.005.
- OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.005.

COTEJADO HORA EXPRESS
1 JUN 2015
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Octubre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Noviembre de 2.005.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Diciembre de 2.005.

DECIMO TERCERA. La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE ($861.300,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Enero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Febrero de 2.006.
- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Marzo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Abril de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Mayo de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Junio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Julio de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Agosto de 2.006.
- NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($98.700,oo) por concepto de cuota ordinaria de administración del mes de Septiembre de 2.006.

DECIMO CUARTA. La suma de TRECE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($13.098,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Agosto de 1.994 a Diciembre de 1.994, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($732,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1994.
- MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($1.676,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.994.

CONSEJO SUPERIOR
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.620,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.994.
- TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($3.563,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.994.
- CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($4.507,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.994.

DECIMO QUINTA. La suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($141.708,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.995 a Diciembre de 1.995, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M.CTE ($5.451,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.995.
- SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($6.607,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.995.
- SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.CTE ($7.763,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.995.
- OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($8.919,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.995.
- DIEZ MIL SETENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($10.075,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.995.
- ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.CTE ($11.231,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.995.
- DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($12.387) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.995.
- TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.CTE ($13.543,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.995.
- CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($14.699,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.995.
- QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($15.855,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.995.
- DIECISIETE MIL ONCE PESOS M.CTE ($17.011,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.995.
- DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($18.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.995.

DECIMO SEXTA. La suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($327.204,oo) por concepto de [illegible] intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.996 a [illegible] de 1.996, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS
11 JUN
Cra 10 No. 14-36 Sótano
Tel: 60 93 37 - Cel: 300 228 87 81
316 870 25 60

187

- DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($19.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.996.
- VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($20.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.996.
- VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($22.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.996.
- VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($23.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.996.
- VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($25.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.996.
- VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($26.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.996.
- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($27.967) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.996.
- VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($29.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.996.
- TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($30.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.996.
- TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($32.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.996.
- TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($33.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.996.
- TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($34.967,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.996.

DECIMO SEPTIMA. La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($552.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.997 a Diciembre de 1.997. la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($36.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.997.
- TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($38.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.997.
- CUARENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($40.067,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.997.
- CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($41.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.997.

COTEJADO HORA EXPRESS
1 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-30 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 61
316 870 26 60

- CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($43.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.997.
- CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($45.167,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.997
- CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($46.867) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.997.
- CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($48.567,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.997.
- CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($50.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.997
- CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($51.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.997.
- CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($53.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.997.
- CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($55.367,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.997.

DECIMO OCTAVA. La suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($828.204,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.998 a Diciembre de 1.998, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($57.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.998.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($59.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.998.
- SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($61.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.998.
- SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($63.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.998.
- SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($65.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.998.
- SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($67.967,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 1.998.
- SETENTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($70.067,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.998.
- SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($72.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.998.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($74.267,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.998.
- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($76.367,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.998.
- SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($78.467,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.998.
- OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($80.567,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.998.

DECIMO NOVENA. La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.146.804,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 1.999 a Diciembre de 1.999, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($82.667,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 1.999.
- OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($84.767,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 1.999.
- OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($86.867,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 1.999.
- OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($89.327,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 1.999.
- NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($91.787,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 1.999.
- NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($94.247,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administracion correspondiente al mes de Junio de 1.999.
- NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M.CTE ($96.707) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 1.999.
- NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($99.167,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 1.999.
- CIENTO UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($101.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 1.999.
- CIENTO CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($104.087,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 1.999.
- CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M.CTE ($106.547,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 1.999.
- CIENTO NUEVE MIL SIETE PESOS M.CTE ($109.007,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 1.999.

COTEJADO HORA EXPRESS
1 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
334 68 37 - Cel.: 301 238 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTE. La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($757.770,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.000 a Diciembre de 2.000, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.CTE ($55.733,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.000.
- CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($57.086,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.000.
- CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($58.439,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.000.
- CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS M.CTE ($59.792,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.000.
- SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SESENTA PESOS M.CTE ($61.136,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.000.
- SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($62.480,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.000.
- SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($63.824) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.000.
- SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($65.168,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.000.
- SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($66.512,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.000.
- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($67.856,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.000.
- SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($69.200,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.000.
- SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($70.544,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.000.

VEINTIUNA. La suma de NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($960.564,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.001 a Diciembre de 2.001, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- SETENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M.CTE ($72.006,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.001.
- SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($73.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.001.
- SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M.CTE ($74.930,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.001.

COTEJADO
11 JUN 2015
Cra. 10 No. 14-33 Sotano
334 68 37 - Cel.: 321 226 87 82
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($76.392,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.001.
- SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($77.854,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.001.
- SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($79.316,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.001.
- OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($80.778,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.001.
- OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($82.240,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.001.
- OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($83.702,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.001.
- OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($85.164,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.001.
- OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS M.CTE ($86.626,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.001.
- OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($88.088,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.001.

VEINTIDOS. La suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($1.095.795,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.002 a Diciembre de 2.002, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($89.734,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.002.
- NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($91.380,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.002.
- NOVENTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS M.CTE ($93.026,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.002.
- NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($94.672,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.002.
- NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE ($96.318,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.002.
- NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($97.964,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.002.
- NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($99.610) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.002.

COLEGIO NACIONAL DE ABOGADOS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 394 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($101.256,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.002.
- CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.CTE ($102.902,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.002.
- CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($104.548,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.002.
- CIENTO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($106.194,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.002.
- CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($107.840,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.002.

VEINTITRES. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($1.425.432,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.003 a Diciembre de 2.003. la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($109.524,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.003.
- CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($111.208,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.003.
- CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($112.892,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.003.
- CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($114.576,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.003.
- CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.CTE ($116.260,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.003.
- CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($117.944,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.003.
- CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($119.628) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.003.
- CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M.CTE ($121.312,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.003.
- CIENTO VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($122.996,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.003.
- CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M.CTE ($124.680,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.003.
- CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($126.364,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.003.

HOTELES HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-30 Sótano
Tel. 334 66 97 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($128.048,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.003.

VEINTICUATRO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($2.283.220,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.004 a Diciembre de 2.004, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M.CTE ($124.732,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($131.416,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS M.CTE ($133.100,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M.CTE ($135.100,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura de fachadas correspondiente al mes Marzo de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($136.784,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($138.784,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Abril de 2.004.
- CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($140.468,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($142.468,oo) por concepto de intereses de cuota extraordinaria de pintura fachadas correspondiente al mes Mayo de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($144.152,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($145.836) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Julio de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE ($147.520,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($149.204,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la Asamblea correspondiente al mes Agosto de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($150.888,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Septiembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($152.572,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($154.256,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.004.

FOLIETA 193
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-33 Bodano
Tel: 334 66 37 - Cel: 301 228 87 83
320 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

- CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($155.940,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.004.
- CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.CTE ($157.624,oo)por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Diciembre de 2.004.

VEINTICINCO. La suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.CTE ($2.208.406,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.005 a Diciembre de 2.005, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M.CTE ($159.308,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.005.
- CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE ($160.992,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Febrero de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE ($162.676,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.CTE ($164.470,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Abril de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($166.264,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($168.058,oo) por concepto de intereses de sanción inasistencia a la asamblea correspondiente al mes Mayo de 2.005.
- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.CTE ($169.852,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Junio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($171.646,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.CTE ($173.440,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.CTE ($175.234,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Septiembre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M.CTE ($177.028) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Octubre de 2.005.
- CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M.CTE ($178.822,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Noviembre de 2.005.
- CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS M.CTE ($180.616,oo)por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Diciembre de 2.005.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

VEINTISEIS. La suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M.CTE ($1.472.550,oo) por concepto del no pago de intereses de cuota de administración desde el mes de Enero de 2.006 a Septiembre de 2.006, la anterior suma discriminada en intereses de cuotas de administración.

- CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($182.410,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Enero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE ($184.204,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Febrero de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.998,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Marzo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M.CTE ($187.972,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Abril de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($185.198,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Mayo de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.CTE ($181.365,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Junio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($181.776,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes Julio de 2.006.
- CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.CTE ($183.627,oo) por concepto de intereses de cuota ordinaria de administración correspondiente al mes de Agosto de 2.006.

VEINTISIETE. La suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($300.000,oo) por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de CIEN MIL PESOS M.CTE ($100.000,oo) en los meses de Marzo, Abril y Mayo del 2.004.

VEINTIOCHO. La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($168.400,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas cada una por un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE ($84.200,oo) en los meses de Agosto y Diciembre del 2.004

VEINTINUEVE. La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE ($89.700,oo) por concepto de sanción inasistencia a la asambleas en el mes de Mayo del 2.005.

TREINTA. Por los intereses moratorios equivalentes al 1 ½ veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA. Por las cuotas de administración, de intereses que se causen a partir de la presentación de la demanda hasta verificar el pago. Más las que se llegaren a causar con posterioridad y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación a cargo de la demandada.

TREINTA Y DOS. Se condene a la demandada al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

COTEJADO AHORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

196

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO. En cumplimiento al Art.48, 86 y 87 del Nuevo Régimen de Propiedad Horizontal Ley 675 del 2.001, del Reglamento de Propiedad Horizontal No.3916 del 29 de Abril, 2004 de la Notaria Diecinueve del Circulo de Bogotá, y mediante Acta No.78 del Consejo de Administración del Catorce (14) del mes de Junio del 2.006., fue nombrada como administradora la señora RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO., identificada con Cédula de Ciudadanía No.41.651.234 de Bogotá, quien en la actualidad es la representante legal de la mencionada Agrupación.

SEGUNDO. En desarrollo de sus funciones como administradora de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**, contrató mis servicios para que por mi intermedio se gestione el cobro mediante demanda ejecutiva a los copropietarios que se encuentren en mora por concepto de cuotas de administración e intereses.

TERCERO. Los demandados VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M.CTE ($23.665.113,oo) adeuda por concepto de cuotas de administración, intereses moratorios, desde Agosto de 1.994 a la fecha.

CUARTO. La anterior es una obligación actual, clara, expresa y exigible.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta en su valor probatorio anexo.

1. Certificación aprobada, firmada por el representante legal (Administradora) del **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.**
2. Copia de la Certificación del Reconocimiento de Personería Jurídica de la Alcaldía Local de Usaquén.
3. Certificado de Libertad del Inmueble No. Matricula 50N-1078629
4. Poder debidamente firmado y otorgado.
5. Solicitud de Medidas Previas.

DERECHO

La presente demanda la fundamento en la Ley 182 de 1948, y Artículos 5o., Inciso 1o. y Art.36 de la Ley 428 de 1.998 y la Ley 675 de 2.001 en concordancia con el Decreto 1354 de 1.986, Art.12, 13 y 14.

PROCESO, COMPETENCIA

Se trata de un proceso ejecutivo singular de menor cuantía, tal como la prescriben Artículos 188 del Código de Procedimiento Civil. Es usted competente Señor Juez, por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes y por la razón de la cuantía.

ANEXOS

Me permito anexar a esta demanda, los documentos aducidos como pruebas, escrito de medidas previas, copia de la demanda para archivo del juzgado y el traslado.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 84
316 870 26 60

OMAIRA OSORIO B.
ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.
Carrera 9ª. No.14-36 Of.606 Teléfono: 3425569
Bogotá, D.C

197

MEDIDAS CAUTELARES

Las estoy demandado y solicitando como pretensión especial en escrito separado que se encuentra adjunto con la presente demanda y con el fin que sean decretadas y practicadas antes de notificarse al mandamientos de pagos.

NOTIFICACIONES

La Administradora y poderdante de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H** la recibirá en la Clle. 159 No.35-94 de esta ciudad.

Los demandados **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ,** las recibirán en la Calle 159 No.35-94 Apto.402 Interior 8 de esta ciudad.

La suscrita en la Secretaria de su despacho o en la Cra.9ª. No.14-36 Of.606 de esta ciudad.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-20 Sotano
Tel. 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de Enero de dos mil siete (2007).-

Subsanada la presente demanda, toda vez que reúne los requisitos formales, y por cuanto el título presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, en virtud de los arts. 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

1. Librar mandamiento ejecutivo de mínima cuantía, en favor de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.** y *en contra* de **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, por los siguientes rubros:

1.1. Por la suma de $18.307.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $23.592.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $28.900.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $35.000.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $42.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $52.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $61.500.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.650.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $67.200.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $73.100.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $82.300.ooM/Cte, $84.200.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $98.700.ooM/Cte, $300.000.ooM/Cte, $168.400.ooM/Cte, $89.700.ooM/Cte, por concepto de capital representado en cuotas de de administración adeudadas y demás emolumentos adeudados y relacionados en las pretensiones de la demanda.

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-30 Sotano
Tel: 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa mensual legal vigente desde el día siguiente del mes al que sigue de cada una de las cuotas del mes Agosto de 2001 y de ahí en adelante, de acuerdo a la fluctuación periódica que para el efecto expida la superbancaria, hasta que se verifique el pago total de la misma, conforme a art. 305 del C.P., 884 del C. de Co. y art. 111 de la Ley 510 de 1999

1.3. Por las cuotas de administración que se causen en el curso del este proceso hasta la fecha en que se profiera la respectiva sentencia que ponga fin a la presente instancia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 82 del C. de P. Civil.-

2. Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el art. 505 del C. de P.C., entregándosele copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación y dentro del término de diez (10) días proponga las excepciones a que a bien tenga.

Se le reconoce personería a la abogada **OMAIRA OSORIO B.**, como apoderado judicial del ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (2-F)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D/C. 25 ENE 2007

Por ESTADO N° 006 de la fecha fue notificado el auto anterior.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ ZARATE
Secretario

COTEJADO HORA EXPRESS
11 JUN 2013
Cra. 10 No. 14-30 Sotano
Tel: 334 68 37 - Cel.: 301 228 87 81
316 870 26 60

200

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Junio 14 de 2013

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Señores 16191 17-JUN-'13 15:06
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Acreditación notificación a Demandados – Art 320 CPC

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito allegar a su Despacho y para que obre dentro del expediente, originales de las constancias de correo judicial mediante las cuales se notifica a los demandados del auto admisorio de la demanda, auto de reconocimiento de mi personería y del contenido de la demanda (Artículo 320 del C.P.C.).

Cordialmente,

JAVIER CIFUENTES NEIRA
ABOGADO - U. ROSARIO
CALLE 122 No. 7A-29 BOGOTA,D.C.
TEL. 2135485 - 301 2711158

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

201

Señor:
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

16214 18-JUN-'13 10:52

PROCESO No. 2006 - 1505

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.
CONTRA: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.-

==========

MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.463.838 de Usaquen, domiciliada en Bogotá D.C., en la Calle 159 No. 17 – 94, Apartamento 402, Interior 08, Agrupación de Vivienda **JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.**, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, actuando a nombre propio por tratarse de un proceso de mínima cuantía, al Señor Juez con el debido respeto, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda en razón a que las sumas de dinero contenidas en los numerales del primero (1º) al treinta (30), se encuentran prescritas y en lo que se refiere a las demás cuotas que se causaron desde el mes de 0ctubre del año 2006 y hasta el mes de junio del año 2008, se encuentran prescritas.

Como consecuencia de lo anterior, se condene a la parte demandante al pago de las costas del presente proceso.

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI

AL PRIMERO: No me consta, que se pruebe.

AL SEGUNDO: Me atengo a lo que se pruebe.

AL TERCERO: No es cierto, tal como se probará en el proceso.

AL CUARTO: No es cierto, tal como se probará en el proceso.

EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCION: PRESCRIPCION DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES SANCIONES POR NO ASISTENCIA A ASAMBLEAS:

Esta excepción debe prosperar, porque dichas cuotas desde las fechas en que se hicieron exigibles, la parte actora no impetró ninguna acción para cobrarlas, por lo que por el tiempo transcurrido hasta la presente, más de cinco (5) años, estas se encuentran prescritas, y así lo dice el Artículo 2535 del Código Civil, que establece que las acciones y derechos ajenos prescriben por no haberse ejercido dichas acciones desde el momento en que se hicieron exigibles, valga la redundancia.

Si observamos, en la demanda se están cobrando cuotas extraordinarias y cuotas ordinarias de administración con sus respectivos intereses, sanciones por no asistencia a asambleas, desde el mes de agosto de 1.994, y que para la fecha de contestación de la demanda se encuentran, prescritas, así:

CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACION E INTERESES SANCIONES POR NO ASISTENCIA A ASAMBLEAS:

PRIMERA: La suma de $112.675.oo, por concepto de cuotas de administración desde el mes de agosto a diciembre de 1.994, discriminadas así:

- $ 18.307.oo, cuota de administración de agosto de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de septiembre de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de octubre de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de noviembre de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de diciembre de 1.994

SEGUNDA: La suma de $341.492.oo, por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de l.995, discriminadas así:

- $ 23.592.oo, cuota de administración de enero de l.995
- $ 28.900.oo, cuota de administración de febrero de l.995
- $ 28.900.oo, cuota de administración de marzo de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de abril de l.995.

TERCERA: La suma de $420.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.996, discriminadas así:

- 35.000.oo cuota de administración de enero de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de febrero de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de marzo de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de abril de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de mayo de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de junio de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de julio de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de agosto de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de septiembre de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de octubre de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de noviembre de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de diciembre de 1.996

CUARTA: La suma de $510.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.997, discriminadas así:

- $ 42.500.oo cuota de administración de enero de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de febrero de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de marzo de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de abril de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de mayo de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de junio de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de julio de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de agosto de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de septiembre de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de octubre de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de noviembre de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de diciembre de 1.997

QUINTA: La suma de $630.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.998, discriminadas así:

- $ 52.500.oo cuota de administración de enero de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de febrero de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de marzo de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de abril de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de mayo de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de junio de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de julio de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de agosto de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de septiembre de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de octubre de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de noviembre de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de diciembre de 1.998

SEXTA: La suma de $711.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.999, discriminadas así:

- $ 52.500.oo cuota de administración de enero de 1.999
- $ 52.500.oo cuota de administración de febrero de 1.999
- $ 52.500.oo cuota de administración de marzo de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de abril de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de mayo de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de junio de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de julio de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de agosto de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de septiembre de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de octubre de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de noviembre de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de diciembre de 1.999

SEPTIMA: La suma de $734.850.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.000, discriminadas así:

- $ 61.500.oo cuota de administración de enero de 2.000
- $ 67.650.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.650.oo cuota de administración de marzo de 2.000
- $ 67.650.oo cuota de administración de abril de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000

OCTAVA: La suma de $877.200.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.001, discriminadas así:

- $73.100.oo cuota de administración de enero de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de febrero de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de marzo de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de abril de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de mayo de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de junio de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de julio de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de agosto de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de septiembre de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de octubre de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de noviembre de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de diciembre de 2001

NOVENA: La suma de $987.600.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.002, discriminadas así:

- $82.300.oo cuota de administración de enero de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de febrero de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de marzo de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de abril de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de mayo de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de junio de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de julio de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de agosto de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de septiembre de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de octubre de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de noviembre de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de diciembre de 2002

DECIMA: La suma de $1.010.400.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.003, discriminadas así:

- $84.200.oo cuota de administración de enero de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de febrero de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de marzo de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de abril de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de mayo de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de junio de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de julio de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de agosto de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de septiembre de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de octubre de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de noviembre de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de diciembre de 2003

DECIMA PRIMERA: La suma de $1.010.400.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.004, discriminadas así:

- $84.200.oo cuota de administración de enero de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de febrero de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de marzo de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de abril de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de mayo de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de junio de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de julio de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de agosto de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de septiembre de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de octubre de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de noviembre de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de diciembre de 2004

DECIMA SEGUNDA: La suma de $1.059.900.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.005, discriminadas así:

- $84.200.oo cuota de administración de enero de 2005
- $84.200.oo cuota de administración de febrero de 2005
- $84.200.oo cuota de administración de marzo de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de abril de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de mayo de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de junio de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de julio de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de agosto de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de septiembre de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de octubre de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de noviembre de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de diciembre de 2005

DECIMA TERCERA: La suma de $861.300.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a septiembre de 2.006, discriminadas así:

- $89.700.oo cuota de administración de enero de 2006
- $89.700.oo cuota de administración de febrero de 2006
- $89.700.oo cuota de administración de marzo de 2006
- $98.700.oo cuota de administración de abril de 2006
- $98.700.oo cuota de administración de mayo de 2006

DECIMA CUARTA: La suma de $13.098.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de agoto a diciembre de 1.994, discriminados así:

- $ 732.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.994
- $ 1.676.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.994
- $ 2.620.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.994
- $ 3.563.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.994
- $ 4.507.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.994

DECIMA QUINTA: La suma de $141.708.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.995, discriminados así:

- $5.451.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.995
- $6.607.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.995
- $7.763.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.995
- $8.919.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.995
- $10.085.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.995
- $11.231.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.995
- $12.387.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.995
- $13.543.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.995
- $14.699.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.995
- $15.855.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.995
- $17.011.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.995
- $ 18.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.995

DECIMA SEXTA: La suma de $ 327.204.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.996, discriminados así:

- $19.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.996
- $20.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.996
- $22.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.996
- $23.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.996
- $25.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.996
- $26.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.996
- $27.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.996
- $29.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.996
- $30.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.996
- $32.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.996
- $33.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.996
- $34.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.996

DECIMA SEPTIMA: La suma de $ 552.204.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.997, discriminados así:

- $36.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.997
- $38.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.997
- $40.067.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.997
- $41.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.997
- $43.467.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.997
- $45.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.997
- $46.867.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.997
- $48.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.997
- $50.267.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.997
- $51.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.997
- $53.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.997
- $55.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.997

DECIMA OCTAVA: La suma de $ 828.204.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.998, discriminados así:

- $57.467.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.998
- $59.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.998
- $61.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.998
- $63.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.998
- $65.867.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.998
- $67.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.998
- $70.067.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.998
- $72.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.998
- $74.267.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.998
- $76.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.998
- $78.467.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.998
- $80.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.998

DECIMA NOVENA: La suma de $ 1.146.804.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.999, discriminados así:

- $82.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.999
- $84767.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.999
- $86.867.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.999
- $89.327.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.999
- $91.787.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.999
- $94.247.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.999
- $96.707.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.999
- $99.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.999
- $101.627.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.999
- $104.087.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.999
- $106.547.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.999
- $109.007.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.999

VEINTE: La suma de $ 757.770.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.000, discriminados así:

- $55.733.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.000
- $57086.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.000
- $58439.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.000
- $59792.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.000
- $61.136.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.000
- $62.480.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.000
- $63.824.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.000
- $65.168.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.000
- $66.512.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.000
- $67.856.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.000
- $69.200.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.000
- $70.544.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.000

VEINTIUNA: La suma de $ 960.564.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.001, discriminados así:

- $72.006.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.001
- $73.468.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.001
- $74.930.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.001
- $76.392.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.001
- $77.854.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.001
- $79.316.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.001
- $80.778.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.001
- $82.240.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.001
- $83.702.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.001
- $85.164.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.001
- $86.626.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.001
- $88.088.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.001

VEINTIDOS: La suma de $ 1.095.795.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.002, discriminados así:

- $89.734.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.002
- $91.380.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.002
- $93.026.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.002
- $94.672.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.002
- $96.318.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.002
- $97.964.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.002
- $99.610.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.002
- $101.256.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.002
- $102.902.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.002
- $104.548.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.002
- $106.194.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.002
- $107.840.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.002

VEINTITRES: La suma de $ 1.425.432.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.003, discriminados así:

- $109.524.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.003
- $111.208.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.003
- $112.892.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.003
- $114.576.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.003
- $116.260.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.003
- $117.944.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.003
- $119.628.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.003
- $121.312.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.003
- $122.996.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.003
- $124.680.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.003
- $126.364.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.003
- $128.048.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.003

VEINTICUATRO: La suma de $ 2.283.220.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.004, discriminados así:

- $124.732.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.004
- $131.416.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.004
- $133.100.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.004
- $135..100.oo interés cuota extraordinaria de pintura de fachada de marzo de 2004
- $136.784.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.004
- $138.784.oo interés cuota extraordinaria de pintura de fachada de abril de 2004
- $140.468.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.004
- $142.468.oo interés cuota extraordinaria de pintura de fachada de mayo de 2004
- $144152.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.004
- $145.836.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.004
- $147.520.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.004
- $149.204.oo interés sanción inasistencia a la asamblea de Agosto de 2004
- $150.888.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.004
- $152.572.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.004

- $154.256.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.004
- $155.940.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.004
- $157.624.oo interés sanción inasistencia a la asamblea general de diciembre de 2004.

VEINTICINCO: La suma de $ 2.208.406.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.005, discriminados así:

- $159.308.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.005
- $160.992.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.005
- $162.676.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.005
- $164.470.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.005
- $166.264.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.005
- $168.058.oo interés sanción inasistencia a la asamblea de mayo de 2005
- $169.852.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.005
- $171.646.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.005
- $173.440.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.005
- $175.234.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.005
- $177.028.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.005
- $178.822.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.005
- $180.616.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.005

VEINTISEIS: La suma de $ 1.472.550.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a Septiembre de 2006, discriminados así:

- $182.410.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.006
- $184.204.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.006
- $185.998.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.006
- $187.972.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.006
- $185.198.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.006
- $181.365.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2006
- $181.776.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2006
- $183.627.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2006
- $181.627.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2006

VEINTISIETE: La suma de **TRESCIENTIS MIL PESOS ($300.000.oo) M/CTE.**, por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de **CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) M/CTE**, en los meses de marzo, abril y mayo de 2004.

VEINTIOCHO: La suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($168.400.oo) M/CTE.**, por concepto de sanción inasistencia a la asamblea cada una por valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($84.200.oo) M/CTE.**, en los meses de agosto y diciembre de 2004.

VEINTINUEVE: La suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($89.700.oo) M/CTE.**, por concepto de sanción inasistencia a la asamblea en el mes de mayo del 2005.

TREINTA: Por los intereses moratorios equivalentes al uno y medio veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA: Igualmente se debe declara la prescripción de las cuotas extraordinarias y cuotas ordinarias de administración con sus respectivos intereses, sanciones por no asistencia a asambleas, que se causaron y que no se encuentran relacionadas en la demanda desde el mes de Octubre del año 2006 y hasta el mes de junio del año 2008, ya que como se dijo, dichas cuotas desde las fechas en que se hicieron exigibles, la parte actora no impetró ninguna acción para cobrarlas, por lo que por el tiempo transcurrido hasta la presente, más de cinco (5) años, al igual que las anteriormente relacionadas, se encuentran prescritas, y así lo dice el Artículo 2535 del Código Civil, que establece que las acciones y derechos ajenos prescriben por no haberse ejercido dichas acciones desde el momento en que se hicieron exigibles. Es así como, para el caso que centra nuestra atención el art. 2536 del Código Civil establecía que la acción ejecutiva prescribía en 10 años, pues con la reforma de la Ley 791 de 2002, ese término prescriptivo se redujo a 5 años.

Como lo manifesté anteriormente todas estas cuotas extraordinarias y cuotas ordinarias de administración con sus respectivos intereses, sanciones por no asistencia a asambleas, que se pretenden cobrar y que se relacionaron anteriormente, desde el mes de Agosto de 1994 hasta el mes septiembre del año 2006 y las que se pretenden cobrar pero que no fueron relacionadas en la demanda desde el mes de Octubre de 2006 hasta el mes de junio de 2008, para la fecha de contestación de la demanda se encuentran prescritas, ya que han transcurrido más de cinco (5) años.

Por qué se encuentran prescritas las cuotas mencionadas? Porque aunque la demanda se presentó en el año 2006, interrumpiendo la prescripción, solo hasta el mes de junio de 2013 se notificó a los demandados del mandamiento ejecutivo, es decir que transcurrió más de un año, exactamente (seis años y medio) para efectuar dicha notificación, por lo tanto al no notificar el mandamiento ejecutivo dentro del término de un (1) año, contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tal providencia, por estado o personalmente, tal como lo establece el Artículo 90 del C. de P.C., la prescripción no se tiene por interrumpida, y los efectos se producirán a partir de la notificación a los demandados.

ARTICULO 90. MODIFICADO POR EL ART. 10 de la ley 794 DE 2003: "....La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, **siempre que el auto admisorio de aquella, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente, pasado este termino, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado.** (lo resaltado es mio).

Por las razones expuestas, esta excepción denominada **PRESCRIPCION DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION CON SUS RESPECTIVOS INTERESES** esta llamada a prosperar.

SEGUNDA EXCEPCION GENERICA: Sírvase declarar probada cualquier otra excepción que del debate del proceso resultare probada y que su declaratoria pueda hacerse oficiosamente.

P R U E B A S

Me permito aducir como pruebas las que obran en el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, tanto para la contestación de la demanda, como para las excepciones propuestas, lo preceptuado en los Artículos 92 y 90 del C. de P.C., Artículos 2535 y 2536 del Código Civil, Ley 791 de 2002.

N O T I F I C A C I O N E S

La suscrita las recibirá en la secretaría de su Despacho o en la Calle 159 No. 35 – 94 Interior 8 Apartamento 402 de Bogotá D.C.

El demandante en la dirección denunciada en la demanda.

Del Señor Juez atentamente,

MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ
C.C. No. 35.463.838 de Usaquen.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Hoy, 18 JUN 2013

Ante el Juzgado diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Compareció MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Quien exhibió C.C. N° 35.463838 BOGOTA

T.P. N°

que aparece en el [illegible] su puño y letra:

El Compareciente,

Secretaria,

213

Señor:
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

16213618-JUN-'13 10:51

PROCESO No. 20[illegible] - 1505

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.
CONTRA: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.-

==========

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA, mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.229.220 de Bogotá, domiciliado en Bogotá D.C., en la Calle 159 No. 17 – 94, Apartamento 402, Interior 08, Agrupación de Vivienda **JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.**, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, actuando a nombre propio por tratarse de un proceso de mínima cuantía, al Señor Juez con el debido respeto, por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal, procedo a contestar la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones incoadas en la demanda en razón a que las sumas de dinero contenidas en los numerales del primero (1º) al treinta (30), se encuentran prescritas y en lo que se refiere a las demás cuotas que se causaron desde el mes de 0ctubre del año 2006 y hasta el mes de junio del año 2008, se encuentran prescritas.

Como consecuencia de lo anterior, se condene a la parte demandante al pago de las costas del presente proceso.

A LOS HECHOS ME PRONUNCIÒ ASI

AL PRIMERO: No me consta, que se pruebe.

AL SEGUNDO: Me atengo a lo que se pruebe.

AL TERCERO: No es cierto, tal como se probará en el proceso.

AL CUARTO: No es cierto, tal como se probará en el proceso.

214

EXCEPCIONES DE MERITO

PRIMERA EXCEPCION: PRESCRIPCION DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES SANCIONES POR NO ASISTENCIA A ASAMBLEAS:

Esta excepción debe prosperar, porque dichas cuotas desde las fechas en que se hicieron exigibles, la parte actora no impetró ninguna acción para cobrarlas, por lo que por el tiempo transcurrido hasta la presente, más de cinco (5) años, estas se encuentran prescritas, y así lo dice el Artículo 2535 del Código Civil, que establece que las acciones y derechos ajenos prescriben por no haberse ejercido dichas acciones desde el momento en que se hicieron exigibles, valga la redundancia.

Si observamos, en la demanda se están cobrando cuotas extraordinarias y cuotas ordinarias de administración con sus respectivos intereses, sanciones por no asistencia a asambleas, desde el mes de agosto de 1.994, y que para la fecha de contestación de la demanda se encuentran, prescritas, así:

CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ADMINISTRACION E INTERESES SANCIONES POR NO ASISTENCIA A ASAMBLEAS:

PRIMERA: La suma de $112.675.oo, por concepto de cuotas de administración desde el mes de agosto a diciembre de 1.994, discriminadas así:

- $ 18.307.oo, cuota de administración de agosto de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de septiembre de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de octubre de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de noviembre de 1.994
- $ 23.592.oo, cuota de administración de diciembre de 1.994

SEGUNDA: La suma de $341.492.oo, por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de l.995, discriminadas así:

- $ 23.592.oo, cuota de administración de enero de l.995
- $ 28.900.oo, cuota de administración de febrero de l.995
- $ 28.900.oo, cuota de administración de marzo de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de abril de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de mayo de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de junio de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de julio de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de agosto de l.995
- $ 28.900.oo, cuota de administración de septiembre de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de octubre de l.995.

- $ 28.900.oo, cuota de administración de noviembre de l.995.
- $ 28.900.oo, cuota de administración de diciembre de l.995.

TERCERA: La suma de $420.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.996, discriminadas así:

- 35.000.oo cuota de administración de enero de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de febrero de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de marzo de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de abril de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de mayo de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de junio de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de julio de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de agosto de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de septiembre de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de octubre de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de noviembre de 1.996
- 35.000.oo cuota de administración de diciembre de 1.996

CUARTA: La suma de $510.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.997, discriminadas así:

- $ 42.500.oo cuota de administración de enero de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de febrero de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de marzo de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de abril de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de mayo de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de junio de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de julio de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de agosto de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de septiembre de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de octubre de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de noviembre de 1.997
- $ 42.500.oo cuota de administración de diciembre de 1.997

QUINTA: La suma de $630.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.998, discriminadas así:

- $ 52.500.oo cuota de administración de enero de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de febrero de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de marzo de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de abril de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de mayo de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de junio de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de julio de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de agosto de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de septiembre de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de octubre de 1.998
- $ 52.500.oo cuota de administración de noviembre de 1.998

- $ 52.500.oo cuota de administración de diciembre de 1.998

SEXTA: La suma de $711.000.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.999, discriminadas así:

- $ 52.500.oo cuota de administración de enero de 1.999
- $ 52.500.oo cuota de administración de febrero de 1.999
- $ 52.500.oo cuota de administración de marzo de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de abril de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de mayo de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de junio de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de julio de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de agosto de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de septiembre de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de octubre de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de noviembre de 1.999
- $ 61.500.oo cuota de administración de diciembre de 1.999

SEPTIMA: La suma de $734.850.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.000, discriminadas así:

- $ 61.500.oo cuota de administración de enero de 2.000
- $ 67.650.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.650.oo cuota de administración de marzo de 2.000
- $ 67.650.oo cuota de administración de abril de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000
- $ 67.200.oo cuota de administración de febrero de 2.000

OCTAVA: La suma de $877.200.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.001, discriminadas así:

- $73.100.oo cuota de administración de enero de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de febrero de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de marzo de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de abril de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de mayo de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de junio de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de julio de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de agosto de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de septiembre de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de octubre de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de noviembre de 2001
- $73.100.oo cuota de administración de diciembre de 2001

NOVENA: La suma de $987.600.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.002, discriminadas así:

- $82.300.oo cuota de administración de enero de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de febrero de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de marzo de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de abril de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de mayo de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de junio de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de julio de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de agosto de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de septiembre de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de octubre de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de noviembre de 2002
- $82.300.oo cuota de administración de diciembre de 2002

DECIMA: La suma de $1.010.400.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.003, discriminadas así:

- $84.200.oo cuota de administración de enero de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de febrero de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de marzo de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de abril de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de mayo de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de junio de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de julio de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de agosto de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de septiembre de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de octubre de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de noviembre de 2003
- $84.200.oo cuota de administración de diciembre de 2003

DECIMA PRIMERA: La suma de $1.010.400.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.004, discriminadas así:

- $84.200.oo cuota de administración de enero de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de febrero de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de marzo de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de abril de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de mayo de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de junio de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de julio de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de agosto de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de septiembre de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de octubre de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de noviembre de 2004
- $84.200.oo cuota de administración de diciembre de 2004

DECIMA SEGUNDA: La suma de $1.059.900.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.005, discriminadas así:

- $84.200.oo cuota de administración de enero de 2005
- $84.200.oo cuota de administración de febrero de 2005
- $84.200.oo cuota de administración de marzo de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de abril de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de mayo de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de junio de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de julio de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de agosto de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de septiembre de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de octubre de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de noviembre de 2005
- $89.700.oo cuota de administración de diciembre de 2005

DECIMA TERCERA: La suma de $861.300.oo por concepto de cuotas de administración desde el mes de enero a septiembre de 2.006, discriminadas así:

- $89.700.oo cuota de administración de enero de 2006
- $89.700.oo cuota de administración de febrero de 2006
- $89.700.oo cuota de administración de marzo de 2006
- $98.700.oo cuota de administración de abril de 2006
- $98.700.oo cuota de administración de mayo de 2006

DECIMA CUARTA: La suma de $13.098.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de agoto a diciembre de 1.994, discriminados así:

- $ 732.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.994
- $ 1.676.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.994
- $ 2.620.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.994
- $ 3.563.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.994
- $ 4.507.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.994

DECIMA QUINTA: La suma de $141.708.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.995, discriminados así:

- $5.451.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.995
- $6.607.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.995
- $7.763.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.995
- $8.919.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.995
- $10.085.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.995
- $11.231.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.995
- $12.387.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.995
- $13.543.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.995
- $14.699.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.995
- $15.855.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.995
- $17.011.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.995
- $ 18.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.995

DECIMA SEXTA: La suma de $ 327.204.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.996, discriminados así:

- $19.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.996
- $20.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.996
- $22.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.996
- $23.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.996
- $25.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.996
- $26.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.996
- $27.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.996
- $29.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.996
- $30.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.996
- $32.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.996
- $33.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.996
- $34.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.996

DECIMA SEPTIMA: La suma de $ 552.204.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.997, discriminados así:

- $36.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.997
- $38.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.997
- $40.067.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.997
- $41.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.997
- $43.467.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.997
- $45.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.997
- $46.867.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.997
- $48.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.997
- $50.267.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.997
- $51.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.997
- $53.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.997
- $55.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.997

DECIMA OCTAVA: La suma de $ 828.204.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.998, discriminados así:

- $57.467.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.998
- $59.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.998
- $61.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.998
- $63.767.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.998
- $65.867.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.998
- $67.967.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.998
- $70.067.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.998
- $72.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.998
- $74.267.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.998
- $76.367.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.998
- $78.467.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.998
- $80.567.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.998

DECIMA NOVENA: La suma de $ 1.146.804.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 1.999, discriminados así:

- $82.667.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 1.999
- $84767.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 1.999
- $86.867.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 1.999
- $89.327.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 1.999
- $91.787.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 1.999
- $94.247.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 1.999
- $96.707.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 1.999
- $99.167.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 1.999
- $101.627.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 1.999
- $104.087.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 1.999
- $106.547.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 1.999
- $109.007.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 1.999

VEINTE: La suma de $ 757.770.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.000, discriminados así:

- $55.733.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.000
- $57086.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.000
- $58439.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.000
- $59792.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.000
- $61.136.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.000
- $62.480.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.000
- $63.824.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.000
- $65.168.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.000
- $66.512.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.000
- $67.856.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.000
- $69.200.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.000
- $70.544.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.000

VEINTIUNA: La suma de $ 960.564.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.001, discriminados así:

- $72.006.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.001
- $73.468.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.001
- $74.930.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.001
- $76.392.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.001
- $77.854.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.001
- $79.316.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.001
- $80.778.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.001
- $82.240.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.001
- $83.702.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.001
- $85.164.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.001
- $86.626.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.001
- $88.088.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.001

VEINTIDOS: La suma de $ 1.095.795.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.002, discriminados así:

- $89.734.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.002
- $91.380.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.002
- $93.026.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.002
- $94.672.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.002
- $96.318.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.002
- $97.964.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.002
- $99.610.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.002
- $101.256.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.002
- $102.902.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.002
- $104.548.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.002
- $106.194.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.002
- $107.840.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.002

VEINTITRES: La suma de $ 1.425.432.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.003, discriminados así:

- $109.524.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.003
- $111.208.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.003
- $112.892.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.003
- $114.576.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.003
- $116.260.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.003
- $117.944.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.003
- $119.628.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.003
- $121.312.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.003
- $122.996.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.003
- $124.680.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.003
- $126.364.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.003
- $128.048.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.003

VEINTICUATRO: La suma de $ 2.283.220.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.004, discriminados así:

- $124.732.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.004
- $131.416.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.004
- $133.100.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.004
- $135..100.oo interés cuota extraordinaria de pintura de fachada de marzo de 2004
- $136.784.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.004
- $138.784.oo interés cuota extraordinaria de pintura de fachada de abril de 2004
- $140.468.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.004
- $142.468.oo interés cuota extraordinaria de pintura de fachada de mayo de 2004
- $144152.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.004
- $145.836.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.004
- $147.520.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.004
- $149.204.oo interés sanción inasistencia a la asamblea de Agosto de 2004
- $150.888.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.004
- $152.572.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.004

- $154.256.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.004
- $155.940.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.004
- $157.624.oo interés sanción inasistencia a la asamblea general de diciembre de 2004.

VEINTICINCO: La suma de $ 2.208.406.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a diciembre de 2.005, discriminados así:

- $159.308.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.005
- $160.992.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.005
- $162.676.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.005
- $164.470.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.005
- $166.264.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.005
- $168.058.oo interés sanción inasistencia a la asamblea de mayo de 2005
- $169.852.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2.005
- $171.646.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2.005
- $173.440.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2.005
- $175.234.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2.005
- $177.028.oo intereses cuota ordinaria de administración de octubre de 2.005
- $178.822.oo intereses cuota ordinaria de administración de noviembre de 2.005
- $180.616.oo intereses cuota ordinaria de administración de diciembre de 2.005

VEINTISEIS: La suma de $ 1.472.550.oo por concepto de intereses de cuotas de administración desde el mes de enero a Septiembre de 2006, discriminados así:

- $182.410.oo intereses cuota ordinaria de administración de enero de 2.006
- $184.204.oo intereses cuota ordinaria de administración de febrero de 2.006
- $185.998.oo intereses cuota ordinaria de administración de marzo de 2.006
- $187.972.oo intereses cuota ordinaria de administración de abril de 2.006
- $185.198.oo intereses cuota ordinaria de administración de mayo de 2.006
- $181.365.oo intereses cuota ordinaria de administración de junio de 2006
- $181.776.oo intereses cuota ordinaria de administración de julio de 2006
- $183.627.oo intereses cuota ordinaria de administración de agosto de 2006
- $181.627.oo intereses cuota ordinaria de administración de septiembre de 2006

VEINTISIETE: La suma de **TRESCIENTIS MIL PESOS ($300.000.oo) M/CTE.**, por concepto de cuota extraordinaria pintura fachada cada una de **CIEN MIL PESOS ($100.000.oo) M/CTE**, en los meses de marzo, abril y mayo de 2004.

VEINTIOCHO: La suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($168.400.oo) M/CTE.**, por concepto de sanción inasistencia a la asamblea cada una por valor de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($84.200.oo) M/CTE.**, en los meses de agosto y diciembre de 2004.

VEINTINUEVE: La suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS ($89.700.oo) M/CTE.**, por concepto de sanción inasistencia a la asamblea en el mes de mayo del 2005.

223

TREINTA: Por los intereses moratorios equivalentes al uno y medio veces el interés bancario corriente, desde que se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago.

TREINTA Y UNA: Igualmente se debe declara la prescripción de las cuotas extraordinarias y cuotas ordinarias de administración con sus respectivos intereses, sanciones por no asistencia a asambleas, que se causaron y que no se encuentran relacionadas en la demanda desde el mes de Octubre del año 2006 y hasta el mes de junio del año 2008, ya que como se dijo, dichas cuotas desde las fechas en que se hicieron exigibles, la parte actora no impetró ninguna acción para cobrarlas, por lo que por el tiempo transcurrido hasta la presente, más de cinco (5) años, al igual que las anteriormente relacionadas, se encuentran prescritas, y así lo dice el Artículo 2535 del Código Civil, que establece que las acciones y derechos ajenos prescriben por no haberse ejercido dichas acciones desde el momento en que se hicieron exigibles. Es así como, para el caso que centra nuestra atención el art. 2536 del Código Civil establecía que la acción ejecutiva prescribía en 10 años, pues con la reforma de la Ley 791 de 2002, ese término prescriptivo se redujo a 5 años.

Como lo manifesté anteriormente todas estas cuotas extraordinarias y cuotas ordinarias de administración con sus respectivos intereses, sanciones por no asistencia a asambleas, que se pretenden cobrar y que se relacionaron anteriormente, desde el mes de Agosto de 1994 hasta el mes septiembre del año 2006 y las que se pretenden cobrar pero que no fueron relacionadas en la demanda desde el mes de Octubre de 2006 hasta el mes de junio de 2008, para la fecha de contestación de la demanda se encuentran prescritas, ya que han transcurrido más de cinco (5) años.

Por qué se encuentran prescritas las cuotas mencionadas? Porque aunque la demanda se presentó en el año 2006, interrumpiendo la prescripción, solo hasta el mes de junio de 2013 se notificó a los demandados del mandamiento ejecutivo, es decir que transcurrió más de un año, exactamente (seis años y medio) para efectuar dicha notificación, por lo tanto al no notificar el mandamiento ejecutivo dentro del término de un (1) año, contado a partir del dia siguiente a la notificación al demandante de tal providencia, por estado o personalmente, tal como lo establece el Artículo 90 del C. de P.C., la prescripción no se tiene por interrumpida, y los efectos se producirán a partir de la notificación a los demandados.

ARTICULO 90. MODIFICADO POR EL ART. 10 de la ley 794 DE 2003: "....La presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, **siempre que el auto admisorio de aquella, o el de mandamiento ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro del término de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de tales providencias, por estado o personalmente, pasado este termino, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado.** (lo resaltado es mío).

224

Por las razones expuestas, esta excepción denominada **PRESCRIPCION DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACION CON SUS RESPECTIVOS INTERESES** esta llamada a prosperar.

SEGUNDA EXCEPCION GENERICA: Sírvase declarar probada cualquier otra excepción que del debate del proceso resultare probada y que su declaratoria pueda hacerse oficiosamente.

P R U E B A S

Me permito aducir como pruebas las que obran en el proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, tanto para la contestación de la demanda, como para las excepciones propuestas, lo preceptuado en los Artículos 92 y 90 del C. de P.C., Artículos 2535 y 2536 del Código Civil, Ley 791 de 2002.

N O T I F I C A C I O N E S

El suscrito las recibirá en la secretaría de su Despacho o en la Calle 159 No. 35 – 94 Interior 8 Apartamento 402 de Bogotá D.C.

El demandante en la dirección denunciada en la demanda.

Del Señor Juez atentamente,

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
C.C. No. 3.229.220 de Bogotá

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

18 JUN 2013

LUIS GREGORIO SOTO PEÑA) MOYA
3.229.220 BOGOTA

Firma de

T.P. N°

Secretaria,

225

Señor:
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

16215 18-JUN-'13 10:55

PROCESO No. 2006 - 1505

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.
CONTRA: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.-

==========

AUTORIZACION

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, ambos mayores de edad y vecinos de Bogotá, identificados con la cédula de ciudadanía No. 3.229.220 de Bogotá y 35.463.838 de Usaquen, respectivamente, domiciliados en Bogotá D.C., en la Calle 159 No. 17 – 94, Apartamento 402, Interior 08, Agrupación de Vivienda **JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.,** en nuestra calidad de demandados dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez con el debido respeto nos permitimos manifestar que **AUTORIZAMOS** ~~al señor~~ **GERARDO RIASCOS RUIZ,** mayor de edad, de esta vecindad, identificado con la C.C. No. 19.184.712 de Bogotà, domiciliado en la carrera 12 No. 15 – 95 Oficina 805 de Bogotá, para que realice las siguientes actividades: **PRIMERA:** Para solicitar y ver el proceso de la referencia; **SEGUNDA:** Para retirar los Despachos comisorios y los Oficios correspondientes en caso de ser necesario.

Para constancia se firma la presente **AUTORIZACION** con su correspondiente presentación personal para su plena validez.

Dado en Bogotà D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).

Del Señor Juez atentamente,

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
C.C. No. 3.229.220 de Bogotá

MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ
C.C. No. 35.463.838 de Usaquen

ACEPTO LA AUTORIZACION:

GERARDO RIASCOS RUIZ
C.C. No. 19.184.712 de Bogotà.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Hoy, 18 JUN 2013

Ante el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Compareció HELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ

Quien exhibió C.C. Nº 35.463.838 BOGOTA

T.P. Nº

que aparece en el [illegible] le firma

su puño y letra:

El Compareciente, x Helba Beltran R.

Secretaria,

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

18 JUN 2013

LUIS GREGORIO SOTO MORA

3229220 BOGOTA

x

Secretaria

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

18 JUN 2013

Hoy,

Ante el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.

GERARDO RASCOS RUIZ

19184.712 BOGOTA

x

EN LA FECHA 09 JUL 2013

PASA AL DESPACHO INFORMANDO

Con 320 y

Contestaciones

SECRET DIANA A TRU

226

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Julio de dos mil trece (2013)

RAD: No 06 - 1505

Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar la autorización allegada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

La juez

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1-L)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 24 JUL. 2013
Por ESTADO N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DIANA A TRIANA T.
Secretaria

EN LA FECHA 12 AGO. 2013

PASA AL DESPACHO INFORMANDO

Tenga en cta contestacion

SECRETARIA TRIANA

227

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Veinte (20) de Agosto de dos mil trece (2013).

RAD No: 06- 1505

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, se encuentran notificados por aviso, y dentro del término legal de traslado de la demanda contestaron la misma y propusieron excepción.

De los hechos constitutivos de excepciones córrase traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días.

Una vez notificado el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1 L)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C. 23 AGO 2013

Por ESTADO N ° 34 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DIANA A TRIANA T.
Secretaria

Javier Cifuentes Neira
Abogado

Bogotá D.C., Septiembre 16 de 2013

Señores
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: Sustitución poder

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.
18818 18-SEP-'13 14:53

Estimados Señores

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, mayor y vecino de esta ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 80.408.165 y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 44.536 del C.S.J, obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a Usted que **SUSTITUYO** el poder por ella a mí conferido, a favor del Doctor **WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.775.176 y con la Tarjeta Profesional de abogado No. 169.676 del C.S.J, para que continúe la representación del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P.H, dentro del proceso de la referencia.

229

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mí conferidas en el respectivo poder y la sustitución se concede con las mismas facultades a mí otorgadas.

Para todos los efectos de notificación, la dirección del Doctor GAMBOA OSTOS es la Carrera 94 A No. 6 A – 94 Interior 08 – Apartamento 503 / Tintal 02 – Etapa 09

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez

Atentamente,

JAVIER CIFUENTES NEIRA
ABOGADO - U. ROSARIO
CALLE 122 No. 7A-29 BOGOTA,D.C.
TEL. 2135485 - 301 2711158

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. No. 80.408.165
T.P. No. 44536 del C.S.J

Acepto,

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
C.C. No. 80.775.176
T.P. No. 169.676 del C.S.J

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
TUNJA
El Anterior Escrito Dirigido(a) al Juzgado
19 Civil Mpal. de Bogotá Fué
presentado (a) personalmente por El Dr. William Mauricio
Gamboa Ostos Identificado(a) con C.C. No.
80.775.176 de Bogotá T.P. 169.676
ante el Secretario del Juzgado hoy 17 SET. 2013
manifestando que la firma impuesta es suya y que
el contenido es cierto

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
EL SECRETARIO
ANGELICA MARIA MORALES
CHINOME.

NOTARIA 31 de Bogotá, D.C.
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
TUNJA
DISTRITO JUDICIAL

NOTARÍA 31
ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ
NIT: 19.114.508-9
CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.
PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@etb.net.co

230

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ
Notario 31 de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARÍA 31

El anterior escrito dirigido a: Juez. Fué presentado personalmente por:

CIFUENTES NEIRA JAVIER FERNANDO
Identificado con: C.C. 80408165
y T.P. No. 44536 del C.S.J.
Bogota D.C. lunes, 16 de septiembre de 2013

x

FIRMA DECLARANTE

EFE062GG2NOX8XLD

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com

iyuyihmjhmyknyh7

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

231

Javier Cifuentes Neira
Abogado

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.
18344 3-SEP-'13 11:20

Bogotá D.C., Agosto 30 de 2013

Señora Juez
Dra. **MERY B. CRUZ DE CARDENAS**
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: **Proceso:** Ejecutivo singular del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ**
Radicación: 2006 – 1505
Asunto: RESPUESTA TRASLADODEMANDA Y ESCRITO EXCEPCIONES

Señora Juez:

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado, con personería reconocida dentro del proceso de la referencia, como representante judicial de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar a su despacho respuesta a la demanda y escrito de excepciones presentado, en forma directa, por parte de uno de los demandados, señor LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA.

Frente a lo alegado por el mencionado demandado, me permito expresar lo siguiente:

1. Conforme a lo establecido en la Ley, la presentación de la demanda interrumpe el término de prescripción.
2. Desde el año 2004 y hasta la fecha, el demandado, como propietario del inmueble apartamento interior , ubicado en la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P.H. de la Calle 159 No. De la ciudad de Bogotá D.C., ha vivido en el mismo y por tanto es pleno conocedor de las normas de administración a las que se encuentra sometido (Ley 675 de 2001), así como de todas las decisiones que para el efecto ha tomado la respectiva Asamblea General de Copropietarios, ya sea en forma ordinaria o extraordinaria, dejando muy en claro, que a él se le ha citado

en debida forma a cada una de la respectivas reuniones, sin que pueda alegar no pago de multas.

3. El monto de intereses que ha originado su deuda, se acoge, íntegramente, a las normas que al respecto determina la Ley, por intermedio de su Superintendencia Financiera.
4. El demandado ha convivido en copropiedad y es plenamente consciente de su condición de deudor y que DEBE pagar por un valor de administración.
5. En innumerables ocasiones ha sido citado por la administración a efectuar un pago amigable del saldo en deuda y él ha reconocido su existencia total.

Solicito a su Honorable Despacho y con la finalidad de proteger los intereses económicos de mi apoderada, se me conceda como prueba dentro del proceso un Interrogatorio de Parte para ser formulado a las partes contrarias sobre los hechos relacionados con la demanda y el presente proceso.

Cordialmente,

JAVIER CIFUENTES NEIRA
ABOGADO - U. ROSARIO
CALLE 122 No. 7A-29 BOGOTA,D.C.
TEL. 2135485 - 301 2711158

JAVIER FERNANDO CIFUENTES NEIRA
C.C. Nº 80.408.165 de Usaquén
T.P. Nº 44.536 del C.S.J

EN LA FECHA 12 NOV 2013

PASA AL DESPACHO INFORMANDO

Con escrito

SECRET DIANA A TRIANA

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Diecinueve (19) Noviembre de dos mil trece (2013).

RAD No: 06-1505

Para lo que en derecho corresponda, téngase en cuenta que la parte demandante descorrió el traslado de las excepciones.

Continuando con el trámite del proceso, se procede a decretar las pruebas.

PRUEBAS DEL DEMANDANTE:

1) Documentales: Téngase como tales las aportadas en el escrito de la demanda.

PRUEBAS DEL DEMANDADO:

1) Documentales: Téngase como tales las obrantes en el expediente.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CARDENAS (1. L)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 28 NOV. 2013
Por ESTADO N ° 47 de la fecha fue notificado el auto anterior.
DIANA A TRIANA T.
Secretaría

234

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil catorce (2.014)

RAD: 06-1505

Teniendo en cuenta que la etapa probatoria se encuentra precluida, se ordena correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión, de conformidad con el numeral b) del artículo 510 del C. P. C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MERY B. CRUZ DE CÁRDENAS (1.L)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría
Bogotá D.C. 30 ENE. 2014
Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.

DIANA A TRIANA T.
Secretaria

235

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ
Radicado: 2006-1505
ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSION

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito presentar ALEGATOS DE CONCLUSION en los siguientes términos:

En cuanto al proceso, en la presente acción se ha observado el debido proceso, no existe actuación procesal que invalide lo actuado.

En cuanto a las excepciones, solicito al Señor Juez, se tenga en cuenta todo el contenido del escrito de la demanda y el que descorre las excepciones presentadas, donde se argumentan las razones de hecho y de derecho, por las cuales las cuotas de administración cobradas, son obligaciones que efectivamente debe el demandado como lo reconoce él mismo en la contestación de la demanda, además porque realmente ha disfrutado de los servicios y beneficios que le ha reportado vivir bajo el régimen de propiedad horizontal sin pagar por este, aprovechándose de los demás copropietarios que si cumplen con el pago de las expensas comunes.

Es inmoral que pretenda ahora el demandado cobijarse en la prescripción a sabiendas que ha incumplido con el pago de las expensas comunes que corresponden a todo copropietario, luego de que ha disfrutado de los beneficios que le brinda la propiedad horizontal.

En cuanto a las pruebas, solicito al señor juez se sirva tener en cuenta la certificación de la administración de la Agrupación De Vivienda Jardines De Oriente 2 P.H., así como la obligación objetiva que tiene todo copropietario de contribuir con las expensas comunes de la copropiedad donde habita cuando ésta se encuentra sometida al régimen de propiedad horizontal.

Sírvase señor juez tener en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos, expuestos en la demanda, como en el presente escrito, por lo cual comedidamente solicito a su Señoría no declarar probadas las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

Fundamento lo enunciado, en los artículos 356 S.S. del CPC., 2514 del C.C. articulo 29 de la Constitución Política.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.
21834 5-FEB-'14 16:56

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

EN LA FECHA 17 FEB 2014

PASA AL DESPACHO INFORMANDO

Para sentencia

SEC.

236

INFORME DE SECRETARIA.

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2014, al Despacho del señor Juez, para avocar conocimiento del presente proceso remitido por el juzgado 19 civil municipal el día 21 de febrero de 2014, informando que el demandante descorrió traslado para alegatos y el demandado guardó silencio. Sírvase proveer.

La Secretaria,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-19-2006-01505-00

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C.

Revisado el informativo, se advierte que la parte demandante al descorrer el traslado de las excepciones solicitó el interrogatorio a los demandados –folios 231 y 232- sin que el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, D.C., se pronunciara al respecto en el auto que abrió a pruebas, visible a folio 233 de la encuadernación, y con el fin de resolver el asunto sometido a estudio, es necesario hacer uso de las facultades consagradas en los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual se decreta la siguiente prueba:

Se señala la hora de las 10:30 am del día 28 del mes de marzo del año en curso, a efecto de que asistan los demandados, para que absuelvan interrogatorio de parte que les será formulado.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

jzf

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 010

hoy 12 MAR 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ
Radicado: 2006-1505
DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ALLEGO INTERROGATORIO DE PARTE MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito presentar INTERROGATORIO PARA SER RESUELTO POR LOS DEMANDADOS el día 28 de marzo de 2014 a las 10:30 a.m., de conformidad con lo dispuesto en Auto del 10 de marzo de 2014, notificado por estado de día 12 del mismo mes y año, de la siguiente manera:

1. Diga cómo es cierto si o no, que el inmueble ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, es de su propiedad desde el año 1988?

2. Diga cómo es cierto si o no, que el inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y por lo tanto ha disfrutado de los servicios que esta copropiedad le brinda como lo son vigilancia y aseo entre otros, desde el año 1988?

3. Diga cómo es cierto si o no, que el inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, no ha contribuido con las expensas comunes, como lo son cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, desde el mes de enero del año 1995?

4. Diga cómo es cierto si o no, que la administración del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad horizontal, ha requerido a los propietarios del inmueble ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, para el pago de las expensas comunes debidas desde el mes de enero del año 1995?

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ
Radicado: 2006-1505
DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ALLEGO INTERROGATORIO DE PARTE LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito presentar INTERROGATORIO PARA SER RESUELTO POR LOS DEMANDADOS el día 28 de marzo de 2014 a las 10:30 a.m., de conformidad con lo dispuesto en Auto del 10 de marzo de 2014, notificado por estado de día 12 del mismo mes y año, de la siguiente manera:

1. Diga cómo es cierto si o no, que el inmueble ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, es de su propiedad desde el año 1988?

2. Diga cómo es cierto si o no, que el inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal y por lo tanto ha disfrutado de los servicios que esta copropiedad le brinda como lo son vigilancia y aseo entre otros, desde el año 1988?

3. Diga cómo es cierto si o no, que el inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, no ha contribuido con las expensas comunes, como lo son cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, desde el mes de enero del año 1995?

4. Diga cómo es cierto si o no, que la administración del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad horizontal, ha requerido a los propietarios del inmueble ubicado en la Calle 159 No. 35-94, apartamento 402 interior 8, piso 4 tipo B, del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, para el pago de las expensas comunes debidas desde el mes de enero del año 1995?

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

239

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: ALLEGO INTERROGATORIO DE PARTE

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito presentar INTERROGATORIO PARA SER RESUELTO POR LOS DEMANDADOS el día 28 de marzo de 2014 a las 10:30 a.m., el cual allego en sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto en Auto del 10 de marzo de 2014, notificado por estado de día 12 del mismo mes y año.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
RECIBIDO
Fecha: 25 MAR 2014 9:25am
Folios: 2fs 55vp
Firma:

3103312533/3115401977
gamboavargas@cjccutivos.com

República de Colombia
Rama Judicial

240

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ, D.C

AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECIBIR INTERROGATORIO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. contra LUÍS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELVA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ No. 019-2006-01505.

En Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014), siendo las 10:30 a.m., día y hora señaladas en auto de cinco de marzo de dos mil catorce (2014), el suscrito Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, ante su secretaria, se constituyó en audiencia pública para los fines pertinentes, declarando abierto el acto. Siendo las 10:45 a.m. se deja constancia que no se hicieron presentes los demandados quienes debían absolver interrogatorio ni la parte actora quien debía interrogar. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y el acta es firmada por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

El Juez,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

La Secretaria,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

79

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 4 APR 2014 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☒ 12. OTROS: NO JUSTIFICARON INASISTENCIA

PSR.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil catorce (2014)

Rad. Eje. 19-2006-01505-00

Se rechaza el interrogatorio de parte aportado en sobre cerrado (fl 238) teniendo en cuenta que la prueba decretada se hizo de oficio con fundamento en los artículos 179 y 180 del C.P.C.

En consecuencia, se señala como nueva fecha la hora de las 9.30 a.m. del día 12 del mes de mayo de la presente anualidad para que comparezcan los demandados a absolver interrogatorio que se les formulara. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 037, hoy
28 ABR 2014 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

243

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
CALLE 14 NO 7-36 PISO 15

TELEGRAMA NO 00145

28 APR 2014

SEÑORES
LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
CALLE 159 No. 17 – 94 APARTAMENTO 402, INT, 8
BOGOTÁ, D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H., CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑAMOYA Y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ COMUNICARLE QUE EL DÍA DOCE (12) DE MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LA HORA DE LAS 9:30 A.M., DEBERÁ COMPARECER A ESTE ESTRADO JUDICIAL, A FIN DE QUE ABSUELVA EL INTERROAGTORIO DE PARTE QUE SE FORMULARÁ.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Lau.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ
CALLE 14 NO 7-36 PISO 15

294

TELEGRAMA NO 00146

28 APR 2014 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

SEÑORES
MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ
CALLE 159 No. 17 – 94 APARTAMENTO 402, INT, 8
BOGOTÁ, D.C.

REF:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2006-01505 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H., CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑAMOYA Y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ
JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	

ME PERMITO COMUNICARLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ COMUNICARLE QUE EL DÍA DOCE (12) DE MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014), A LA HORA DE LAS 9:30 A.M., DEBERÁ COMPARECER A ESTE ESTRADO JUDICIAL, A FIN DE QUE ABSUELVA EL INTERROAGTORIO DE PARTE QUE SE FORMULARÁ.

ATENTAMENTE.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Lau.

William Mauricio Gamboa Ostos
Abogado Especializado

245

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

RECIBIDO
Fecha: 12 MAY 2014
Folios:
Firma:

SEÑOR
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ
Proceso: 2006-1505
Asunto: SUSTITUCIÓN PODER

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.775.176, portador de la Tarjeta Profesional No. 169.676 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 P.H., por medio del presente sustituyo el poder a mi conferido a la Doctora **LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.167.768, portadora de la Tarjeta Profesional No. 171.851 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asista a la Audiencia de Interrogatorio de parte prevista dentro del proceso de la referencia.

La doctora Vargas Moncada queda facultado para recibir, conciliar, desistir, transigir, sustituir y en general para ejercer las demás facultades dispuestas en el artículo 70 del C.P.Civil.

Sírvase señor juez reconocer personería a la doctora LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA en los términos y condiciones del mandato a mi conferido.

Del señor juez

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
Cédula de Ciudadanía No. 80.775.176
T. P. No. 169.676 C.S.Jud.

Acepto,

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
Cédula de Ciudadanía No. 53.167.768
T.P. 171.851 C.S.Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Hoy 7 MAY 2014
Compareció William Mauricio Gamboa Ostos
Quien exhibio la C.C. No. 80775176
de Bogotá D.C. y TP No. 169.676
y declaro que la firma que registra en el presente documento fue impuesta de su puño y letra

Compareciente
Secretario (a):

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Hoy 12 MAY 2014

Compareció Lizzie Tatiana Vargas Moncada

Quien exhibio la C.C. No. 53.167.768

de Bogotá, D.C y TP No. 171851

y declaro que la firma que registra en el presente documento fue impuesta de su puño y letra

Compareciente _____

Secretario (a): _____

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión
De Mínima Cuantía De Bogotá, D.C

AUDIENCIA PÚBLICA RECEPCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO SINGULAR No.019-2006-01505 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H. contra LUIS GREGORIO ACUÑA MORA Y MELVA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ.

En Bogotá, D. C., el día doce (12) de mayo de dos mil catorce (2014), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.), día y hora señalados para la presente diligencia, el señor Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, en asocio de su Secretaria, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para celebrarla.

I. ACTA DE COMPARECENCIA.

Al acto se hacen presentes la abogada **LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA**, identificada con cédula de ciudadanía número **53.167.768 de Bogotá, D.C., y T.P. No. 171.851** del Consejo Superior de la Judicatura, con poder de sustitución y a quien el despacho le reconoce personería como apoderada sustituta de la demandante, conforme al memorial de sustitución que se aporta al acto, la señora **MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número **35.463.838 de Bogotá, D.C.**, quien es la demandada.

I. INTERROGATORIO

En este estado de la diligencia procede el despacho a tomar el juramento de rigor a la absolvente **MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, previas las formalidades legales y por cuya gravedad el absolvente, promete decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración. De igual forma se le entera de la garantía constitucional de no estar obligado a declarar en contra de sí mismo, de su cónyuge o de sus parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Sobre sus generales de ley. **CONTESTÓ:** Mi nombre e identificación son como ya quedaron escritos, 57 años de edad, natural de Bogotá, D.C., estado civil casada, resido en la calle 159 No. 17 – 94, apto. 402, interior 8, etapa 2 de Bogotá, soy monitora. En este estado de la diligencia el despacho procede a realizar el interrogatorio. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si para el pago de la obligación que persigue la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente II P.H., ha recibido algún requerimiento por

parte de esta entidad. **CONTESTÓ**: no. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si en alguna oportunidad concurrió usted ante la administración de la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente II P.H., a celebrar algún acuerdo de pago. **CONTESTÓ**: no, yo no. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si solicitó algún acuerdo de pago o condonación de intereses ante la junta administradora. **CONTESTÓ**: No. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si desde el año 1994 a la fecha ha efectuado algún pago a las cuotas de administración adeudadas a la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente II P.H. **CONTESTÓ**: No. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si usted se ha comunicado con los abogados de la mencionada agrupación de vivienda para obtener una fórmula de arreglo para el pago de la cuotas de administración que aquí se demandan. **CONTESTÓ**: no señor. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si usted tiene conocimiento que el señor Luis Gregorio Acuña Moya haya efectuado algún pago a las cuotas de administración. **CONTESTÓ**: no. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si el señor Luis Gregorio Acuña, celebró o ha formulado algún acuerdo de pago con la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente II P.H. **CONTESTÓ**: no señor. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho porque razón no se ha efectuado de la cuotas de administración que se han demandado. **CONTESTÓ**: porque esta cuenta de cobro ya prescribió hasta junio 8, entonces nosotros no hemos hecho nada de eso, como me entiendo de esto yo no, se entiende mi esposo Luis Gregorio, yo sé que esa cuenta ya prescribió hace rato, por eso no hemos hecho nada. **PREGUNTADO**: Sírvase informar al despacho si tiene algo que agregar, modificar o suprimir a lo manifestado. **CONTESTÓ**: No. En este estado de la diligencia se hace presente el señor **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA,** identificado con cédula de ciudadanía número **3.229.220** de Bogotá, D.C., quien actúa como demandante.

I. INTERROGATORIO

En este estado de la diligencia procede el despacho a tomar el juramento de rigor a la absolvente **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA**, previas las formalidades legales y por cuya gravedad el absolvente, promete decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración. De igual forma se le entera de la garantía constitucional de no estar obligado a declarar en contra de sí mismo, de su cónyuge o de sus parientes hasta en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Sobre sus generales de ley. **CONTESTÓ:** Mi nombre e identificación son como ya quedaron escritos, 57 años de edad, natural de Bogotá, D.C.,

estado civil casado, resido en la calle 159 No. 17 – 94, int. 8, apto. 402 etapa II de Bogotá, soy administrador de empresas. En este estado de la diligencia el despacho procede a realizar el interrogatorio. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente II P.H., lo ha requerido para el pago de la cuotas de administración generadas desde 1994. **CONTESTÓ**: sí, en una oportunidad por carta, como en el 2009 y como en forma verbal que me encontré con alguien del consejo, me dijo que deseaba llegara un acuerdo conmigo, y le manifesté que estaba en un proceso y me a había acogido a la ley con la prescripción de la deuda desde el año 1994 a junio de 2008. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si usted ha efectuado algún abono a la obligación de las cuotas de administración que son demandadas. **CONTESTÓ**: en ningún momento he hecho algún abono. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si usted ha suscrito algún acuerdo de pago con la Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente II P.H. **CONTESTÓ**: No hecho ningún documento. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho si ha realizado algún acuerdo con los abogados de esa propiedad. **CONTESTÓ**: con nadie he realizado ningún acuerdo ni convenio de pago. **PREGUNTADO POR EL DESPACHO**: Manifiéstele al Despacho porque razón no se ha efectuado el pago de esa expensas comunes causadas desde el año 1994. **CONTESTÓ**: estoy esperando que mi petición de prescripción se haga realidad. **PREGUNTADO**: Sírvase informar al despacho si tiene algo que agregar, modificar o suprimir a lo manifestado. **CONTESTÓ**: No, que me sea confirmada mi solicitud que pase en la contestación de la demanda de prescripción de mi proceso hasta el año 2008, procederé.

II. SUSCRIPCIÓN.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ
Interrogada

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
Interrogado

LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA
Apoderado de la parte demandante

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

249

Señor:
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

AÑO 2006 #1505

REF: PROCESO EJECUTIVO DE: AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS P.H.
CONTRA: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.-
==========

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, ambos mayores de edad, de esta edad, de esta vecindad, identificados como aparece al pie de nuestras fiemas, en nuestra calidad demandados dentro del proceso de la referencia, actuando a nombre propio por tratarse de un proceso de mínima cuantía, al Señor Juez con el debido respeto nos permitimos solicitar lo siguiente:

Se sirva Dictar Sentencia que decrete la prescripción, tal como se solicitó y se probó dentro del proceso.

Rogamos se proceda de conformidad.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO
12 MAY 2014
Fecha:
Folios:
Firma:

Del Señor Juez atentamente,

LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA
C.C. No. 3.229.220 de Bogotá

MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ
C.C. No. 35.463.838 de Usaquén.

250

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 16 MAY 2014 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☒ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☒ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

_____

_____

_____

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil catorce (2014)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2.
Demandados: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ.
Radicación No. 11001400301920060150500

Agotadas las etapas propias, decide el Despacho la instancia dentro del proceso de la referencia.

I. ANTECEDENTES

1. El Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 Propiedad Horizontal, mediante apoderada judicial, instauró demanda ejecutiva en contra de Luis Gregorio Acuña Moya y Melba Ma0ría Beltrán Rodríguez, para obtener el pago de las sumas consignadas en el certificado expedido por la administradora de la copropiedad allegado con el libelo, junto con los intereses de mora hasta que se verifique el pago.

2. La demanda se fundamenta en que los demandados adeudaban a la demandante la suma de $23.665.113 por concepto de cuotas de administración e intereses moratorios desde agosto de 1994 a la fecha de presentación del libelo.

252

3. Repartida la demanda al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá, ese despacho mediante auto de 23 de enero de 2007, libró mandamiento de pago por la cantidad de dinero e intereses solicitados.

4. Los demandados se notificaron del auto de apremio en la forma dispuesta por los artículos 315 y 320 del C.P.C., quienes propusieron la excepción de mérito que denominaron "*Prescripción de cuotas extraordinarias y de cuotas ordinarias de administración, con sus respectivos intereses sanciones por no asistencia a asambleas*", respecto de las cuotas de agosto de 1994 hasta junio de 2008, fincada en los hechos que de ser necesario y en lo pertinente se compendiarán en líneas posteriores.

5. Mediante auto de 19 de noviembre de 2013 se abrió a pruebas el proceso, para luego dar oportunidad a los extremos procesales para que alegaran de bien probado, en la que las partes guardaron silencio. Avocado el conocimiento el 10 de marzo de 2014 por el Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, D.C., en uso de las facultades consagradas en los artículos 179 y 180 del Código de Procedimiento Civil, citó a los demandados para que absolvieran interrogatorio, prueba que fue recaudada.

II. CONSIDERACIONES

1. Los llamados presupuestos procesales se encuentran acreditados en el presente proceso, y no se observa causal de nulidad

hubiere empezado a regir"[1], la prescripción se habría completado, a lo sumo, el 27 de diciembre de 2007, si se tiene en cuenta que tal normativa empezó a regir el 27 de diciembre de 2002[2], así para aquella fecha la acción ejecutiva prescribía para las expensas causadas desde agosto de 2004 hasta noviembre de 2002.

Recuérdese que el término de la prescripción liberatoria comienza a contarse desde el día en que las obligaciones se han hecho exigibles, 1º del mes siguiente de cada cuota de administración, y no antes (C. C. inc. 2º, art. 2535). Por ello el quinquenio prescriptivo de las cuotas de diciembre de 2002 hacia adelante se computa a partir del enero de 2003 cada mes, completándose sucesivamente desde enero de 2008. De modo que el término decadente se consumó en relación a las cuotas de administración causadas a partir de diciembre de 2002 hasta mayo de 2008, pues frente a última ese plazo inició el 1º de junio de 2008, para culminar el 1º de junio de 2013.

La demanda se formuló el 20 de noviembre de 2006, en tanto que el mandamiento de pago se pronunció el 23 de enero de 2007, notificado al ejecutante el 25 de enero siguiente.

Pero la prescripción como modo de extinción de las obligaciones puede interrumpirse natural o civilmente, como lo prevé el artículo 2539 del C.C. Lo primero, acontece cuando el deudor tácita o expresamente reconoce la deuda y lo segundo, sucede "*por la demanda judicial*", es decir, por la utilización de los medios de ley para buscar el pago de la obligación, como lo sería la presentación

---

[1] Artículo 41 de la Ley 153 de 1887.
[2] La ley 791 de 2002 se publicó en el Diario Oficial No. 45046 de 27 de diciembre de 2002.

de la demanda, para lo cual siempre deben cumplirse los presupuestos del artículo 90 del C.P.C., con la reforma introducida por la Ley 794 de 2003, hoy artículo 94 del C.G.P. De no observarse aquellas exigencias, sólo se entenderá interrumpida la prescripción con la notificación del mandamiento ejecutivo, ya sea de manera directa a la demandada, o bien, a través de curador *ad litem*.

En este caso la demanda en principio pudo interrumpir la prescripción puesto que se presentó antes de la consumación del término respectivo, sin embargo, los ejecutados se notificaron del auto de apremio el 14 de junio de 2013 (fls. 145 y 173, c. 1), fuera del año alude el artículo 90 del C.P.C. hoy artículo 94 del C.G.P., contabilizado desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago de 23 de enero de 2007 al ejecutante por estado (26 de enero de 2007), puesto que habían transcurrido más de 6 años y 4 meses.

De manera que la formulación del libelo no tuvo el efecto de interrumpir civilmente la prescripción, por lo cual se aplica la segunda hipótesis prevista en el artículo 90 del C.P.C., es decir, "*Pasado este término* [un año]*, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado*". Para cuando se realizó la notificación de la orden ejecutiva a los demandados -14 de junio de 2013- había cursado el lapso superior a los 5 años a partir de la exigibilidad de las obligaciones.

Resulta incontestable que el modo de extinguir las obligaciones en estudio se consolidó frente a las cuotas de administración de agosto de 1994 hasta diciembre de 2005 y desde octubre de 2006 a mayo

que pueda invalidar la actuación o impedimento para proferir la decisión que en derecho corresponda.

De su lado, el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 prevé que las multas u obligaciones pecuniarias derivadas de las expensas comunes o extraordinarias, con sus respectivos intereses, pueden ser exigibles ejecutivamente con la certificación emitida por el administrador de la copropiedad.

Como soporte de las pretensiones se allegó como documento contentivo de la obligación, un certificado de la deuda expedido por la administradora de la copropiedad, documento que satisface los requisitos previstos en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, norma que establece que pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan de los deudores o de su causante y constituyan plena prueba contra ellos. De igual forma se acompañaron certificado de existencia y representación de la copropiedad y el de tradición del bien privado en el que figuran los ejecutados como propietarios del apartamento 402 del interior 8 de la calle 159 No. 35 – 94 de esta ciudad.

2. Descendiendo a la excepción de prescripción propuesta por la demandada, se tiene que esta es un modo de adquirir el dominio y al mismo tiempo de extinguir las acciones y derechos, que se traduce en la inactividad del titular al no ejercitar el derecho de que se trata y que vencido el término previsto en la ley se consolida liberando al deudor de la obligación a su cargo (C.C., art. 2512).

En la modalidad extintiva, la prescripción debe cumplir con precisos requisitos para que opere: a. acción prescriptible; b. transcurso del término previsto en la ley para ejercer la acción, sin que se haya logrado interrumpir o suspender y c. inactividad del acreedor durante ese término. En adición, debe ser alegada por el demandado.

Como el documento báculo de la ejecución corresponde a una certificación de la deuda emitida por la representante de la ejecutante, la prescripción alegada en este caso es la consagrada en el artículo 8 de la Ley 791 de 2002 que modificó el artículo 2536 del Código de Procedimiento Civil que prevé que *"[l]a acción ejecutiva se prescribe por cinco (5) años. Y la ordinaria por diez (10). La acción ejecutiva se convierte en ordinaria por el lapso de cinco (5) años, y convertida en ordinaria durará solamente otros cinco (5).".*

3. Se demanda el pago de las cuotas de administración generadas desde el agosto de 2004 hasta diciembre de 2005, las cuotas extraordinarias de marzo, abril y mayo de 2004, junto con sus intereses, sanciones por inasistencia a las asambleas de copropietarios de agosto y diciembre de 2004 y mayo de 2005, más réditos de mora y las cuotas de administración e intereses que se causaren a partir de la presentación de la demanda (fls. 10 a 27, c. 1).

Ahora, como los demandados eligieron el término de prescripción de 5 años de que trata el artículo 8º de la Ley 791 de 2002, debiendo contarse dicho término "*...desde la fecha en que la ley nueva*

de 2008, y por ende, procedía su declaratoria. Ello porque de acuerdo a las pretensiones de la demanda no se invocó el pago de las expensas de enero de 2006 a septiembre de 2006, pues la pretensión décimo tercera solo se refiere a intereses (fl. 17, c. 1).

Igual suerte prescriptiva corren las cuotas extraordinarias de marzo, abril y mayo de 2004, junto con sus intereses, sanciones por inasistencia a las asambleas de copropietarios de agosto y diciembre de 2004 y mayo de 2005, cuyo plazo concluyó en abril, mayo, junio y septiembre de 2009 y enero y junio de 2010, sin que se haya interrumpido.

En torno a la interrupción natural no obra prueba alguna que acredite que durante el término prescriptivo los deudores efectuaran abono alguno, o en fin, reconocieran la existencia de la obligación que se persigue, pues en los sendos interrogatorios nada se probó sobre el particular.

Frente a las cuotas de administración causadas desde junio de 2008 no se consumó el término decadente, dado que fue interrumpido civilmente.

En suma, prospera la excepción de prescripción de la acción que propusieron los ejecutados en cuanto a las cuotas ordinarias ya señaladas, extraordinarias y sanciones por inasistencia mencionadas, como así se declarará, y se ordenará proseguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago frente a las expensas comunes que se causen desde junio de 2008, con la precisión que los intereses de mora se causarán por cada una de las cuotas

ordinarias, desde el día siguiente a su exigibilidad (1º del mes siguiente), y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal fluctuante, sin superar los límites de usura o los señalados en el reglamento de propiedad horizontal, si fueren inferiores.

De igual forma, se dispondrá el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar, si fuere el caso, la práctica de la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte demandada en un 40%.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la prosperidad de la excepción de mérito de prescripción de la acción cambiaria propuesta por los demandados, sólo respecto de las cuotas de administración de agosto de 1994 hasta diciembre de 2005 y desde octubre de 2006 a mayo de 2008 y de las cuotas extraordinarias de marzo, abril y mayo de 2004, junto con sus intereses, sanciones por inasistencia a las asambleas de copropietarios de agosto y diciembre de 2004 y mayo de 2005.

SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el mandamiento de pago, sólo en relación con las expensas comunes que se causen desde junio de 2008, con la precisión efectuada en la parte motiva.

TERCERO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se lleguen a embargar, si fuere el caso.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

QUINTO: Condenar en costas a los ejecutados en un 40%, para lo cual se fija la suma de $ 79.000 por concepto de agencias en derecho.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

260

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA
Calle 14 No 7-36 Piso 15
BOGOTÁ

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO No. 2006-01505 del EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2** contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA y MELBA MARÍA BELTRÁN RODRÍGUEZ**, se dictó sentencia el día **Treinta (30) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).**

Para los efectos del Art. 323 del C. de P. C., se fija el presente **EDICTO** en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de ley hoy 12 JUN 2014 a la hora de las Ocho de la Mañana (8:00 a.m.)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

PAULINA STELLA RAMÍREZ VARGAS
Secretaria

Se desfija hoy 16 JUN 2014 a las 5:00 p.m.

761

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 25 de junio de 2014, se procede a liquidar las costas a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte DEMANDADA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR **No.** 2006-01505

AGENCIAS EN DERECHO	$	79.000,00	fl. 259	Cdno. 1
PÓLIZA JUDICIAL	$	142.448,00	fl. 3	Cdno. 2
INSCRIPCIÓN EMBARGO INMOBILIARIO	$	-		
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	$	-		
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	$	-		
ENVIO CORREO DE NOTIFICACIÓN	$	54.000,00	fls.55,58,62,65,72,76,81,84,87,112,144 y 172	Cdno. 1
PUBLICACIONES DE EDICTOS	$	-		
PUBLICACIONES DE REMATE	$	-		
TOTAL LIQUIDACIÓN	**$**	**275.448,00**		

Hoy 25 de junio de 2014, a las ocho (8:00) de la mañana se fija en lista por el término de un (1) día, de conformidad con el Art. 108 del C. de P. C. A partir del 26 de junio de 2014 y por el término de tres (3) días queda a disposición de las partes, de conformidad con el numeral 4 del Art. 393 del C. de P. C. El traslado vence el día 01 de julio de 2014, a las cinco (5:00) de la tarde.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 3 JUL 2014 al despacho del señor juez, informando:

762

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☑ 12. OTROS: Liquidación de Costas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

263

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil catorce (2014)

Rad. Eje. 19-2006 - 01505-00

Como quiera que en la sentencia se condenó en costas a la parte demandada en un 40%, se ordena que la secretaría rehaga la liquidación de costas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la mencionada providencia.

CÚMPLASE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 16 de julio de 2014, se procede a liquidar las costas a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte DEMANDADA dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR **No. 2006-01505**

AGENCIAS EN DERECHO	$	79.000,00	fl. 259	Cdno. 1
PÓLIZA JUDICIAL	$	142.448,00	fl. 3	Cdno. 2
INSCRIPCIÓN EMBARGO INMOBILIARIO	$	-		
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	$	-		
ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	$	-		
ENVIO CORREO DE NOTIFICACIÓN	$	54.000,00	fl. 55, 58, 62, 65, 72, 76, 81, 84, 87, 112, 144 y 172	Cdno. 1
PUBLICACIONES DE EDICTOS	$	-		
PUBLICACIONES DE REMATE	$	-		
TOTAL LIQUIDACIÓN	$	275.448,00		
TOTAL LIQUIDACIÓN 40%	**$**	**110.179,20**		

Hoy 16 de julio de 2014, a las ocho (8:00) de la mañana se fija en lista por el término de un (1) día, de conformidad con el Art. 108 del C. de P. C. A partir del 17 de julio de 2014 y por el término de tres (3) días queda a disposición de las partes, de conformidad con el numeral 4 del Art. 393 del C. de P. C. El traslado vence el día 21 de julio de 2014, a las cinco (5:00) de la tarde.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 23 JUL 2014 al despacho del señor juez, informando: 265.

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☒ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☒
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☒ 12. OTROS: Liquidación de costas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014)

Rad. Ejec-19-2006-1505-00

Por cuanto la anterior liquidación de costas no fue objetada, el juzgado le imparte aprobación en la suma de $110.179,20.

Las partes deberán presentar la liquidación del crédito. (C.P.C., artículo 521)

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Jzf

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 097

hoy 25 JUL 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2
EXTRACTO MOVIMIENTO DE CUENTA APTO 408 INTERIOR 2
JUNIO DE 2008 A JULIO DE 2014

FECHA	DETALLE	FACTURA	DEBITO	CREDITO	SALDO
	ADMINISTRACION				
01-Jun-08	Facturación Junio /2008	15979	112.800	0	112.800
01-Jul-08	Facturación Julio /2008	16283	112.800	0	225.600
01-Aug-08	Facturación Agosto /2008	16587	112.800	0	338.400
01-Sep-08	Facturación Septiembre /2008	16891	112.800	0	451.200
01-Oct-08	Facturación Octubre /2008	17195	112.800	0	564.000
01-Nov-08	Facturación Noviembre /2008	17499	112.800	0	676.800
01-Dec-08	Facturación Diciembre /2008	17803	112.800	0	789.600
01-Jan-09	Facturación Enero /2009	18107	112.800	0	902.400
01-Feb-09	Facturación Febrero /2009	18411	112.800	0	1.015.200
01-Mar-09	Facturación Marzo /2009	18715	112.800	0	1.128.000
01-Apr-09	Facturación Abril /2009	19019	112.800	0	1.240.800
01-May-09	Facturación Mayo /2009	19323	125.900	0	1.366.700
01-Jun-09	Facturación Junio /2009	19627	125.900	0	1.492.600
01-Jul-09	Facturación Julio /2009	19931	125.900	0	1.618.500
01-Aug-09	Facturación Agosto /2009	20235	125.900	0	1.744.400
01-Sep-09	Facturación Septiembre /2009	20539	125.900	0	1.870.300
01-Oct-09	Facturación Octubre /2009	20843	125.900	0	1.996.200
01-Nov-09	Facturación Noviembre /2009	21147	125.900	0	2.122.100
01-Dec-09	Facturación Diciembre /2009	21451	125.900	0	2.248.000
01-Jan-10	Facturación Enero /2010	21755	125.900	0	2.373.900
01-Feb-10	Facturación Febrero /2010	22059	125.900	0	2.499.800
01-Mar-10	Facturación Marzo /2010	22363	125.900	0	2.625.700
01-Apr-10	Facturación Abril /2010	22667	125.900	0	2.751.600
01-May-10	Facturación Mayo /2010	22971	129.700	0	2.881.300
01-Jun-10	Facturación Junio /2010	23275	129.700	0	3.011.000
01-Jul-10	Facturación Julio /2010	23579	129.700	0	3.140.700
01-Aug-10	Facturación Agosto /2010	23883	129.700	0	3.270.400
01-Sep-10	Facturación Septiembre /2010	24187	129.700	0	3.400.100
01-Oct-10	Facturación Octubre /2010	24491	129.700	0	3.529.800
01-Nov-10	Facturación Noviembre /2010	24795	129.700	0	3.659.500
01-Dec-10	Facturación Diciembre /2010	25099	129.700	0	3.789.200
01-Jan-11	Facturación Enero /2011	25403	129.700	0	3.918.900
01-Feb-11	Facturación Febrero /2011	25707	129.700	0	4.048.600
01-Mar-11	Facturación Marzo /2011	26011	129.700	0	4.178.300
01-Apr-11	Facturación Abril /2011	26315	134.900	0	4.313.200
01-May-11	Facturación Mayo /2011	26619	134.900	0	4.448.100
01-Jun-11	Facturación Junio /2011	26923	134.900	0	4.583.000
01-Jul-11	Facturación Julio /2011	27227	134.900	0	4.717.900
01-Aug-11	Facturación Agosto /2011	27531	134.900	0	4.852.800
01-Sep-11	Facturación Septiembre /2011	27835	134.900	0	4.987.700
01-Oct-11	Facturación Octubre /2011	28139	134.900	0	5.122.600
01-Nov-11	Facturación Noviembre /2011	28443	134.900	0	5.257.500
01-Dec-11	Facturación Diciembre /2011	28747	134.900	0	5.392.400

01-Jan-12	Facturación Enero /2012	29051	134.900	0	5.527.300
01-Feb-12	Facturación Febrero /2012	29356	134.900	0	5.662.200
01-Mar-12	Facturación Marzo /2012	29663	134.900	0	5.797.100
01-Apr-12	Facturación Abril /2012	29969	150.600	0	5.947.700
03-May-12	Facturación Mayo /2012	30306	150.600	0	6.098.300
01-Jun-12	Facturación Junio /2012	30610	150.600	0	6.248.900
01-Jul-12	Facturación Julio /2012	30916	150.600	0	6.399.500
01-Aug-12	Facturación Agosto /2012	31220	150.600	0	6.550.100
01-Sep-12	Facturación Septiembre /2012	31537	150.600	0	6.700.700
01-Oct-12	Facturación Octubre /2012	32141	150.600	0	6.851.300
01-Nov-12	Facturación Noviembre /2012	32446	150.600	0	7.001.900
22-Nov-12	Traslado Retroactivos 2009 y 2010	32446	67.600	0	7.069.500
22-Nov-12	Traslado Retroactivos 2011	32446	15.600	0	7.085.100
22-Nov-12	Traslado Retroactivos 2012	32446	47.100	0	7.132.200
01-Dec-12	Facturación Diciembre /2012	32791	150.600	0	7.282.800
04-Jan-13	Facturación Enero /2013	33095	150.600	0	7.433.400
01-Feb-13	Facturación Febrero /2013	33400	150.600	0	7.584.000
01-Mar-13	Facturación Marzo /2013	33708	150.600	0	7.734.600
01-Apr-13	Facturación Abril /2013	34013	158.500	0	7.893.100
01-May-13	Facturación Mayo /2013	34342	158.500	0	8.051.600
05-Jun-13	Facturación Junio /2013	34646	158.500	0	8.210.100
01-Jul-13	Facturación Julio /2013	34950	158.500	0	8.368.600
22-Jul-13	Traslado Retroactivos 2013	34950	23.700	0	8.392.300
01-Aug-13	Facturación Agosto /2013	35254	158.500	0	8.550.800
01-Sep-13	Facturación Septiembre /2013	35558	158.500	0	8.709.300
01-Oct-13	Facturación Octubre /2013	35862	158.500	0	8.867.800
01-Nov-13	Facturación Noviembre /2013	36166	158.500	0	9.026.300
01-Dec-13	Facturación Diciembre /2013	36470	158.500	0	9.184.800
01-Jan-14	Facturación Enero /2014	36774	158.500	0	9.343.300
01-Feb-14	Facturación Febrero /2014	37078	158.500	0	9.501.800
01-Mar-14	Facturación Marzo /2014	37382	158.500	0	9.660.300
01-Apr-14	Facturación Abril /2014	37686	165.600	0	9.825.900
30-Apr-14	Retroactivo Enero A Marzo/14	37686	21.300	0	9.847.200
01-May-14	Facturación Mayo /2014	37990	165.600	0	10.012.800
01-Jun-14	Facturación Junio /2014	38294	165.600	0	10.178.400
01-Jul-14	Facturación Julio /2014	38598	165.600	0	10.344.000
	SUBTOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION				10.344.000
	INTERESES POR MORA				
01-Jun-08	1.5% Facturación Junio /2008	15979	0	0	0
01-Jul-08	1.5% Facturación Julio /2008	16283	1.692	0	1.692
01-Aug-08	1.5% Facturación Agosto /2008	16587	3.384	0	5.076
01-Sep-08	1.5% Facturación Septiembre /2008	16891	5.076	0	10.152
01-Oct-08	1.5% Facturación Octubre /2008	17195	6.768	0	16.920
01-Nov-08	1.5% Facturación Noviembre /2008	17499	8.460	0	25.380
01-Dec-08	1.5% Facturación Diciembre /2008	17803	10.152	0	35.532
01-Jan-09	1.5% Facturación Enero /2009	18107	11.844	0	47.376
01-Feb-09	1.5% Facturación Febrero /2009	18411	13.536	0	60.912
01-Mar-09	1.5% Facturación Marzo /2009	18715	15.228	0	76.140

01-Apr-09	1.5% Facturación Abril /2009	19019	16.920	0	93.060
01-May-09	1.5% Facturación Mayo /2009	19323	18.612	0	111.672
01-Jun-09	1.5% Facturación Junio /2009	19627	20.501	0	132.173
01-Jul-09	1.5% Facturación Julio /2009	19931	22.389	0	154.562
01-Aug-09	1.5% Facturación Agosto /2009	20235	24.278	0	178.839
01-Sep-09	1.5% Facturación Septiembre /2009	20539	26.166	0	205.005
01-Oct-09	1.5% Facturación Octubre /2009	20843	28.055	0	233.060
01-Nov-09	1.5% Facturación Noviembre /2009	21147	29.943	0	263.003
01-Dec-09	1.5% Facturación Diciembre /2009	21451	31.832	0	294.834
01-Jan-10	1.5% Facturación Enero /2010	21755	33.720	0	328.554
01-Feb-10	1.5% Facturación Febrero /2010	22059	35.609	0	364.163
01-Mar-10	1.5% Facturación Marzo /2010	22363	37.497	0	401.660
01-Apr-10	1.5% Facturación Abril /2010	22667	39.386	0	441.045
01-May-10	1.5% Facturación Mayo /2010	22971	41.274	0	482.319
01-Jun-10	1.5% Facturación Junio /2010	23275	43.220	0	525.539
01-Jul-10	1.5% Facturación Julio /2010	23579	45.165	0	570.704
01-Aug-10	1.5% Facturación Agosto /2010	23883	47.111	0	617.814
01-Sep-10	1.5% Facturación Septiembre /2010	24187	49.056	0	666.870
01-Oct-10	1.5% Facturación Octubre /2010	24491	51.002	0	717.872
01-Nov-10	1.5% Facturación Noviembre /2010	24795	52.947	0	770.819
01-Dec-10	1.5% Facturación Diciembre /2010	25099	54.893	0	825.711
01-Jan-11	1.5% Facturación Enero /2011	25403	56.838	0	882.549
01-Feb-11	1.5% Facturación Febrero /2011	25707	58.784	0	941.333
01-Mar-11	1.5% Facturación Marzo /2011	26011	60.729	0	1.002.062
01-Apr-11	1.5% Facturación Abril /2011	26315	62.675	0	1.064.736
01-May-11	1.5% Facturación Mayo /2011	26619	64.698	0	1.129.434
01-Jun-11	1.5% Facturación Junio /2011	26923	66.722	0	1.196.156
01-Jul-11	2.21% Facturación Julio /2011	27227	101.284	0	1.297.440
01-Aug-11	2.04% Facturación Agosto /2011	27531	96.245	0	1.393.685
01-Sep-11	2.04% Facturación Septiembre /2011	27835	98.997	0	1.492.682
01-Oct-11	2.04% Facturación Octubre /2011	28139	101.749	0	1.594.431
01-Nov-11	1.6% Facturación Noviembre /2011	28443	81.962	0	1.676.393
01-Dec-11	1.6% Facturación Diciembre /2011	28747	84.120	0	1.760.513
01-Jan-12	1,66% Facturación Enero /2012	29051	89.514	0	1.850.027
01-Feb-12	1,66% Facturación Febrero /2012	29356	91.753	0	1.941.780
01-Mar-12	1,66% Facturación Marzo /2012	29663	93.993	0	2.035.772
01-Apr-12	1.66% Facturación Abril /2012	29969	96.232	0	2.132.004
03-May-12	1.71% Facturación Mayo /2012	30306	101.706	0	2.233.710
01-Jun-12	2,61% Facturación Junio /2012	30610	159.166	0	2.392.875
01-Jul-12	2,61% Facturación Julio /2012	30916	163.096	0	2.555.972
01-Aug-12	2.61% Facturación Agosto /2012	31220	167.027	0	2.722.999
01-Sep-12	2.61% Facturación Septiembre /2012	31537	170.958	0	2.893.956
01-Oct-12	2.61% Facturación Octubre /2012	32141	174.888	0	3.068.845
01-Nov-12	2.61% Facturación Noviembre /2012	32446	178.819	0	3.247.664
01-Dec-12	2.61% Facturación Diciembre /2012	32791	186.150	0	3.433.814
04-Jan-13	2.60% Facturación Enero /2013	33095	189.353	0	3.623.167
01-Feb-13	2.60% Facturación Febrero /2013	33400	193.268	0	3.816.435
01-Mar-13	2.60% Facturación Marzo /2013	33708	197.184	0	4.013.619
01-Apr-13	2.60% Facturación Abril /2013	34013	201.100	0	4.214.719

01-May-13	2.60% Facturación Mayo /2013	34342	205.221	0	4.419.939
05-Jun-13	2.60% Facturación Junio /2013	34646	209.342	0	4.629.281
01-Jul-13	2.54% Facturación Julio /2013	34950	208.537	0	4.837.817
01-Aug-13	2.54% Facturación Agosto /2013	35254	213.164	0	5.050.982
01-Sep-13	2.54% Facturación Septiembre /2013	35558	217.190	0	5.268.172
01-Oct-13	2.54% Facturación Octubre /2013	35862	221.216	0	5.489.388
01-Nov-13	2.48% Facturación Noviembre /2013	36166	219.921	0	5.709.310
01-Dec-13	2.20% Facturación Diciembre /2013	36470	198.579	0	5.907.888
01-Jan-14	2.20% Facturación Enero /2014	36774	202.066	0	6.109.954
01-Feb-14	2.18% Facturación Febrero /2014	37078	203.684	0	6.313.638
01-Mar-14	2.18% Facturación Marzo /2014	37382	207.139	0	6.520.777
01-Apr-14	2.18% Facturación Abril /2014	37686	210.595	0	6.731.372
01-May-14	2.17% Facturación Mayo /2014	37990	213.684	0	6.945.056
01-Jun-14	2.17% Facturación Junio /2014	38294	217.278	0	7.162.334
01-Jul-14	2.17% Facturación Julio /2014	38598	220.871	0	7.383.205
	SUBTOTAL INTERESES POR MORA				7.383.205
	SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA				
01-Aug-08	Facturación Agosto /2008	16587	112.800	0	112.800
01-Jan-09	Facturación Enero /2009	18107	112.800	0	225.600
01-May-10	Facturación Mayo /2010	22971	125.900	0	351.500
01-Jan-11	Facturación Enero /2011	25403	129.700	0	481.200
01-Apr-13	Sancion Inasistencia Asamblea 2013	34125	158.500	0	639.700
31-Aug-13	Sancion Inasistencia Asamblea Extraordinaria Agosto	35254	158.500	0	798.200
31-Mar-14	Sancion Inasistencia Asamblea Marzo/14	37382	165.600	0	963.800
	SUBTOTAL SANCIONES INASISTENCIA ASAMBLEA				963.800
	HONORARIOS ABOGADO				
12-Aug-10	Javier Cifuentes Notificaciones, Fotocopias	1672	23.100	0	23.100
29-Dec-10	Javier Cifuentes Notificaciones Personales	25099	12.000	0	35.100
21-Jun-12	Costas Procesales	30709	21.000	0	56.100
	SUBTOTAL HONORARIOS ABOGADO				56.100
	CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONOS Y PORTERIAS				
01-Jun-14	Facturación Junio /2014	38294	81.200	0	81.200
01-Jul-14	Facturación Julio /2014	38598	81.200	0	162.400
	SUBTOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONOS Y PORTERIAS				162.400
	CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO 2014				
01-Apr-14	Facturación Abril /2014	37686	43.600	0	43.600
	SUBTOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO 2014				43.600
	CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO 2013				
01-Apr-13	Facturación Abril /2013	34013	75.600	0	75.600
	SUBTOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO 2013				75.600
	CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE				
01-Sep-13	Facturación Septiembre /2013	35558	54.600	0	54.600
01-Oct-13	Facturación Octubre /2013	35862	54.600	0	109.200

	SUBTOTAL CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE				109.200
	GASTOS COBRO JURIDICO				
14-May-13	Certificado Tradicion Y Libertad	34342	13.300	0	13.300
07-Oct-13	Sustitucion Proceso	35862	150.000	0	163.300
	SUBTOTAL GASTOS COBRO JURIDICO				163.300
	TOTAL				19.301.205

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado por la sentencia.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO
Fecha: 13 AUG 2014
Folios:
Firma:

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

273

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, D.C. el trece (13) de agosto de dos mil catorce (2014), se deja constancia que la anterior **LIQUIDACION DE CRÉDITO**, se fija en lista para los efectos del artículo 108 del Código Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral 2º del artículo 521 Ibídem, por el término de ley de tres (3) días; los cuales inician el catorce (14) de agosto del presente año a las ocho de la mañana (8:00 a. m.), y vencen el día diecinueve (19) de agosto de la presente anualidad a las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
La Secretaria

774

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 21 AUG 2014 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☒ 12. OTROS:

Liquidación de crédito

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

275

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil catorce (2014)

Rad. Eje. 19-2006 – 01505 – 00

Previamente a resolver sobre la liquidación de crédito, el demandante deberá allegar certificación expedida por el administrador de la copropiedad, sobre las cuotas de administración adeudas por los demandados causadas a partir de junio del año 2008.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

* *NOTIFICACIÓN POR ESTADO:*
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 111 *, hoy*
25 AUG 2014 *a las 8:00 a.m.*
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

pj

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20140130337401
Fecha: 19/09/2014

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,

LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1829 del 15 de Junio de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 159 # 17 - 94 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3916 del 29 de Abril de 2004, corrida ante la Notaria 19 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-1007697.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 25 de Marzo de 2014 se eligió a:
CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL con CÉDULA DE CIUDADANIA 41728528,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 25 de Marzo de 2014 al 25 de Marzo de 2014.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

JULIETA NARANJO LUJAN
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el articulo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Politica de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20140130337401

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 19/09/2014 01:06 PM

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 –PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
APARTAMENTO 402 INTERIOR 8

CERTIFICA

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL, administradora del EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.108.720-2, ubicado en la calle 159 No.17-94, de la localidad de USAQUEN de la ciudad de Bogotá, se permite **CERTIFICAR** que el inmueble ubicado en la Calle 159 No. 17-94 Interior 8 apartamento 402 del EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, de propiedad del Señor LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y la Señora MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838 al mes de junio de 2014 adeudan la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($18.907.405),** por concepto de expensas comunes de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 y con la sentencia proferida el 30 de mayo de 2014 por el Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía, así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2008 – 2009- 2010 – 2011 – 2012 - 2013 - 2014

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2008	$112.800.oo	01 DE JULIO DE 2008
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO 2008	$112.800.oo	01 DE AGOSTO DE 2008
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO 2008	$112.800.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2008	$112.800.oo	01 DE OCTUBRE DE 2008
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2008	$112.800.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2008
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2008	$112.800.oo	01 DE DICIEMBRE DE 2008
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008	$112.800.oo	01 DE ENERO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2009	$125.900.oo	01 DE FEBRERO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2009	$125.900.oo	01 DE MARZO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2009	$125.900.oo	01 DE ABRIL DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2009	$125.900.oo	01 DE MAYO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2009	$125.900.oo	01 DE JUNIO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2009	$125.900.oo	01 DE JULIO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2009	$125.900.oo	01 DE AGOSTO DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2009	$125.900.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009	$125.900.oo	01 DE OCTUBRE DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2009	$125.900.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009	$125.900.oo	01 DE DICIEMBRE DE 2009
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE 2009	$125.900.oo	01 DE ENERO DE 2010

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2010	$129.700.oo	01 DE FEBRERO DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2010	$129.700.oo	01 DE MARZO DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2010	$129.700.oo	01 DE ABRIL DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2010	$129.700.oo	01 DE MAYO DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2010	$129.700.oo	01 DE JUNIO DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2010	$129.700.oo	01 DE JULIO DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2010	$129.700.oo	01 DE AGOSTO DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2010	$129.700.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010	$129.700.oo	01 DE OCTUBRE DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2010	$129.700.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010	$129.700.oo	01 DE DICIEMBRE DE 2010
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010	$129.700.oo	01 DE ENERO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2011	$134.900.oo	01 DE FEBRERO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO 2011	$134.900.oo	01 DE MARZO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2011	$134.900.oo	01 DE ABRIL DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2011	$134.900.oo	01 DE MAYO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2011	$134.900.oo	01 DE JUNIO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2011	$134.900.oo	01 DE JULIO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2011	$134.900.oo	01 DE AGOSTO DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2011	$134.900.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011	$134.900.oo	01 DE OCTUBRE DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2011	$134.900.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011	$134.900.oo	01 DE DICIEMBRE DE 2011
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011	$134.900.oo	01 DE ENERO DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2012	$150.600.oo	01 DE FEBRERO DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2012	$150.600.oo	01 DE MARZO DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2012	$150.600.oo	01 DE ABRIL DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2012	$150.600.oo	01 DE MAYO DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2012	$150.600.oo	01 DE JUNIO DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2012	$150.600.oo	01 DE JULIO DE 2012

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2012	$150.600.oo	01 DE AGOSTO DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2012	$150.600.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012	$150.600.oo	01 DE OCTUBRE DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2012	$150.600.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012	$150.600.oo	01 DE DICIEMBRE DE 2012
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE 2012	$150.600.oo	01 DE ENERO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2013	$158.500.oo	01 DE FEBRERO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2013	$158.500.oo	01 DE MARZO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2013	$158.500.oo	01 DE ABRIL DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2013	$158.500.oo	01 DE MAYO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2013	$158.500.oo	01 DE JUNIO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2013	$158.500.oo	01 DE JULIO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2013	$158.500.oo	01 DE AGOSTO DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2013	$158.500.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	$158.500.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	$158.500.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	$158.500.oo	01 DE DICIEMBRE DE 2013
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	$158.500.oo	01 DE ENERO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2014	$165.600.oo	01 DE FEBRERO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2014	$165.600.oo	01 DE MARZO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2014	$165.600.oo	01 DE ABRIL DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2014	$165.600.oo	01 DE MAYO DE 2014
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2014	$165.600.oo	01 DE JUNIO DE 2014

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN $10.012.800

CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONOS Y PORTERIA $ 243.600

Fecha de exigibilidad 01 de mayo de 2014

CUOTA EXTRAORDINARIA DE SEGURO $ 75.600

Fecha de exigibilidad 01 de mayo de 2013

280

CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	$ 119.200
Fecha de exigibilidad 01 de mayo de 2014	
CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE	$ 109.200
Fecha de exigibilidad noviembre de 2013	
SANCION POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 112.800
Fecha de exigibilidad 01 de septiembre de 2008.	
SANCION POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 112.800
Fecha de exigibilidad 01 de febrero de 2009	
SANCIÓN POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 125.900
Fecha de exigibilidad 01 de junio de 2010.	
SANCIÓN POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 129.700
Fecha de exigibilidad 01 de febrero de 2011	
SANCIÓN POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 158.500
Fecha de exigibilidad 01 abril de 2014	
SANCIÓN POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 158.500
Fecha de exigibilidad 01 de septiembre de 2013	
SANCIÓN POR INASISTENCIA ASAMBLEA	$ 165.600
Fecha de exigibilidad 01 de abril de 2014.	
INTERESES DE MORA	$ 7.383.205
TOTAL DEBIDO AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2014	$18.907.405

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los quince (15) días del mes de septiembre de 2014.

Cordialmente.

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P.H.
ADMINISTRACIÓN

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL
Representante Legal
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES
DE ORIENTE 2 –PROPIEDAD HORIZONTAL

Rama Judicial de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
RECIBIDO
Fecha: 24 SEP 2014
Folios: 6 folios
Firma:

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado por la sentencia.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gamboavargas@cjecutivos.com

INFORME SECRETARIAL:

Hoy 25 SEP 2014 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ 1. Se subsanó en tiempo allegó copias.
- ☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- ☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- ☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición.
- ☐ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☑ 8. Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ 11. Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ 12. OTROS:

_____

_____

_____

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 03/10/2014
Juzgado 110014022711

Desde	Hasta	Dias	Interés Anual	Interés Máximo	Interés Aplicado	Interés Diario Aplicado	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/07/2008	31/07/2008	31	21,51	32,265	32,265	0,08%	$112.800,00	$112.800,00	$2.680,03	$2.680,03	$0,00	$115.480,03
01/08/2008	01/08/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	$112.800,00	$225.600,00	$172,91	$2.852,93	$0,00	$228.452,93
02/08/2008	31/08/2008	30	21,51	32,265	32,265	0,08%	$0,00	$225.600,00	$5.187,15	$8.040,09	$0,00	$233.640,09
01/09/2008	01/09/2008	1	21,51	32,265	32,265	0,08%	$112.800,00	$338.400,00	$259,36	$8.299,44	$0,00	$346.699,44
02/09/2008	30/09/2008	29	21,51	32,265	32,265	0,08%	$0,00	$338.400,00	$7.521,37	$15.820,81	$0,00	$354.220,81
01/10/2008	01/10/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	$112.800,00	$451.200,00	$338,92	$16.159,73	$0,00	$467.359,73
02/10/2008	31/10/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	$0,00	$451.200,00	$10.167,49	$26.327,22	$0,00	$477.527,22
01/11/2008	01/11/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	$112.800,00	$564.000,00	$423,65	$26.750,86	$0,00	$590.750,86
02/11/2008	30/11/2008	29	21,02	31,53	31,53	0,08%	$0,00	$564.000,00	$12.285,72	$39.036,58	$0,00	$603.036,58
01/12/2008	01/12/2008	1	21,02	31,53	31,53	0,08%	$112.800,00	$676.800,00	$508,37	$39.544,96	$0,00	$716.344,96
02/12/2008	31/12/2008	30	21,02	31,53	31,53	0,08%	$0,00	$676.800,00	$15.251,24	$54.796,19	$0,00	$731.596,19
01/01/2009	01/01/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	$112.800,00	$789.600,00	$579,48	$55.375,67	$0,00	$844.975,67
02/01/2009	31/01/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	$0,00	$789.600,00	$17.384,46	$72.760,13	$0,00	$862.360,13
01/02/2009	01/02/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	$125.900,00	$915.500,00	$671,88	$73.432,01	$0,00	$988.932,01
02/02/2009	28/02/2009	27	20,47	30,705	30,705	0,07%	$0,00	$915.500,00	$18.140,73	$91.572,74	$0,00	$1.007.072,74
01/03/2009	01/03/2009	1	20,47	30,705	30,705	0,07%	$125.900,00	$1.041.400,00	$764,28	$92.337,02	$0,00	$1.133.737,02
02/03/2009	31/03/2009	30	20,47	30,705	30,705	0,07%	$0,00	$1.041.400,00	$22.928,28	$115.265,30	$0,00	$1.156.665,30
01/04/2009	01/04/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	$125.900,00	$1.167.300,00	$849,69	$116.114,99	$0,00	$1.283.414,99
02/04/2009	30/04/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$1.167.300,00	$24.640,93	$140.755,92	$0,00	$1.308.055,92
01/05/2009	01/05/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	$125.900,00	$1.293.200,00	$941,33	$141.697,25	$0,00	$1.434.897,25
02/05/2009	31/05/2009	30	20,28	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$1.293.200,00	$28.239,92	$169.937,18	$0,00	$1.463.137,18
01/06/2009	01/06/2009	1	20,28	30,42	30,42	0,07%	$125.900,00	$1.419.100,00	$1.032,97	$170.970,15	$0,00	$1.590.070,15
02/06/2009	30/06/2009	29	20,28	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$1.419.100,00	$29.956,26	$200.926,41	$0,00	$1.620.026,41
01/07/2009	01/07/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	$125.900,00	$1.545.000,00	$1.044,45	$201.970,86	$0,00	$1.746.970,86
02/07/2009	31/07/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	$0,00	$1.545.000,00	$31.333,63	$233.304,49	$0,00	$1.778.304,49
01/08/2009	01/08/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	$125.900,00	$1.670.900,00	$1.129,57	$234.434,06	$0,00	$1.905.334,06
02/08/2009	31/08/2009	30	18,65	27,975	27,975	0,07%	$0,00	$1.670.900,00	$33.886,97	$268.321,03	$0,00	$1.939.221,03
01/09/2009	01/09/2009	1	18,65	27,975	27,975	0,07%	$125.900,00	$1.796.800,00	$1.214,68	$269.535,70	$0,00	$2.066.335,70
02/09/2009	30/09/2009	29	18,65	27,975	27,975	0,07%	$0,00	$1.796.800,00	$35.225,63	$304.761,33	$0,00	$2.101.561,33
01/10/2009	01/10/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	$125.900,00	$1.922.700,00	$1.214,46	$305.975,79	$0,00	$2.228.675,79
02/10/2009	31/10/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	$0,00	$1.922.700,00	$36.433,75	$342.409,54	$0,00	$2.265.109,54
01/11/2009	01/11/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	$125.900,00	$2.048.600,00	$1.293,98	$343.703,52	$0,00	$2.392.303,52
02/11/2009	30/11/2009	29	17,28	25,92	25,92	0,06%	$0,00	$2.048.600,00	$37.525,48	$381.229,00	$0,00	$2.429.829,00
01/12/2009	01/12/2009	1	17,28	25,92	25,92	0,06%	$125.900,00	$2.174.500,00	$1.373,51	$382.602,50	$0,00	$2.557.102,50
02/12/2009	31/12/2009	30	17,28	25,92	25,92	0,06%	$0,00	$2.174.500,00	$41.205,17	$423.807,68	$0,00	$2.598.307,68
01/01/2010	01/01/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	$125.900,00	$2.300.400,00	$1.366,80	$425.174,48	$0,00	$2.725.574,48
02/01/2010	31/01/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	$0,00	$2.300.400,00	$41.004,07	$466.178,56	$0,00	$2.766.578,56
01/02/2010	01/02/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	$129.700,00	$2.430.100,00	$1.443,86	$467.622,42	$0,00	$2.897.722,42
02/02/2010	28/02/2010	27	16,14	24,21	24,21	0,06%	$0,00	$2.430.100,00	$38.984,35	$506.606,77	$0,00	$2.936.706,77
01/03/2010	01/03/2010	1	16,14	24,21	24,21	0,06%	$129.700,00	$2.559.800,00	$1.520,93	$508.127,70	$0,00	$3.067.927,70
02/03/2010	31/03/2010	30	16,14	24,21	24,21	0,06%	$0,00	$2.559.800,00	$45.627,82	$553.755,52	$0,00	$3.113.555,52
01/04/2010	01/04/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	$129.700,00	$2.689.500,00	$1.523,72	$555.279,23	$0,00	$3.244.779,23

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 03/10/2014
Juzgado 110014022711

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

02/04/2010	30/04/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	$0,00	$2.689.500,00	$44.187,79	$599.467,02	$0,00	$3.288.967,02
01/05/2010	01/05/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	$129.700,00	$2.819.200,00	$1.597,20	$601.064,22	$0,00	$3.420.264,22
02/05/2010	31/05/2010	30	15,31	22,965	22,965	0,06%	$0,00	$2.819.200,00	$47.915,93	$648.980,15	$0,00	$3.468.180,15
01/06/2010	01/06/2010	1	15,31	22,965	22,965	0,06%	$129.700,00	$2.948.900,00	$1.670,68	$650.650,83	$0,00	$3.599.550,83
02/06/2010	30/06/2010	29	15,31	22,965	22,965	0,06%	$0,00	$2.948.900,00	$48.449,67	$699.100,49	$0,00	$3.648.000,49
01/07/2010	01/07/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	$129.700,00	$3.078.600,00	$1.705,98	$700.806,47	$0,00	$3.779.406,47
02/07/2010	31/07/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	$0,00	$3.078.600,00	$51.179,46	$751.985,94	$0,00	$3.830.585,94
01/08/2010	01/08/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	$129.700,00	$3.208.300,00	$1.777,85	$753.763,79	$0,00	$3.962.063,79
02/08/2010	31/08/2010	30	14,94	22,41	22,41	0,06%	$0,00	$3.208.300,00	$53.335,63	$807.099,43	$0,00	$4.015.399,43
01/09/2010	01/09/2010	1	14,94	22,41	22,41	0,06%	$129.700,00	$3.338.000,00	$1.849,73	$808.949,15	$0,00	$4.146.949,15
02/09/2010	30/09/2010	29	14,94	22,41	22,41	0,06%	$0,00	$3.338.000,00	$53.642,07	$862.591,22	$0,00	$4.200.591,22
01/10/2010	01/10/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	$129.700,00	$3.467.700,00	$1.836,18	$864.427,41	$0,00	$4.332.127,41
02/10/2010	31/10/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	$0,00	$3.467.700,00	$55.085,54	$919.512,94	$0,00	$4.387.212,94
01/11/2010	01/11/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	$129.700,00	$3.597.400,00	$1.904,86	$921.417,81	$0,00	$4.518.817,81
02/11/2010	30/11/2010	29	14,21	21,315	21,315	0,05%	$0,00	$3.597.400,00	$55.241,00	$976.658,81	$0,00	$4.574.058,81
01/12/2010	01/12/2010	1	14,21	21,315	21,315	0,05%	$129.700,00	$3.727.100,00	$1.973,54	$978.632,35	$0,00	$4.705.732,35
02/12/2010	31/12/2010	30	14,21	21,315	21,315	0,05%	$0,00	$3.727.100,00	$59.206,19	$1.037.838,54	$0,00	$4.764.938,54
01/01/2011	01/01/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	$129.700,00	$3.856.800,00	$2.223,66	$1.040.062,20	$0,00	$4.896.862,20
02/01/2011	31/01/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	$0,00	$3.856.800,00	$66.709,89	$1.106.772,09	$0,00	$4.963.572,09
01/02/2011	01/02/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	$134.900,00	$3.991.700,00	$2.301,44	$1.109.073,53	$0,00	$5.100.773,53
02/02/2011	28/02/2011	27	15,61	23,415	23,415	0,06%	$0,00	$3.991.700,00	$62.138,89	$1.171.212,42	$0,00	$5.162.912,42
01/03/2011	01/03/2011	1	15,61	23,415	23,415	0,06%	$134.900,00	$4.126.600,00	$2.379,22	$1.173.591,64	$0,00	$5.300.191,64
02/03/2011	31/03/2011	30	15,61	23,415	23,415	0,06%	$0,00	$4.126.600,00	$71.376,54	$1.244.968,18	$0,00	$5.371.568,18
01/04/2011	01/04/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	$134.900,00	$4.261.500,00	$2.748,66	$1.247.716,85	$0,00	$5.509.216,85
02/04/2011	30/04/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,06%	$0,00	$4.261.500,00	$79.711,24	$1.327.428,09	$0,00	$5.588.928,09
01/05/2011	01/05/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	$134.900,00	$4.396.400,00	$2.835,67	$1.330.263,76	$0,00	$5.726.663,76
02/05/2011	31/05/2011	30	17,69	26,535	26,535	0,06%	$0,00	$4.396.400,00	$85.070,22	$1.415.333,98	$0,00	$5.811.733,98
01/06/2011	01/06/2011	1	17,69	26,535	26,535	0,06%	$134.900,00	$4.531.300,00	$2.922,68	$1.418.256,66	$0,00	$5.949.556,66
02/06/2011	30/06/2011	29	17,69	26,535	26,535	0,06%	$0,00	$4.531.300,00	$84.757,84	$1.503.014,50	$0,00	$6.034.314,50
01/07/2011	01/07/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	$134.900,00	$4.666.200,00	$3.151,46	$1.506.165,96	$0,00	$6.172.365,96
02/07/2011	31/07/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	$0,00	$4.666.200,00	$94.543,67	$1.600.709,63	$0,00	$6.266.909,63
01/08/2011	01/08/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	$134.900,00	$4.801.100,00	$3.242,56	$1.603.952,19	$0,00	$6.405.052,19
02/08/2011	31/08/2011	30	18,63	27,945	27,945	0,07%	$0,00	$4.801.100,00	$97.276,93	$1.701.229,12	$0,00	$6.502.329,12
01/09/2011	01/09/2011	1	18,63	27,945	27,945	0,07%	$134.900,00	$4.936.000,00	$3.333,67	$1.704.562,80	$0,00	$6.640.562,80
02/09/2011	30/09/2011	29	18,63	27,945	27,945	0,07%	$0,00	$4.936.000,00	$96.676,52	$1.801.239,32	$0,00	$6.737.239,32
01/10/2011	01/10/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	$134.900,00	$5.070.900,00	$3.548,10	$1.804.787,42	$0,00	$6.875.687,42
02/10/2011	31/10/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	$0,00	$5.070.900,00	$106.443,15	$1.911.230,57	$0,00	$6.982.130,57
01/11/2011	01/11/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	$134.900,00	$5.205.800,00	$3.642,49	$1.914.873,06	$0,00	$7.120.673,06
02/11/2011	30/11/2011	29	19,39	29,085	29,085	0,07%	$0,00	$5.205.800,00	$105.632,33	$2.020.505,40	$0,00	$7.226.305,40
01/12/2011	01/12/2011	1	19,39	29,085	29,085	0,07%	$134.900,00	$5.340.700,00	$3.736,88	$2.024.242,28	$0,00	$7.364.942,28
02/12/2011	31/12/2011	30	19,39	29,085	29,085	0,07%	$0,00	$5.340.700,00	$112.106,51	$2.136.348,79	$0,00	$7.477.048,79
01/01/2012	01/01/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	$134.900,00	$5.475.600,00	$3.923,45	$2.140.272,24	$0,00	$7.615.872,24
02/01/2012	31/01/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	$0,00	$5.475.600,00	$117.703,38	$2.257.975,62	$0,00	$7.733.575,62
01/02/2012	01/02/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	$150.600,00	$5.626.200,00	$4.031,36	$2.262.006,98	$0,00	$7.888.206,98
02/02/2012	29/02/2012	28	19,92	29,88	29,88	0,07%	$0,00	$5.626.200,00	$112.877,97	$2.374.884,95	$0,00	$8.001.084,95

286

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 03/10/2014
Juzgado 110014022711

01/03/2012	01/03/2012	1	19,92	29,88	29,88	0,07%	$150.600,00	$5.776.800,00	$4.139,27	$2.379.024,21	$0,00	$8.155.824,21
02/03/2012	31/03/2012	30	19,92	29,88	29,88	0,07%	$0,00	$5.776.800,00	$124.177,97	$2.503.202,18	$0,00	$8.280.002,18
01/04/2012	01/04/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	$150.600,00	$5.927.400,00	$4.359,40	$2.507.561,58	$0,00	$8.434.961,58
02/04/2012	30/04/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	$0,00	$5.927.400,00	$126.422,59	$2.633.984,18	$0,00	$8.561.384,18
01/05/2012	01/05/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	$150.600,00	$6.078.000,00	$4.470,16	$2.638.454,34	$0,00	$8.716.454,34
02/05/2012	31/05/2012	30	20,52	30,78	30,78	0,07%	$0,00	$6.078.000,00	$134.104,83	$2.772.559,17	$0,00	$8.850.559,17
01/06/2012	01/06/2012	1	20,52	30,78	30,78	0,07%	$150.600,00	$6.228.600,00	$4.580,92	$2.777.140,09	$0,00	$9.005.740,09
02/06/2012	30/06/2012	29	20,52	30,78	30,78	0,07%	$0,00	$6.228.600,00	$132.846,74	$2.909.986,83	$0,00	$9.138.586,83
01/07/2012	01/07/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	$150.600,00	$6.379.200,00	$4.759,76	$2.914.746,58	$0,00	$9.293.946,58
02/07/2012	31/07/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	$0,00	$6.379.200,00	$142.792,70	$3.057.539,29	$0,00	$9.436.739,29
01/08/2012	01/08/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	$150.600,00	$6.529.800,00	$4.872,12	$3.062.411,41	$0,00	$9.592.211,41
02/08/2012	31/08/2012	30	20,86	31,29	31,29	0,07%	$0,00	$6.529.800,00	$146.163,75	$3.208.575,16	$0,00	$9.738.375,16
01/09/2012	01/09/2012	1	20,86	31,29	31,29	0,07%	$150.600,00	$6.680.400,00	$4.984,49	$3.213.559,65	$0,00	$9.893.959,65
02/09/2012	30/09/2012	29	20,86	31,29	31,29	0,07%	$0,00	$6.680.400,00	$144.550,30	$3.358.109,96	$0,00	$10.038.509,96
01/10/2012	01/10/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	$150.600,00	$6.831.000,00	$5.103,28	$3.363.213,24	$0,00	$10.194.213,24
02/10/2012	31/10/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	$0,00	$6.831.000,00	$153.098,39	$3.516.311,63	$0,00	$10.347.311,63
01/11/2012	01/11/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	$150.600,00	$6.981.600,00	$5.215,79	$3.521.527,42	$0,00	$10.503.127,42
02/11/2012	30/11/2012	29	20,89	31,335	31,335	0,07%	$0,00	$6.981.600,00	$151.257,89	$3.672.785,31	$0,00	$10.654.385,31
01/12/2012	01/12/2012	1	20,89	31,335	31,335	0,07%	$150.600,00	$7.132.200,00	$5.328,30	$3.678.113,61	$0,00	$10.810.313,61
02/12/2012	31/12/2012	30	20,89	31,335	31,335	0,07%	$0,00	$7.132.200,00	$159.848,98	$3.837.962,59	$0,00	$10.970.162,59
01/01/2013	01/01/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	$150.600,00	$7.282.800,00	$5.408,86	$3.843.371,44	$0,00	$11.126.171,44
02/01/2013	31/01/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	$0,00	$7.282.800,00	$162.265,67	$4.005.637,11	$0,00	$11.288.437,11
01/02/2013	01/02/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	$158.500,00	$7.441.300,00	$5.526,57	$4.011.163,68	$0,00	$11.452.463,68
02/02/2013	28/02/2013	27	20,75	31,125	31,125	0,07%	$0,00	$7.441.300,00	$149.217,44	$4.160.381,13	$0,00	$11.601.681,13
01/03/2013	01/03/2013	1	20,75	31,125	31,125	0,07%	$158.500,00	$7.599.800,00	$5.644,29	$4.166.025,41	$0,00	$11.765.825,41
02/03/2013	31/03/2013	30	20,75	31,125	31,125	0,07%	$0,00	$7.599.800,00	$169.328,64	$4.335.354,06	$0,00	$11.935.154,06
01/04/2013	01/04/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	$158.500,00	$7.758.300,00	$5.781,46	$4.341.135,52	$0,00	$12.099.435,52
02/04/2013	30/04/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	$0,00	$7.758.300,00	$167.662,40	$4.508.797,92	$0,00	$12.267.097,92
01/05/2013	01/05/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	$158.500,00	$7.992.400,00	$5.955,91	$4.514.753,83	$0,00	$12.507.153,83
02/05/2013	31/05/2013	30	20,83	31,245	31,245	0,07%	$0,00	$7.992.400,00	$178.677,38	$4.693.431,21	$0,00	$12.685.831,21
01/06/2013	01/06/2013	1	20,83	31,245	31,245	0,07%	$234.100,00	$8.150.900,00	$6.074,03	$4.699.505,24	$0,00	$12.850.405,24
02/06/2013	30/06/2013	29	20,83	31,245	31,245	0,07%	$0,00	$8.150.900,00	$176.146,77	$4.875.652,01	$0,00	$13.026.552,01
01/07/2013	01/07/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	$158.500,00	$8.309.400,00	$6.064,20	$4.881.716,20	$0,00	$13.191.116,20
02/07/2013	31/07/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	$0,00	$8.309.400,00	$181.925,88	$5.063.642,08	$0,00	$13.373.042,08
01/08/2013	01/08/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	$158.500,00	$8.467.900,00	$6.179,87	$5.069.821,95	$0,00	$13.537.721,95
02/08/2013	31/08/2013	30	20,34	30,51	30,51	0,07%	$0,00	$8.467.900,00	$185.396,08	$5.255.218,03	$0,00	$13.723.118,03
01/09/2013	01/09/2013	1	20,34	30,51	30,51	0,07%	$158.500,00	$8.626.400,00	$6.295,54	$5.261.513,57	$0,00	$13.887.913,57
02/09/2013	30/09/2013	29	20,34	30,51	30,51	0,07%	$0,00	$8.626.400,00	$182.570,73	$5.444.084,30	$0,00	$14.070.484,30
01/10/2013	01/10/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	$158.500,00	$8.784.900,00	$6.275,19	$5.450.359,49	$0,00	$14.235.259,49
02/10/2013	31/10/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	$0,00	$8.784.900,00	$188.255,64	$5.638.615,14	$0,00	$14.423.515,14
01/11/2013	01/11/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	$158.500,00	$8.943.400,00	$6.388,41	$5.645.003,54	$0,00	$14.588.403,54
02/11/2013	30/11/2013	29	19,85	29,775	29,775	0,07%	$0,00	$8.943.400,00	$185.263,81	$5.830.267,35	$0,00	$14.773.667,35
01/12/2013	01/12/2013	1	19,85	29,775	29,775	0,07%	$267.700,00	$9.211.100,00	$6.579,63	$5.836.846,98	$0,00	$15.047.946,98
02/12/2013	31/12/2013	30	19,85	29,775	29,775	0,07%	$0,00	$9.211.100,00	$197.388,88	$6.034.235,86	$0,00	$15.245.335,86
01/01/2014	01/01/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	$158.500,00	$9.369.600,00	$6.633,40	$6.040.869,26	$0,00	$15.410.469,26

287

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 03/10/2014
Juzgado 110014022711

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

02/01/2014	31/01/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	$0,00	$9.369.600,00	$199.001,88	$6.239.871,13	$0,00	$15.609.471,13
01/02/2014	01/02/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	$165.600,00	$9.535.200,00	$6.750,64	$6.246.621,77	$0,00	$15.781.821,77
02/02/2014	28/02/2014	27	19,65	29,475	29,475	0,07%	$0,00	$9.535.200,00	$182.267,16	$6.428.888,93	$0,00	$15.964.088,93
01/03/2014	01/03/2014	1	19,65	29,475	29,475	0,07%	$165.600,00	$9.700.800,00	$6.867,88	$6.435.756,81	$0,00	$16.136.556,81
02/03/2014	31/03/2014	30	19,65	29,475	29,475	0,07%	$0,00	$9.700.800,00	$206.036,27	$6.641.793,07	$0,00	$16.342.593,07
01/04/2014	01/04/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	$165.600,00	$9.866.400,00	$6.978,85	$6.648.771,92	$0,00	$16.515.171,92
02/04/2014	30/04/2014	29	19,63	29,445	29,445	0,07%	$0,00	$9.866.400,00	$202.386,56	$6.851.158,48	$0,00	$16.717.558,48
01/05/2014	01/05/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	$165.600,00	$10.032.000,00	$7.095,98	$6.858.254,46	$0,00	$16.890.254,46
02/05/2014	31/05/2014	30	19,63	29,445	29,445	0,07%	$0,00	$10.032.000,00	$212.879,45	$7.071.133,91	$0,00	$17.103.133,91
01/06/2014	01/06/2014	1	19,63	29,445	29,445	0,07%	$528.400,00	$10.560.400,00	$7.469,74	$7.078.603,65	$0,00	$17.639.003,65

Total Capital	$	10.012.800,00
Total Cuotas Extraordinarias	$	547.600,00
Multas inasistencia	$	963.800,00
Total Interes Mora	$	7.078.603,65
Total a pagar	$	18.602.803,65

288

289

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C., tres (3) de octubre de dos mil catorce (2014)

Rad. Eje-19-2006-1505

Se modificará la liquidación del crédito que presentó la parte demandante, dado que no se acompasa con lo ordenado en el mandamiento de pago ni con la sentencia que prosiguió adelante la ejecución, ni con la certificación de cuotas de administración acompañada.

En efecto, observa el despacho que en la liquidación de crédito se incluyeron valores correspondientes a honorarios de abogado, notificaciones, fotocopias, costas procesales, gastos de cobro jurídico, certificado de tradición, sustitución proceso, conceptos que son ajenos a una liquidación de crédito, la cual se encamina a determinar el valor de la obligación u obligaciones ejecutadas junto con los accesorios, dado que esos aspectos como los gastos del proceso corresponden a otra liquidación, la de costas, siempre y cuando se cumplan con las exigencias que prevé la ley.

De otra parte, en la cuenta se incluyen cuotas de administración de junio y julio de 2014, cuando en el mandamiento de pago se dispuso el pago de las expensas causadas hasta la sentencia, es decir, 30 de mayo de 2014; la cuota extraordinaria de citófonos y portería no se ajusta al valor certificados por la administradora; la cuota de seguro de 2014 se liquida por un valor diferente y la de parque no corresponde a la data de exigibilidad.

En consecuencia, se reformará la liquidación del crédito en los términos de que da cuenta el escrito que se anexa, el cual hace parte integrante de este auto, por lo que la cuenta quedará así:

Capital cuotas ordinarias	$	10.012.800,00
Capital cuotas extraordinarias	$	547.600,00
Sanción por inasistencia	$	963.800,00
Intereses de mora	$	7.078.603,65

Total Capital	**$**	**18.602.803,65**

Por lo expuesto, el juzgado,

290

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito aportada por el ejecutante.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito en la suma de $ 18.602.803,65.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

JUEZ

MGM

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 142 de hoy 07 OCT 2014 a las 8:00 a.m.

La Secretaria

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

CONSTANCIA SECRETARIAL

2d

La suscrita secretaria hace constar que Mediante acuerdo PSAA14-10277 del 19 de diciembre de 2014, fue **suprimido el anterior** Juzgado Once Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía De Bogotá y que por Acuerdo N° PSAA15-10288 DE 29 de enero de 2015 se **creó un juzgado nuevo**, el cual fue codificado mediante resolución N° RESUDAE15-13 DE 17 de febrero de 2015 como **Once Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía De Bogotá.** En consecuencia, a partir del día 19 de febrero de 2015 empezaron a correr términos procesales en éste despacho judicial. De igual forma, se advierte que el presente presente expediente fue recibido el día 10 de febrero de 2015, proveniente del anterior Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá.

En Bogotá D.C., hoy 16 MAR 2015 al despacho del señor juez, informando:

- [x] Avocar conocimiento
- [ ] Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- [ ] El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- [ ] Dando cumplimiento en auto anterior.
- [ ] Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- [ ] Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- [ ] Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- [ ] OTROS:

_____

_____

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

(2)

292

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo -19-2013-1505

Se avoca el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del anterior Juzgado Once Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 018 de hoy
18 MAR 2015 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **Solicitud entrega de títulos judiciales**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, solicito comedidamente la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de proceso de la referencia.

Igualmente y teniendo en cuenta que la empresa FINANDINA S.A. consignó a ordenes del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá, solicito que se requiera a dicho despacho judicial para que ponga a disposición del Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión los dineros consignados y embargados a la demandada MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 35.463.838.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

JUZ 11 CIVIL MPAL DES
1 folio
03660 18-SEP-'15 9:44

274

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 21 SEP 2015 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Avocar conocimiento
- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Entrega de título.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

225

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
(Creado mediante Acuerdo No. PSAA15-10288 de 29 de enero de 2015)

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

Rad.: **019** 2006 1505

Como quiera que se cumplen los presupuestos exigidos en el artículo 522 del C.P.C., por secretaría entréguese a la parte demandante los títulos de depósito judicial consignados para este proceso, por concepto de embargo al demandado hasta el monto de la liquidación de costas y la actualización de la liquidación de crédito aprobada (fl. 266 y 290. c. 1), siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado.

Cumplido lo anterior ofíciese al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de esta ciudad, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en el párrafo anterior.

Para tal efecto, previo las anotaciones a que haya lugar, remítase el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 136 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR FIJADO A LAS 8:00 A.M.

PAULINA STELLLA RAPELO VARGAS
Secretaria.

YTCT

296

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
CARRERA 10 No 19 - 65 EIDIFICIO CAMACOL PISO 11 BOGOTÁ D.C.

OFICIO NO. 15-05390
BOGOTÁ D.C., 08 DE OCTUBRE DE 2015

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Doctor
MERY CRUZ DE CARDENAS
JUEZ 19º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

32764 15-OCT-'15 15:25

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2006-01505
(JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)
DTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 P.H.
NIT. 800.108.720-2
DDO: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C. 3.229.20
MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ C.C. 35.463.838

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil quince (2015), ordenó oficiarle para que para que se sirva hacer la entrega de los títulos de depósito judicial consignados para el presente proceso en la cuenta de su Despacho Judicial, conforme lo indica el auto en mención.

Anexo lo enunciado en 2 cuadernos con 295 y 81 folios útiles.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

JACE

297

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: DESPACHO JUDICIAL JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014003019

Ciudad: BOGOTÁ

Fecha: 03/12/2015 **Oficio No.:** 2820812078 **REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)** 11001400301920060150500

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ

Apreciados Señores:

Demandado: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA CEDULA 3229220

Demandante: EDIF. AGRUPACION DE JARDINES DE ORIENTE NIT 8001087202

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 03/12/2015, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **NIT 8001087202 EDIF. AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PH**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
21/07/2015	400100005070468	$630,440.13
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$630,440.13

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MERY BARBARA CRUZ DE CARDENAS
Nombres y Apellidos

CEDULA 41475670
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA
Nombres y Apellidos

CEDULA 53052712
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

William Mauricio Gamboa 80775176 03/12/2015

Firma Nombre Número de Identificación Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co/Transacciones/ Banco Agrario de Colombia ... Portal Depositos Judiciales

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	27/11/2015 3:09:55 PM
MCRUZDE	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041019	JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	ÚLTIMO INGRESO:	27/11/2015 09:47:35 AM
						CAMBIO CLAVE:	10/11/2015 08:34:12
						DIRECCIÓN IP:	190.24.134.65

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Autorización de Órdenes de Pago con Formato DJ04

Título 400100005070468: Transacción exitosa, número de transacción: 20077049.

IP: 190.24.134.65
Fecha: 27/11/2015 03:05:03 p.m.

Títulos a Autorizar

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Valor	Estado	Número de Oficio
☑	400100005070468	11001400301920060150500	NIT 8001087202	EDIF. AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PH	$ 630.440,13	INGRESADA	2820812078

Actualizar lista | Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.1.34

262

299

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14262135858

(415)7707212489984(8020) 000001426213585 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 8 7 2 0 — 6. DV 2

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:
EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección
CL 159 17 94

42. Correo electrónico:
ABJARDINESDEORIENTE2@HOTMA

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 6 7 8 2 7 7 7

45. Teléfono 2: 3 2 0 2 7 0 7 0 2 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 4 0 6 1 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código: 7 1 4

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO

60. No. de Folios: 5

61. Fecha: 2 0 1 3 1 0 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: RAMOS PAEZ YEIMY JOHANNA

965. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 18-10-2013 09:51:34AM

300

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 8°.

BOGOTA D.C. 28 DE MARZO DE 2016
OFICIO No. 0066

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO NO.20006-1505 DE SGURPAZCION DE VIVIENDA JARDINES DEL ORIENTE 2 PH NIT 80010872-2 CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA C.C.3.229.220 Y OTRA-

Adjunto al presente me permito remitir el proceso de la referencia, en dos (2) cuadernos de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299) y ochenta y tres folios (83) folios útiles, toda vez que se encontraba en calidad de préstamo para entrega de dineros.

Anexo lo anunciado.

Atentamente,

DIANA A. TRIANA T.
SECRETARIA

JUZGADO 25 CIVIL MPAL
01508 5-APR-'16 10:56

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. 1210102
Fecha: 27/09/2016

301

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LUIS GREGORIO ACU/A MOYA	C	3229220	50	N
2	MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ	C	35463838	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	829	1988-03-16	BOGOTA	30	050N01078629

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 159 17 94 IN 8 AP 402

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 159 35 94 IN 8 AP 402 FECHA: 2006-08-30

Código de sector catastral: 008519 39 02 008 04002

Cédula(s) Catastral(es) 159 34A 29 154

CHIP: AAA0114ZSXS

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 4 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
51.2	79.2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	172,703,000	2016
1	177,251,000	2015
2	161,727,000	2014
3	143,643,000	2013
4	109,076,000	2012
5	106,191,000	2011
6	75,930,000	2010
7	69,927,000	2009
8	63,627,000	2008
9	59,744,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio:CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT

EXPEDIDA, a los 27 días del mes de Septiembre de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

CERTIFICADO GRATUITO

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201612101029

302

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
ABOGADO ESPECIALIZADO

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
10282 2-DEC-'16 14:57

Señor(a)
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Allegar Avalúo

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, teniendo en cuenta que el día 13 de octubre de 2016 se realizó la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia, me permito allegar AVALUO CATASTRAL actualizado correspondiente al año 2016, el cual **CONSIDERO IDONEO** para establecer el precio real del inmueble.

Avaluó Catastral: $172.703.000,oo+50% ($86.351.500,oo) = **$259.054.500,oo**

En consecuencia me permito solicitar a su Señoría, se sirva correr traslado al avaluó catastral, por la suma de **$ 259.054.500** que se allega con el presente.

Téngase en cuenta que se encuentra embargada solo la cuota parte perteneciente a la señora MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ.

Del señor Juez,

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176
T.P. 169.676 del C.S.Jud

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy - 9 DIC. 2016 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐'
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: AUTO

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

(21)

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Rad. Ejecutivo **019** 2006 1505

Estese en secretaría hasta que venza el término dispuesto en el numeral 2° del artículo 463 del C.G.P.

CÚMPLASE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(3)

Jd

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 23 ENE. 2017 al despacho del señor juez, informando:

- ☐ Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI☐NO☐
- ☐ El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Dando cumplimiento en auto anterior.
- ☐ No dio cumplimiento al requerimiento.
- ☐ Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ Descorriendo traslado en tiempo: SI☐ NO☐
- ☐ Notificado un demandado. Faltan Otros. SI ☐ NO ☐
- ☐ OTROS: Trámite correspondiente.

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo **019** 2006 1505

Previo a resolver lo que corresponda, ínstese a la demandante para que allegue avalúo de la cuota parte del inmueble de propiedad de la demandada Melba María Beltrán Rodríguez.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(3)

Jsf

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 038 de hoy
06 MAR 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretaria
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 –PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
APARTAMENTO 402 INTERIOR 8

CERTIFICA

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL, administradora del EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.108.720-2, ubicado en la calle 159 No.17-94, de la localidad de USAQUEN de la ciudad de Bogotá D.C., se permite **CERTIFICAR** que LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y la Señora MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838 adeudan la suma de: Treinta Y Cinco Millones Novecientos Setenta Y Nueve Mil Sesenta Y Seis Pesos Con Veintitrés Centavos M/Cte. ($35.979.066,23) por concepto de expensas comunes de los meses de de julio de 2014 a enero de 2015 del inmueble ubicado en la CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 y/o CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL) del EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2008 – 2009- 2010 – 2011 – 2012 - 2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE JULIO DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO 2008	**$112.800.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO 2008	**$112.800.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE ENERO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE MARZO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE ABRIL DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE MAYO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE JUNIO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE JULIO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE ENERO DE 2010**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE MARZO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE ABRIL DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE MAYO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE JUNIO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE JULIO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE ENERO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO 2011	**$134.900.oo**	**01 DE MARZO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE ABRIL DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE MAYO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE JUNIO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE JULIO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE ENERO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2012**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE MARZO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE ABRIL DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE MAYO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE JUNIO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE JULIO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE ENERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2014**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE MARZO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE ABRIL DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE MAYO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE JUNIO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE JULIO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE ENERO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE MARZO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE MAYO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE JUNIO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE JULIO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2016**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ENERO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2017**

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN **$16.713.600**

INTERESES **$17.286.491,57**

CUOTAS EXTRAORDINARIA

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	**$75.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2013**
CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE	**$104.126.oo**	**01 DE MAYO DE 2013**
CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	**$75.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2013**
CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE	**$109.200.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2013**
CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	**$119.200.oo**	**01 DE MAYO DE 2014**
CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONÍA Y PORTERÍAS	**$243.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2014**
TOTAL	**$727.326.oo**	

SANCIONES

SANCION	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
INASISENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2008	**$112.800.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2008**
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2009	**$112.800.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2009**
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2010	**$125.900.oo**	**01 DE JUNIO DE 2010**
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2011	**$129.700.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2011**
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2013	**$158.500.oo**	**01 DE ABRIL DE 2013**
INASISENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2013	**$158.500.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2014	**$165.500.oo**	**01 DE ABRIL DE 2014**

INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2014	**$165.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2014**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2015	**$173.200.oo**	**01 DE ABRIL DE 2015**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2015	**$181.300.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2015**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2017**
TOTAL	**$1.920.900.oo**	

TOTAL DEBIDO AL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2017 $36.648.317,57

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los dos (01) días del mes de junio de 2017.

Cordialmente,

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL
Representante Legal
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES
DE ORIENTE 2 –PROPIEDAD HORIZONTAL

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P.H.
ADMINISTRACIÓN

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL
LIQUIDACION HASTA 01 DE MAYO DE 2017
APARTAMENTO 402, INTERIOR 08
PROPETARIOS: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA		SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
01/07/2008	31/07/2008	31	21,51%	32,27%	32,27%	0,078%	112.800	112.800	2.710,83		2.710,83		115.510,83
01/08/2008	01/08/2008	1	21,51%	32,27%	32,27%	0,078%	112.800	225.600	174,89		2.885,72		228.485,72
02/08/2008	31/08/2008	30	21,51%	32,27%	32,27%	0,078%		225.600	5.246,77		8.132,49		233.732,49
01/09/2008	01/09/2008	1	21,51%	32,27%	32,27%	0,078%	112.800	338.400	262,34		8.394,83		346.794,83
02/09/2008	30/09/2008	29	21,51%	32,27%	32,27%	0,078%		338.400	7.607,82		16.002,65		354.402,65
01/10/2008	01/10/2008	1	21,02%	31,53%	31,53%	0,076%	112.800	451.200	342,69		16.345,34		467.545,34
02/10/2008	31/10/2008	20	21,02%	31,53%	31,53%	0,076%		451.200	6.853,75		23.199,09		474.399,09
01/11/2008	01/11/2008	1	21,02%	31,53%	31,53%	0,076%	112.800	564.000	428,36		23.627,44		587.627,44
02/11/2008	30/11/2008	29	21,02%	31,53%	31,53%	0,076%		564.000	12.422,42		36.049,87		600.049,87
01/12/2008	01/12/2008	1	21,02%	31,53%	31,53%	0,076%	112.800	676.800	514,03		36.563,90		713.363,90
02/12/2008	31/12/2008	30	21,02%	31,53%	31,53%	0,076%		676.800	15.420,94		51.984,83		728.784,83
01/01/2009	01/01/2009	1	20,47%	30,70%	30,70%	0,074%	112.800	789.600	585,70		52.570,53		842.170,53
02/01/2009	31/01/2009	30	20,47%	30,70%	30,70%	0,074%		789.600	17.570,88		70.141,41		859.741,41
01/02/2009	01/02/2009	1	20,47%	30,70%	30,70%	0,074%	125.900	915.500	679,08		70.820,50		986.320,50
02/02/2009	28/02/2009	27	20,47%	30,70%	30,70%	0,074%		915.500	18.335,27		89.155,77		1.004.655,77
01/03/2009	01/03/2009	1	20,47%	30,70%	30,70%	0,074%	125.900	1.041.400	772,47		89.928,24		1.131.328,24
02/03/2009	31/03/2009	30	20,47%	30,70%	30,70%	0,074%		1.041.400	23.174,16		113.102,40		1.154.502,40
01/04/2009	01/04/2009	1	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%	125.900	1.167.300	858,85		113.961,25		1.281.261,25
02/04/2009	30/04/2009	29	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		1.167.300	24.906,57		138.867,82		1.306.167,82
01/05/2009	01/05/2009	1	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%	125.900	1.293.200	951,48		139.819,30		1.433.019,30
02/05/2009	31/05/2009	30	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		1.293.200	28.544,37		168.363,66		1.461.563,66
01/06/2009	01/06/2009	1	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%	125.900	1.419.100	1.044,11		169.407,77		1.588.507,77
02/06/2009	30/06/2009	29	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		1.419.100	30.279,20		199.686,98		1.618.786,98
01/07/2009	01/07/2009	1	18,65%	27,98%	27,98%	0,068%	125.900	1.545.000	1.055,08		200.742,05		1.745.742,05
02/07/2009	31/07/2009	30	18,65%	27,98%	27,98%	0,068%		1.545.000	31.652,25		232.394,30		1.777.394,30
01/08/2009	01/08/2009	1	18,65%	27,98%	27,98%	0,068%	125.900	1.670.900	1.141,05		233.535,36		1.904.435,36
02/08/2009	31/08/2009	30	18,65%	27,98%	27,98%	0,068%		1.670.900	34.231,55		267.766,91		1.938.666,91
01/09/2009	01/09/2009	1	18,65%	27,98%	27,98%	0,068%	125.900	1.796.800	1.227,03		268.993,94		2.065.793,94
02/09/2009	30/09/2009	29	18,65%	27,98%	27,98%	0,068%		1.796.800	35.583,83		304.577,77		2.101.377,77
01/10/2009	01/10/2009	1	17,28%	25,92%	25,92%	0,064%	125.900	1.922.700	1.225,81		305.803,57		2.228.503,57
02/10/2009	31/10/2009	30	17,28%	25,92%	25,92%	0,064%		1.922.700	36.774,27		342.577,84		2.265.277,84
01/11/2009	01/11/2009	1	17,28%	25,92%	25,92%	0,064%	125.900	2.048.600	1.306,08		343.883,92		2.392.483,92
02/11/2009	30/11/2009	29	17,28%	25,92%	25,92%	0,064%		2.048.600	37.876,20		381.760,12		2.430.360,12
01/12/2009	01/12/2009	1	17,28%	25,92%	25,92%	0,064%	125.900	2.174.500	1.386,34		383.146,46		2.557.646,46
02/12/2009	31/12/2009	30	17,28%	25,92%	25,92%	0,064%		2.174.500	41.590,29		424.736,75		2.599.236,75
01/01/2010	01/01/2010	1	16,14%	24,21%	24,21%	0,060%	125.900	2.300.400	1.378,81		426.115,57		2.726.515,57
02/01/2010	31/01/2010	30	16,14%	24,21%	24,21%	0,060%		2.300.400	41.364,44		467.480,00		2.767.880,00

01/02/2010	01/02/2010	1	16,14%	24,21%	24,21%	0,060%	129.700	2.430.100	1.456,55		468.936,56		2.899.036,56
02/02/2010	28/02/2010	27	16,14%	24,21%	24,21%	0,060%		2.430.100	39.326,96		508.263,52		2.938.363,52
01/03/2010	01/03/2010	1	16,14%	24,21%	24,21%	0,060%	129.700	2.559.800	1.534,29		509.797,82		3.069.597,82
02/03/2010	31/03/2010	30	16,14%	24,21%	24,21%	0,060%		2.559.800	46.028,82		555.826,63		3.115.626,63
01/04/2010	01/04/2010	1	15,31%	22,97%	22,97%	0,057%	129.700	2.689.500	1.536,79		557.363,42		3.246.863,42
02/04/2010	30/04/2010	29	15,31%	22,97%	22,97%	0,057%		2.689.500	44.566,83		601.930,25		3.291.430,25
01/05/2010	01/05/2010	1	15,31%	22,97%	22,97%	0,057%	129.700	2.819.200	1.610,90		603.541,14		3.422.741,14
02/05/2010	31/05/2010	30	15,31%	22,97%	22,97%	0,057%		2.819.200	48.326,94		651.868,09		3.471.068,09
01/06/2010	01/06/2010	1	15,31%	22,97%	22,97%	0,057%	129.700	2.948.900	1.685,01		653.553,09		3.602.453,09
02/06/2010	30/06/2010	29	15,31%	22,97%	22,97%	0,057%		2.948.900	48.865,26		702.418,35		3.651.318,35
01/07/2010	01/07/2010	1	14,94%	22,41%	22,41%	0,056%	129.700	3.078.600	1.719,96		704.138,31		3.782.738,31
02/07/2010	31/07/2010	30	14,94%	22,41%	22,41%	0,056%		3.078.600	51.598,80		755.737,11		3.834.337,11
01/08/2010	01/08/2010	1	14,94%	22,41%	22,41%	0,056%	129.700	3.208.300	1.792,42		757.529,54		3.965.829,54
02/08/2010	31/08/2010	30	14,94%	22,41%	22,41%	0,056%		3.208.300	53.772,63		811.302,17		4.019.602,17
01/09/2010	01/09/2010	1	14,94%	22,41%	22,41%	0,056%	129.700	3.338.000	1.864,88		813.167,05		4.151.167,05
02/09/2010	30/09/2010	29	14,94%	22,41%	22,41%	0,056%		3.338.000	54.081,59		867.248,64		4.205.248,64
01/10/2010	01/10/2010	1	14,21%	21,32%	21,32%	0,053%	129.700	3.467.700	1.850,96		869.099,59		4.336.799,59
02/10/2010	31/10/2010	30	14,21%	21,32%	21,32%	0,053%		3.467.700	55.528,65		924.628,25		4.392.328,25
01/11/2010	01/11/2010	1	14,21%	21,32%	21,32%	0,053%	129.700	3.597.400	1.920,19		926.548,43		4.523.948,43
02/11/2010	30/11/2010	29	14,21%	21,32%	21,32%	0,053%		3.597.400	55.685,37		982.233,80		4.579.633,80
01/12/2010	01/12/2010	1	14,21%	21,32%	21,32%	0,053%	129.700	3.727.100	1.989,42		984.223,21		4.711.323,21
02/12/2010	31/12/2010	30	14,21%	21,32%	21,32%	0,053%		3.727.100	59.682,45		1.043.905,66		4.771.005,66
01/01/2011	01/01/2011	1	15,61%	23,42%	23,42%	0,058%	129.700	3.856.800	2.243,06		1.046.148,72		4.902.948,72
02/01/2011	31/01/2011	30	15,61%	23,42%	23,42%	0,058%		3.856.800	67.291,78		1.113.440,50		4.970.240,50
01/02/2011	01/02/2011	1	15,61%	23,42%	23,42%	0,058%	134.900	3.991.700	2.321,52		1.115.762,01		5.107.462,01
02/02/2011	28/02/2011	27	15,61%	23,42%	23,42%	0,058%		3.991.700	62.680,91		1.178.442,92		5.170.142,92
01/03/2011	01/03/2011	1	15,61%	23,42%	23,42%	0,058%	134.900	4.126.600	2.399,97		1.180.842,89		5.307.442,89
02/03/2011	31/03/2011	30	15,61%	23,42%	23,42%	0,058%		4.126.600	71.999,13		1.252.842,02		5.379.442,02
01/04/2011	01/04/2011	1	17,69%	26,54%	26,54%	0,065%	134.900	4.261.500	2.775,37		1.255.617,39		5.517.117,39
02/04/2011	30/04/2011	29	17,69%	26,54%	26,54%	0,065%		4.261.500	80.485,73		1.336.103,12		5.597.603,12
01/05/2011	01/05/2011	1	17,69%	26,54%	26,54%	0,065%	134.900	4.396.400	2.863,23		1.338.966,35		5.735.366,35
02/05/2011	31/05/2011	30	17,69%	26,54%	26,54%	0,065%		4.396.400	85.896,78		1.424.863,13		5.821.263,13
01/06/2011	01/06/2011	1	17,69%	26,54%	26,54%	0,065%	134.900	4.531.300	2.951,08		1.427.814,21		5.959.114,21
02/06/2011	30/06/2011	29	17,69%	26,54%	26,54%	0,065%		4.531.300	85.581,37		1.513.395,58		6.044.695,58
01/07/2011	01/07/2011	1	18,63%	27,95%	27,95%	0,068%	134.900	4.666.200	3.183,47		1.516.579,05		6.182.779,05
02/07/2011	31/07/2011	30	18,63%	27,95%	27,95%	0,068%		4.666.200	95.504,17		1.612.083,23		6.278.283,23
01/08/2011	01/08/2011	1	18,63%	27,95%	27,95%	0,068%	134.900	4.801.100	3.275,51		1.615.358,73		6.416.458,73
02/08/2011	31/08/2011	30	18,63%	27,95%	27,95%	0,068%		4.801.100	98.265,20		1.713.623,94		6.514.723,94
01/09/2011	01/09/2011	1	18,63%	27,95%	27,95%	0,068%	134.900	4.936.000	3.367,54		1.716.991,48		6.652.991,48
02/09/2011	30/09/2011	29	18,63%	27,95%	27,95%	0,068%		4.936.000	97.658,69		1.814.650,17		6.750.650,17
01/10/2011	01/10/2011	1	19,39%	29,09%	29,09%	0,071%	134.900	5.070.900	3.585,41		1.818.235,58		6.889.135,58
02/10/2011	31/10/2011	30	19,39%	29,09%	29,09%	0,071%		5.070.900	107.562,38		1.925.797,96		6.996.697,96
01/11/2011	01/11/2011	1	19,39%	29,09%	29,09%	0,071%	134.900	5.205.800	3.680,79		1.929.478,76		7.135.278,76
02/11/2011	30/11/2011	29	19,39%	29,09%	29,09%	0,071%		5.205.800	106.743,05		2.036.221,80		7.242.021,80
01/12/2011	01/12/2011	1	19,39%	29,09%	29,09%	0,071%	134.900	5.340.700	3.776,18		2.039.997,98		7.380.697,98
02/12/2011	31/12/2011	30	19,39%	29,09%	29,09%	0,071%		5.340.700	113.285,30		2.153.283,28		7.493.983,28
01/01/2012	01/01/2012	1	19,92%	29,88%	29,88%	0,072%	134.900	5.475.600	3.965,08		2.157.248,35		7.632.848,35
02/01/2012	31/01/2012	30	19,92%	29,88%	29,88%	0,072%		5.475.600	118.952,32		2.276.200,68		7.751.800,68

01/02/2012	01/02/2012	1	19,92%	29,88%	29,88%	0,072%	150.600	5.626.200	4.074,13		2.280.274,81		7.906.474,81
02/02/2012	28/02/2012	27	19,92%	29,88%	29,88%	0,072%		5.626.200	110.001,57		2.390.276,38		8.016.476,38
01/03/2012	01/03/2012	1	19,92%	29,88%	29,88%	0,072%	150.600	5.776.800	4.183,19		2.394.459,56		8.171.259,56
02/03/2012	31/03/2012	30	19,92%	29,88%	29,88%	0,072%		5.776.800	125.495,61		2.519.955,18		8.296.755,18
01/04/2012	01/04/2012	1	20,52%	30,78%	30,78%	0,074%	150.600	5.927.400	4.406,89		2.524.362,06		8.451.762,06
02/04/2012	30/04/2012	29	20,52%	30,78%	30,78%	0,074%		5.927.400	127.799,74		2.652.161,81		8.579.561,81
01/05/2012	01/05/2012	1	20,52%	30,78%	30,78%	0,074%	150.600	6.078.000	4.518,86		2.656.680,66		8.734.680,66
02/05/2012	31/05/2012	30	20,52%	30,78%	30,78%	0,074%		6.078.000	135.565,66		2.792.246,32		8.870.246,32
01/06/2012	01/06/2012	1	20,52%	30,78%	30,78%	0,074%	150.600	6.228.600	4.630,82		2.796.877,14		9.025.477,14
02/06/2012	30/06/2012	29	20,52%	30,78%	30,78%	0,074%		6.228.600	134.293,87		2.931.171,01		9.159.771,01
01/07/2012	01/07/2012	1	20,86%	31,29%	31,29%	0,075%	150.600	6.379.200	4.812,36		2.935.983,38		9.315.183,38
02/07/2012	31/07/2012	30	20,86%	31,29%	31,29%	0,075%		6.379.200	144.370,90		3.080.354,28		9.459.554,28
01/08/2012	01/08/2012	1	20,86%	31,29%	31,29%	0,075%	150.600	6.529.800	4.925,97		3.085.280,25		9.615.080,25
02/08/2012	31/08/2012	30	20,86%	31,29%	31,29%	0,075%		6.529.800	147.779,21		3.233.059,46		9.762.859,46
01/09/2012	01/09/2012	1	20,86%	31,29%	31,29%	0,075%	150.600	6.680.400	5.039,58		3.238.099,04		9.918.499,04
02/09/2012	30/09/2012	29	20,86%	31,29%	31,29%	0,075%		6.680.400	146.147,93		3.384.246,97		10.064.646,97
01/10/2012	01/10/2012	1	20,89%	31,34%	31,34%	0,076%	150.600	6.831.000	5.160,48		3.389.407,46		10.220.407,46
02/10/2012	31/10/2012	30	20,89%	31,34%	31,34%	0,076%		6.831.000	154.814,51		3.544.221,96		10.375.221,96
01/11/2012	01/11/2012	1	20,89%	31,34%	31,34%	0,076%	150.600	6.981.600	5.274,25		3.549.496,22		10.531.096,22
02/11/2012	30/11/2012	29	20,89%	31,34%	31,34%	0,076%		6.981.600	152.953,38		3.702.449,60		10.684.049,60
01/12/2012	01/12/2012	1	20,89%	31,34%	31,34%	0,076%	150.600	7.132.200	5.388,03		3.707.837,62		10.840.037,62
02/12/2012	31/12/2012	30	20,89%	31,34%	31,34%	0,076%		7.132.200	161.640,76		3.869.478,38		11.001.678,38
01/01/2013	01/01/2013	1	20,75%	31,13%	31,13%	0,075%	150.600	7.282.800	5.469,14		3.874.947,52		11.157.747,52
02/01/2013	31/01/2013	30	20,75%	31,13%	31,13%	0,075%		7.282.800	164.074,09		4.039.021,61		11.321.821,61
01/02/2013	01/02/2013	1	20,75%	31,13%	31,13%	0,075%	158.500	7.441.300	5.588,16		4.044.609,78		11.485.909,78
02/02/2013	28/02/2013	27	20,75%	31,13%	31,13%	0,075%		7.441.300	150.880,44		4.195.490,22		11.636.790,22
01/03/2013	01/03/2013	1	20,75%	31,13%	31,13%	0,075%	158.500	7.599.800	5.707,19		4.201.197,41		11.800.997,41
02/03/2013	31/03/2013	30	20,75%	31,13%	31,13%	0,075%		7.599.800	171.215,78		4.372.413,20		11.972.213,20
01/04/2013	01/04/2013	1	20,83%	31,25%	31,25%	0,075%	158.500	7.758.300	5.846,11		4.378.259,30		12.136.559,30
02/04/2013	30/04/2013	29	20,83%	31,25%	31,25%	0,075%		7.758.300	169.537,14		4.547.796,45		12.306.096,45
01/05/2013	01/05/2013	1	20,83%	31,25%	31,25%	0,075%	158.500	7.916.800	5.965,54		4.729.145,24		12.645.945,24
02/05/2013	31/05/2013	30	20,83%	31,25%	31,25%	0,075%		7.916.800	178.966,28		4.908.111,52		12.824.911,52
01/06/2013	01/06/2013	1	20,83%	31,25%	31,25%	0,075%	158.500	8.075.300	6.084,98		4.914.196,50		12.989.496,50
02/06/2013	30/06/2013	29	20,83%	31,25%	31,25%	0,075%		8.075.300	176.464,34		5.090.660,84		13.165.960,84
01/07/2013	01/07/2013	1	20,34%	30,51%	30,51%	0,074%	158.500	8.233.800	6.073,97		5.096.734,81		13.330.534,81
02/07/2013	31/07/2013	30	20,34%	30,51%	30,51%	0,074%		8.233.800	182.219,19		5.278.954,00		13.512.754,00
01/08/2013	01/08/2013	1	20,34%	30,51%	30,51%	0,074%	158.500	8.392.300	6.190,90		5.285.144,90		13.677.444,90
02/08/2013	31/08/2013	30	20,34%	30,51%	30,51%	0,074%		8.392.300	185.726,89		5.470.871,79		13.863.171,79
01/09/2013	01/09/2013	1	20,34%	30,51%	30,51%	0,074%	158.500	8.550.800	6.307,82		5.477.179,61		14.027.979,61
02/09/2013	30/09/2013	29	20,34%	30,51%	30,51%	0,074%		8.550.800	182.926,78		5.660.106,39		14.210.906,39
01/10/2013	01/10/2013	1	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%	158.500	8.709.300	6.287,93		5.666.394,32		14.375.694,32
02/10/2013	31/10/2013	30	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%		8.709.300	188.637,96		5.855.032,28		14.564.332,28
01/11/2013	01/11/2013	1	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%	158.500	8.867.800	6.402,37		5.861.434,65		14.729.234,65
02/11/2013	30/11/2013	29	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%		8.867.800	185.668,61		6.047.103,25		14.914.903,25
01/12/2013	01/12/2013	1	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%	158.500	9.026.300	6.516,80		6.053.620,05		15.079.920,05
02/12/2013	31/12/2013	30	19,85%	29,78%	29,78%	0,072%		9.026.300	195.503,98		6.249.124,03		15.275.424,03
01/01/2014	01/01/2014	1	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%	158.500	9.184.800	6.571,72		6.255.695,76		15.440.495,76
02/01/2014	31/01/2014	30	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%		9.184.800	197.151,71		6.452.847,47		15.637.647,47

01/02/2014	01/02/2014	1	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%	165.600	9.350.400	6.690,21		6.459.537,68		15.809.937,68
02/02/2014	28/02/2014	27	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%		9.350.400	180.635,68		6.640.173,37		15.990.573,37
01/03/2014	01/03/2014	1	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%	165.600	9.516.000	6.808,70		6.646.982,06		16.162.982,06
02/03/2014	31/03/2014	30	19,65%	29,48%	29,48%	0,072%		9.516.000	204.260,92		6.851.242,98		16.367.242,98
01/04/2014	01/04/2014	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	165.600	9.681.600	6.920,90		6.858.163,89		16.539.763,89
02/04/2014	30/04/2014	29	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		9.681.600	200.706,22		7.058.870,10		16.740.470,10
01/05/2014	01/05/2014	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	165.600	9.847.200	7.039,28		7.065.909,39		16.913.109,39
02/05/2014	31/05/2014	30	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		9.847.200	211.178,50		7.277.087,89		17.124.287,89
01/06/2014	01/06/2014	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%	165.600	10.012.800	7.157,66		7.284.245,55		17.297.045,55
02/06/2014	30/06/2014	29	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		10.012.800	207.572,22		7.491.817,77		17.504.617,77
01/07/2014	01/07/2014	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	165.600	10.178.400	7.176,84		7.498.994,61		17.677.394,61
02/07/2014	31/07/2014	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		10.178.400	215.305,12		7.714.299,73		17.892.699,73
01/08/2014	01/08/2014	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	165.600	10.344.000	7.293,60		7.721.593,33		18.065.593,33
02/08/2014	31/08/2014	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		10.344.000	218.808,08		7.940.401,42		18.284.401,42
01/09/2014	01/09/2014	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	165.600	10.509.600	7.410,37		7.947.811,79		18.457.411,79
02/09/2014	30/09/2014	29	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		10.509.600	214.900,68		8.162.712,46		18.672.312,46
01/10/2014	01/10/2014	1	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%	165.600	10.675.200	7.471,51		8.170.183,97		18.845.383,97
02/10/2014	31/10/2014	30	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%		10.675.200	224.145,17		8.394.329,14		19.069.529,14
01/11/2014	01/11/2014	1	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%	165.600	10.840.800	7.587,41		8.401.916,55		19.242.716,55
02/11/2014	30/11/2014	29	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%		10.840.800	220.034,84		8.621.951,39		19.462.751,39
01/12/2014	01/12/2014	1	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%	165.600	11.006.400	7.703,31		8.629.654,70		19.636.054,70
02/12/2014	31/12/2014	30	19,17%	28,76%	28,76%	0,070%		11.006.400	231.099,32		8.860.754,02		19.867.154,02
01/01/2015	01/01/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	165.600	11.172.000	7.833,78		8.868.587,79		20.040.587,79
02/01/2015	31/01/2015	30	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		11.172.000	235.013,29		9.103.601,09		20.275.601,09
01/02/2015	01/02/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	181.300	11.353.300	7.960,90		9.111.561,99		20.464.861,99
02/02/2015	28/02/2015	27	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		11.353.300	214.944,39		9.326.506,38		20.679.806,38
01/03/2015	01/03/2015	1	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%	181.300	11.534.600	8.088,03		9.334.594,41		20.869.194,41
02/03/2015	31/03/2015	30	19,21%	28,82%	28,82%	0,070%		11.534.600	242.640,92		9.577.235,33		21.111.835,33
01/04/2015	01/04/2015	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%	181.300	11.715.900	8.276,18		9.585.511,51		21.301.411,51
02/04/2015	30/04/2015	29	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		11.715.900	240.009,29		9.825.520,80		21.541.420,80
01/05/2015	01/05/2015	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%	181.300	11.897.200	8.404,25		9.833.925,06		21.731.125,06
02/05/2015	31/05/2015	30	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		11.897.200	252.127,61		10.086.052,67		21.983.252,67
01/06/2015	01/06/2015	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%	181.300	12.078.500	8.532,33		10.094.584,99		22.173.084,99
02/06/2015	30/06/2015	29	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		12.078.500	247.437,43		10.342.022,42		22.420.522,42
01/07/2015	01/07/2015	1	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%	181.300	12.259.800	8.615,18		10.350.637,60		22.610.437,60
02/07/2015	31/07/2015	30	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%		12.259.800	258.455,26		10.609.092,86		22.868.892,86
01/08/2015	01/08/2015	1	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%	181.300	12.441.100	8.742,58		10.617.835,44		23.058.935,44
02/08/2015	31/08/2015	30	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%		12.441.100	262.277,34		10.880.112,78		23.321.212,78
01/09/2015	01/09/2015	1	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%	181.300	12.622.400	8.869,98		10.888.982,76		23.511.382,76
02/09/2015	30/09/2015	29	19,26%	28,89%	28,89%	0,070%		12.622.400	257.229,44		11.146.212,19		23.768.612,19

01/10/2015	01/10/2015	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	181.300	12.803.700	9.027,95		11.155.240,14		23.958.940,14
02/10/2015	31/10/2015	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		12.803.700	270.838,46		11.426.078,61		24.229.778,61
01/11/2015	01/11/2015	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	181.300	12.985.000	9.155,78		11.435.234,39		24.420.234,39
02/11/2015	30/11/2015	29	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		12.985.000	265.517,74		11.700.752,14		24.685.752,14
01/12/2015	01/12/2015	1	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%	181.300	13.166.300	9.283,62	11.700.752,14	11.079.595,76	630440,00	24.245.895,76
02/12/2015	31/12/2015	30	19,33%	29,00%	29,00%	0,071%		13.166.300	278.508,59		11.358.104,35		24.524.404,35
01/01/2016	01/01/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	181.300	13.347.600	9.561,75		11.367.666,10		24.715.266,10
02/01/2016	31/01/2016	30	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		13.347.600	286.852,45		11.654.518,54		25.002.118,54
01/02/2016	01/02/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	194.000	13.541.600	9.700,72		11.664.219,27		25.205.819,27
02/02/2016	29/02/2016	28	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		13.541.600	271.620,24		11.935.839,51		25.477.439,51
01/03/2016	01/03/2016	1	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%	194.000	13.735.600	9.839,70		11.945.679,21		25.681.279,21
02/03/2016	31/03/2016	30	19,68%	29,52%	29,52%	0,072%		13.735.600	295.190,93		12.240.870,14		25.976.470,14
01/04/2016	01/04/2016	1	20,54%	30,81%	30,81%	0,074%	194.000	13.929.600	10.365,29		12.251.235,43		26.180.835,43
02/04/2016	30/04/2016	29	20,54%	30,81%	30,81%	0,074%		13.929.600	300.593,51		12.551.828,94		26.481.428,94
01/05/2016	01/05/2016	1	20,54%	30,81%	30,81%	0,074%	194.000	14.123.600	10.509,65		12.562.338,60		26.685.938,60
02/05/2016	31/05/2016	30	20,54%	30,81%	30,81%	0,074%		14.123.600	315.289,58		12.877.628,18		27.001.228,18
01/06/2016	01/06/2016	1	20,54%	30,81%	30,81%	0,074%	194.000	14.317.600	10.654,01		12.888.282,19		27.205.882,19
02/06/2016	30/06/2016	29	20,54%	30,81%	30,81%	0,074%		14.317.600	308.966,35		13.197.248,54		27.514.848,54
01/07/2016	01/07/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	194.000	14.511.600	11.169,79		13.208.418,33		27.720.018,33
02/07/2016	31/07/2016	30	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		14.511.600	335.093,70		13.543.512,03		28.055.112,03
01/08/2016	01/08/2016	1	21,34%	30,81%	30,81%	0,074%	194.000	14.705.600	10.942,73		13.554.454,76		28.260.054,76
02/08/2016	30/08/2016	29	21,34%	30,81%	30,81%	0,074%		14.705.600	317.339,19		13.871.793,95		28.577.393,95
01/09/2016	01/09/2016	1	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%	194.000	14.899.600	11.468,44		13.883.262,39		28.782.862,39
02/09/2016	31/09/2016	30	21,34%	32,01%	32,01%	0,077%		14.899.600	344.053,18		14.227.315,56		29.126.915,56
01/10/2016	01/10/2016	1	21,99%	32,98%	32,98%	0,079%	194.000	15.093.600	11.927,69		14.239.243,25		29.332.843,25
02/10/2016	31/10/2016	30	21,99%	32,98%	32,98%	0,079%		15.093.600	357.830,68		14.597.073,93		29.690.673,93
01/11/2016	01/11/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	194.000	15.287.600	12.084,22		14.609.158,15		29.896.758,15
02/11/2016	30/11/2016	29	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		15.287.600	350.442,46		14.959.600,61		30.247.200,61
01/12/2016	01/12/2016	1	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%	194.000	15.481.600	12.237,57		14.971.838,18		30.453.438,18
02/12/2016	31/12/2016	30	21,99%	32,99%	32,99%	0,079%		15.481.600	367.127,15		15.338.965,33		30.820.565,33
01/01/2017	01/01/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	194.000	15.675.600	12.562,58		15.351.527,91		31.027.127,91
02/01/2017	31/01/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		15.675.600	376.877,28		15.728.405,18		31.404.005,18
01/02/2017	01/02/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	207.600	15.883.200	12.728,95		15.741.134,13		31.624.334,13
02/02/2017	28/02/2017	27	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		15.883.200	343.681,61		16.084.815,74		31.968.015,74
01/03/2017	01/03/2017	1	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%	207.600	16.090.800	12.895,32		16.097.711,06		32.188.511,06
02/03/2017	31/03/2017	30	22,34%	33,51%	33,51%	0,080%		16.090.800	386.859,63		16.484.570,70		32.575.370,70
01/04/2017	01/04/2017	1	22,33%	33,51%	33,51%	0,080%	207.600	16.298.400	13.061,69		16.497.632,39		32.796.032,39
02/04/2017	30/04/2017	29	22,33%	33,51%	33,51%	0,080%		16.298.400	378.789,12		16.876.421,51		33.174.821,51
01/05/2017	01/05/2017	1	22,33%	33,51%	33,51%	0,080%	207.600	16.506.000	13.228,07		16.889.649,58		33.395.649,58
02/05/2017	31/05/2017	30	22,33%	33,51%	33,51%	0,080%		16.506.000	396.841,99		17.286.491,57		33.792.491,57
01/06/2017	01/06/2017	1	22,33%	33,51%	33,51%	0,080%	207.600	16.713.600	13.394,44		17.299.886,01		34.013.486,01

TOTAL CAPITAL	16.713.600
TOTAL INTERESES POR MORA	$ 17.286.491,57
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	$ 727.326,00
SANCIONES	$ 1.920.900,00
TOTAL DEUDA AL 01/MAY/2017	**$ 36.648.317,57**

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P.H.
ADMINISTRACIÓN

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 25 OCT 2017 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CGP el cual corre a partir del 26 OCT 2017
y vence el 30 OCT 2017

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

01 NOV 2017

Al despacho del Señor (a):

Observaciones

El (la) Secretario (a):

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
ABOGADO ESPECIALIZADO

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

Señor(a)
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

17359 22-JUN-'17 12:04

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, respetuosamente me permito allegar la liquidación del crédito expedida por la administración del edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 – Propiedad Horizontal.

Del señor Juez,

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176
T.P. 169.676 del C.S.Jud

394

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:		
JGARAVIJ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041175	JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL:	07/07/2017 7:46:00 PM
						ÚLTIMO INGRESO:	07/07/2017 03:21:38 PM
						CAMBIO CLAVE:	21/06/2017 15:58:54
						DIRECCIÓN IP:	190.26.234.52

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.234.52
Fecha: 07/07/2017 07:45:55 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

3229220

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

320

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO: JGARAVIJ	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041175	DEPENDENCIA: JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL:	07/07/2017 7:46:18 PM
						ÚLTIMO INGRESO:	07/07/2017 03:21:38 PM
						CAMBIO CLAVE:	21/06/2017 15:58:54
						DIRECCIÓN IP:	190.26.234.52

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.26.234.52
Fecha: 07/07/2017 07:46:10 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

35463838

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE..

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.3.01.01

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 019 2006 01505

Continuando con el devenir procesal este Estrado Judicial, resuelve:

Primero: Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, **avoca conocimiento del proceso en referencia.**

Segundo: Se deniega la solicitud de actualización de valor del crédito que eleva el extremo actor[1]. Tal determinación, por cuanto el pleito del epígrafe no se encuentra inmerso en ninguno de los supuestos fácticos que el legislador prevé para tal proceder.

Al efecto, memórese que en ningún aparte del Código General del Proceso obra norma adjetiva que permita la presentación de actualizaciones del crédito indiscriminadamente, sino que, al contrario, continúa con la misma línea legal que en otrora disponía el Código de Procedimiento Civil, a saber, que su ejercicio **solamente es posible en ciertos estadios procesales**[2]. En consecuencia, se emite la decisión indicada al inicio de este proveído.

Notifíquese (2),

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 154 ***hoy 8 de septiembre de 2017.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folios 307 a 318 del legajo principal.
[2] Sobre la procedencia **taxativa** de la actualización del valor del crédito, léase el proveído de agosto 15 de 2000, M.P. Carlos Augusto Pradilla Tarazona del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil.

322

Señor(a)
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DEL EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **SOLICITA TRÁMITE DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, respetuosamente me permito solicitar al Despacho que se tenga en cuenta liquidación presentada, ya que ésta corresponde a la **demanda acumulada** presentada dentro del presente proceso.

Adicionalmente, mediante Auto del 03 de marzo de 2017, el juez ordenó practicar liquidación conjunta del crédito, la cual fue la que se allegó y que ahora éste juzgado rechaza mediante Auto del 06 de septiembre de 2017.

A la fecha no se ha presentado anteriormente liquidación del crédito alguna sobre la demanda acumulada.

Del señor Juez,

63977 4-OCT-'17 14:32
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176
T.P. 169.676 del C.S.Jud

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy - 9 OCT 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 019 2006 001505

Atendiendo la solicitud que precede[3], y examinado con detenimiento el plenario, se observa que en el proceso de la referencia se ordenó la liquidación conjunta de los créditos que aquí se cobran[4].

Bajo tal panorama, se hace palpable que el numeral segundo de la providencia de septiembre 6 de 2017[5], es contraria a la realidad fáctica, pues aquella negó la actualización de crédito, basado en la interpretación que sobre el particular se infiere del Código General del Proceso. En consecuencia, esta Juez, bajo el principio *errores non alligo iudez*[6], **le resta valor al numeral segundo de la mentada providencia**.

De acuerdo a lo anterior, se conmina a la Oficina de Apoyo para que dé traslado a la liquidación de crédito presentada por el extremo ejecutante[7].

Notifíquese (2),

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

RC

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 180 ***hoy 17 de octubre de 2017.*** *Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[3] Ver folio 322 C.1.
[4] Ver folio 48 y 49 C.3
[5] Ver folio 321 C.1
[6] Véase, entre otras, Sentencia T-1274 de diciembre 6 de 2005, M.P.: Rodrigo Escobar Gil.
[7] Ver folios 307 a 318 *ibidem*

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., ocho (08) de Noviembre dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 019 02006 01505

Previo a emitir pronunciamiento alguno sobre la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se requiere al libelista para que elabore nuevamente la liquidación del crédito **partiendo desde la última fecha de la liquidación aprobada[1], esto es, desde el 02 de Junio de 2014,** y no desde el día primero del mes de junio de 2008 como en efecto se hizo; **pero que además se incluya en la calenda exacta en la que fueron imputados los abonos a la obligación.**

Por lo anterior, se conmina al apoderado actuante a que proceda de conformidad.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.**196 hoy 09 de Noviembre de 2017.** Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folios 285-290 C- Ppal.

323

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
77315 18-APR-'18 11:47

2123
2 Cuad.
1 Folio.
Letra.

ASUNTO: Autorización expresa

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, **AUTORIZO** a la Doctora **LIZZIE TATIANA VARGAS MONCADA**, Abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.167.768 y la T.P. 171.851, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogada, revise las actuaciones procesales en que intervengo como apoderado y en mi nombre retire demandas, desgloses, oficios, títulos judiciales, despachos comisorios, avisos de notificación, edictos, certificaciones, avisos de remate, copias simples o auténticas de autos o providencias y todo lo demás concerniente al cargo.

Sírvase señor Juez, tenerla como autorizada en este proceso para las labores anteriormente mencionadas.

Del(a) señor(a) Juez, Atentamente,

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
C.C. No. 80.775.176 de Bogotá D.C.
T.P. No. 169.676 del C. S. J.

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por William Mauricio Gamboa Ostos
Quien se identificó con C.C. No. 80775176
T.P. No. 169676 Bogotá D.C. 18 ABR. 2018
Responsable Centro de Servicios:
HILDA ISABEL MARQUEZ OROZCO



(4)

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 19 ABR 2018 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios, _____ sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

14CUE 322

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, mayor y vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante, comedidamente me permito allegar liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado por la sentencia.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

s|etm
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
fatiara 14 Folios
89539 22-JUN-'18 12:08
3534-2018.

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL
LIQUIDACION HASTA 31 DE MAYO DE 2018
APARTAMENTO 402, INTERIOR 08
PROPETARIOS: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
1/06/2008	2/06/2008	1	21,92%	32,88%	32,265%	0,078%	112.800	112.800	87,43	87,43		112.887,43
2/06/2008	31/06/2008	29	21,92%	32,88%	32,265%	0,078%		112.800	2.535,59	2.623,03		115.423,03
1/07/2008	2/07/2008	1	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%	112.800	225.600	174,87	262,30		225.862,30
2/07/2008	31/07/2008	30	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%		225.600	5.246,05	5.508,35		231.108,35
1/08/2008	1/08/2008	1	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%	112.800	338.400	262,30	524,61		338.924,61
2/08/2008	31/08/2008	30	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%		338.400	7.869,08	8.393,68		346.793,68
1/09/2008	1/09/2008	1	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%	112.800	451.200	349,74	8.743,42		459.943,42
2/09/2008	30/09/2008	29	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%		451.200	10.142,37	18.885,79		470.085,79
1/10/2008	1/10/2008	1	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%	112.800	564.000	428,36	19.314,15		583.314,15
2/10/2008	31/10/2008	30	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%		564.000	12.850,78	32.164,93		596.164,93
1/11/2008	1/11/2008	1	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%	112.800	676.800	514,03	32.678,96		709.478,96
2/11/2008	30/11/2008	29	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%		676.800	14.906,91	47.585,87		724.385,87
1/12/2008	1/12/2008	1	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%	112.800	789.600	599,70	48.185,57		837.785,57
2/12/2008	31/12/2008	30	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%		789.600	17.991,09	66.176,66		855.776,66
1/01/2009	1/01/2009	1	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%	112.800	902.400	669,37	66.846,03		969.246,03
2/01/2009	31/01/2009	30	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%		902.400	20.081,01	86.927,04		989.327,04
1/02/2009	1/02/2009	1	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%	125.900	1.028.300	762,75	87.689,79		1.115.989,79
2/02/2009	28/02/2009	27	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%		1.028.300	20.594,38	108.284,18		1.136.584,18
1/03/2009	1/03/2009	1	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%	125.900	1.154.200	856,14	109.140,32		1.263.340,32
2/03/2009	31/03/2009	30	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%		1.154.200	25.684,29	134.824,61		1.289.024,61
1/04/2009	1/04/2009	1	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%	125.900	1.280.100	941,84	135.766,45		1.415.866,45
2/04/2009	30/04/2009	29	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%		1.280.100	27.313,37	163.079,82		1.443.179,82
1/05/2009	1/05/2009	1	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%	125.900	1.406.000	1.034,47	164.114,29		1.570.114,29
2/05/2009	31/05/2009	30	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%		1.406.000	31.034,16	195.148,45		1.601.148,45
1/06/2009	1/06/2009	1	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%	125.900	1.531.900	1.127,10	196.275,56		1.728.175,56
2/06/2009	30/06/2009	29	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%		1.531.900	32.686,01	228.961,56		1.760.861,56
1/07/2009	1/07/2009	1	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%	125.900	1.657.800	1.131,92	230.093,49		1.887.893,49
2/07/2009	31/07/2009	30	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%		1.657.800	33.957,74	264.051,23		1.921.851,23
1/08/2009	1/08/2009	1	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%	125.900	1.783.700	1.217,89	265.269,12		2.048.969,12
2/08/2009	31/08/2009	30	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%		1.783.700	36.536,63	301.805,75		2.085.505,75
1/09/2009	1/09/2009	1	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%	125.900	1.909.600	1.303,85	303.109,60		2.212.709,60
2/09/2009	30/09/2009	29	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%		1.909.600	37.811,67	340.921,26		2.250.521,26
1/10/2009	1/10/2009	1	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%	125.900	2.035.500	1.297,72	342.218,99		2.377.718,99
2/10/2009	31/10/2009	30	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%		2.035.500	38.931,72	381.150,71		2.416.650,71
1/11/2009	1/11/2009	1	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%	125.900	2.161.400	1.377,99	382.528,70		2.543.928,70
2/11/2009	30/11/2009	29	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%		2.161.400	39.961,74	422.490,44		2.583.890,44

042

2 327

1/12/2009	1/12/2009	1	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%	125.900	2.287.300	1.458,26	423.948,70		2.711.248,70
2/12/2009	31/12/2009	30	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%		2.287.300	43.747,74	467.696,44		2.754.996,44
1/01/2010	1/01/2010	1	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%	125.900	2.413.200	1.446,42	469.142,87		2.882.342,87
2/01/2010	31/01/2010	30	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%		2.413.200	43.392,74	512.535,61		2.925.735,61
1/02/2010	1/02/2010	1	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%	129.700	2.542.900	1.524,16	514.059,77		3.056.959,77
2/02/2010	28/02/2010	27	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%		2.542.900	41.152,44	555.212,21		3.098.112,21
1/03/2010	1/03/2010	1	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%	129.700	2.672.600	1.601,90	556.814,11		3.229.414,11
2/03/2010	31/03/2010	30	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%		2.672.600	48.057,12	604.871,23		3.277.471,23
1/04/2010	1/04/2010	1	15,31%	22,97%	22,970%	0,057%	129.700	2.802.300	1.601,24	606.472,47		3.408.772,47
2/04/2010	30/04/2010	29	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%		2.802.300	46.426,79	652.899,26		3.455.199,26
1/05/2010	1/05/2010	1	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%	129.700	2.932.000	1.675,02	654.574,28		3.586.574,28
2/05/2010	31/05/2010	30	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%		2.932.000	50.250,60	704.824,88		3.636.824,88
1/06/2010	1/06/2010	1	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%	129.700	3.061.700	1.749,12	706.574,00		3.768.274,00
2/06/2010	30/06/2010	29	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%		3.061.700	50.724,37	757.298,37		3.818.998,37
1/07/2010	1/07/2010	1	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%	129.700	3.191.400	1.782,98	759.081,35		3.950.481,35
2/07/2010	31/07/2010	30	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%		3.191.400	53.489,38	812.570,73		4.003.970,73
1/08/2010	1/08/2010	1	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%	129.700	3.321.100	1.855,44	814.426,17		4.135.526,17
2/08/2010	31/08/2010	30	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%		3.321.100	55.663,22	870.089,39		4.191.189,39
1/09/2010	1/09/2010	1	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%	129.700	3.450.800	1.927,90	872.017,29		4.322.817,29
2/09/2010	30/09/2010	29	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%		3.450.800	55.909,15	927.926,44		4.378.726,44
1/10/2010	1/10/2010	1	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%	129.700	3.580.500	1.910,75	929.837,19		4.510.337,19
2/10/2010	31/10/2010	30	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%		3.580.500	57.322,60	987.159,79		4.567.659,79
1/11/2010	1/11/2010	1	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%	129.700	3.710.200	1.979,97	989.139,76		4.699.339,76
2/11/2010	30/11/2010	29	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%		3.710.200	57.419,09	1.046.558,85		4.756.758,85
1/12/2010	1/12/2010	1	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%	129.700	3.839.900	2.049,18	1.048.608,03		4.888.508,03
2/12/2010	31/12/2010	30	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%		3.839.900	61.475,51	1.110.083,55		4.949.983,55
1/01/2011	1/01/2011	1	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%	129.700	3.969.600	2.308,21	1.112.391,76		5.081.991,76
2/01/2011	31/01/2011	30	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%		3.969.600	69.246,41	1.181.638,17		5.151.238,17
1/02/2011	1/02/2011	1	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%	134.900	4.104.500	2.386,65	1.184.024,82		5.288.524,82
2/02/2011	28/02/2011	27	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%		4.104.500	64.439,67	1.248.464,49		5.352.964,49
1/03/2011	1/03/2011	1	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%	134.900	4.239.400	2.465,09	1.250.929,58		5.490.329,58
2/03/2011	31/03/2011	30	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%		4.239.400	73.952,85	1.324.882,43		5.564.282,43
1/04/2011	1/04/2011	1	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%	134.900	4.374.300	2.848,35	1.327.730,78		5.702.030,78
2/04/2011	30/04/2011	29	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%		4.374.300	82.602,15	1.410.332,93		5.784.632,93
1/05/2011	1/05/2011	1	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%	134.900	4.509.200	2.936,19	1.413.269,12		5.922.469,12
2/05/2011	31/05/2011	30	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%		4.509.200	88.085,73	1.501.354,85		6.010.554,85
1/06/2011	1/06/2011	1	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%	134.900	4.644.100	3.024,03	1.504.378,88		6.148.478,88
2/06/2011	30/06/2011	29	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%		4.644.100	87.696,92	1.592.075,81		6.236.175,81
1/07/2011	1/07/2011	1	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%	134.900	4.779.000	3.259,91	1.595.335,71		6.374.335,71
2/07/2011	31/07/2011	30	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%		4.779.000	97.797,21	1.693.132,92		6.472.132,92
1/08/2011	1/08/2011	1	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%	134.900	4.913.900	3.351,93	1.696.484,85		6.610.384,85
2/08/2011	31/08/2011	30	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%		4.913.900	100.557,80	1.797.042,64		6.710.942,64
1/09/2011	1/09/2011	1	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%	134.900	5.048.800	3.443,95	1.800.486,59		6.849.286,59
2/09/2011	30/09/2011	29	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%		5.048.800	99.874,44	1.900.361,02		6.949.161,02
1/10/2011	1/10/2011	1	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%	134.900	5.183.700	3.664,61	1.904.025,63		7.087.725,63
2/10/2011	31/10/2011	30	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%		5.183.700	109.938,20	2.013.963,84		7.197.663,84
1/11/2011	1/11/2011	1	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%	134.900	5.318.600	3.759,97	2.017.723,81		7.336.323,81
2/11/2011	30/11/2011	29	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%		5.318.600	109.039,25	2.126.763,06		7.445.363,06

1/12/2011	1/12/2011	1	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%	134.900	5.453.500	3.855,34	2.130.618,40		7.584.118,40
2/12/2011	31/12/2011	30	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%		5.453.500	115.660,24	2.246.278,64		7.699.778,64
1/01/2012	1/01/2012	1	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%	134.900	5.588.400	4.046,76	2.250.325,40		7.838.725,40
2/01/2012	31/01/2012	30	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%		5.588.400	121.402,80	2.371.728,20		7.960.128,20
1/02/2012	1/02/2012	1	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%	150.600	5.739.000	4.155,81	2.375.884,01		8.114.884,01
2/02/2012	28/02/2012	27	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%		5.739.000	112.207,00	2.488.091,01		8.227.091,01
1/03/2012	1/03/2012	1	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%	150.600	5.889.600	4.264,87	2.492.355,88		8.381.955,88
2/03/2012	31/03/2012	30	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%		5.889.600	127.946,09	2.620.301,97		8.509.901,97
1/04/2012	1/04/2012	1	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%	150.600	6.040.200	4.490,75	2.624.792,72		8.664.992,72
2/04/2012	30/04/2012	29	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%		6.040.200	130.231,81	2.755.024,52		8.795.224,52
1/05/2012	1/05/2012	1	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%	150.600	6.190.800	4.602,72	2.759.627,24		8.950.427,24
2/05/2012	31/05/2012	30	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%		6.190.800	138.081,59	2.897.708,83		9.088.508,83
1/06/2012	1/06/2012	1	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%	150.600	6.341.400	4.714,69	2.902.423,52		9.243.823,52
2/06/2012	30/06/2012	29	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%		6.341.400	136.725,93	3.039.149,45		9.380.549,45
1/07/2012	1/07/2012	1	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%	150.600	6.492.000	4.897,46	3.044.046,91		9.536.046,91
2/07/2012	31/07/2012	30	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%		6.492.000	146.923,74	3.190.970,64		9.682.970,64
1/08/2012	1/08/2012	1	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%	150.600	6.642.600	5.011,07	3.195.981,71		9.838.581,71
2/08/2012	31/08/2012	30	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%		6.642.600	150.332,04	3.346.313,75		9.988.913,75
1/09/2012	1/09/2012	1	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%	150.600	6.793.200	5.124,68	3.351.438,43		10.144.638,43
2/09/2012	30/09/2012	29	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%		6.793.200	148.615,67	3.500.054,10		10.293.254,10
1/10/2012	1/10/2012	1	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%	150.600	6.943.800	5.244,96	3.505.299,06		10.449.099,06
2/10/2012	31/10/2012	30	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%		6.943.800	157.348,73	3.662.647,78		10.606.447,78
1/11/2012	1/11/2012	1	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%	150.600	7.094.400	5.358,71	3.668.006,50		10.762.406,50
2/11/2012	30/11/2012	29	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%		7.094.400	155.402,66	3.823.409,15		10.917.809,15
1/12/2012	1/12/2012	1	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%	150.600	7.245.000	5.472,47	3.828.881,62		11.073.881,62
2/12/2012	31/12/2012	30	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%		7.245.000	164.174,01	3.993.055,64		11.238.055,64
1/01/2013	1/01/2013	1	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%	150.600	7.395.600	5.553,06	3.998.608,69		11.394.208,69
2/01/2013	31/01/2013	30	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%		7.395.600	166.591,66	4.165.200,35		11.560.800,35
1/02/2013	1/02/2013	1	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%	158.500	7.554.100	5.672,07	4.170.872,41		11.724.972,41
2/02/2013	28/02/2013	27	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%		7.554.100	153.145,79	4.324.018,20		11.878.118,20
1/03/2013	1/03/2013	1	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%	158.500	7.712.600	5.791,08	4.329.809,28		12.042.409,28
2/03/2013	31/03/2013	30	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%		7.712.600	173.732,33	4.503.541,61		12.216.141,61
1/04/2013	1/04/2013	1	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%	158.500	7.871.100	5.930,27	4.509.471,88		12.380.571,88
2/04/2013	30/04/2013	29	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%		7.871.100	171.977,72	4.681.449,59		12.552.549,59
1/05/2013	1/05/2013	1	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%	158.500	8.029.600	6.049,68	4.865.407,26		12.895.007,26
2/05/2013	31/05/2013	30	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%		8.029.600	181.490,51	5.046.897,77		13.076.497,77
1/06/2013	1/06/2013	1	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%	158.500	8.188.100	6.169,10	5.053.066,87		13.241.166,87
2/06/2013	30/06/2013	29	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%		8.188.100	178.903,93	5.231.970,80		13.420.070,80
1/07/2013	1/07/2013	1	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%	158.500	8.346.600	6.157,18	5.238.127,99		13.584.727,99
2/07/2013	31/07/2013	30	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%		8.346.600	184.715,52	5.422.843,51		13.769.443,51
1/08/2013	1/08/2013	1	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%	158.500	8.505.100	6.274,11	5.429.117,62		13.934.217,62
2/08/2013	31/08/2013	30	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%		8.505.100	188.223,23	5.617.340,85		14.122.440,85
1/09/2013	1/09/2013	1	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%	158.500	8.663.600	6.391,03	5.623.731,88		14.287.331,88
2/09/2013	30/09/2013	29	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%		8.663.600	185.339,90	5.809.071,78		14.472.671,78
1/10/2013	1/10/2013	1	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%	158.500	8.822.100	6.368,42	5.815.440,20		14.637.540,20
2/10/2013	31/10/2013	30	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%		8.822.100	191.052,59	6.006.492,79		14.828.592,79
1/11/2013	1/11/2013	1	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%	158.500	8.980.600	6.482,84	6.012.975,63		14.993.575,63
2/11/2013	30/11/2013	29	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%		8.980.600	188.002,25	6.200.977,87		15.181.577,87

012

329

1/12/2013	1/12/2013	1	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%	158.500	9.139.100	6.597,25	6.207.575,13		15.346.675,13
2/12/2013	31/12/2013	30	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%		9.139.100	197.917,58	6.405.492,71		15.544.592,71
1/01/2014	1/01/2014	1	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%	158.500	9.297.600	6.651,43	6.412.144,14		15.709.744,14
2/01/2014	31/01/2014	30	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%		9.297.600	199.542,81	6.611.686,95		15.909.286,95
1/02/2014	1/02/2014	1	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%	165.600	9.463.200	6.769,90	6.618.456,85		16.081.656,85
2/02/2014	28/02/2014	27	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%		9.463.200	182.787,19	6.801.244,04		16.264.444,04
1/03/2014	1/03/2014	1	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%	165.600	9.628.800	6.888,36	6.808.132,40		16.436.932,40
2/03/2014	31/03/2014	30	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%		9.628.800	206.650,95	7.014.783,35		16.643.583,35
1/04/2014	1/04/2014	1	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%	165.600	9.794.400	7.000,48	7.021.783,83		16.816.183,83
2/04/2014	30/04/2014	29	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%		9.794.400	203.013,93	7.224.797,75		17.019.197,75
1/05/2014	1/05/2014	1	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%	165.600	9.960.000	7.118,84	7.231.916,59		17.191.916,59
2/05/2014	31/05/2014	30	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%		9.960.000	213.565,25	7.445.481,84		17.405.481,84
1/06/2014	1/06/2014	1	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%	165.600	10.125.600	7.237,20	7.247.030,28		17.372.630,28
2/06/2014	30/06/2014	29	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%		10.125.600	209.878,89	7.456.909,17		17.582.509,17
1/07/2014	1/07/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%	165.600	10.291.200	7.256,37	7.464.165,54		17.755.365,54
2/07/2014	31/07/2014	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.291.200	217.691,20	7.681.856,74		17.973.056,74
1/08/2014	1/08/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%	165.600	10.456.800	7.373,14	7.689.229,88		18.146.029,88
2/08/2014	31/08/2014	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.456.800	221.194,16	7.910.424,04		18.367.224,04
1/09/2014	1/09/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%	165.600	10.622.400	7.489,90	7.917.913,94		18.540.313,94
2/09/2014	30/09/2014	29	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.622.400	217.207,21	8.135.121,16		18.757.521,16
1/10/2014	1/10/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%	165.600	10.788.000	7.550,45	8.142.671,61		18.930.671,61
2/10/2014	31/10/2014	30	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.788.000	226.513,61	8.369.185,22		19.157.185,22
1/11/2014	1/11/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%	165.600	10.953.600	7.666,36	8.376.851,58		19.330.451,58
2/11/2014	30/11/2014	29	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.953.600	222.324,33	8.599.175,91		19.552.775,91
1/12/2014	1/12/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%	165.600	11.119.200	7.782,26	8.606.958,17		19.726.158,17
2/12/2014	31/12/2014	30	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		11.119.200	233.467,76	8.840.425,93		19.959.625,93
1/01/2015	1/01/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%	181.300	11.300.500	7.923,88	8.848.349,81		20.148.849,81
2/01/2015	31/01/2015	30	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		11.300.500	237.716,41	9.086.066,22		20.386.566,22
1/02/2015	1/02/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%	181.300	11.481.800	8.051,01	9.094.117,22		20.575.917,22
2/02/2015	28/02/2015	27	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		11.481.800	217.377,20	9.311.494,42		20.793.294,42
1/03/2015	1/03/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%	181.300	11.663.100	8.178,13	9.319.672,56		20.982.772,56
2/03/2015	31/03/2015	30	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		11.663.100	245.344,03	9.565.016,59		21.228.116,59
1/04/2015	1/04/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%	181.300	11.844.400	8.366,96	9.573.383,55		21.417.783,55
2/04/2015	30/04/2015	29	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		11.844.400	242.641,71	9.816.025,26		21.660.425,26
1/05/2015	1/05/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%	181.300	12.025.700	8.495,03	9.824.520,28		21.850.220,28
2/05/2015	31/05/2015	30	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		12.025.700	254.850,81	10.079.371,09		22.105.071,09
1/06/2015	1/06/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%	181.300	12.207.000	8.623,10	10.087.994,19		22.294.994,19
2/06/2015	30/06/2015	29	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		12.207.000	250.069,85	10.338.064,04		22.545.064,04
1/07/2015	1/07/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%	181.300	12.388.300	8.705,47	10.346.769,51		22.735.069,51
2/07/2015	31/07/2015	30	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		12.388.300	261.164,23	10.607.933,75		22.996.233,75
1/08/2015	1/08/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%	181.300	12.569.600	8.832,88	10.616.766,63		23.186.366,63

042

330

2/08/2015	31/08/2015	30	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		12.569.600	264.986,31	10.881.752,94		23.451.352,94
1/09/2015	1/09/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%	181.300	12.750.900	8.960,28	10.890.713,22		23.641.613,22
2/09/2015	30/09/2015	29	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		12.750.900	259.848,12	11.150.561,34		23.901.461,34
1/10/2015	1/10/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%	181.300	12.932.200	9.118,55	11.159.679,89		24.091.879,89
2/10/2015	31/10/2015	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		12.932.200	273.556,64	11.433.236,53		24.365.436,53
1/11/2015	1/11/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%	181.300	13.113.500	9.246,39	11.442.482,92		24.555.982,92
2/11/2015	30/11/2015	29	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		13.113.500	268.145,32	11.710.628,24		24.824.128,24
1/12/2015	1/12/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%	181.300	13.294.800	9.374,23	11.089.562,47	630440,00	24.384.362,47
2/12/2015	31/12/2015	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		13.294.800	281.226,77	11.370.789,24		24.665.589,24
1/01/2016	1/01/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%	194.000	13.488.800	9.662,90	11.380.452,14		24.869.252,14
2/01/2016	31/01/2016	30	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		13.488.800	289.886,97	11.670.339,10		25.159.139,10
1/02/2016	1/02/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%	194.000	13.682.800	9.801,87	11.680.140,98		25.362.940,98
2/02/2016	29/02/2016	28	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		13.682.800	274.452,46	11.954.593,44		25.637.393,44
1/03/2016	1/03/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%	194.000	13.876.800	9.940,85	11.964.534,29		25.841.334,29
2/03/2016	31/03/2016	30	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		13.876.800	298.225,45	12.262.759,74		26.139.559,74
1/04/2016	1/04/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%	194.000	14.070.800	10.470,36	12.273.230,10		26.344.030,10
2/04/2016	30/04/2016	29	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		14.070.800	303.640,54	12.576.870,64		26.647.670,64
1/05/2016	1/05/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%	194.000	14.264.800	10.614,72	12.587.485,36		26.852.285,36
2/05/2016	31/05/2016	30	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		14.264.800	318.441,68	12.905.927,04		27.170.727,04
1/06/2016	1/06/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%	194.000	14.458.800	10.759,08	12.916.686,12		27.375.486,12
2/06/2016	30/06/2016	29	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		14.458.800	312.013,37	13.228.699,49		27.687.499,49
1/07/2016	1/07/2016	1	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%	194.000	14.652.800	11.278,47	13.239.977,96		27.892.777,96
2/07/2016	31/07/2016	30	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		14.652.800	338.354,21	13.578.332,17		28.231.132,17
1/08/2016	1/08/2016	1	21,34%	30,81%	30,810%	0,074%	194.000	14.846.800	11.047,80	13.589.379,97		28.436.179,97
2/08/2016	30/08/2016	29	21,34%	30,81%	30,810%	0,074%		14.846.800	320.386,21	13.909.766,18		28.756.566,18
1/09/2016	1/09/2016	1	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%	194.000	15.040.800	11.577,12	13.921.343,31		28.962.143,31
2/09/2016	31/09/2016	30	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		15.040.800	347.313,69	14.268.656,99		29.309.456,99
1/10/2016	1/10/2016	1	21,99%	32,98%	32,980%	0,079%	194.000	15.234.800	12.039,27	14.280.696,27		29.515.496,27
2/10/2016	31/10/2016	30	21,99%	32,98%	32,980%	0,079%		15.234.800	361.178,17	14.641.874,43		29.876.674,43
1/11/2016	1/11/2016	1	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%	194.000	15.428.800	12.195,84	14.654.070,27		30.082.870,27
2/11/2016	30/11/2016	29	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		15.428.800	353.679,23	15.007.749,50		30.436.549,50
1/12/2016	1/12/2016	1	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%	194.000	15.622.800	12.349,18	15.020.098,68		30.642.898,68
2/12/2016	31/12/2016	30	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		15.622.800	370.475,54	15.390.574,22		31.013.374,22
1/01/2017	1/01/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%	207.600	15.830.400	12.686,63	15.403.260,85		31.233.660,85
2/01/2017	31/01/2017	30	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		15.830.400	380.599,02	15.783.859,87		31.614.259,87
1/02/2017	1/02/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%	207.600	16.038.000	12.853,01	15.796.712,88		31.834.712,88
2/02/2017	28/02/2017	27	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		16.038.000	347.031,18	16.143.744,06		32.181.744,06
1/03/2017	1/03/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%	207.600	16.245.600	13.019,38	16.156.763,44		32.402.363,44
2/03/2017	31/03/2017	30	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		16.245.600	390.581,38	16.547.344,82		32.792.944,82
1/04/2017	1/04/2017	1	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%	207.600	16.453.200	13.185,75	16.560.530,58		33.013.730,58
2/04/2017	30/04/2017	29	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		16.453.200	382.386,81	16.942.917,38		33.396.117,38
1/05/2017	1/05/2017	1	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%	207.600	16.660.800	13.352,12	16.956.269,51		33.617.069,51
2/05/2017	31/05/2017	30	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		16.660.800	400.563,74	17.356.833,25		34.017.633,25
1/06/2017	1/06/2017	1	22,33%	33,49%	33,490%	0,080%	207.600	16.868.400	13.511,40	17.370.344,65		34.238.744,65
2/06/2017	30/06/2017	29	22,33%	33,49%	33,490%	0,080%		16.868.400	391.830,74	17.762.175,39		34.630.575,39
1/07/2017	1/07/2017	1	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%	207.600	17.076.000	13.490,67	17.775.666,07		34.851.666,07
2/07/2017	31/07/2017	30	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		17.076.000	404.720,23	18.180.386,30		35.256.386,30
1/08/2017	1/08/2017	1	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%	207.600	17.283.600	13.654,69	18.194.040,99		35.477.640,99

2/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		17.283.600	409.640,58	18.603.681,57		35.887.281,57
1/09/2017	1/09/2017	1	21,48%	32,22%	32,220%	0,077%	207.600	17.491.200	13.541,19	18.617.222,76		36.108.422,76
2/09/2017	31/09/2017	29	21,48%	32,22%	32,220%	0,077%		17.491.200	392.694,56	19.009.917,32		36.501.117,32
1/10/2017	1/10/2017	1	21,15%	31,72%	31,720%	0,076%	207.600	17.698.800	13.513,90	19.023.431,22		36.722.231,22
2/10/2017	31/10/2017	30	21,15%	31,72%	31,720%	0,076%		17.698.800	405.416,93	19.428.848,15		37.127.648,15
1/11/2017	1/11/2017	1	20,96%	31,44%	31,440%	0,076%	207.600	17.906.400	13.565,60	19.442.413,75		37.348.813,75
2/11/2017	30/11/2017	29	20,96%	31,44%	31,440%	0,076%		17.906.400	393.402,38	19.835.816,13		37.742.216,13
1/12/2017	1/12/2017	1	20,77%	31,15%	31,150%	0,075%	207.600	18.114.000	13.610,74	19.849.426,87		37.963.426,87
2/12/2017	31/12/2017	30	20,77%	31,15%	31,150%	0,075%		18.114.000	408.322,28	20.257.749,16		38.371.749,16
1/01/2018	1/01/2018	1	20,69%	31,03%	31,030%	0,075%	227.000	18.341.000	13.734,26	20.271.483,42		38.612.483,42
2/01/2018	31/01/2018	30	20,69%	31,03%	31,030%	0,075%		18.341.000	412.027,84	20.683.511,26		39.024.511,26
1/02/2018	1/02/2018	1	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%	227.000	18.568.000	14.098,48	20.697.609,74		39.265.609,74
2/02/2018	28/02/2018	27	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%		18.568.000	380.659,06	21.078.268,81		39.646.268,81
1/03/2018	1/03/2018	1	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%	227.000	18.795.000	14.070,21	21.092.339,02		39.887.339,02
2/03/2018	31/03/2018	30	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%		18.795.000	422.106,30	21.514.445,31		40.309.445,31
1/04/2018	1/04/2018	1	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%	227.000	19.022.000	14.117,97	21.528.563,28		40.550.563,28
2/04/2018	30/04/2018	29	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%		19.022.000	409.421,15	21.937.984,43		40.959.984,43
1/05/2018	1/05/2018	1	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%	227.000	19.249.000	14.261,69	21.952.246,13		41.201.246,13
2/05/2018	31/05/2018	30	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%		19.249.000	427.850,71	22.380.096,84		41.629.096,84

TOTAL CAPITAL	$19.249.000,00
TOTAL INTERESES POR MORA	$22.380.096,84
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	$727.326,00
SANCIONES	$2.533.300,00
TOTAL DEUDA AL 31/mayo/2018	**$ 44.889.722,84**

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P.H.
ADMINISTRACIÓN

332

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 27 JUN 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 442 del CGP el cual corre a partir del 28 JUN 2018 y vence el 03 JUL 2018

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 JUL 2018

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
APARTAMENTO 402 INTERIOR 8

CERTIFICA

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL, administradora del EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.108.720-2, ubicado en la calle 159 No.17-94, de la localidad de USAQUEN de la ciudad de Bogotá D.C., se permite **CERTIFICAR** que LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y la Señora MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838 adeudan la suma de: Cuarenta y cuatro Millones ochocientos ochenta y Nueve Mil setecientos veintidós Pesos Con ochenta y cuatro Centavos M/Cte. (**$44.889.722,84.oo**) por concepto de expensas comunes al mes de mayo de 2018 del inmueble ubicado en la CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 y/o CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL) del EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2008 – 2009- 2010 – 2011 – 2012 - 2013 – 2014 – 2015 – 2016 – 2017 - 2018

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE JULIO DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO 2008	**$112.800.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO 2008	**$112.800.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2008**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2008	**$112.800.oo**	**01 DE ENERO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE MARZO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE ABRIL DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE MAYO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE JUNIO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE JULIO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2009**

CH2

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2009**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE 2009	**$125.900.oo**	**01 DE ENERO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE MARZO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE ABRIL DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE MAYO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE JUNIO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE JULIO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2010**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010	**$129.700.oo**	**01 DE ENERO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO 2011	**$134.900.oo**	**01 DE MARZO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE ABRIL DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE MAYO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE JUNIO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE JULIO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2011**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011	**$134.900.oo**	**01 DE ENERO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2012**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2012**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE 2012	**$150.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE MARZO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE ABRIL DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE MAYO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE JUNIO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE JULIO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2013**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013	**$158.500.oo**	**01 DE ENERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE MARZO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE ABRIL DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE MAYO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE JUNIO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE JULIO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE ENERO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE MARZO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE MAYO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE JUNIO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE JULIO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ENERO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE MARZO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE MAYO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE JUNIO DE 2018**

TOTAL CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN **$19.249.000,oo**

INTERESES **$22.380.096.84.oo**

cd2

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	$75.600.oo	01 DE MAYO DE 2013
CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE	$104.126.oo	01 DE MAYO DE 2013
CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	$75.600.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA EXTRAORDINARIA PARQUE	$109.200.oo	01 DE NOVIEMBRE DE 2013
CUOTA EXTRAORDINARIA SEGURO	$119.200.oo	01 DE MAYO DE 2014
CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONÍA Y PORTERÍAS	$243.600.oo	01 DE MAYO DE 2014
CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONÍA Y PORTERÍAS	$243.600.oo	01 SEPTIEMBRE DE 2014
CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONÍA	$151.200.oo	01 DE ENERO DE 2016
CUOTA EXTRAORDINARIA IMPERMEABILIZACIÓN	$92.400.oo	01 DE AGOSTO DE 2016
TOTAL	$1.214.526.oo	

SANCIONES

SANCION	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
INASISENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2008	$112.800.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2009	$112.800.oo	01 DE FEBRERO DE 2009
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2010	$125.900.oo	01 DE JUNIO DE 2010
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2011	$129.700.oo	01 DE FEBRERO DE 2011
INASISENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2013	$158.500.oo	01 DE ABRIL DE 2013
INASISENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2013	$158.500.oo	01 DE SEPTIEMBRE DE 2013
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2014	$165.500.oo	01 DE ABRIL DE 2014
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2014	$165.600.oo	01 DE ABRIL DE 2014
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2015	$173.200.oo	01 DE ABRIL DE 2015
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2015	$181.300.oo	01 DE OCTUBRE DE 2015
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2016	$194.000.oo	01 DE ABRIL DE 2016
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2016	$194.000.oo	01 DE ABRIL DE 2016
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2017	$207.600.oo	01 DE ABRIL DE 2017
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2018	$227.000.oo	01 DE ABRIL DE 2018
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2018	$227.000.oo	01 DE ABRIL DE 2018
TOTAL	$2.533.300.oo	

TOTAL DEBIDO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2018 $44.889.722,84.oo

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los VEINTE (20) días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P.H.
ADMINISTRACIÓN

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL
Representante Legal
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES
DE ORIENTE 2 –PROPIEDAD HORIZONTAL

012

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., nueve (9) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 019 2006 01505

Atendido la solicitud que precede[1], se conmina al suscribiente para que se esté a lo resuelto en proveído de noviembre 8 de 2017[2] , e igualmente para que aporte al plenario la certificación de representación de la copropiedad demandante (con fecha de expedición no superior a 30 días), donde conste la calidad que ostenta la señora Clara Inés Ramírez Aristizabal.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 118 ***hoy 10 de julio de 2018****. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

[1] Ver folio 325 a 339 C.1
[2] Ver folio 324 C.1

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 2201800008684
Fecha: 06/09/2018

341

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1829 del 15 de Junio de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 159 # 17 - 94 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3916 del 29 de Abril de 2004, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-1007697.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 24 de Marzo de 2018 se eligió a:
CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL con CÉDULA DE CIUDADANIA 41728528,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 24 de Marzo de 2018 al 24 de Marzo de 2019.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2201800008684

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 09/09/2018 11:33 PM

14 8f letra 5432 2018

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
ABOGADO ESPECIALIZADO

342

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. -14
E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

02843 11-SEP-'18 14:06

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA DEMANDANTE**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, me permito allegar certificado de existencia y representación legal de la parte demandante en el proceso de la referencia.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

13 SEP 2018 04

Al despacho del Señor (Juez) hoy

Observaciones:

El (La) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 19-2006-01505

El escrito que antecede[1] , se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.

De otra parte, se requiere a la parte demandante, a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 8 de noviembre de 2017[2]

Notifíquese, (1)

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

ns

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 166 ***hoy 19 de septiembre de 2018****. Fijado a las 8:00 a.m.*

Jairo Hernando Bermúdez Galvis
Secretario

[1]Ver folios 341 y 342 C.1
[2] Ver folio 324 C.1

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEMANDA PRINCIPAL Y LIQUIDACIÓN DEMANDA ACUMULADA**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, me permito allegar las siguientes liquidaciones:

1. Actualización de la liquidación del crédito de la demanda principal, teniendo en cuenta que se realizó un abono en el mes de diciembre del año 2015, posterior a la liquidación del crédito aprobada para la demanda principal.
2. Liquidación del crédito de la demanda acumulada junto con la certificación de deuda de las cuotas ordinarias, extraordinarias de administración y sanciones generadas desde el mes de junio del año 2014 y certificado de existencia y representación legal de la representante legal de la demandante Edificio Agrupación de Vivienda Jardines de Oriente 2 – Propiedad Horizontal.

De usted, Atentamente:

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

Folios 19
Letra
45499 5-SEP-'19 16:13
7990-2019-124-014

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

OF.EJEC.MPAL.RAD...

2
345

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL
CERTIFICACIÓN DE CUENTA
APARTAMENTO 402 INTERIOR 8

CERTIFICA

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL, administradora del EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con el NIT. 800.108.720-2, ubicado en la calle 159 No.17-94, de la localidad de USAQUEN de la ciudad de Bogotá D.C., se permite **CERTIFICAR** que LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y la Señora MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838 adeudan desde el mes de junio del año 2014 hasta el mes de agosto del año 2019 las siguientes cuotas de administración ordinarias, extraordinarias y sanciones del inmueble ubicado en la CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 y/o CL 159 17 94 IN 8 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL) del EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2- PROPIEDAD HORIZONTAL, de conformidad con el Art. 29 de la ley 675 de 2001 así:

CUOTAS ORDINARIAS DE ADMINISTRACIÓN
AÑO 2014 – 2015 – 2016 – 2017 – 2018 -2019

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO 2014	**$165.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014	**$165.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2014**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE MARZO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE ABRIL DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE MAYO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE JUNIO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE JULIO DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2015**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2015**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015	**$181.300.oo**	**01 DE ENERO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE MARZO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE MAYO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE JUNIO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE JULIO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2016**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ENERO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE MARZO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE MAYO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE JUNIO DE 2017**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE JULIO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2017**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ENERO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE MARZO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE MAYO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE JUNIO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE JULIO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE NOVIEMBRE DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2018**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018	**$227.000.oo**	**01 DE ENERO DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE FEBRERO DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE MARZO DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE ABRIL DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE MAYO DE 2019**

CUOTA ORDINARIA DEL MES DE MAYO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE JUNIO DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE JULIO DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE JULIO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2019**
CUOTA ORDINARIA DEL MES DE AGOSTO DE 2019	**$241.000.oo**	**01 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

MAS LOS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA VIGENTE, DE LAS CUOTAS ORDINARIAS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

CUOTAS EXTRAORDINARIAS 2014-2015-2016-2017-2018-2019

CUOTA	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONÍA Y PORTERÍAS	**$243.600.oo**	**01 SEPTIEMBRE DE 2014**
CUOTA EXTRAORDINARIA CITOFONÍA	**$151.200.oo**	**01 DE ENERO DE 2016**
CUOTA EXTRAORDINARIA IMPERMEABILIZACIÓN	**$92.400.oo**	**01 DE AGOSTO DE 2016**
CUOTA EXTRAORDINARIA CUBIERTAS	**$221.000.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2018**
CUOTA EXTRAORDINARIA FACHADAS	**$2.421.000.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2018**

MAS LOS INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA VIGENTE, DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA DE CUBIERTAS (aprobados por Acta de Asamblea General de 2018) QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DEL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SANCIONES 2014-2015-2016-2017-2018-2019

SANCION	VALOR	FECHA DE EXIGIBILIDAD
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2015	**$173.200.oo**	**01 DE ABRIL DE 2015**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2015	**$181.300.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2015**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2016	**$194.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2016**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2016	**$194.000.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2016**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2017	**$207.600.oo**	**01 DE ABRIL DE 2017**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2017	**$207.600.oo**	**01 DE DICIEMBRE DE 2017**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2018	**$227.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2018**
INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2018	**$227.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2018**
INASISTENCIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2018	**$227.000.oo**	**01 DE OCTUBRE DE 2018**

INASISTENCIA ASAMBLEA ORDINARIA 2019	**$241.000.oo**	**01 DE ABRIL DE 2019**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 675 de 2001, este certificado constituye título ejecutivo contentivo de la obligación a cargo de los deudores.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los (03) días del mes de SEPTIEMBRE de 2019.

Cordialmente,

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P.H.
ADMINISTRACIÓN

CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL
Representante Legal
EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES
DE ORIENTE 2 –PROPIEDAD HORIZONTAL

9
350

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20195130165921
Fecha: 16/06/2019

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1829 del 15 de Junio de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 159 # 17 - 94 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3916 del 29 de Abril de 2004, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-1007697.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 15 de Abril de 2019 se eligió a:
CLARA INES RAMIREZ ARISTIZABAL con CÉDULA DE CIUDADANIA 41728528,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 15 de Abril de 2019 al 15 de Abril de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: SE ELIGE COMO REVISOR FISCAL AL SEÑOR HERNANDO TRIVIÑO GUZMÁN IDENTIFICADO CON C.C.79317212, TP 88058-T

ANTONIO MARIA LOPEZ BURITICA
ALCALDE LOCAL DE USAQUEN (E)

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195130165921

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 05/09/2019 11:18 AM

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL
ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEMANDA PRINCIPAL HASTA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019
APARTAMENTO 402, INTERIOR 08
PROPETARIOS: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
1/07/2008	2/07/2008	1	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%	112.800	112.800	87,43	87,43		112.887,43
2/07/2008	31/07/2008	30	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%		112.800	2.623,03	2.710,46		115.510,46
1/08/2008	1/08/2008	1	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%	112.800	225.600	174,87	262,30		225.862,30
2/08/2008	31/08/2008	30	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%		225.600	5.246,05	5.508,35		231.108,35
1/09/2008	1/09/2008	1	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%	112.800	338.400	262,30	5.770,66		344.170,66
2/09/2008	30/09/2008	29	21,51%	32,27%	32,265%	0,078%		338.400	7.606,78	13.377,43		351.777,43
1/10/2008	1/10/2008	1	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%	112.800	451.200	342,69	13.720,12		464.920,12
2/10/2008	31/10/2008	30	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%		451.200	10.280,62	24.000,75		475.200,75
1/11/2008	1/11/2008	1	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%	112.800	564.000	428,36	24.429,11		588.429,11
2/11/2008	30/11/2008	29	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%		564.000	12.422,42	36.851,53		600.851,53
1/12/2008	1/12/2008	1	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%	112.800	676.800	514,03	37.365,56		714.165,56
2/12/2008	31/12/2008	30	21,02%	31,53%	31,530%	0,076%		676.800	15.420,94	52.786,50		729.586,50
1/01/2009	1/01/2009	1	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%	112.800	789.600	585,70	53.372,19		842.972,19
2/01/2009	31/01/2009	30	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%		789.600	17.570,88	70.943,07		860.543,07
1/02/2009	1/02/2009	1	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%	125.900	915.500	679,08	71.622,16		987.122,16
2/02/2009	28/02/2009	27	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%		915.500	18.335,27	89.957,43		1.005.457,43
1/03/2009	1/03/2009	1	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%	125.900	1.041.400	772,47	90.729,90		1.132.129,90
2/03/2009	31/03/2009	30	20,47%	30,70%	30,700%	0,074%		1.041.400	23.174,16	113.904,06		1.155.304,06
1/04/2009	1/04/2009	1	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%	125.900	1.167.300	858,85	114.762,91		1.282.062,91
2/04/2009	30/04/2009	29	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%		1.167.300	24.906,57	139.669,48		1.306.969,48
1/05/2009	1/05/2009	1	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%	125.900	1.293.200	951,48	140.620,96		1.433.820,96
2/05/2009	31/05/2009	30	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%		1.293.200	28.544,37	169.165,32		1.462.365,32
1/06/2009	1/06/2009	1	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%	125.900	1.419.100	1.044,11	170.209,43		1.589.309,43
2/06/2009	30/06/2009	29	20,28%	30,42%	30,420%	0,074%		1.419.100	30.279,20	200.488,64		1.619.588,64
1/07/2009	1/07/2009	1	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%	125.900	1.545.000	1.054,91	201.543,54		1.746.543,54
2/07/2009	31/07/2009	30	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%		1.545.000	31.647,19	233.190,73		1.778.190,73
1/08/2009	1/08/2009	1	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%	125.900	1.670.900	1.140,87	234.331,60		1.905.231,60
2/08/2009	31/08/2009	30	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%		1.670.900	34.226,08	268.557,68		1.939.457,68
1/09/2009	1/09/2009	1	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%	125.900	1.796.800	1.226,83	269.784,51		2.066.584,51
2/09/2009	30/09/2009	29	18,65%	27,98%	27,975%	0,068%		1.796.800	35.578,13	305.362,64		2.102.162,64
1/10/2009	1/10/2009	1	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%	125.900	1.922.700	1.225,81	306.588,45		2.229.288,45
2/10/2009	31/10/2009	30	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%		1.922.700	36.774,27	343.362,72		2.266.062,72
1/11/2009	1/11/2009	1	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%	125.900	2.048.600	1.306,08	344.668,80		2.393.268,80
2/11/2009	30/11/2009	29	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%		2.048.600	37.876,20	382.545,00		2.431.145,00
1/12/2009	1/12/2009	1	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%	125.900	2.174.500	1.386,34	383.931,34		2.558.431,34

2/12/2009	31/12/2009	30	17,28%	25,92%	25,920%	0,064%		2.174.500	41.590,29	425.521,63		2.600.021,63
1/01/2010	1/01/2010	1	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%	125.900	2.300.400	1.378,81	426.900,44		2.727.300,44
2/01/2010	31/01/2010	30	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%		2.300.400	41.364,44	468.264,88		2.768.664,88
1/02/2010	1/02/2010	1	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%	129.700	2.430.100	1.456,55	469.721,44		2.899.821,44
2/02/2010	28/02/2010	27	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%		2.430.100	39.326,96	509.048,40		2.939.148,40
1/03/2010	1/03/2010	1	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%	129.700	2.559.800	1.534,29	510.582,69		3.070.382,69
2/03/2010	31/03/2010	30	16,14%	24,21%	24,210%	0,060%		2.559.800	46.028,82	556.611,51		3.116.411,51
1/04/2010	1/04/2010	1	15,31%	22,97%	22,970%	0,057%	129.700	2.689.500	1.536,79	558.148,30		3.247.648,30
2/04/2010	30/04/2010	29	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%		2.689.500	44.557,99	602.706,28		3.292.206,28
1/05/2010	1/05/2010	1	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%	129.700	2.819.200	1.610,58	604.316,86		3.423.516,86
2/05/2010	31/05/2010	30	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%		2.819.200	48.317,36	652.634,22		3.471.834,22
1/06/2010	1/06/2010	1	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%	129.700	2.948.900	1.684,67	654.318,89		3.603.218,89
2/06/2010	30/06/2010	29	15,31%	22,97%	22,965%	0,057%		2.948.900	48.855,57	703.174,46		3.652.074,46
1/07/2010	1/07/2010	1	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%	129.700	3.078.600	1.719,96	704.894,42		3.783.494,42
2/07/2010	31/07/2010	30	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%		3.078.600	51.598,80	756.493,22		3.835.093,22
1/08/2010	1/08/2010	1	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%	129.700	3.208.300	1.792,42	758.285,64		3.966.585,64
2/08/2010	31/08/2010	30	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%		3.208.300	53.772,63	812.058,28		4.020.358,28
1/09/2010	1/09/2010	1	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%	129.700	3.338.000	1.864,88	813.923,16		4.151.923,16
2/09/2010	30/09/2010	29	14,94%	22,41%	22,410%	0,056%		3.338.000	54.081,59	868.004,75		4.206.004,75
1/10/2010	1/10/2010	1	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%	129.700	3.467.700	1.850,56	869.855,30		4.337.555,30
2/10/2010	31/10/2010	30	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%		3.467.700	55.516,71	925.372,02		4.393.072,02
1/11/2010	1/11/2010	1	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%	129.700	3.597.400	1.919,77	927.291,79		4.524.691,79
2/11/2010	30/11/2010	29	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%		3.597.400	55.673,40	982.965,18		4.580.365,18
1/12/2010	1/12/2010	1	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%	129.700	3.727.100	1.988,99	984.954,17		4.712.054,17
2/12/2010	31/12/2010	30	14,21%	21,32%	21,315%	0,053%		3.727.100	59.669,62	1.044.623,79		4.771.723,79
1/01/2011	1/01/2011	1	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%	129.700	3.856.800	2.242,62	1.046.866,42		4.903.666,42
2/01/2011	31/01/2011	30	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%		3.856.800	67.278,71	1.114.145,12		4.970.945,12
1/02/2011	1/02/2011	1	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%	134.900	3.991.700	2.321,06	1.116.466,19		5.108.166,19
2/02/2011	28/02/2011	27	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%		3.991.700	62.668,73	1.179.134,92		5.170.834,92
1/03/2011	1/03/2011	1	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%	134.900	4.126.600	2.399,50	1.181.534,42		5.308.134,42
2/03/2011	31/03/2011	30	15,61%	23,42%	23,415%	0,058%		4.126.600	71.985,14	1.253.519,57		5.380.119,57
1/04/2011	1/04/2011	1	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%	134.900	4.261.500	2.774,90	1.256.294,47		5.517.794,47
2/04/2011	30/04/2011	29	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%		4.261.500	80.472,09	1.336.766,56		5.598.266,56
1/05/2011	1/05/2011	1	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%	134.900	4.396.400	2.862,74	1.339.629,30		5.736.029,30
2/05/2011	31/05/2011	30	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%		4.396.400	85.882,22	1.425.511,52		5.821.911,52
1/06/2011	1/06/2011	1	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%	134.900	4.531.300	2.950,58	1.428.462,10		5.959.762,10
2/06/2011	30/06/2011	29	17,69%	26,54%	26,535%	0,065%		4.531.300	85.566,86	1.514.028,96		6.045.328,96
1/07/2011	1/07/2011	1	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%	134.900	4.666.200	3.182,96	1.517.211,92		6.183.411,92
2/07/2011	31/07/2011	30	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%		4.666.200	95.488,88	1.612.700,80		6.278.900,80
1/08/2011	1/08/2011	1	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%	134.900	4.801.100	3.274,98	1.615.975,78		6.417.075,78
2/08/2011	31/08/2011	30	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%		4.801.100	98.249,46	1.714.225,24		6.515.325,24
1/09/2011	1/09/2011	1	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%	134.900	4.936.000	3.367,00	1.717.592,24		6.653.592,24
2/09/2011	30/09/2011	29	18,63%	27,95%	27,945%	0,068%		4.936.000	97.643,05	1.815.235,29		6.751.235,29
1/10/2011	1/10/2011	1	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%	134.900	5.070.900	3.584,86	1.818.820,15		6.889.720,15
2/10/2011	31/10/2011	30	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%		5.070.900	107.545,89	1.926.366,05		6.997.266,05
1/11/2011	1/11/2011	1	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%	134.900	5.205.800	3.680,23	1.930.046,28		7.135.846,28

2/11/2011	30/11/2011	29	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%		5.205.800	106.726,68	2.036.772,96		7.242.572,96
1/12/2011	1/12/2011	1	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%	134.900	5.340.700	3.775,60	2.040.548,55		7.381.248,55
2/12/2011	31/12/2011	30	19,39%	29,09%	29,085%	0,071%		5.340.700	113.267,93	2.153.816,48		7.494.516,48
1/01/2012	1/01/2012	1	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%	134.900	5.475.600	3.965,08	2.157.781,56		7.633.381,56
2/01/2012	31/01/2012	30	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%		5.475.600	118.952,32	2.276.733,88		7.752.333,88
1/02/2012	1/02/2012	1	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%	150.600	5.626.200	4.074,13	2.280.808,01		7.907.008,01
2/02/2012	28/02/2012	27	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%		5.626.200	110.001,57	2.390.809,58		8.017.009,58
1/03/2012	1/03/2012	1	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%	150.600	5.776.800	4.183,19	2.394.992,77		8.171.792,77
2/03/2012	31/03/2012	30	19,92%	29,88%	29,880%	0,072%		5.776.800	125.495,61	2.520.488,38		8.297.288,38
1/04/2012	1/04/2012	1	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%	150.600	5.927.400	4.406,89	2.524.895,27		8.452.295,27
2/04/2012	30/04/2012	29	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%		5.927.400	127.799,74	2.652.695,01		8.580.095,01
1/05/2012	1/05/2012	1	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%	150.600	6.078.000	4.518,86	2.657.213,87		8.735.213,87
2/05/2012	31/05/2012	30	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%		6.078.000	135.565,66	2.792.779,53		8.870.779,53
1/06/2012	1/06/2012	1	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%	150.600	6.228.600	4.630,82	2.797.410,35		9.026.010,35
2/06/2012	30/06/2012	29	20,52%	30,78%	30,780%	0,074%		6.228.600	134.293,87	2.931.704,22		9.160.304,22
1/07/2012	1/07/2012	1	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%	150.600	6.379.200	4.812,36	2.936.516,58		9.315.716,58
2/07/2012	31/07/2012	30	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%		6.379.200	144.370,90	3.080.887,49		9.460.087,49
1/08/2012	1/08/2012	1	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%	150.600	6.529.800	4.925,97	3.085.813,46		9.615.613,46
2/08/2012	31/08/2012	30	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%		6.529.800	147.779,21	3.233.592,67		9.763.392,67
1/09/2012	1/09/2012	1	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%	150.600	6.680.400	5.039,58	3.238.632,25		9.919.032,25
2/09/2012	30/09/2012	29	20,86%	31,29%	31,290%	0,075%		6.680.400	146.147,93	3.384.780,18		10.065.180,18
1/10/2012	1/10/2012	1	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%	150.600	6.831.000	5.159,75	3.389.939,94		10.220.939,94
2/10/2012	31/10/2012	30	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%		6.831.000	154.792,64	3.544.732,58		10.375.732,58
1/11/2012	1/11/2012	1	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%	150.600	6.981.600	5.273,51	3.550.006,09		10.531.606,09
2/11/2012	30/11/2012	29	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%		6.981.600	152.931,78	3.702.937,86		10.684.537,86
1/12/2012	1/12/2012	1	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%	150.600	7.132.200	5.387,26	3.708.325,13		10.840.525,13
2/12/2012	31/12/2012	30	20,89%	31,34%	31,335%	0,076%		7.132.200	161.617,93	3.869.943,06		11.002.143,06
1/01/2013	1/01/2013	1	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%	150.600	7.282.800	5.468,36	3.875.411,42		11.158.211,42
2/01/2013	31/01/2013	30	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%		7.282.800	164.050,75	4.039.462,16		11.322.262,16
1/02/2013	1/02/2013	1	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%	158.500	7.441.300	5.587,37	4.045.049,53		11.486.349,53
2/02/2013	28/02/2013	27	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%		7.441.300	150.858,98	4.195.908,51		11.637.208,51
1/03/2013	1/03/2013	1	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%	158.500	7.599.800	5.706,38	4.201.614,89		11.801.414,89
2/03/2013	31/03/2013	30	20,75%	31,13%	31,125%	0,075%		7.599.800	171.191,42	4.372.806,31		11.972.606,31
1/04/2013	1/04/2013	1	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%	158.500	7.758.300	5.845,28	4.378.651,59		12.136.951,59
2/04/2013	30/04/2013	29	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%		7.758.300	169.513,12	4.548.164,71		12.306.464,71
1/05/2013	1/05/2013	1	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%	158.500	7.916.800	5.964,70	4.729.487,81		12.646.287,81
2/05/2013	31/05/2013	30	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%		7.916.800	178.940,93	4.908.428,73		12.825.228,73
1/06/2013	1/06/2013	1	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%	158.500	8.075.300	6.084,12	4.914.512,85		12.989.812,85
2/06/2013	30/06/2013	29	20,83%	31,25%	31,245%	0,075%		8.075.300	176.439,34	5.090.952,18		13.166.252,18
1/07/2013	1/07/2013	1	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%	158.500	8.233.800	6.073,97	5.097.026,16		13.330.826,16
2/07/2013	31/07/2013	30	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%		8.233.800	182.219,19	5.279.245,35		13.513.045,35
1/08/2013	1/08/2013	1	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%	158.500	8.392.300	6.190,90	5.285.436,24		13.677.736,24
2/08/2013	31/08/2013	30	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%		8.392.300	185.726,89	5.471.163,14		13.863.463,14
1/09/2013	1/09/2013	1	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%	158.500	8.550.800	6.307,82	5.477.470,96		14.028.270,96
2/09/2013	30/09/2013	29	20,34%	30,51%	30,510%	0,074%		8.550.800	182.926,78	5.660.397,73		14.211.197,73
1/10/2013	1/10/2013	1	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%	158.500	8.709.300	6.286,99	5.666.684,73		14.375.984,73

2/10/2013	31/10/2013	30	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%		8.709.300	188.609,78	5.855.294,50		14.564.594,50
1/11/2013	1/11/2013	1	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%	158.500	8.867.800	6.401,41	5.861.695,91		14.729.495,91
2/11/2013	30/11/2013	29	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%		8.867.800	185.640,86	6.047.336,78		14.915.136,78
1/12/2013	1/12/2013	1	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%	158.500	9.026.300	6.515,83	6.053.852,60		15.080.152,60
2/12/2013	31/12/2013	30	19,85%	29,78%	29,775%	0,072%		9.026.300	195.474,77	6.249.327,37		15.275.627,37
1/01/2014	1/01/2014	1	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%	158.500	9.184.800	6.570,73	6.255.898,10		15.440.698,10
2/01/2014	31/01/2014	30	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%		9.184.800	197.121,93	6.453.020,03		15.637.820,03
1/02/2014	1/02/2014	1	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%	165.600	9.350.400	6.689,20	6.459.709,23		15.810.109,23
2/02/2014	28/02/2014	27	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%		9.350.400	180.608,39	6.640.317,62		15.990.717,62
1/03/2014	1/03/2014	1	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%	165.600	9.516.000	6.807,67	6.647.125,29		16.163.125,29
2/03/2014	31/03/2014	30	19,65%	29,48%	29,475%	0,072%		9.516.000	204.230,06	6.851.355,35		16.367.355,35
1/04/2014	1/04/2014	1	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%	165.600	9.681.600	6.919,86	6.858.275,21		16.539.875,21
2/04/2014	30/04/2014	29	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%		9.681.600	200.675,86	7.058.951,07		16.740.551,07
1/05/2014	1/05/2014	1	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%	165.600	9.847.200	7.038,22	7.065.989,29		16.913.189,29
2/05/2014	31/05/2014	30	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%		9.847.200	211.146,56	7.277.135,84		17.124.335,84
1/06/2014	1/06/2014	1	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%	165.600	10.012.800	7.156,58	7.284.292,42		17.297.092,42
2/06/2014	30/06/2014	29	19,63%	29,45%	29,445%	0,071%		10.012.800	207.540,82	7.491.833,25		17.504.633,25
1/07/2014	1/07/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	7.498.893,32		17.511.693,32
2/07/2014	31/07/2014	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	7.710.695,48		17.723.495,48
1/08/2014	1/08/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	7.717.755,56		17.730.555,56
2/08/2014	31/08/2014	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	7.929.557,72		17.942.357,72
1/09/2014	1/09/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	7.936.617,79		17.949.417,79
2/09/2014	30/09/2014	29	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	204.742,09	8.141.359,88		18.154.159,88
1/10/2014	1/10/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	7.007,90	8.148.367,78		18.161.167,78
2/10/2014	31/10/2014	30	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	210.236,88	8.358.604,67		18.371.404,67
1/11/2014	1/11/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	7.007,90	8.365.612,56		18.378.412,56
2/11/2014	30/11/2014	29	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	203.228,99	8.568.841,55		18.581.641,55
1/12/2014	1/12/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	7.007,90	8.575.849,45		18.588.649,45
2/12/2014	31/12/2014	30	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	210.236,88	8.786.086,33		18.798.886,33
1/01/2015	1/01/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	7.020,95	8.793.107,28		18.805.907,28
2/01/2015	31/01/2015	30	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	210.628,46	9.003.735,74		19.016.535,74
1/02/2015	1/02/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	7.020,95	9.010.756,68		19.023.556,68
2/02/2015	28/02/2015	27	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	189.565,61	9.200.322,29		19.213.122,29
1/03/2015	1/03/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	7.020,95	9.207.343,24		19.220.143,24
2/03/2015	31/03/2015	30	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	210.628,46	9.417.971,70		19.430.771,70
1/04/2015	1/04/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	7.073,10	9.425.044,80		19.437.844,80
2/04/2015	30/04/2015	29	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	205.119,96	9.630.164,76		19.642.964,76
1/05/2015	1/05/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	7.073,10	9.637.237,87		19.650.037,87
2/05/2015	31/05/2015	30	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	212.193,07	9.849.430,93		19.862.230,93
1/06/2015	1/06/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	7.073,10	9.856.504,04		19.869.304,04
2/06/2015	30/06/2015	29	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	205.119,96	10.061.624,00		20.074.424,00
1/07/2015	1/07/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	7.036,17	10.068.660,17		20.081.460,17
2/07/2015	31/07/2015	30	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	211.085,08	10.279.745,25		20.292.545,25
1/08/2015	1/08/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	7.036,17	10.286.781,42		20.299.581,42
2/08/2015	31/08/2015	30	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	211.085,08	10.497.866,49		20.510.666,49
1/09/2015	1/09/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	7.036,17	10.504.902,66		20.517.702,66

2/09/2015	30/09/2015	29	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	204.048,91	10.708.951,57		20.721.751,57
1/10/2015	1/10/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	10.716.011,64		20.728.811,64
2/10/2015	31/10/2015	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	10.927.813,81		20.940.613,81
1/11/2015	1/11/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	10.934.873,88		20.947.673,88
2/11/2015	30/11/2015	29	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	204.742,09	11.139.615,97		21.152.415,97
1/12/2015	1/12/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	10.516.236,04	630440,00	20.529.036,04
2/12/2015	31/12/2015	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	10.728.038,21		20.740.838,21
1/01/2016	1/01/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	7.172,82	10.735.211,02		20.748.011,02
2/01/2016	31/01/2016	30	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	215.184,47	10.950.395,49		20.963.195,49
1/02/2016	1/02/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	7.172,82	10.957.568,30		20.970.368,30
2/02/2016	29/02/2016	28	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	200.838,83	11.158.407,14		21.171.207,14
1/03/2016	1/03/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	7.172,82	11.165.579,95		21.178.379,95
2/03/2016	31/03/2016	30	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	215.184,47	11.380.764,42		21.393.564,42
1/04/2016	1/04/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	11.388.215,14		21.401.015,14
2/04/2016	30/04/2016	29	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	216.071,01	11.604.286,15		21.617.086,15
1/05/2016	1/05/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	11.611.736,88		21.624.536,88
2/05/2016	31/05/2016	30	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	223.521,73	11.835.258,61		21.848.058,61
1/06/2016	1/06/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	11.842.709,33		21.855.509,33
2/06/2016	30/06/2016	29	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	216.071,01	12.058.780,34		22.071.580,34
1/07/2016	1/07/2016	1	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	7.707,00	12.066.487,34		22.079.287,34
2/07/2016	31/07/2016	30	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	231.209,94	12.297.697,28		22.310.497,28
1/08/2016	1/08/2016	1	21,34%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	12.305.148,01		22.317.948,01
2/08/2016	30/08/2016	29	21,34%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	216.071,01	12.521.219,02		22.534.019,02
1/09/2016	1/09/2016	1	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	7.707,00	12.528.926,01		22.541.726,01
2/09/2016	31/09/2016	30	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	231.209,94	12.760.135,95		22.772.935,95
1/10/2016	1/10/2016	1	21,99%	32,98%	32,980%	0,079%		10.012.800	7.912,60	12.768.048,55		22.780.848,55
2/10/2016	31/10/2016	30	21,99%	32,98%	32,980%	0,079%		10.012.800	237.377,90	13.005.426,45		23.018.226,45
1/11/2016	1/11/2016	1	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	7.914,71	13.013.341,16		23.026.141,16
2/11/2016	30/11/2016	29	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	229.526,56	13.242.867,71		23.255.667,71
1/12/2016	1/12/2016	1	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	7.914,71	13.250.782,42		23.263.582,42
2/12/2016	31/12/2016	30	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	237.441,27	13.488.223,69		23.501.023,69
1/01/2017	1/01/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	13.496.248,04		23.509.048,04
2/01/2017	31/01/2017	30	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	240.730,61	13.736.978,66		23.749.778,66
1/02/2017	1/02/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	13.745.003,01		23.757.803,01
2/02/2017	28/02/2017	27	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	216.657,55	13.961.660,56		23.974.460,56
1/03/2017	1/03/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	13.969.684,92		23.982.484,92
2/03/2017	31/03/2017	30	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	240.730,61	14.210.415,53		24.223.215,53
1/04/2017	1/04/2017	1	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	14.218.439,88		24.231.239,88
2/04/2017	30/04/2017	29	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	232.706,26	14.451.146,14		24.463.946,14
1/05/2017	1/05/2017	1	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	14.459.170,50		24.471.970,50
2/05/2017	31/05/2017	30	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	240.730,61	14.699.901,11		24.712.701,11
1/06/2017	1/06/2017	1	22,33%	33,49%	33,490%	0,080%		10.012.800	8.020,14	14.707.921,25		24.720.721,25

2/06/2017	30/06/2017	29	22,33%	33,49%	33,490%	0,080%		10.012.800	232.584,17	14.940.505,43		24.953.305,43
1/07/2017	1/07/2017	1	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	7.910,48	14.948.415,91		24.961.215,91
2/07/2017	31/07/2017	30	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	237.314,52	15.185.730,43		25.198.530,43
1/08/2017	1/08/2017	1	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	7.910,48	15.193.640,91		25.206.440,91
2/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	237.314,52	15.430.955,43		25.443.755,43
1/09/2017	1/09/2017	1	21,48%	32,22%	32,220%	0,077%		10.012.800	7.751,63	15.438.707,06		25.451.507,06
2/09/2017	31/09/2017	29	21,48%	32,22%	32,220%	0,077%		10.012.800	224.797,16	15.663.504,22		25.676.304,22
1/10/2017	1/10/2017	1	21,15%	31,72%	31,720%	0,076%		10.012.800	7.645,26	15.671.149,48		25.683.949,48
2/10/2017	31/10/2017	30	21,15%	31,72%	31,720%	0,076%		10.012.800	229.357,85	15.900.507,33		25.913.307,33
1/11/2017	1/11/2017	1	20,96%	31,44%	31,440%	0,076%		10.012.800	7.585,54	15.908.092,86		25.920.892,86
2/11/2017	30/11/2017	29	20,96%	31,44%	31,440%	0,076%		10.012.800	219.980,53	16.128.073,39		26.140.873,39
1/12/2017	1/12/2017	1	20,77%	31,15%	31,150%	0,075%		10.012.800	7.523,55	16.135.596,95		26.148.396,95
2/12/2017	31/12/2017	30	20,77%	31,15%	31,150%	0,075%		10.012.800	225.706,60	16.361.303,55		26.374.103,55
1/01/2018	1/01/2018	1	20,69%	31,03%	31,030%	0,075%		10.012.800	7.497,87	16.368.801,42		26.381.601,42
2/01/2018	31/01/2018	30	20,69%	31,03%	31,030%	0,075%		10.012.800	224.936,06	16.593.737,48		26.606.537,48
1/02/2018	1/02/2018	1	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%		10.012.800	7.602,61	16.601.340,09		26.614.140,09
2/02/2018	28/02/2018	27	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%		10.012.800	205.270,52	16.806.610,62		26.819.410,62
1/03/2018	1/03/2018	1	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%		10.012.800	7.495,73	16.814.106,34		26.826.906,34
2/03/2018	31/03/2018	30	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%		10.012.800	224.871,82	17.038.978,17		27.051.778,17
1/04/2018	1/04/2018	1	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%		10.012.800	7.431,42	17.046.409,59		27.059.209,59
2/04/2018	30/04/2018	29	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%		10.012.800	215.511,10	17.261.920,68		27.274.720,68
1/05/2018	1/05/2018	1	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%		10.012.800	7.418,54	17.269.339,22		27.282.139,22
2/05/2018	31/05/2018	30	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%		10.012.800	222.556,17	17.491.895,39		27.504.695,39
1/06/2018	1/06/2018	1	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		10.012.800	7.366,97	17.499.262,36		27.512.062,36
2/06/2018	20/06/2018	21	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		10.012.800	154.706,40	17.653.968,76		27.666.768,76
1/07/2018	1/07/2018	1	20,03%	30,05%	30,05%	0,073%		10.012.800	7.287,30	17.661.256,06		27.674.056,06
2/07/2018	31/07/2018	30	20,03%	30,05%	30,05%	0,073%		10.012.800	218.619,03	17.879.875,09		27.892.675,09
1/08/2018	1/08/2018	1	19,94%	29,91%	29,91%	0,072%		10.012.800	7.257,10	17.887.132,19		27.899.932,19
2/08/2018	31/08/2018	30	19,94%	29,91%	29,91%	0,072%		10.012.800	217.713,03	18.104.845,22		28.117.645,22
1/09/2017	1/09/2018	1	19,81%	29,72%	29,72%	0,072%		10.012.800	7.216,07	18.112.061,29		28.124.861,29
2/09/2018	30/09/2018	29	19,81%	29,72%	29,72%	0,072%		10.012.800	209.265,97	18.321.327,26		28.334.127,26
1/10/2018	1/10/2018	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		10.012.800	7.157,66	18.328.484,92		28.341.284,92
2/10/2018	31/10/2018	30	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		10.012.800	214.729,88	18.543.214,80		28.556.014,80
1/11/2018	1/11/2018	1	19,49%	29,24%	29,24%	0,071%		10.012.800	7.112,16	18.550.326,96		28.563.126,96
2/11/2018	30/11/2018	29	19,49%	29,24%	29,24%	0,071%		10.012.800	206.252,62	18.756.579,58		28.769.379,58
1/12/2018	1/12/2018	1	19,40%	29,10%	29,10%	0,071%		10.012.800	7.081,79	18.763.661,36		28.776.461,36
2/12/2018	31/12/2018	30	19,40%	29,10%	29,10%	0,071%		10.012.800	212.453,58	18.976.114,94		28.988.914,94
1/01/2019	1/01/2019	1	19,16%	28,74%	28,74%	0,070%		10.012.800	7.003,54	18.983.118,48		28.995.918,48
2/01/2019	31/01/2019	30	19,16%	28,74%	28,74%	0,070%		10.012.800	210.106,32	19.193.224,81		29.206.024,81
1/02/2019	1/02/2019	1	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%		10.012.800	7.179,31	19.200.404,12		29.213.204,12

2/02/2019	28/02/2019	27	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%		10.012.800	193.841,30	19.394.245,41		29.407.045,41
1/03/2019	1/03/2019	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		10.012.800	7.073,10	19.401.318,52		29.414.118,52
2/03/2019	31/03/2019	30	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		10.012.800	212.193,07	19.613.511,58		29.626.311,58
1/04/2019	1/04/2019	1	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	7.055,73	19.620.567,31		29.633.367,31
2/04/2019	30/04/2019	29	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	204.616,10	19.825.183,41		29.837.983,41
1/05/2019	1/05/2019	1	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	7.049,21	19.832.232,62		29.845.032,62
2/05/2019	31/05/2019	30	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	211.476,28	20.043.708,90		30.056.508,90
1/06/2019	1/06/2019	1	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	7.049,21	20.050.758,11		30.063.558,11
2/06/2019	30/06/2019	29	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	204.427,08	20.255.185,19		30.267.985,19
1/07/2019	1/07/2019	1	19,28%	28,92%	28,92%	0,070%		10.012.800	7.008,96	20.262.194,15		30.274.994,15
2/07/2019	31/07/2019	30	19,28%	28,92%	28,92%	0,070%		10.012.800	210.268,80	20.472.462,95		30.485.262,95
1/08/2019	1/08/2019	1	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	7.055,73	20.479.518,68		30.492.318,68
2/08/2019	31/08/2019	30	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	211.671,83	20.691.190,50		30.703.990,50
1/09/2019	3/09/2019	3	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	21.167,18	20.712.357,68		30.725.157,68

TOTAL CAPITAL	**$10.012.800,00**
TOTAL INTERESES POR MORA	**$20.712.357,68**
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	**$547.600,00**
SANCIONES	**$963.800,00**
TOTAL DEUDA AL 03/SEPTIEMBRE/2019	**$ 32.236.557,68**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 17 SEP 2019 se fija el presente traslado conforme lo dispuesto en el Art. 110 del CGP al cual corre a partir del 18 SEP 2019 y vence el 20 SEP 2019

La Secretaria,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2019

ANULADO

Al despacho del señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

1-2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

25 SEP 2019 03

Al despacho del señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

1-2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 019 02006 01505 00

La liquidación del crédito presentada, no será tenida en cuenta toda vez que, no se ajusta a derecho, pues no se hizo conforme lo indica la regla 4ª del artículo 446 del C. G. del P. por lo tanto, se requiere al libelista, para que elabore nuevamente la liquidación del crédito partiendo desde la última fecha de la liquidación aprobada.

Notifíquese, (2)

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 175 hoy 01 de octubre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

EDIFICIO AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DEMANDA PRINCIPAL HASTA 06 DE FEBRERO DE 2020

APARTAMENTO 402, INTERIOR 08

PROPETARIOS: LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA con C.C. No. 3.229.220 y MELBA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ, con C.C. No.35.463.838

DESDE	HASTA	DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MAXIMO	INTERES APLICADO	INTERES DIARIO APLICADO	CAPITAL	CAPITAL A LIQUIDAR	INTERES MORA	SALDO INTERES MORA	ABONOS	SUB TOTAL
1/07/2014	1/07/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	7.498.893,32		17.511.693,32
2/07/2014	31/07/2014	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	7.710.695,48		17.723.495,48
1/08/2014	1/08/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	7.717.755,56		17.730.555,56
2/08/2014	31/08/2014	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	7.929.557,72		17.942.357,72
1/09/2014	1/09/2014	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	7.936.617,79		17.949.417,79
2/09/2014	30/09/2014	29	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	204.742,09	8.141.359,88		18.154.159,88
1/10/2014	1/10/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	7.007,90	8.148.367,78		18.161.167,78
2/10/2014	31/10/2014	30	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	210.236,88	8.358.604,67		18.371.404,67
1/11/2014	1/11/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	7.007,90	8.365.612,56		18.378.412,56
2/11/2014	30/11/2014	29	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	203.228,99	8.568.841,55		18.581.641,55
1/12/2014	1/12/2014	1	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	7.007,90	8.575.849,45		18.588.649,45
2/12/2014	31/12/2014	30	19,17%	28,76%	28,760%	0,070%		10.012.800	210.236,88	8.786.086,33		18.798.886,33
1/01/2015	1/01/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	7.020,95	8.793.107,28		18.805.907,28
2/01/2015	31/01/2015	30	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	210.628,46	9.003.735,74		19.016.535,74
1/02/2015	1/02/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	7.020,95	9.010.756,68		19.023.556,68
2/02/2015	28/02/2015	27	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	189.565,61	9.200.322,29		19.213.122,29
1/03/2015	1/03/2015	1	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	7.020,95	9.207.343,24		19.220.143,24
2/03/2015	31/03/2015	30	19,21%	28,82%	28,820%	0,070%		10.012.800	210.628,46	9.417.971,70		19.430.771,70
1/04/2015	1/04/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	7.073,10	9.425.044,80		19.437.844,80
2/04/2015	30/04/2015	29	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	205.119,96	9.630.164,76		19.642.964,76
1/05/2015	1/05/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	7.073,10	9.637.237,87		19.650.037,87
2/05/2015	31/05/2015	30	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	212.193,07	9.849.430,93		19.862.230,93
1/06/2015	1/06/2015	1	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	7.073,10	9.856.504,04		19.869.304,04
2/06/2015	30/06/2015	29	19,37%	29,06%	29,060%	0,071%		10.012.800	205.119,96	10.061.624,00		20.074.424,00
1/07/2015	1/07/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	7.036,17	10.068.660,17		20.081.460,17
2/07/2015	31/07/2015	30	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	211.085,08	10.279.745,25		20.292.545,25
1/08/2015	1/08/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	7.036,17	10.286.781,42		20.299.581,42
2/08/2015	31/08/2015	30	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	211.085,08	10.497.866,49		20.510.666,49
1/09/2015	1/09/2015	1	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	7.036,17	10.504.902,66		20.517.702,66
2/09/2015	30/09/2015	29	19,26%	28,89%	28,890%	0,070%		10.012.800	204.048,91	10.708.951,57		20.721.751,57
1/10/2015	1/10/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	10.716.011,64		20.728.811,64
2/10/2015	31/10/2015	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	10.927.813,81		20.940.613,81
1/11/2015	1/11/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	10.934.873,88		20.947.673,88
2/11/2015	30/11/2015	29	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	204.742,09	11.139.615,97		21.152.415,97
1/12/2015	1/12/2015	1	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	7.060,07	10.516.236,04	630440,00	20.529.036,04
2/12/2015	31/12/2015	30	19,33%	29,00%	29,000%	0,071%		10.012.800	211.802,16	10.728.038,21		20.740.838,21

359

1/01/2016	1/01/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	7.172,82	10.735.211,02		20.748.011,02
2/01/2016	31/01/2016	30	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	215.184,47	10.950.395,49		20.963.195,49
1/02/2016	1/02/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	7.172,82	10.957.568,30		20.970.368,30
2/02/2016	29/02/2016	28	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	200.838,83	11.158.407,14		21.171.207,14
1/03/2016	1/03/2016	1	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	7.172,82	11.165.579,95		21.178.379,95
2/03/2016	31/03/2016	30	19,68%	29,52%	29,520%	0,072%		10.012.800	215.184,47	11.380.764,42		21.393.564,42
1/04/2016	1/04/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	11.388.215,14		21.401.015,14
2/04/2016	30/04/2016	29	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	216.071,01	11.604.286,15		21.617.086,15
1/05/2016	1/05/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	11.611.736,88		21.624.536,88
2/05/2016	31/05/2016	30	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	223.521,73	11.835.258,61		21.848.058,61
1/06/2016	1/06/2016	1	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	11.842.709,33		21.855.509,33
2/06/2016	30/06/2016	29	20,54%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	216.071,01	12.058.780,34		22.071.580,34
1/07/2016	1/07/2016	1	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	7.707,00	12.066.487,34		22.079.287,34
2/07/2016	31/07/2016	30	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	231.209,94	12.297.697,28		22.310.497,28
1/08/2016	1/08/2016	1	21,34%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	7.450,72	12.305.148,01		22.317.948,01
2/08/2016	30/08/2016	29	21,34%	30,81%	30,810%	0,074%		10.012.800	216.071,01	12.521.219,02		22.534.019,02
1/09/2016	1/09/2016	1	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	7.707,00	12.528.926,01		22.541.726,01
2/09/2016	31/09/2016	30	21,34%	32,01%	32,010%	0,077%		10.012.800	231.209,94	12.760.135,95		22.772.935,95
1/10/2016	1/10/2016	1	21,99%	32,98%	32,980%	0,079%		10.012.800	7.912,60	12.768.048,55		22.780.848,55
2/10/2016	31/10/2016	30	21,99%	32,98%	32,980%	0,079%		10.012.800	237.377,90	13.005.426,45		23.018.226,45
1/11/2016	1/11/2016	1	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	7.914,71	13.013.341,16		23.026.141,16
2/11/2016	30/11/2016	29	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	229.526,56	13.242.867,71		23.255.667,71
1/12/2016	1/12/2016	1	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	7.914,71	13.250.782,42		23.263.582,42
2/12/2016	31/12/2016	30	21,99%	32,99%	32,990%	0,079%		10.012.800	237.441,27	13.488.223,69		23.501.023,69
1/01/2017	1/01/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	13.496.248,04		23.509.048,04
2/01/2017	31/01/2017	30	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	240.730,61	13.736.978,66		23.749.778,66
1/02/2017	1/02/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	13.745.003,01		23.757.803,01
2/02/2017	28/02/2017	27	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	216.657,55	13.961.660,56		23.974.460,56
1/03/2017	1/03/2017	1	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	13.969.684,92		23.982.484,92
2/03/2017	31/03/2017	30	22,34%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	240.730,61	14.210.415,53		24.223.215,53
1/04/2017	1/04/2017	1	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	14.218.439,88		24.231.239,88
2/04/2017	30/04/2017	29	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	232.706,26	14.451.146,14		24.463.946,14
1/05/2017	1/05/2017	1	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	8.024,35	14.459.170,50		24.471.970,50
2/05/2017	31/05/2017	30	22,33%	33,51%	33,510%	0,080%		10.012.800	240.730,61	14.699.901,11		24.712.701,11
1/06/2017	1/06/2017	1	22,33%	33,49%	33,490%	0,080%		10.012.800	8.020,14	14.707.921,25		24.720.721,25
2/06/2017	30/06/2017	29	22,33%	33,49%	33,490%	0,080%		10.012.800	232.584,17	14.940.505,43		24.953.305,43
1/07/2017	1/07/2017	1	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	7.910,48	14.948.415,91		24.961.215,91
2/07/2017	31/07/2017	30	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	237.314,52	15.185.730,43		25.198.530,43

1/08/2017	1/08/2017	1	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	7.910,48	15.193.640,91		25.206.440,91
2/08/2017	30/08/2017	30	21,98%	32,97%	32,970%	0,079%		10.012.800	237.314,52	15.430.955,43		25.443.755,43
1/09/2017	1/09/2017	1	21,48%	32,22%	32,220%	0,077%		10.012.800	7.751,63	15.438.707,06		25.451.507,06
2/09/2017	31/09/2017	29	21,48%	32,22%	32,220%	0,077%		10.012.800	224.797,16	15.663.504,22		25.676.304,22
1/10/2017	1/10/2017	1	21,15%	31,72%	31,720%	0,076%		10.012.800	7.645,26	15.671.149,48		25.683.949,48
2/10/2017	31/10/2017	30	21,15%	31,72%	31,720%	0,076%		10.012.800	229.357,85	15.900.507,33		25.913.307,33
1/11/2017	1/11/2017	1	20,96%	31,44%	31,440%	0,076%		10.012.800	7.585,54	15.908.092,86		25.920.892,86
2/11/2017	30/11/2017	29	20,96%	31,44%	31,440%	0,076%		10.012.800	219.980,53	16.128.073,39		26.140.873,39
1/12/2017	1/12/2017	1	20,77%	31,15%	31,150%	0,075%		10.012.800	7.523,55	16.135.596,95		26.148.396,95
2/12/2017	31/12/2017	30	20,77%	31,15%	31,150%	0,075%		10.012.800	225.706,60	16.361.303,55		26.374.103,55
1/01/2018	1/01/2018	1	20,69%	31,03%	31,030%	0,075%		10.012.800	7.497,87	16.368.801,42		26.381.601,42
2/01/2018	31/01/2018	30	20,69%	31,03%	31,030%	0,075%		10.012.800	224.936,06	16.593.737,48		26.606.537,48
1/02/2018	1/02/2018	1	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%		10.012.800	7.602,61	16.601.340,09		26.614.140,09
2/02/2018	28/02/2018	27	21,01%	31,52%	31,52%	0,076%		10.012.800	205.270,52	16.806.610,62		26.819.410,62
1/03/2018	1/03/2018	1	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%		10.012.800	7.495,73	16.814.106,34		26.826.906,34
2/03/2018	31/03/2018	30	20,68%	31,02%	31,02%	0,075%		10.012.800	224.871,82	17.038.978,17		27.051.778,17
1/04/2018	1/04/2018	1	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%		10.012.800	7.431,42	17.046.409,59		27.059.209,59
2/04/2018	30/04/2018	29	20,48%	30,72%	30,72%	0,074%		10.012.800	215.511,10	17.261.920,68		27.274.720,68
1/05/2018	1/05/2018	1	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%		10.012.800	7.418,54	17.269.339,22		27.282.139,22
2/05/2018	31/05/2018	30	20,44%	30,66%	30,66%	0,074%		10.012.800	222.556,17	17.491.895,39		27.504.695,39
1/06/2018	1/06/2018	1	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		10.012.800	7.366,97	17.499.262,36		27.512.062,36
2/06/2018	20/06/2018	21	20,28%	30,42%	30,42%	0,074%		10.012.800	154.706,40	17.653.968,76		27.666.768,76
1/07/2018	1/07/2018	1	20,03%	30,05%	30,05%	0,073%		10.012.800	7.287,30	17.661.256,06		27.674.056,06
2/07/2018	31/07/2018	30	20,03%	30,05%	30,05%	0,073%		10.012.800	218.619,03	17.879.875,09		27.892.675,09
1/08/2018	1/08/2018	1	19,94%	29,91%	29,91%	0,072%		10.012.800	7.257,10	17.887.132,19		27.899.932,19
2/08/2018	31/08/2018	30	19,94%	29,91%	29,91%	0,072%		10.012.800	217.713,03	18.104.845,22		28.117.645,22
1/09/2017	1/09/2018	1	19,81%	29,72%	29,72%	0,072%		10.012.800	7.216,07	18.112.061,29		28.124.861,29
2/09/2018	30/09/2018	29	19,81%	29,72%	29,72%	0,072%		10.012.800	209.265,97	18.321.327,26		28.334.127,26
1/10/2018	1/10/2018	1	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		10.012.800	7.157,66	18.328.484,92		28.341.284,92
2/10/2018	31/10/2018	30	19,63%	29,45%	29,45%	0,071%		10.012.800	214.729,88	18.543.214,80		28.556.014,80
1/11/2018	1/11/2018	1	19,49%	29,24%	29,24%	0,071%		10.012.800	7.112,16	18.550.326,96		28.563.126,96
2/11/2018	30/11/2018	29	19,49%	29,24%	29,24%	0,071%		10.012.800	206.252,62	18.756.579,58		28.769.379,58
1/12/2018	1/12/2018	1	19,40%	29,10%	29,10%	0,071%		10.012.800	7.081,79	18.763.661,36		28.776.461,36
2/12/2018	31/12/2018	30	19,40%	29,10%	29,10%	0,071%		10.012.800	212.453,58	18.976.114,94		28.988.914,94
1/01/2019	1/01/2019	1	19,16%	28,74%	28,74%	0,070%		10.012.800	7.003,54	18.983.118,48		28.995.918,48
2/01/2019	31/01/2019	30	19,16%	28,74%	28,74%	0,070%		10.012.800	210.106,32	19.193.224,81		29.206.024,81
1/02/2019	1/02/2019	1	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%		10.012.800	7.179,31	19.200.404,12		29.213.204,12

2/02/2019	28/02/2019	27	19,70%	29,55%	29,55%	0,072%		10.012.800	193.841,30	19.394.245,41		29.407.045,41
1/03/2019	1/03/2019	1	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		10.012.800	7.073,10	19.401.318,52		29.414.118,52
2/03/2019	31/03/2019	30	19,37%	29,06%	29,06%	0,071%		10.012.800	212.193,07	19.613.511,58		29.626.311,58
1/04/2019	1/04/2019	1	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	7.055,73	19.620.567,31		29.633.367,31
2/04/2019	30/04/2019	29	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	204.616,10	19.825.183,41		29.837.983,41
1/05/2019	1/05/2019	1	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	7.049,21	19.832.232,62		29.845.032,62
2/05/2019	31/05/2019	30	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	211.476,28	20.043.708,90		30.056.508,90
1/06/2019	1/06/2019	1	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	7.049,21	20.050.758,11		30.063.558,11
2/06/2019	30/06/2019	29	19,30%	28,95%	28,95%	0,070%		10.012.800	204.427,08	20.255.185,19		30.267.985,19
1/07/2019	1/07/2019	1	19,28%	28,92%	28,92%	0,070%		10.012.800	7.008,96	20.262.194,15		30.274.994,15
2/07/2019	31/07/2019	30	19,28%	28,92%	28,92%	0,070%		10.012.800	210.268,80	20.472.462,95		30.485.262,95
1/08/2019	1/08/2019	1	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	7.055,73	20.479.518,68		30.492.318,68
2/08/2019	31/08/2019	30	19,32%	28,98%	28,98%	0,070%		10.012.800	211.671,83	20.691.190,50		30.703.990,50
1/09/2019	1/09/2019	1	19,32%	28,98%	28,95%	0,070%		10.012.800	7.049,21	20.698.239,71		30.711.039,71
2/09/2019	30/09/2019	29	19,32%	28,98%	28,95%	0,070%		10.012.800	204.427,08	20.902.666,79		30.915.466,79
1/10/2019	1/10/2019	1	19,10%	28,65%	28,65%	0,070%		10.012.800	6.983,95	20.909.650,74		30.922.450,74
2/10/2019	31/10/2019	30	19,10%	28,65%	28,65%	0,070%		10.012.800	209.518,57	21.119.169,31		31.131.969,31
1/11/2019	1/11/2019	1	19,03%	28,55%	28,55%	0,070%		10.012.800	6.961,08	21.126.130,39		31.138.930,39
2/11/2019	30/11/2019	29	19,03%	28,55%	28,55%	0,070%		10.012.800	201.871,30	21.328.001,69		31.340.801,69
1/12/2019	1/12/2019	1	18,91%	28,37%	28,37%	0,069%		10.012.800	6.922,92	21.334.924,61		31.347.724,61
2/12/2019	31/12/2019	30	18,91%	28,37%	28,37%	0,069%		10.012.800	207.687,59	21.542.612,21		31.555.412,21
1/01/2020	1/01/2020	1	18,77%	28,16%	28,16%	0,069%		10.012.800	6.877,07	21.549.489,27		31.562.289,27
2/01/2020	31/01/2020	30	18,77%	28,16%	28,16%	0,069%		10.012.800	206.311,95	21.755.801,22		31.768.601,22
1/02/2020	6/02/2020	6	19,06%	28,59%	28,59%	0,070%		10.012.800	41.825,31	21.797.626,53		31.810.426,53

TOTAL CAPITAL	$10.012.800,00
TOTAL INTERESES POR MORA	$21.797.626,53
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	$547.600,00
MULTAS INASISTENCIA	$963.800,00
TOTAL DEUDA AL 03/SEPTIEMBRE/2019	$ 33.321.826,53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 20 FEB 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del C. G. P. el cual corre a partir del 21 FEB 2020 y vence el 25 FEB 2020

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
PASA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

01 26 FEB 2020

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretaria (a)

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
ABOGADO ESPECIALIZADO

Señor
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA DE LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELBA MARIA BELTRÁN RODRIGUEZ

Radicado: 2006-1505

DESPACHO DE ORÍGEN: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: **ALLEGA ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEMANDA PRINCIPAL**

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte actora, me permito allegar las siguientes liquidaciones:

1. Actualización de la liquidación del crédito de la demanda principal, PARTIENDO DE LA LIQUIDACIÓN APROBADA EN JUNIO DE 2014, teniendo en cuenta que se realizó un abono en el mes de diciembre del año 2015, posterior a la liquidación del crédito aprobada para la demanda principal.

De usted, Atentamente:

72234 7-FEB-'20 11:25
1247-35-14
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

WILLIAM MAURICIO GAMBOA OSTOS
CC. 80.775.176 Bogotá D.C.
T.P. 169.676 del C.S.Jud.

3103312533/3115401977
gamboavargas@ejecutivos.com

364

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 019-2006-01505

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderada de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte aprobación en la suma de **treinta y tres millones trescientos veintiún mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta y tres centavos moneda corriente ($33.321.826,53)**

El Juzgado se permite aclarar, que el valor de la obligación se aprueba hasta la fecha de febrero 6 del presente año, en razón a que el cálculo de hizo hasta esa data.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 034

Hoy 28 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H
CALLE 159 NO. 35-94 TEL 6 78 2777

014094

Bogotá, D.C. septiembre 27 del 2006

LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
INFORMA
QUE LAS PERSONERIAS JURIDICAS SE ENTREGARAN UNICAMENTE LOS DIAS MARTES Y MIERCOLES DE 8:30 A 12:00 P.M.

TRAMITE: 15 DIAS HABILES

CUALQUIER INQUIETUD
COMUNICARSE CON EDNA DAVILA
TEL. 6195088 EXT.

Señores
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Aten; ALCALDESA LOCAL
Dra: MARTHA EUGENIA BOTERO
Ciudad.

Ref.: Solicitud copias Originales.

Respetada Doctora:

Por medio de la presente le estoy solicitando con carácter urgente, QUINCE (15) copias originales de mi REPRESENTACION LEGAL, para efectos de mi gestión administrativa como representante legal del conjunto.

Agradeciendo la pronta atención que se digne prestar a la presente.

Cordialmente,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
CC. 41.651.234 de Bogota
Administradora
Jardines de oriente 2

Agrupación de Vivienda
Jardines de Oriente 2 P. H.
ADMINISTRACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:42 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855
Doc: OFICIO 19961 del: 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078
Doc: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJBAP82 Impreso por:CAJBAP82
TURNO: 2006-640302 FECHA: 11-12-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DVIVIENDA
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 08-03-1996 Radicacion: 1996-15681
Doc: OFICIO 319 del: 05-03-1996 JUZGADO 28 C. MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 30-05-1996 Radicacion: 1996-35039
Doc: OFICIO 1417 del: 23-05-1996 JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.EXISTE EMBARGO VIGENTE REGISTRADO MEDIANTE ANT.11 COMUNICADO POR OFC.319 DEL 05-03-96 EMNANDO DEL JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL. REF: DE : MARTINEZ EUGENIO VS. LUIS GREGORIO ACU/A MOYA .
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-10-1998 Radicacion: 1998-68726
Doc: OFICIO 3115 del: 01-10-1998 JUZGADO 27 CIVIL DEL CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 12,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE FAJARDO RUTH DEL CARMEN
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 17-12-1998 Radicacion: 1998-83232
Doc: OFICIO 2257 del: 01-12-1998 JUZGADO 28 C.MPAL. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 11,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARTINEZ EUGENIO
A: SOCIEDAD MANIOBRAS ELECTRICAS LTDA.
A: ACUÑA MOYA LUIS GREGORIO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-09-1999 Radicacion: 1999-52330
Doc: OFICIO 3560 del: 02-09-1999 JUZGADO 38 C.CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ EDGAR OSWALDO
A: ACU/A MOYA GREGORIO X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 13-02-2002 Radicacion: 2002-8976
Doc: OFICIO 45 del: 18-01-2002 JUZGADO 13 CIVIL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NOTA: NO SE REGISTRA LA MEDIDA RESPECTO DE LUIS GREGORIO ACU/A MOYA POR HABER VIGENTE EMBARGO. REF: PROCESO 01/0866. (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 08-10-1987 Radicacion: 1987-141507
Doc: ESCRITURA 2495 del: 06-10-1987 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION ESCRT.1246 EN CUANTO A 1.) FECHA DE OTORGAMIENTO ESCRT.5576 CITADA ES 19-12-86. 2.) FOLIOS CORRECTOS LOTES 1Y2 SON 1007695 Y 1007696 RESPECTIVAMENTE. 3.) LA RESOLUCION 053 DEL 17-02-87 FUE EXPEDIDA POR EL DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LIMITADA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-12-1987 Radicacion: 1987-182107
Doc: ESCRITURA 5970 del: 17-12-1987 NOTARIA 18A de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 ACLARACION A LA ESC. 3480 DEL 19-08-87 NOT 18 DE BTA EN EL SENTIDO DE ESPECIFICAR, QUE SOBRE EL LOTE 2,SE ENCUENTRA HOY CONSTRUIDA LA AGRUPACION DE VIVIENDA "JARDINES DE ORIENTE 2".
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"
A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 7,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA.
A: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-04-1988 Radicacion: 1988-55763
Doc: ESCRITURA 829 del: 16-03-1988 NOTARIA 30A. de BOGOTA VALOR ACTO: $ 5,250,000.00
ESPECIFICACION: 210 H I P O T E C A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACU/A MOYA LUIS GREGORIO 3229220 X
DE: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA 35463838 X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-1991 Radicacion: 52333
Doc: ESCRITURA 2890 del: 01-10-1991 NOTARIA 30 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CORRECCION A LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 PROPIEDAD HORIZ ONTAL (REPRESENTADA POR PARRA Y PULIDO CIA LTDA.)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-02-1994 Radicacion: 1994-10421
Doc: ESCRITURA 336 del: 20-01-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 113,994,728.79
Se cancela la anotacion No, 1,3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION ESC.5576 Y SU AMPLIACION 2315 B.791051. NOTA: LA HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESC. 3480 NO SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LOS FOLIOS SEGREGADOS POR LO TANTO NO SE CANCELA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 11 de Diciembre de 2006 a las 12:15:41 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-1987 RADICACION: 1987-78669 CON: SIN INFORMACION DE: 16-03-1993 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 402. CUARTO PISO. TIPO B: CUENTA CON UN AREA PRIVADA DE 79.20 M2. ALTURA LIBRE 2.30 MTS. COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 0.36%. Y CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRIURA # 1246 DEL 10 DE JUNIO DE 1987. NOTARIA 30 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.--

COMPLEMENTACION:

INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIZ JULIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5576 DEL 19 12 DE 1.986 NOTARIA 18 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 1007697; ESTOS ENGLOBARON POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4695 DEL 13 06 86 NOTARIA 29 DE BOGOTA Y ADQUIRIERON ASI:PARTE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL PORMEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COPPRA A FOGEL DE WEINSTOCK FANNY POR MEDIO DE LA ESCRITURA 430 DEL 24 06 1 981 NOTARIA 25 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION SUCESION DE WEINSTOCK ADLER ABRAHAM SEGUN SENTENCIA DEL 18 09 72 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO EN LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON FOGEL DE WEINSTOCK FANNY QUIEN A SU VEZ ADQUIRIO POR COMPRA A CAMPOS SUESCUN CARLOS POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2146 DEL 2 05 69 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA4019 DEL 02 10 DE 1.968 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR APORTE DE GENARO DELGADO AMAYA Y GUSTAVO CASTRO FORERO POR ESCRITURA2868 DEL 22 DE JUNIO DE 1 965 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADO EL # 12509A TOMO 651 PAGINA 155; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MAX ZANGEN POR ESCRITURA 5029 DEL 11 DE OCTUBRE DE 1 963 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR REMATE ANTE EL JUEZ 4 CIVIL DE BOGOTA EN EL JUICIO DIVISORIO DE RODOLFO KOHN OLAYA CONTRA GILLERMO Y MARIANA RICHARD KOHN REGISTRADO EN JULIO DE 1.958 AL # 12781 ACLARADO POR ESCRITURA 2731 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.959 NOTARIA 9 DE BOGOTA; RODOLFO KOHN OLAYA ADQUIRIO EN ASOCIO DE MARINA KOHN DE RICHARD POR COMPRA A ALBERTO HERRERA VENEGAS POR ESCRITURA 463 DEL 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; LUEGO EN LA SUCESION DE GUILLERMO RICHARD B. CASADO CON MARIANA KOHN DE RICHARD SEGUIDO EN EL JUZGADO 6 CIVIL DE BOGOTA REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1 954 # 13.890 Y 13892 EL DERECHOS QUE CORRESPONDIA A MARIANA KOHN DE RICHARD SE ADJUDICO A MARIANA RICHARD KHON Y GUILLERMO RICHARD K ALBERTO HERRERA VENEGAS ADQUIRIO DE LA SOCIEDAD BENJAMIN MORENO SUCESORES LTDA POR LA 458 DE 31 DE ENERO DE 1 951 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CARLOS MORENO MEJIA POR LA 6934 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1 950 NOTARIA 4 DE BOGOTA, LAS TRANSACIONES CITADAS ESTAN REGISTRADAS A LOS FOLIOS 050 = 70830/31/32; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE GABRIEL HUMBERTO , CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ALDANA PARRA ISMAEL , ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO, ESPITIA TOVAR ANITA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1 981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO DE CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO Y ESPITIA TOVAR ANITA SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1 980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CAMPO SUESCUN CARLOS JULIOADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4019 DEL 02 10 68 NOTARIA 9 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; ESTAS TRANSACCIONES SE REGISTRARON A LOS FOLIOS DE MATRICULA
050 = 39902/903/904/39922/926/27/28/29/32/34/35/36/37/38/39/40/39941/42/43/44/
45/48/50/51/52/53/54/62/63/64/65/66/67/69/70/71/72/73/74/ 050 = 600513; OTRA PARTE ADQUIRIO CARRIZOSA MUTIS JULIO , ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DE 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1 981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARCO VILLALBA VENANCIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3897 DEL 09 11 DE 1 981 NOTARIA 14 DEBOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 5878 DEL 23 12 DE 1 .967 NOTARIA 9 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050 = 635603; ESTE ADQUIRIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 2868 ARRIBA CITADA; OTRA PARTE ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA ADELGADO Y CASTRO LTDA. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR LA ESCRITURA 2868 ARRIBA

CITADA; REGISTRO A LOS FOLIOS 050 642040/41/42/44/642211/12; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIO CARRIZOSA, ZARATE GABRIEL POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO , LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA18 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA , ESTA HUBO COMO SE EXPRESO; REGISTRO AL FOLIO 050 642043; OTRA PARTE LA ADQUIRIO JULIOCARRIZOSA Y GABRIEL ZARATE POR COMPRA A BENAVIDES HERNANDEZ JUAN ANTONIO, LOPEZ CASTELLANOS RAFAEL POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3664 DEL 04 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA; ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARO CUEVAS MARGOTH , CARO CUEVAS AURA POR MEDIO DE LAESCRITURA 3117 DEL 17 09 81 NOTARIA14 DE BOGOTA; ESTAS ADQUIRIERON POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4603 DEL 25 10 DE 1 966 NOTARIA 9 DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE REGISTRO AL FOLIO050 362408; OTRA PARTE LA ADQUIRIO ZARATE SANCHEZ GABRIEL HUMBERTO, CARRIZOSA MUTIS JULIO POR COMPRA A ESPITIA TOVAR ANITA, ALDANA PARRA ISMAEL ROJAS CARRILLO JOSE IGNACIO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 4133 DEL 30 11 DE 1.981 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON DENTRO DE LA ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE HECHO CELEBRADA CON ESPITIA TOVAR ANITA, CAMPO SUESCUN CARLOS JULIO SEGUN SENTENCIA DEL 16 11 DE 1.980 JUEZ 18 CIVIL CTO DE BOGOTA; CARLOS JULIO CAMPOS ADQUIRIO POR COMPRA A DELGADO Y CASTRO LTDA POR MEDIO DELAESCRITURA 2598 DEL 23 06 69 NOTARIA 9 DEBOGOTA. ESTA ADQUIRIO COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE POR ESCRITURA 2868; REGISTRO ALFOLIO 050-596838 .= = = = =

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 159 35-94 APARTAMENTO 402 INTERIOR 8 PISO 4 TIPO B AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1007697

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 1987-38596

Doc: ESCRITURA 5576 del: 19-12-1986 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 215,610,687.96

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-06-1987 Radicacion: 1987-78669

Doc: ESCRITURA 1246 del: 10-06-1987 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-07-1987 Radicacion: 1987-88058

Doc: ESCRITURA 2315 del: 09-06-1987 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 425,423,384.57

ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA ESCRITURA 5576 DE 19-12-86 NOTARIA 18 BOGOTA, HASTA $661.289.547.50

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA Y CONCRETOS LTDA X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1987 Radicacion: 1987-101790

Doc: ESCRITURA 3134 del: 14-07-1987 SUPERBANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION SOBRE 300 APARTAMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE - 2 UBICADA EN LA CALLE 159 # 35-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1078629

Impreso el 17 de Marzo de 2006 a las 09:27:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: BELTRAN RODRIGUEZ MELBA MARIA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 21-02-2003 Radicacion: 2003-13855

Doc: OFICIO 19961 del: 14-02-2003 I...D...U. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU.

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 31-05-2004 Radicacion: 2004-40078

Doc: ESCRITURA 3916 del: 29-04-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC 1246 DE 10-06-1987 NOT 30 BTA EN CUANTO A SOMETER LA AGR DE V. JARD DE ORIENTE 2 P.H A LEY 675 DEL 03-08-01 ASI COMO A LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS -PROPIEDAD HORIZONTAL-

---

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP75 Impreso por:CAJBAP75

TURNO: 2006-136541 FECHA: 17-03-2006

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - REPARTO
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO DE AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal (Administradora) de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H.,** con domicilio y residencia principal en esta ciudad, con el presente escrito otorgó Poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la DRA. **OMAIRA OSORIO BARRIOS,** abogada en ejercicio, igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.912.310 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No.107.921 del C.S.de la J., con domicilio y residencia en esta ciudad ; para que en mi nombre y representación de la **AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H,** inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo contra **LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.**, igualmente mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a fin de obtener el pago de las cuotas de administración, cuota extraordinaria, recargos por mora, sanciones y costas del Apartamento 402 del Interior 8 ubicado en la Calle 159 No.35-94 de esta ciudad.

Mi apoderada queda facultada para transigir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del Señor Juez,

RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO
C.C.No. 41.651.234 de Bogotá

Aceptó,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El anterior escrito dirigido a su destinatario, fué presentado personalmente ante la suscrita Notaria Sesenta de Bogotá D.C. El día 11 AGO. 2006

NOTARIA 60
Actos Varios

Fecha: 11/08/2006 — PEREZ ARGUELLO RITA OFELIA Doc No:41.651.234 — Hora: 11:15

y T.P. No. _____ y además dijo(ó) que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella fue puesta por el. La Notaria 60 certifica que la huella fue impresa por el compareciente.

MARIA ELE[illegible]
NOTARIA 60 (E)

SE TOMO HUELLA POR SOLICITUD DEL INTERESADO

Secretaria
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del **EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,** a la señora **RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Como Notaria Segunda (E) del Distrito de Bogotá hago constar que esta copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
Bogotá, D.C. - República de Colombia
05 OCT 2006
JORGE B. ANGARITA SARMIENTO
NOTARIO 50 (E)

Reviso: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. 9447/06

Bogotá sin indiferencia

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com

Traslado 2.

OMAIRA OSORIO B.

ABOGADA ESPECIALIZADA U.N.

CRA.9ª No.14-36 OF.606 TELEFONO 3425569

BOGOTA, D.C.

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO No.2006-1505 AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE 2 P.H. CONTRA LUIS GREGORIO ACUÑA MOYA Y MELVA MARIA BELTRAN RODRIGUEZ.

OMAIRA OSORIO B., mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Estando dentro del término legal para subsanar la demanda de acuerdo al Estado del 5 de Diciembre de los corrientes, me permito presentar lo solicitado así:

1°. Allego original del certificado de Existencia y representación legal del reconocimiento de la personería jurídica, donde la Alcaldía correspondiente lo expide por el tiempo de nombramiento de la administradora, generalmente es por un año, por tanto no se puede solicitar cada mes o tres meses un certificado de representación a las Alcaldías igualmente están no los expiden. Para demostrar le anexo solicitud hecha por la administradora y a la fecha no le han contestado.

2°. Aportó certificado de libertad y tradición del inmueble No.Matricula 50N-1078629.

3°. Anexo las copias para el archivo y traslados correspondientes.

Con lo anterior se de el trámite de ley.

Del Señor Juez,

Atentamente,

OMAIRA OSORIO B.
C.C.No.51.912.310 de Bogotá
T.P.No.107.921 del C.S.de la J.

Secretaria
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-1543/06

LA SUSCRITA
ALCALDESA LOCAL

CERTIFICA:

1. Que según Registro No.1829, folio 1829 de fecha Junio 15 de 2004, se inscribió en este Despacho el ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *ubicado en la Calle 159 Nro. 35-94, de esta ciudad y jurisdicción.*

2. Que mediante Acta Nro. 78 del Consejo Administración, celebrada el día 14 de Junio de 2006, se nombró como Administradora y Representante Legal del ***EDIFICIO AGRUPACION DE VIVIENDA JARDINES DE ORIENTE DOS (2) – PROPIEDAD HORIZONTAL,*** *a la señora* ***RITA OFELIA PEREZ ARGUELLO,*** *identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 41.651.234 de Bogotá.*

Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los once (11) días del mes de Julio del año dos mil seis (2006).

MARTHA EUGENIA BOTERO TERREROS
Alcaldesa Local de Usaquèn

Revisó: Dean Chaparro Salgado- Coordinador Grupo de Gestión Jurídica

Elaboró: Edna Dávila
Radicación No. *9447/06*

Carrera 7 No 118-23. Bogotá – Colombia, PBX: 6195088
e-mail alcaldeusaquen@hotmail.com